

BOLETIN OFICIAL



OCTUBRE



LEYES DECRETOS
LICITACIONES
AVISOS OFICIALES

Registro Nacional
de la Propiedad
Intelectual N° 122358

PROVINCIA DE SANTA FE "CUNA DE LA CONSTITUCION"

Año CVIII/ Santa Fe, Miércoles 14 de Octubre de 2026 /

28084

Tel. 342 4506600 / Int. 31912

Aparece los días hábiles

EDICION DE 59 PAGINAS

LICITACIONES DEL DIA

AGUAS SANTAFESINAS S.A.

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1726

Objeto: ADQUISICIÓN DE INDUMENTARIA OPERATIVA E INSPECCIÓN

Presupuesto Oficial: \$ 125.212.900 + IVA Mes base: Octubre 2026

Garantía de oferta: \$ 1.550.000 (IVA INCLUIDO)

Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: Hasta las 10:00 hs. del 21/10/26

en Salta 1451, Rosario- Dpto. Licitaciones Públicas. Las propuestas deberán presentarse en sobre único que llevará como única leyenda: Licitación Pública N°1726 Adquisición de indumentaria operativa e inspección.

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 21/10/26 –10:00, en Aguas Santafesinas de Salta 1451. Rosario.

Pliegos y Consultas: www.aguassantafesinas.com.ar

S/C 50204 Oct. 14 Oct. 15

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA DE SANTA FE

LICITACIÓN PÚBLICA WEB 7060002920

OBJETO: Adquisición de grampas y conectores con destino a mantenimiento y obras menores – Plan 2027

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 703.992.065,33 (Pesos, setecientos tres millones novecientos noventa y dos mil sesenta y cinco con 33/100), IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 30/10/2026 HORA: 10.00

LEGAJO: Todo interesado en participar de la presente Licitación deberá descargar gratuitamente el Pliego publicado a tal efecto en el Portal Web Oficial de la EPESFE.-

CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA Bv Oroño 1260 – 1° Piso Tel: (0341) 4207731 www.epe.santafe.gov.ar

S/C 50224 Oct. 14 Oct. 16

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA DE SANTA FE

LICITACIÓN PÚBLICA 7060002921

OBJETO: Remodelación de L.A.B.T. en la Localidad Aarón Castellanos – Departamento General López – Ley 13.414 FER

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 733.803.410,69 (Pesos, setecientos treinta y tres millones ochocientos tres mil cuatrocientos diez con 69/100), IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 12/11/2026 HORA: 10.00

LEGAJO: Todo interesado en participar de la presente Licitación deberá descargar gratuitamente el Pliego publicado a tal efecto en el Portal Web Oficial de la EPESFE.-

CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA Bv Oroño 1260 – 1° Piso

Tel: (0341) 4207731 www.epe.santafe.gov.ar

S/C 50228 Oct. 14 Oct. 16

MUNICIPALIDAD DE VILLA GOBERNADOR GÁLVEZ

LICITACIÓN PÚBLICA N° 26

Objeto: PARA LA PROVISIÓN DE INDUMENTARIA, ROPA DE TRABAJO Y CALZADO DE SEGURIDAD PARA PERSONAL MUNICIPAL. DECRETO N°8492/2026

PRESUPUESTO OFICIAL: \$84.389.000 (pesos ochenta y cuatro millones trescientos ochenta y nueve mil 00/100)

APERTURA OFERTAS: 30/10/2026 10.00 HS. Secretaría de Hacienda, V. G. Gálvez.

COSTO PLIEGO: \$ 5.000 - (pesos cinco mil)

RECEPCIÓN OFERTAS: Hasta media hora antes del horario fijado para la apertura, en Mesa General de Entradas y Salidas, Ingeniero Mosconi 1541.

CONSULTA: Receptoría Municipal en días hábiles y horario administrativo.

VENTA: Hasta 24 hs antes de la apertura de sobres en la Receptoría Municipal en días hábiles y de 7.00 hs a 11.30 hs. Mosconi 1541, Villa Gobernador. Gálvez Santa Fe. Mail: licitaciones@vggmunicipalidad.gov.ar
\$ 1000 569034 Oct. 14 Oct. 27

MUNICIPALIDAD DE SANTO TOME

LICITACIÓN PÚBLICA N° 24/2026

LLámese a Licitación Pública N° 24/2026, para la "Adquisición de materiales eléctricos para el mantenimiento del alumbrado público", según detalles del Pliego General de Bases y Condiciones, Pliego de Condiciones Particulares y demás documentación.

Fecha de Apertura: 28 de Octubre de 2026 – 10 horas

Lugar de Apertura: Dirección de Compras y Suministros

Venta de pliegos: Dirección de Compras y Suministros

Valor del Pliego: \$ 20.000

Presupuesto oficial: \$ 27.270.000

\$ 90 569079 Oct. 14 Oct. 15

MUNICIPALIDAD DE SANTO TOME

LICITACIÓN PÚBLICA N° 25/2026

LLámese a Licitación Pública N° 25/2026, para la "Adquisición de luminarias Led para el mantenimiento del alumbrado público", según detalles del Pliego General de Bases y Condiciones, Pliego de Condiciones Particulares y demás documentación.

Fecha de Apertura: 29 de Octubre de 2026 – 10 horas

Lugar de Apertura: Dirección de Compras y Suministros

Venta de pliegos: Dirección de Compras y Suministros

Valor del Pliego: \$ 20.000

Presupuesto oficial: \$ 27.150.000

\$ 90 569080 Oct. 14 Oct. 15

MUNICIPIO DE BIGAND

LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2026

Objeto: Provisión, instalación y puesta en funcionamiento de un sistema fotovoltaico On-Grid de 15,9 kWp para la Escuela Técnica N° 327 "Victor Bigand".

Presupuesto oficial: \$ 30.000.000.

Valor del Pliego: \$ 20.000.

Inspección y venta de pliegos: de 8:00 hs a 12:00 hs en Municipio de Bigand, Sarmiento 409 (Bigand - Dpto. Caseros - Santa Fe)- Tel.: 03464-461607 - Correo electrónico: bigandoficial@gmail.com.

Recepción de ofertas: Hasta el 30 de OCTUBRE de 2026 a las 10:45 hs en Municipio de Bigand.

Apertura de ofertas: 30 de OCTUBRE de 2026 a las 11:30 hs en el Municipio de Bigand, Sarmiento 409 (Bigand - Dpto. Caseros- Santa Fe).

\$ 135

568983

Oct. 14 Oct. 16

MUNICIPALIDAD DE PUEBLO ESTHER

LICITACIÓN PÚBLICA 08/2026

Objeto: PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE CONTRATACIÓN DE SEGUROS;

Apertura: Viernes 30 de Octubre de 2026, a las 09.00 horas, en el Edificio Municipal - Juan Domingo Perón 1835, Pueblo Esther.

Recepción de ofertas: Viernes 30 de Octubre de 2026 hasta las 08.00 horas, en el Edificio Municipal - Juan Domingo Perón 1835, Pueblo Es-

ther.
 Valor del Pliego: \$ 50.000 (pesos cincuenta mil). En venta hasta las 07.00 horas del 30/10/2026.
 Recepción de la Oferta: Hasta 1 (una) hora antes de la apertura.
 Informes: Teléfono: 03402-499049 interno 261 - contacto@pueblos-ther.gob.ar.
 \$ 450 568950 Oct. 14 Oct. 27

MUNICIPALIDAD DE ALVEAR**LICITACIÓN PÚBLICA 4/2026**

Objeto: ADQUISICION DE 250 METROS CUBICOS DE HORMIGON PARA REMODELACION DE PLAZA SAN MARTIN.
 PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 45.000.000,00.
 Valor del pliego: \$ 70.200;
 Garantía de la oferta: \$ 450.000;
 Recepción de las ofertas:
 En sobre cerrado entregar personalmente en Mesa de Entrada en calle Pellegrini 2064 hasta las 9:30 hs. del día 27 de Octubre de 2026.
 Aperturas de las ofertas:
 Martes 27 de Octubre de 2026 a las 10:00 hs. en sede Municipal en calle Buenos Aires 1877 Alvear;
 Informes. Tel 0341-3177710 int 438. 0341-3177730;
 WhatsApp: 341-3581298;
 Consultas: obraspublicas@alvear.gob.ar/compras@alvear.gob.ar.
 CARLOS PIGHIN
 Presidente

\$ 450 568978 Oct. 14 Oct. 27

COFER**LICITACIÓN PÚBLICA**

OBJETO: Contratación del Servicio de Recolección de Residuos para el Mercado del Rio.
 PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 8.238.793,2 - INCLUYE IVA.
 CONSULTA DE PLIEGO: Las consultas del presente pliego se realizarán en la oficina anexa al Mercado del Rio, calle Maipú 833 1er piso oficina 106 (Rosario, Santa Fe) de lunes a viernes en el horario de 9:30 a 14 hs. hasta veinticuatro horas antes de la fecha de apertura de sobres. Consultas al: 341-5034500.
 RECEPCION DE OFERTAS: En Maipú 833 primer piso oficina 106 (Rosario, Santa Fe) de lunes a viernes en el horario de 9:30 a 14 hs. Hasta el 30 de Octubre de 2026 a las 10:00hs.
 FECHA HORA Y LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: El día 30 de Octubre de 2026 a las 10:30hs. en Maipú 833 primer piso oficina 106 (Rosario, Santa Fe).

\$ 1000 568943 Oct. 14 Oct. 27

CONSORCIO FIERAL ROSARIO**LICITACIÓN**

OBJETO: Servicio de Limpieza para el Mercado del Rio - Ciudad de Rosario.
 PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 38.695.800 (IVA incluido).
 RECEPCIÓN DE OFERTAS: Las ofertas deberán presentarse en las Oficinas del COFER Mercado del Rio sita en Maipú 833 1er piso oficina 106, siendo el plazo máximo de presentación hasta el día 30 de Octubre de 2026 a las 10:00 hs.
 FECHA, HORA Y LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: El día 30 de Octubre de 2026 a las 10:30hs. en Maipú 833 1er piso oficina 1106 (Rosario, Santa Fe).

\$ 1000 568942 Oct. 14 Oct. 27

CONSORCIO FIERAL ROSARIO**LICITACIÓN**

OBJETO: Servicio de seguridad y vigilancia privada para el Mercado del Rio - Ciudad de Rosario.
 PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 46.884.226,95 (IVA incluido).
 RECEPCIÓN DE OFERTAS: Las ofertas deberán presentarse en las Oficinas del COFER sita en Maipú 833 piso 1 oficina 106, siendo el plazo máximo de presentación hasta el día 17 de Diciembre de 2024 a las 10:00 hs.
 FECHA, HORA Y LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: El día 30 de Octubre de 2026 a las 10:30hs. en Maipú 833 piso 1 oficina 106 (Rosario, Santa Fe).

\$ 1000 568940 Oct. 14 Oct. 27

LICITACIONES ANTERIORES**MINISTERIO DE SALUD****LICITACIÓN PÚBLICA N° LPU-2026-00000013-APPSF-PE#MS#**

OBJETO DEL LLAMADO: "Adquisición de determinaciones de inmunohematología, con destino al Centro Regional de Hemoterapia - CUDAI0".
 FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Las ofertas deberán realizarse ingresando al link <https://gestionvirtual.santafe.gob.ar>, antes del día y hora fijado para la apertura de las ofertas.
 FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 27 de octubre de 2026 a las 10:00 horas.
 IMPORTANTE: Los requerimientos para la presente gestión pueden ser consultados en el sitio de INTERNET del Gobierno de Santa Fe: www.santafe.gov.ar.
 S/C 50215 Oct. 13 Oct. 14

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2026**

OBJETO DEL LLAMADO: "Contratación de dos servicios de limpieza con destino a la Sede Central y a la Dirección Regional Santa Fe, dependientes del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, ambos en la ciudad de Santa Fe"
 FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Las ofertas deberán realizarse ingresando al link <https://gestionvirtual.santafe.gob.ar>, antes del día y hora fijado para la apertura de las ofertas.
 FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día Viernes 30 de octubre de 2026 a las 10 horas.
 IMPORTANTE: Los requerimientos para la presente gestión pueden ser consultados en el sitio de INTERNET del Gobierno de Santa Fe: www.santafe.gov.ar.
 S/C 50187 Oct. 13 Oct. 14

MINISTERIO DE CULTURA**LICITACIÓN PÚBLICA N° 07 / 26**

OBJETO DEL LLAMADO: "contratación de un servicio de vigilancia con destino a la Casa de la Cultura Arijón, Aleros Nahuel Huapi y La Esperanza, Galpón 15 y Galpón 17, de la ciudad de Rosario dependientes del Ministerio de Cultura"
 FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Las ofertas deberán realizarse ingresando al link <https://gestionvirtual.santafe.gob.ar>, antes del día y hora fijado para la apertura de las ofertas.
 FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Se efectuará el día 05 de Noviembre de 2026 a las 10 horas.
 IMPORTANTE: Los requerimientos para la presente gestión pueden ser consultados en el sitio de INTERNET del Gobierno de Santa Fe: www.santafe.gov.ar.
 S/C 50168 Oct. 13 Oct. 14

MINISTERIO DE IGUALDAD Y DESARROLLO HUMANO**LICITACIÓN PÚBLICA N° 03 / 26
EE-2026-000045090-APPSF-PE**

OBJETO DEL LLAMADO: "CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE IGUALDAD Y DESARROLLO HUMANO."
 FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Las ofertas deberán realizarse ingresando al link <https://gestionvirtual.santafe.gob.ar>, antes del día y hora fijado para la apertura de las ofertas.
 FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 28 de Octubre de 2026 a las 11:00 horas.
 IMPORTANTE: Los requerimientos para la presente gestión pueden ser consultados en el sitio de INTERNET del Gobierno de Santa Fe: www.santafe.gov.ar.
 S/C 50217 Oct. 13 Oct. 14

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA DE SANTA FE**LICITACIÓN PÚBLICA WEB 7060002911**

OBJETO: Adquisición de fusibles neozed con destino a mantenimiento – Plan 2027
 PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 39.281.938,95 (Pesos, treinta y nueve millones doscientos ochenta y un mil novecientos treinta y ocho con 95/100), IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 28/10/2026 HORA: 10.00
 LEGAJO: Todo interesado en participar de la presente Licitación deberá descargar gratuitamente el Pliego publicado a tal efecto en el Portal Web Oficial de la EPESFE.-
 CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA
 Bv Oroño 1260 – 1° Piso Tel: (0341) 4207731 www.epe.santafe.gov.ar
 S/C 50218 Oct. 13 Oct. 15

LICITACIÓN PÚBLICA LPU-2026-00000001

Expediente N° EE-2026-00042144-APPSF-OD

Objeto: Contratación servicio de mantenimiento y corte de pasto lado tierra en el Aeropuerto Internacional Rosario.
 Fecha de Apertura: 26/10/2026 – 11:00 horas
 Organismo: Aeropuerto Internacional Rosario "Islas Malvinas"
 Presupuesto Oficial: \$80.200.800,00.- (pesos ochenta millones doscientos mil ochocientos).
 Adquisición de pliegos: Sitio Web: <https://aeropuertorosario.com/institucional/licitaciones/>
 Consulta y contacto: licitaciones_y_concursos@airosario.com.ar
 Valor del Pliego: sin valor.

S/C 50216 Oct. 13 Oct. 14

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y GESTION HÍDRICA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 14/2026 –
 DECRETO N° 00080/2026

OBRA: "EXTENSION DESAGÜES CLOACALES BARRIO ROMA-RED COLECTORA"
 PRESUPUESTO OFICIAL: \$720.033.632,54
 LUGAR DE PRESENTACIÓN: Las propuestas se podrán presentar hasta las 9:00 Hs del mismo día de la apertura de sobres.
 APERTURA DE PROPUESTAS: 27 de Octubre de 2026, o el primer día hábil siguiente si aquel no lo fuere, a las 10:00 hs.
 LUGAR DE PROPUESTA: Secretaría de Desarrollo Urbano y Gestión Hídrica, en calle Salta 2951- 3er piso- Palacio Municipal.
 ADQUISICIÓN DEL PLIEGO: El pliego podrá ser obtenido gratuitamente, en la pagina web de esta municipalidad.
 CONSULTA: Dirección Despacho General de secretaria de Desarrollo Urbano y Gestión Hídrica, en salta 2951- 3 er piso Palacio Municipal.
 INFORMES TECNICOS: Gerencia de Proyectos Estratégicos para la ciudad., Salta 2951 piso 13- Tel. 0342-4508131
 Despacho.recursoshidricos@santafeciudad.gov.ar

\$ 150 568980 Oct. 13 Oct. 15

MUNICIPALIDAD DE SUARDI

LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/2.026
 DECRETO N° 28/2.026

OBRA: Llámese a Licitación Pública para la compra de:
 Renglón 1: Un (1) camión cabina simple, Potencia mínima Motor 150 Hp, con caja con capacidad de carga útil de 6.000 kg destinado a cargas generales.-
 Renglón 2: Un (1) tractor tracción doble, Potencia mínima de 100 Hp, con cabina.-
 Puesto en Suardi, conforme al Pliego de Bases y Condiciones y el Formulario de Presentación de Ofertas.-
 PRESUPUESTO OFICIAL:
 Renglón 1: Pesos Ochenta y ocho millones setecientos setenta y cinco mil (\$88.775.000,00.-) con IVA incluido.-
 Renglón 2: Pesos Cincuenta y seis millones cuatrocientos cincuenta mil treinta (\$56.450.030,00.-) con IVA incluido.-
 PLAZO RECEPCIÓN DE OFERTAS: hasta el día 06 de noviembre de 2.026, a las 10,30 hs., en la Mesa de Entradas de la sede administrativa de la Municipalidad de Suardi, calle 1° de Mayo N° 364.-
 FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: 06 de noviembre de 2.026, a las 11,00 hs., en la Sala de Conferencias "Oswaldo Pinetti" de la Municipalidad de Suardi, calle 1° de Mayo N° 364.-
 VALOR DEL PLIEGO: sin costo.-
 ADQUISICIÓN DEL PLIEGO: en formato papel en la Administración Municipal sita en calle 1° de Mayo N° 364 de lunes a viernes en el horario de 7,30 hs. a 12,30 hs. o en el sitio web oficial de la Municipalidad www.suardi-ciudad.ar, accediendo al apartado "Boletín Oficial", sección "Licitaciones Públicas".-
 PLAZO DE RETIRO DEL PLIEGO: hasta el día 05 del mes de noviembre de 2.026.-
 CONSULTAS: a correo electrónico municipalidadsuardi@suardi.com o al Teléfono: (03562) 477112.-
 Suardi, 06 de octubre de 2.026.-

\$ 200 568884 Oct. 13 Oct. 14

MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO

LICITACIÓN PÚBLICA N°: 20/26

OBJETO: "CONTRATACIÓN DE SEGUROS GENERALES PARA VEHÍCULOS Y MAQUINAS MUNICIPALES"
 APERTURA DE OFERTAS: Viernes 23 de Octubre de 2026 a las 9:00 hs., en la sede de la Municipalidad de Arroyo Seco.-
 INFORMES: Municipalidad de Arroyo Seco - Belgrano N° 502 (2128)- Arroyo Seco -Tel/Fax: 03402-426103/269/242 - e-mail: licitaciones@arroyoseco.gov.ar
 CONSULTA DE PLIEGOS: En la Municipalidad de Arroyo Seco, hasta el 21 de octubre de 2026 inclusive.
 VENTA DE PLIEGOS: En la Municipalidad de Arroyo Seco, hasta el 23 de Octubre de 2026 inclusive.
 VALOR DE PLIEGOS: \$200.000 (pesos doscientos mil)
 PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 18.000.000.- (Pesos: dieciocho millones IVA Incluido).
 Daniel Tonelli - Intendente Municipal

\$ 450 568860 Oct. 13 Oct. 26

MUNICIPALIDAD DE SAUCE VIEJO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 6
 EXPEDIENTE N° 6/2026

OBJETO DE LA LICITACIÓN:
 CONTRATACIÓN: La MUNICIPALIDAD DE SAUCE VIEJO- (Provincia de Santa Fe), ha resuelto (Decreto N°689/2026) la contratación de un paquete de horas de alquiler de equipos compuestos por Retropala y Camión volcador, según especificaciones en el pliego de bases y condiciones, con opción a prórroga por igual período u horas por decisión exclusiva de la Municipalidad, con la aplicación de Fondos de Propios, según el siguiente detalle:
 Contratación de un paquete de horas de alquiler de equipos compuestos por Retropala y Camión Volcador según especificaciones en el pliego de bases y condiciones, con opción a prórroga por igual período u horas por decisión exclusiva de la Municipalidad.
 Forma de Pago: Se aceptarán ofertas que contemplen forma de pago a treinta (30) días de fecha de facturación pertinente y entrega del material requerido. -
 FECHA DE APERTURA: 21 de octubre de 2026 - En sede comunal a las 11.00 horas.
 VALOR DEL PLIEGO: Sin costo.

\$ 450 568861 Oct. 13 Oct. 26

MUNICIPIO DE VILLA MUGUETA COMISION COMUNAL

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2026

OBJETO: Adquisición de un (1) acoplado tanque regador nuevo, sin uso, con una capacidad nominal de aproximadamente ocho mil (8.000) litros, destinado al parque de maquinarias del Municipio de Villa Mugueta, conforme el Pliego de Bases y Condiciones.
 PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos veintinueve millones quinientos mil (\$29.500.000), IVA incluido.
 FECHA Y HORA DE OFERTAS: 30 de octubre de 2026, a las 10:00 hs.
 RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta una (1) hora antes de la apertura, en la sede administrativa del Municipio de Villa Mugueta, Santa Fe 252, Villa Mugueta, Provincia de Santa Fe.
 PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Podrá consultarse y adquirirse en la sede administrativa del Municipio de Villa Mugueta, Santa Fe 252 durante los días hábiles y en horario habitual de atención al público.
 VALOR DEL PLIEGO: Pesos quince mil (\$15.000)
 CONSULTAS: comunavm.adm@gmail.com

\$ 157,50 568821 Oct. 13 Oct. 15

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA DE SANTA FE

LICITACIÓN PÚBLICA WEB N° 7060002910

OBJETO: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE COMBUSTIBLE CON TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO.
 PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 549.096.490,00 (Pesos, Quinientos Cuarenta y Nueve Millones Noventa y Seis Mil Cuatrocientos Noventa) IVA INCLUIDO.
 APERTURA DE PROPUESTAS: 28/10/2026 HORA: 10:00
 LUGAR: UNIDAD COMPRAS – FRANCISCO MIGUENS 260 – PISO 5 – CIUDAD DE SANTA FE.
 LEGAJO: Todo interesado en participar de la presente Licitación deberá descargar gratuitamente el Pliego publicado a tal efecto en el Portal Web Oficial de la EPE.

CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA
Francisco Miguens 260 – 5° Piso Tel: (0342) 4505856 – 4505874
www.epe.santafe.gov.ar email comprassfe@epe.santafe.gov.ar
S/C 50202 Oct. 9 Oct. 14

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

FONDO DE ASISTENCIA EDUCATIVA- FAE
(DE LA CIUDAD DE SANTA FE)

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MCSF

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2026

EXPTÉ. DE-0919-02158766-2 RESOLUCIÓN N° 069/2026

OBRA: "MEJORAMIENTO DE VEREDAS" E.E.S. ORIENTADA N° 511
Juana Azurduy; Escuela n° 570 "Pascual Echague" y Jardín 272
"Hugo Maggi".

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: Martes 03 de Noviembre del año 2026
a las 10:00 hs. (o día hábil posterior, si este no lo fuera) En la Escuela n°
511 "Juana Azurduy" sitio en Entre Ríos 3642, S3000 Santa Fe de la Vera
Cruz, Santa Fe, Argentina.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$113.115.779,77

VISITA DE OBRA: Miércoles 14 de Octubre del 2026 a las 9hs. En la Es-
cuela n° 511 "Juana Azurduy" sitio en Entre Ríos 3642, S3000 Santa Fe
de la Vera Cruz, Santa Fe, Argentina

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL LIBRE: \$193.912.765,32

CAPACIDAD TÉCNICA DE CONTRATACIÓN: \$113.115.779,77.

(ESPECIALIDAD-100 ARQUITECTURA)

PLAZO DE EJECUCIÓN: 90 (NOVENTA) DÍAS CORRIDOS.-

PLAZO DE GARANTÍA: 120 (CIENTO VEINTE) DÍAS CORRIDOS.-

Consultas: concursos.fae@gmail.com /whatsapp: (3492) 507822

COTIZACIONES: en sobre cerrado, hasta el día Martes 03 de Noviembre
del año 2026 a las 8:15 hs, piso 1, sala 2 en la Estación Belgrano, sitio
en calle Blvd. Gálvez 1150, Santa Fe, CP 3000.

\$ 150 568881 Oct. 09 Oct. 14

COMUNA DE PROGRESO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/2026

OBJETO: Adquisición Chasis Camión para montar una Caja Voleadora.

Fecha de Apertura: 04/11/2026 - 11:00 horas.

Lugar de Apertura: Comuna de Progreso, calle Esperanza 55, Pcia de
Santa Fe. Fecha de Apertura: 04/11/2026 - 11:00 horas. Recepción de
ofertas: hasta el día 04/11/2026 hasta las 10:30 horas, en Comuna de
Progreso, calle Esperanza 55, Pcia. de Santa Fe. Monto de Garantía de
Oferta: \$ 1.300.000.

Costo del Pliego: \$ 50.000. - Consultas/ Informes: Calle Esperanza 55 –
Dpto. Las Colonias (Santa Fe) - C. Postal S3023 AKA - Tel/fax: 03497-
488032/488193 - Correo electrónico comunadeprogreso@yahoo.com.ar

- Financiamiento: Fondo Municipal de Inversiones, PROMUDI - Programa
de Financiamiento de Municipios y Comunas, Agencia de Cooperación
Económica y Financiamiento Externo, Ministerio de Economía.

\$ 300 568769 Oct. 9 Oct. 14

MUNICIPALIDAD DE VILLA CAÑÁS

LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 06/2026

La Municipalidad de Villa Cañas llama a Licitación Pública para la compra
de un camión con caja volcadora y un tractor.

Consulta y venta de pliegos: en sede municipal sita en calle 53 N° 456,
Villa Cañas (2607), teléfono (03462) 450201/541/551 hasta el 28/10/2026.
Recepción de ofertas: en sede municipal hasta las 11:00 hs. del
28/10/2026. Apertura de ofertas: en sede municipal a las 11:30 hs. del
28/10/2026.

Valor de cada pliego: Pesos Cien Mil (\$ 100.000.-).

Garantía de seriedad de oferta:

-Lote 1: Camión volcador: pesos Dos Millones (\$2.000.000).-

-Lote 2: Tractor: pesos Un Millón Trescientos Veinticinco Mil
(\$1.325.000).-

Solicita la publicación: Secretario de Economía de la Municipalidad de
Villa Cañas. Calle 53 N° 456, Villa Cañas, Santa Fe.

\$ 450 568701 Oct. 8 Oct. 22

MUNICIPALIDAD DE VILLA GOBERNADOR GÁLVEZ

LICITACIÓN PÚBLICA N° 25/26
(Decreto N°8427/2026)

OBJETO: PARA LA PROVISIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCION Y JUEGOS PARA REMODELACION DE PLAZAS DE LA CUIDAD.
PRESUPUESTO OFICIAL: \$720.461.093,81 (pesos setecientos veinte
millones cuatrocientos sesenta y un mil noventa y tres 81/100).

APERTURA OFERTAS: 27/10/2026 - 10:00 HS. Secretaría de Hacienda,
V.G. Gálvez.-

COSTO PLIEGO: \$ 5.000 - (pesos cinco mil)

RECEPCIÓN OFERTAS: Hasta media hora antes del día fijado para la
apertura, en Mesa General de Entradas y Salidas, Ingeniero Mosconi
1541.

CONSULTA: Receptoría Municipal en días hábiles y horario administra-
tivo.-

VENTA: Hasta 24 hs antes de la apertura de sobres en la Receptoría Mu-
nicipal en días hábiles y de 7.00 hs a 11.30 hs. Mosconi 1541, Villa Go-
bernador. Gálvez Santa Fe. Mail: licitaciones@vggmunicipalidad.gov.ar
\$ 1000 568706 Oct. 8 Oct. 22

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 005/2026

OBJETO: Llámese a Licitación Pública N° 005/2026, para la Adquisición
de un Chasis Camión nuevo 0 Km provisto de Caja Voleadora Trasera de
10 m3 de capacidad, para ser utilizado en la Planta de Gestión de Resi-
duos Sólidos Urbanos, en el marco del Proyecto URB3iS Promoción del
desarrollo urbano integrado, inclusivo, innovador y sostenible de la ciudad
de Avellaneda y la región (Contrato de Subvención de Acciones Exterio-
res de la Unión Europea CSO-LA/2021/428-348 suscrito entre la UE y
la Municipalidad de Avellaneda).

APERTURA DE LOS SOBRES: 27 de octubre de 2026, a las 12:00 horas.
ENTREGA DE LOS SOBRES PROPUESTAS: Hasta el 27 de octubre de
2026, a las 11:00 horas.

VENTA DE PLIEGOS: Hasta el 26 de octubre de 2026, a las 12:30 horas.
LUGAR DE APERTURA: Municipalidad de Avellaneda, Calle 13 N° 492,
Provincia de Santa Fe.

VALOR DE PLIEGOS: \$ 27.000,00 (Pesos veintisiete mil c/00/100).

LUGAR DE ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: Municipalidad de Avellaneda,
Calle 13 N° 492, Provincia Santa Fe.

INFORMACIONES: Secretaría de Planeamiento Territorial y Obras Pú-
blicas. En días hábiles, en horario de atención al público de 7:00 a 13:00
Hs, al número telefónico 03482-449900, internos 106/128.

\$ 1000 568730 Oct. 8 Oct. 22

COMUNA DE CHAÑAR LADEADO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 11/2026

OBJETO: La venta del inmueble, de propiedad de la Comuna de Chañar
Ladeado, integrado por los Lotes N° 14 y 13.b de la Manzana N° 114,
identificados como Parcelas N° 00010 y N° 00030, respectivamente, los
que conforman en conjunto un terreno de forma irregular con una super-
ficie total de MIL CIENTOS METROS CUADRADOS (1.100 m2), con base de
US\$ 48.000.-

Consultas y venta de pliegos: en Sede Comunal sita en calle San Martín
y José Foresto, Chañar Ladeado, Tel.: 03468-481221 desde el día 05 de
Octubre de 2026, hasta el día 22 de Octubre de 2026 a las 9 hs.-

Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 10 hs. del día 22 de
Octubre de 2026.-

Valor de cada pliego: pesos cincuenta mil (\$50.000).-

\$ 450 568588 Oct. 6 Oct. 20

COFER

LICITACIÓN PÚBLICA

OBJETO: Contratación del Servicio de Recolección de Residuos para el
Mercado del Patio.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 91.500.000.-

CONSULTA DE PLIEGO: Las consultas del presente pliego se realizarán
en la sede del COFER sita en Cafferata 729 (Rosario, Santa Fe) de mar-
tes a viernes en el horario de 9:30 a 14 hs. hasta veinticuatro horas antes
de la fecha de apertura de sobres. Consultas al: 341-5013543

RECEPCIÓN DE OFERTAS: En Cafferata 729 (Rosario, Santa Fe) de
martes a viernes en el horario de 9:30 a 14 hs. Hasta el 20 de octubre de
2026 a las 10:00hs.

FECHA HORA Y LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: El día 20 de oc-
tubre de 2026 a las 10:30hs. en Cafferata 729 (Rosario, Santa Fe)
\$ 1000 568437 Oct. 2 Oct. 16

LICITACIÓN PARA CONTRATACIÓN POR PARTE DEL "COFER" DE LA
RECOLECCIÓN DE RESIDUOS PARA EL MERCADO DEL PATIO DE
LA CIUDAD DE ROSARIO PROVINCIA DE SANTA FE

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

1. OBJETO:

El objeto de la presente Licitación es la contratación del Servicio de Re-
colección de Residuos para el Mercado del Patio de la ciudad de Rosa-
rio (Provincia de Santa Fe), en un todo de acuerdo a lo que se establece

en este legajo.

Detalle de Servicio: recolección de residuos, con una frecuencia de 6 veces por semana (miércoles a lunes). La disposición de los mismos deberá hacerse en un relleno sanitario habilitado en la ciudad de Rosario y/o su Área Metropolitana.

2. CONSULTAS

Todas las consultas legales relativas al presente llamado deberán realizarse, previo a cotizar, al Consultas al: 341-5013543, de martes a viernes en el horario de 9:30 a 14hs.-

Todas las consultas técnicas sobre las condiciones y alcances del servicio a cotizar deberán realizarse al teléfono 341-6723868, de lunes a viernes de 9 a 20 horas.

3. CONOCIMIENTOS DE ANTECEDENTES

Quien concurra a la presente Licitación, no podrá alegar en caso alguno, falta de conocimiento de este legajo; el solo hecho de concurrir implica el perfecto conocimiento y comprensión de sus cláusulas, de todos los impuestos nacionales y provinciales de las tasas que sean de aplicación, de todo decreto, disposición, ley, norma, ordenanza, reglamento, etc; emanada de autoridad competente o de Organismos y/o Institutos Públicos y/o Privados, Nacionales, Provinciales o Municipales, que sean inherentes a los mismos o que con ellos tenga atinencia. En consecuencia, no podrá alegar posteriormente causa alguna de ignorancia en referencia a lo enunciado precedentemente.

4. PRESENTACIÓN Y ORDEMAMIENTO DE LA PROPUESTA

El oferente deberá seguir rigurosamente el orden temático del presente pliego y sus especificaciones, debiendo dar respuesta a todas y cada una de las exigencias.

5. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR CON LA OFERTA:

a. Pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas firmado en cada una de sus hojas por el titular de la Empresa Oferente o su representante legal.

b. Documentación que acredite la personería y/o capacidad legal para contraer obligaciones por sí y/o por la empresa que representa, del representante o de la persona compareciente en esta licitación.

c. Las Sociedades deberán adjuntar copia del respectivo Contrato o Estatuto Social actualizado.

d. Declaración Jurada suscripta por el oferente de no encontrarse comprendido en ninguna de las siguientes situaciones que a continuación se describen, a saber: quiebra; pertenecer a la planta del personal municipal, en cualquiera de sus formas de contratación; inhibición general; condena por delito contra la fe pública; pertenecer al Directorio, ser socios comanditarios y socios gerentes, respectivamente, de sociedades anónimas, sociedades por acciones y sociedades de responsabilidad limitada de empresas sancionadas en el Padrón de Proveedores de la Municipalidad de Rosario.

e. Nómina de clientes de servicios similares prestados por la Empresa Oferente, y constancia o referencias de desempeño en las mismas, firmadas por el representante de la empresa que la extiende. La nómina de clientes deberá contener nombre y teléfono de cada empresa o entidad, a los fines de requerir referencias complementarias respecto del desempeño del oferente en caso de considerarlo necesario.

f. Habilitación Municipal en el rubro que se licita, expedida por la autoridad municipal que corresponda.

g. Constancia de inscripción ante la AFIP y API según corresponda.

h. Declaración jurada de fijación de domicilio legal en la ciudad de Rosario y de correo electrónico, donde se considerarán válidas las notificaciones.

i. Declaración jurada manifestando que, para cualquier cuestión judicial que se suscite, se acepta la jurisdicción de la Justicia Ordinaria en lo civil y comercial de la Ciudad de Rosario (Provincia de Santa Fe).

6. FORMA DE COTIZAR:

El objeto licitado, deberán cotizarse por un valor mensual. La oferta deberá ser presentada en sobre cerrado, debidamente identificado con los datos de este llamado; la propuesta económica deberá ser en pesos, firmada por el oferente y con la aclaración precio más iva. El presupuesto oficial incluye IVA.

Se pide considerar incluido en el precio todo aquel costo o gasto que se refiera a, seguro, adicionales, traslado, fletes, tributos nacionales, provinciales y/o municipales relacionados al servicio, solicitado, etc. ya que no se aceptará bajo ningún motivo, adicional alguno por sobre la cotización presentada.

7. DE LA ADJUDICACIÓN:

El COFER se reserva el derecho de aceptar la oferta que considere más conveniente a sus intereses o rechazarlas a todas sin lugar a reclamo alguno.

Resuelta la adjudicación y comunicada fehacientemente al adjudicatario, se procederá a notificarle a éste la correspondiente Orden de Servicio.-

El adjudicatario no podrá transferir, ceder en todo o en parte, o sub-contratar el Servicio objeto de la presente, sin previa autorización escrita del Comitente.-

8. MANTENIMIENTO DE LA OFERTA:

Treinta (30) días corridos a partir de la fecha de apertura de la Licitación.

Transcurridos los mismos sin haberse dispuesto la adjudicación definitiva, se considera prorrogada la oferta por otros treinta (30) días corridos. Vencido dicho plazo el oferente podrá manifestar su desistimiento. Mientras no se reciba comunicación del mismo, se entenderá que se mantiene la oferta.-

9. PLAZO DE CONTRATACION E INSPECCION:

El Servicio deberá prestarse por un plazo 12 meses.-

El Servicio deberá comenzar a prestarse dentro de las 24 horas de recibida por el Adjudicatario la correspondiente ORDEN DE SERVICIO, estando a cargo del personal de la Municipalidad de Rosario la Inspección y control del mismo, personal que le será notificado al Adjudicatario en la Orden de Servicio. -

El Adjudicatario deberá acatar estrictamente todas las indicaciones que al efecto le imparta la mencionada Inspección. -

10. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO:

a. La/s Empresa/s Adjudicataria/s deberá/n presentar, en toda oportunidad que el COFER lo requiera, las constancias de cumplimiento de todas sus obligaciones derivadas de disposiciones nacionales, provinciales y/o municipales a que se encuentre sometido el desarrollo de su actividad, ya sea de índole previsional, laboral, impositivo o de cualquier otro orden, creadas o a crearse.

b. La/s Empresa/s Adjudicataria/s deberá/n mantener regularizadas sus obligaciones fiscales ante la Municipalidad de Rosario en concepto de Derecho de Registro e Inspección, y en caso de ser propietaria del inmueble correspondiente al domicilio declarado como sede central en la ciudad de Rosario, también las referidas a la Tasa General de Inmuebles y/o contribución de Mejoras, correspondientes a períodos fiscales, ajustes y sanciones tributarias firmes, anticipos y/o cuotas de planes de pago, anteriores al último vencimiento nominal operado.

c. Quedará bajo exclusiva responsabilidad del/los adjudicatario/s el pago de leyes sociales, Aseguradoras del Riesgo de Trabajo e Indemnizaciones al personal que preste servicio en cumplimiento de las tareas contratadas. -

11. INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES – RESCISIÓN

a. La falta de cumplimiento por parte de la Empresa Adjudicataria de las obligaciones contraídas facultará al COFER a contratar con terceros la prestación de los servicios faltantes o deficientemente prestados y/o rescindir la contratación, previa intimación fehaciente a la empresa para que proceda a cumplir en debida forma los servicios comprometidos; corriendo por cuenta y cargo del adjudicatario, los gastos que se originen en ambos supuestos.

b. En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones impuestas en el presente pliego, la Empresa Adjudicataria, y sin perjuicio de lo dispuesto en el punto anterior, será pasible de una o más multas, a juicio del Comitente que podrán oscilar entre el uno por ciento (1%), y el veinte por ciento (20%) del monto total del servicio, las que serán descontadas de las liquidaciones posteriores a la constatación del incumplimiento y notificación a la Empresa Adjudicataria, de la aplicación de la/s multa/s y su/s monto/s. -

12. DEL PAGO DE LOS SERVICIOS.

Los servicios objeto de esta Orden de Servicio serán abonados por transferencia bancaria u otra modalidad que implemente el COFER, en forma mensual, a mes vencido, por el valor cotizado de acuerdo al punto 6 de éste Pliego, y dentro de los 10 días hábiles de la presentación de la factura correspondiente. -

MUNICIPALIDAD DE ARMSTRONG

LICITACION PÚBLICA N° 13/2026

OBJETO: Adquisición de una Pick-Up mediana cabina doble.

FECHA DE APERTURA: Día 22 de Octubre de 2026, a las 10.00 horas.

VENTA DE PLIEGOS: En la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Armstrong.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Ochenta mil (\$ 80.000.-).

RECEPCION DE OFERTAS: Las ofertas se recepcionarán en mesa de entrada hasta media hora antes de la establecida para su apertura.

Armstrong, 30 de septiembre de 2026.

\$ 450 568433 Oct. 2 Oct. 16

MUNICIPALIDAD DE VILLA GOBERNADOR GALVEZ

LICITACIÓN PRIVADA N° 24/26

(DECRETO N° 8411/2026)

OBJETO: PARA LA "PROVISIÓN DE 250TN DE MEZCLA ALSFALTICA Y 27 TAMBORES DE EMULSION DE RIEGO ASFALTICO".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$69.742.710,00 (Pesos sesenta y nueve millones setecientos cuarenta y dos mil setecientos diez con 00/100).

APERTURA OFERTAS: 14/10/2026 10.00 HS. Secretaría de Hacienda, V. G. Gálvez.-

COSTO PLIEGO: \$ 5.000 - (pesos cinco mil).

RECEPCION OFERTAS: Hasta media hora antes del día fijado para la apertura, en Mesa General de Entradas y Salidas, Ingeniero Mosconi

1541.

CONSULTA: Receptoría Municipal en días hábiles y horario administrativo.-

VENTA: Hasta 24 hs antes de la apertura de sobres en la Receptoría Municipal en días hábiles y de 7.00 hs a 11.30 hs. Mosconi 1541, Villa Gobernador Gálvez Santa Fe. Mail: licitaciones@vggmunicipalidad.gov.ar
\$ 1000 568280 Oct. 1 Oct. 15

MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE

LICITACIÓN PÚBLICA N° 09/26

OBJETO: ADQUISICIÓN DE DOS CONTENEDORES PARA EL FUNCIONAMIENTO DE CUATRO CONSULTORIOS MEDICOS.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Generales podrán retirarse en la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de San Jorge - Av. Alberdi 1181 - (2451) San Jorge, a partir del día 01 de Octubre de 2026.- VALOR: \$100.000.- (Pesos Cien Mil).-

APERTURA DE PROPUESTAS: Se llevará a cabo en la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de San Jorge, sita en calle Alberdi 1181 de San Jorge, el día 29 de Octubre de 2026 a la hora 10:00.-

San Jorge, Ciudad Sanmartiniana, Septiembre de 2026.-

\$ 450 568264 Oct. 1 Oct. 15

MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE

LICITACIÓN PÚBLICA N° 10/26

OBJETO: "CONCESIÓN DE KIOSCO DE LA TERMINAL"

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Generales podrán retirarse en la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de San Jorge -Av. Alberdi 1181 - (2451) San Jorge, a partir del día 28 de Septiembre de 2026.- NO TENDRÁ COSTO.

RECEPCIÓN DE SOBRES: será hasta las 10:00hs. del día 29 de Octubre de 2026 APERTURA DE PROPUESTAS: Se llevará a cabo en la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de San Jorge, el día 29 de Octubre de 2026 a la hora 11:00.-

San Jorge, Ciudad Sanmartiniana, Septiembre de 2026.-

\$ 450 568260 Oct. 1 Oct. 15

**MUNICIPALIDAD DE MALABRIGO
(Decreto N° 410/2026)**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2026

OBJETO: Adquisición de:

1- 72 Chapa Acanalada de Acero revestida con aleación de Aluminio-Zinc (Al-Zn) N° 25 de 6 x 1,10 mt

2 - 20 Rollo Aislante térmico 10mm espesor - Doble cara de Aluminio de 1 x 20 mt

3 - 16 Mesada de acero inoxidable con Bacha Reversible Izquierda/Derecha de 1.20 x 0.60 mt s/ Plano adjunto

4 - 32 Ventana Aluminio Bco. Tipo V1 de 1.30 x 1 s/ Características Técnicas en Plano adjunto - Línea Herrero Pesada

5- 16 Puerta Principal Aluminio Bco. Tipo P1 de 0.90 x 2.05 s/ Características Téc. en Plano adjunto - Línea Herrero Pesada

6- 16 Puerta placa - Marco Aluminio de 0.80 x 2.05 s/ Características Técnicas en Plano adjunto

Destinados a las tareas de Reparaciones, mejoras y puesta en valor del "Complejo de Viviendas de la 3ra Edad".

La Adjudicación se hará por Ítems. -

Plazo de Entrega: 20 días hábiles desde la comunicación de la Adjudicación. Presentación de Ofertas: Hasta el día 16 de OCTUBRE de 2026, a las 13:00 hs.-Fecha de apertura: 19 de OCTUBRE de 2026, a las 11:00 hs.-

Lugar de apertura de sobres: Sala de Reuniones de la Municipalidad de Malabrigo, sito en Federico Sigel N° 798.

Informes y Ventas de Pliegos: Oficinas Municipales, en días hábiles de 07:00 a 12:00 horas. T.E. 03482-454021. E-mail: muni.compras@malabrigo.gob.ar

Valor del pliego: Pesos Treinta mil con 00/100 (\$ 30.000,00)

\$ 450 568277 Oct. 1 Oct. 15

LEY ANTERIOR 11867

Edicto de transferencia de Fondo de Comercio (Art. 2°, Ley 11.867). Se hace saber que LUIS VILA, DNI N° 10.246.539 (CUIL 20-10246539-4), farmacéutico, anuncia transferencia del 100% del Fondo de comercio de su propiedad del rubro Farmacia sita en la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, en Avenida Eva Perón (ex Av. Córdoba) y Vera Mujica, habilitada por Dpto. Inspección de Farmacia 2° Circunscripción de Santa Fe, a la Sra. MARIA CECILIA SALONO. 28.088.251 (CUIL 27-28088251-3). Para reclamos por el plazo de ley en Escribanía Diego García, sito en Bv. Rondeau N° 355 Rosario, Santa Fe.

\$ 225 568849 Oct. 13 Oct. 19

Edicto de transferencia de Fondo de Comercio (Art. 2°, Ley 11.867). Se hace saber que DANIELA GOLDBERG, DNI N° 22.205.785 (CUIL 27-22205785-5), farmacéutica, anuncia transferencia del 100% del Fondo de comercio de su propiedad del rubro Farmacia sita en calle Salta número 2801 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, habilitada por Dpto. Inspección de Farmacia 2° Circunscripción de Santa Fe, a la Sra. ERICA VERA. DNI N° 24.945.497 (CUIL 23-24945497-4). Para reclamos por el plazo de ley en Escribanía Diego García, sito en Bv. Rondeau N° 355 Rosario, Santa Fe.

\$ 225 568851 Oct. 13 Oct. 19

**INSTITUTO MUNICIPAL DE
PREVISION SOCIAL DE ROSARIO**

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del Pensionado COLUMBA ENRIQUE EDUARDO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 08/10/2026.

\$ 100 568959 Oct. 14 Oct. 27

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Jubilada MORANDI ELDA JOSEFA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 05/10/2026.

\$ 100 568960 Oct. 14 Oct. 27

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Jubilada MIRANDA CARMEN LUISA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 06/10/2026.

\$ 100 568962 Oct. 14 Oct. 27

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Jubilada BRANDAN DALINDA DEL TRANSITO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 30/09/2026. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 100 568561 Oct. 6 Oct. 20

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Pensionada ALVARADO JOSEFA BELKIS, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 23/09/2026. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 100 568563 Oct. 6 Oct. 20

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Jubilada VILLALBAANGELICA RAMONA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 21/09/2026. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 100 568566 Oct. 6 Oct. 20

AVISOS**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS
DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA
Y FAMILIA DEL INTERIOR**

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Resolución de la Sra. Delegada Regional - Delegación San Lorenzo - de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, hago saber al Sr. Alfredo Omar Pussetto, DNI N° 32.678.782, argentino, mayor de edad, sin domicilio cono-

cido, que en las actuaciones judiciales caratuladas como: "PUSETTO J. S/ MEDIDA DEFINITIVA LEY 12.967 – CUIJ N.º 21-27883037-0", de trámite por ante el Juzgado de Familia del Distrito Judicial Nro. 12 de la ciudad de San Lorenzo, se ha dispuesto lo siguiente: " San Lorenzo, 13 de Octubre de 2026.- N.º 1890.- Y VISTOS (...) DE LO QUE RESULTA QUE (...) Y CONSIDERANDO QUE (...) RESUELVO: 1) Ratificar la finalización de la medida de protección excepcional adoptada por la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior mediante la Disposición N.º 79/25, de fecha 31 de octubre de 2025, respecto de Jaziel Alexis Pusetto, DNI N.º 58.089.317, nacido el 30 de noviembre de 2019, hijo de Aylén Natalí García, DNI N.º 36.678.159, y de Alfredo Omar Pusetto, DNI N.º 32.678.782, mediante la cual la autoridad administrativa propicia la declaración de su situación de adoptabilidad. 2) Citar a Aylén Natalí García y Alfredo Omar Pusetto a fin de que, en el plazo de diez días, comparezcan con el patrocinio letrado de un abogado particular o de la Defensoría General de este Tribunal, se expidan sobre la medida definitiva propuesta por la autoridad de aplicación y ofrezcan prueba, bajo apercibimiento de resolver sin más en caso de falta de contestación, conforme lo dispuesto por el artículo 66 bis de la Ley N.º 12.967. 3) Notificar a la Defensoría General en su despacho y a la Dirección de Niñez. 4) Librar por Secretaría las comunicaciones pertinentes. 5) Insértese y hágase saber. Fdo.: Dra Jimena Muñoz (Prosecretaria) – Dr. Hernán Andrés Julián (Juez)."

S/C 50223 Oct. 14 Oct. 16

SENADO DE SANTA FE

En las actuaciones obrantes en el Expte. N.º 56.715/26 (Cám. Sen.) - Asunto: Solicita se deje sin efecto al 18/09/2026 la designación de la agte. Cocerez, Mariela Lilian, cargo Cat. 16, Planta Personal Temporario, la Comisión Permanente de Gestión y Administración con la rúbrica del Presidente Provisional de la Cámara de Senadores, ha dictado el Decreto N.º 0096 del 01-10-26, el cual en su parte pertinente - que se transcribe a continuación- dispone: VISTO...; CONSIDERANDO...; POR ELLO...; DECRETA: ARTICULO 1º: Cese en sus funciones al 18/09/2026, la agente MARIELA LILIAN COCEREZ, DNI 32.511.534, CUIL 27-32511534-9- Clase 1986 en el cargo Categoría 16 - Administrativo de la Planta de Personal Temporario de la Cámara de Senadores. ARTICULO 2º: De forma. Fdo. DIANA - GIACOMINO - MARCON - MOTTA - PIROLA - ROSCONI - STANGAFERRO - MICHLIG.

\$ 100 568984 Oct. 14 Oct. 16

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DE ROSARIO

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición Administrativa N.º 48/2026 de fecha 01 de abril de 2026, el Director Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N.º 14.111, 18.002, referenciado administrativamente como "MARCHETTI JUAN PABLO – DNI N.º 55.530.756 – Legajo N.º 14.111; ORTIZ ESCOBAR CATALINA ROSALIA – DNI N.º 59.306.545 – Legajo N.º 18.002 S/ MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL" que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, sírvase notificar por este medio al Sr. Oscar Miguel Marchetti; que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutoria se transcribe seguidamente: "Rosario, 01 de abril de 2026, DISPOSICIÓN N.º 48/2026 VISTOS... CONSIDERANDO... DISPONE: A.- DICTAR la DISPOSICIÓN ADMINISTRATIVA correspondiente a la ADOPCIÓN DE LA MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL respecto de MARCHETTI, JUAN PABLO – DNI N.º 55.530.756 – F/N 16/07/2016, hijo de Oscar Miguel Marchetti, DNI 26.978.056, con domicilio desconocido, y de Juliana Macarena Escobar, DNI 39.948.972, con domicilio en calle Gabetta 9326 de la ciudad de Rosario, y de ORTIZ ESCOBAR, CATALINA ROSALIA – DNI N.º 59.306.545 – F/N 19/04/2022, hija de Mario Daniel Ortiz, DNI N.º 27.680.278, y de Juliana Macarena Escobar, DNI 39.948.972, ambos con domicilio en calle Gabetta 9326 de la ciudad de Rosario.B.- DISPONER notificar dicha medida a los progenitores de los niños.C.- DISPONER notificar la adopción de la presente medida y solicitar el control de legalidad al Juzgado Unipersonal de Familia una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el artículo 62 de la Ley 12.967.D.- TENGASE PRESENTE el plan de acción concreto previsto en el punto II del presente a los fines pertinentes. Fdo. Dr. Rodrigo I. Lioi Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N.º 12.967 y Dec 619/10: Ley N.º 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación

provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N.º 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N.º 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N.º 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-Sin más, saluda muy atte.-

S/C 50211 Oct. 13 Oct. 15

SECRETARIA PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DELEGACIÓN VENADO TUERTO

NOTIFICACIÓN

Dentro del Expediente Administrativo en trámite por ante la Delegación Venado Tuerto de la Secretaría Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la Provincia de Santa Fe, sita en calle 2 de abril y J.B. Justo de la ciudad de Venado Tuerto, Pcia. de Santa Fe, a cargo de la Delegada Dra. Daniela Bravo, se ha dispuesto NOTIFICAR mediante publicación en el Boletín Oficial a la Sra. ANA MARIA VERON, titular de D.N.I. Nro. 34.045.812, la siguiente Disposición Administrativa Nro. 34/2026 dictada por la Delegación mencionada, a saber: " Disposición Nro. 19/2026 Dispone: ARTICULO 1º: Resolver definitivamente la Medida de Protección Excepcional de Derechos, conforme a las normativas legales establecidas en la Ley Provincial No 12.967 en su Art. 51 tercer párrafo y su Decreto Reglamentario No 619/2010 y su modificatoria Ley Provincial N.º 13.237 en sus arts. 51, 66 bis, ter y quater, que tiene por sujeto de protección a la adolescente AGUSTINA JAZMIN CUELLO, D.N.I. N.º 52.633.837, fecha de nacimiento 23/07/2012, hija del Sr Oscar Cuello, con domicilio en calle Simón de Iriondo N.º 1280 de la localidad de Hughes, pcia. de Santa Fe y de la Sra. Ana Maria Veron, con domicilio en calle Marcos Ciani N.º 3327 de Venado Tuerto, pcia. de Santa Fe. Que la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional, tiene por objeto regularizar la situación legal de la adolescente, sugiriendo su incorporación al Programa de Autonomía Progresiva perteneciente a esta Secretaría, continuando alojada en el Centro Residencial La Casa de la ciudad de Venado Tuerto, provincia de Santa Fe. ARTICULO 2º: Sugerir al órgano jurisdiccional interviniente la incorporación de Agustina al Programa de Autonomía Progresiva perteneciente a esta Secretaría y/o la figura jurídica que considere mas oportuna con el objeto de continuar sosteniendo el proceso de restitución de sus derechos.- ARTICULO 3º: Efectuar el procedimiento destinado a la notificación de la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional a las partes interesadas y peticionar el pertinente Control de la Legalidad de la misma por ante el órgano jurisdiccional competente.- ARTICULO 4º: Otórguese el trámite correspondiente, regístrese, notifíquese a las partes interesadas, al órgano jurisdiccional y oportunamente archívese.-

S/C 50219 Oct. 13 Oct. 15

MINISTERIO DE IGUALDAD Y DESARROLLO HUMANO**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL**

Por disposición de la DIRECCION PROVINCIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL del MINISTERIO DE IGUALDAD Y DESARROLLO HUMANO - Ley Nacional 24.374 y su modif. Decr. Prov. 1178/09, se cita, se llama y emplaza para que comparezcan por ante esta dependencia ubicada en calle Salta N° 3211 de la ciudad de Santa Fe; 27 de febrero 2289 de la ciudad de Rosario; San Martín N° 1029 de la ciudad de Reconquista; dentro del término de treinta (30) días hábiles y bajo apercibimientos de ley, a fin de que deduzcan formal oposición si correspondiere, en los términos del art. 6 inc. d) de la Ley mencionada, lo que se publica a sus efectos en el Boletín oficial y en el diario local de la ciudad de Rosario ("El Ciudadano") en fecha Martes 13 de Octubre de 2026, a las siguientes personas:

DEPARTAMENTO:ROSARIO- LOCALIDAD:ROSARIO

1.-CORONEL LINO OMAR Matrícula Individual DNI 12.694.072 ,sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle BIGUA 9050 de la localidad de:ROSARIO, identificado como lote 28 manzana II plano N°122494/1986,Partida inmobiliaria N°16-03-16 313814/0006-9 inscripto en el dominio Tomo 539 Folio 172 N°134405, Departamento ROSARIO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario ,expte. 01502-0010321-3, iniciador:CORONEL ALICIA ANDREA.

2.-MARCEL INMOBILIARIA S.R.L ,Matrícula Individual DESCONOCIDA , sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:COLOMBIA 2550 de la localidad de ROSARIO,identificado como lote 10 manzana A plano.N°66243/1971,Partida inmobiliaria N°16-03-17 316895/0092-7 ,inscripto en el dominio Tomo 329 Folio 467 N°142302 Departamento ROSARIO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte. 01502-0010319-8, iniciador CENTIONE ALICIA YANINA.

3.-MANTOANI ROBERTO VICTOR LE 5.980.203 , CHIANELLI JUAN ENRIQUE LE 3.744.497 ,sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:PJE GRECA 1022 BIS de la localidad de:ROSARIO, identificado como lote 53 manzana 62 plano N°118345/1985, Partida inmobiliaria N.º 16-03-14 312649/0034 inscripto en dominio Tomo 467 folio 390 N°333856,Departamento ROSARIO, Sección Propiedades,del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario,expte 01502-0010246-5,iniciador:BRUSCHINI LAURA VERONICA.

DEPARTAMENTO ROSARIO – LOCLIDAD PUEBLO ESTHER

4.-ERCOLANO SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES, Matrícula Individual CUIT 30-71416746-0 sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle SIMON BOLIVAR 1418 de la localidad de:PUEBLO ESTHER, identificado como lote 22 manzana 20 plano N°62326/1970 ,Partida inmobiliaria N°16-25-00 348831/0996-1 inscripto en el dominio Tomo 327 Folio 444 N°114137,Departamento ROSARIO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario,exp 01502-0010224-7,iniciador GOULD MABEL ANTONIA.

5.- SORESSI ANGEL , SORESSI JOSE Matriculas Individuales DESCONOCIDAS , sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:SAN MARTIN 1511 de la localidad de:PUEBLO ESTHER identificado como lote 14 manzana 32 ex 2B plano N°63734/1970, Partida inmobiliaria N°16-25-00 348816/0147-2 ,inscripto en el dominio Tomo 263 Folio 1673 N°66283 Departamento ROSARIO,Seccion Propiedades,del Registro General de la Propiedad inmueble de Rosario expte 01502-0010218-8 Iniciador:BLANCO ANGEL LUIS.

6.-ROSETTI ROLANDO DANIEL Matrícula Individual DNI 14.287.737 sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:LA RIOJA 1707 de la localidad de:PUEBLO ESTHER ,identificado como lote 6 manzana B plano N°66161/1971, Partida inmobiliaria N° 16-25-00 348821/0117-3, inscripto en el dominio Tomo 446 Folio 234 N.º16582, Departamento ROSARIO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario,expte 01502-0010222-5, iniciador:ACOSTA NERIS LUJAN.

7.-LAIES ELBA NELIDA, MORAN Y LAIES LINA EUGENIA LUCIA, MORAN Y LAIES GRACIELA ELBA NELIDA Matriculas Individuales DESCONOCIDAS , sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:MISIONES 1767 de la localidad de:PUEBLO ESTHER, identificado como Lote 16 Manz E plano N°56727/1968 Partida inmobiliaria N°16-25-00 348824/0080-3, inscripto en el dominio Tomo 333 Folio 1297 N.105237, Departamento ROSARIO , Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte.01502-0010216-6, iniciador PELOSO MALVINA ANALIA.

8.-RINALDELLI LIDIA ROSA NELIDA Matrícula Individual LC 1.090.828 ,sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle :ENTRE RIOS Y SAN JUAN S/N° de la localidad de:PUEBLO ESTHER, identificado como Lote 14 manzana D plano N°56727/1968 Partida inmobiliaria 16-25-00 348824/0062-7,inscripto en el dominio Tomo 333 Folio 1295 N°105236, Departamento ROSARIO , Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario,expte.:01502-0010219-

9.iniciador MELGAREJO MARIBEL.

9.-GUZMAN JOSE IVAR ,Matricula Individual CI 396412 sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:MITRE 1437 de la localidad de:PUEBLO ESTHER, identificado como lote 36 Manzana 2B plano N°63734/1970 ,Partida Inmobiliaria N°16-25-00 348816/0033-6 inscripto en el dominio Tomo 388 folio 476 N.º106401 ,Departamento ROSARIO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte 01502-0010221-4 iniciador:GOMEZ ESTEBAN EDUARDO.

10.-CAMARGO ROBERTO PAULINO Matrícula Individual DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle RIOJA 1763 de la localidad de:PUEBLO ESTHER, identificado como lote 2 manzana B plano N.66616/1971, Partida inmobiliaria N°16-25-00 348821/0192-4,inscripto en el dominio Tomo 312 Folio 63 N° 68935 Departamento ROSARIO Sección Propiedades del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario expte.01502-0010148-8,iniciador GONZALEZ EUSEBIO ANDRES.

S/C 50184 Oct. 13 Oct. 15

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ADMINISTRACIÓN, FINANZAS
Y COORDINACIÓN DE AGENCIAS PARA EL DESARROLLO -
MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO**
**CONVOCATORIA DE ADHESIÓN AL PROGRAMA PROVINCIAL
"SANTA FE ACTIVA"**

Las entidades financieras podrán adherir a las líneas de financiamiento propuestas por la Provincia de Santa Fe cuyas condiciones se aprueban por Resolución N° 1225/2026 contando con una bonificación de tasa de interés de 10 p.p.a (diez puntos porcentuales anuales) respecto de cada préstamo otorgado.

• 1° Línea de Crédito:

- 1.Destino: Capital de Trabajo.
- 2.Monto total de la línea: hasta \$ 2.000.000.000 (PESOS DOS MIL MILLONES).
- 3.Destinatario: productores y empresas santafesinas con certificado MiPyME, de todos los sectores económicos.
4. Monto máximo por solicitante: hasta \$200.000.000 (PESOS DOS-CIENTOS MILLONES).
- 5.Plazo de amortización: hasta 12 (doce) meses.
- 6.Sistema de amortización: a satisfacción del Banco.
- 7.Tasa de interés aplicable para el solicitante: TNA fija 34%.
- 8.Periodicidad de pago: según lo convenido entre la entidad financiera y el cliente.
- 9.Moneda: pesos.
- 10.Comisión del banco: las vinculadas a la constitución de garantías, seguros, gastos y costos de estructuración/administración que correspondan al referido préstamo.
- 11.Garantías: a satisfacción del banco.
12. Puntos de bonificación a cargo de la Provincia por cada crédito otorgado: 10 p.p.a (diez puntos porcentuales anuales).
13. Plazo de vigencia de la línea de crédito: hasta el 31 de diciembre de 2026 o el agotamiento del cupo, lo que ocurra primero.

• 2° Línea de Crédito:

- 1.Destino: Capital de Trabajo.
- 2.Monto total de la línea: hasta \$ 3.000.000.000 (PESOS TRES MIL MILLONES).
- 3.Destinatario: productores y empresas santafesinas con certificado MiPyME, de todos los sectores económicos.
4. Monto máximo por solicitante: hasta \$200.000.000 (PESOS DOS-CIENTOS MILLONES).
- 5.Plazo de amortización: hasta 12 (doce) meses.
- 6.Sistema de amortización: a satisfacción del Banco.
- 7.Tasa de interés aplicable para el solicitante: hasta TAMAR + 10pp.
- 8.Periodicidad de pago: según lo convenido entre la entidad financiera y el cliente.
- 9.Moneda: pesos.
- 10.Comisión del banco: las vinculadas a la constitución de garantías, seguros, gastos y costos de estructuración/administración que correspondan al referido préstamo.
- 11.Garantías: a satisfacción del banco.
12. Puntos de bonificación a cargo de la Provincia por cada crédito otorgado: 10 p.p.a (diez puntos porcentuales anuales).
13. Plazo de vigencia de la línea de crédito: hasta el 31 de diciembre de 2026 o el agotamiento del cupo, lo que ocurra primero.

• 3° Línea de Crédito:

- 1.Destino: Inversión productiva.
- 2.Monto total de la línea: hasta \$ 1.000.000.000 (PESOS MIL MILLONES).
- 3.Destinatario: productores y empresas santafesinas con certificado MiPyME, de todos los sectores económicos.
4. Monto máximo por solicitante: hasta \$ 200.000.000 (PESOS DOS-CIENTOS MILLONES)

5. Plazo de amortización: hasta 36 (treinta y seis) meses.
6. Sistema de amortización: a satisfacción del Banco.
7. Tasa de interés aplicable para el solicitante: TNA fija 34%.
8. Periodicidad de pago: según lo convenido entre la entidad financiera y el cliente.
9. Moneda: pesos.
10. Comisión del banco: las vinculadas a la constitución de garantías, seguros, gastos y costos de estructuración/administración que correspondan al referido préstamo.
11. Garantías: a satisfacción del banco.
12. Puntos de bonificación a cargo de la Provincia por cada crédito otorgado: 10 p.p.a (diez puntos porcentuales anuales).
13. Plazo de vigencia de la línea de crédito: hasta el 31 de diciembre de 2026 o el agotamiento del cupo, lo que ocurra primero.

• 4° Línea de Crédito:

1. Destino: Inversión productiva.
2. Monto total de la línea: hasta \$ 1.000.000.000 (PESOS MIL MILLONES).
3. Destinatario: productores y empresas santafesinas con certificado MiPyME, de todos los sectores económicos.
4. Monto máximo por solicitante: hasta \$ 200.000.000 (PESOS DOSCIENTOS MILLONES)
5. Plazo de amortización: hasta 36 (treinta y seis) meses.
6. Sistema de amortización: a satisfacción del Banco.
7. Tasa de interés aplicable para el solicitante: hasta TAMAR + 10 pp.
8. Periodicidad de pago: según lo convenido entre la entidad financiera y el cliente.
9. Moneda: pesos.
10. Comisión del banco: las vinculadas a la constitución de garantías, seguros, gastos y costos de estructuración/administración que correspondan al referido préstamo.
11. Garantías: a satisfacción del banco.
12. Puntos de bonificación a cargo de la Provincia por cada crédito otorgado: 10 p.p.a (diez puntos porcentuales anuales).
13. Plazo de vigencia de la línea de crédito: hasta el 31 de diciembre de 2026 o el agotamiento del cupo, lo que ocurra primero.

Plazo para adherir al Programa: diez (10) días hábiles administrativos desde la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial.

Link de la Resolución:
<https://www.santafe.gob.ar/normativa/item.php?id=370079&cod=d04ef48bca7bb9f154da53bb3fb4c70e>
 MAS INFORMACIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE INVERSIONES MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO financiamientomp@santafe.gov.ar 0342 4505300 int.: 4235 Bv. Pellegrini 3100 - Santa Fe (3000) S/C 50221 Oct. 13 Oct. 15

**SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES
Y GESTIÓN DE BIENES**

RESOLUCIÓN N°297

SANTA FE, 08 de Octubre de 2026.

VISTO:

El expediente EE-2026-00116669-APPSF-PE de la Plataforma de Gestión Digital -PDG- "TIMBO"-, cuyas actuaciones se relacionan con la inscripción de nueve (09) firmas como nuevas proveedoras y la actualización de otras por ante el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con las condiciones exigidas por la Circular N° 02/26 de la UG "Condiciones obligatorias para obtener el estado de inscripto" en concordancia con la Resolución SCyGB N° 110/26, quedando debidamente encuadradas en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0065/23;

POR ELLO:

LA SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES
Y GESTIÓN DE BIENES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Inscribise en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe a las siguientes firmas: BOURNISSENT EMILIANO CUIT N.° 23-39127982-9; BURGOS JUAN DOMINGO CUIT N.° 20-11555245-8; CAMPELLO AGUSTÍN NICOLÁS CUIT N.° 20-41605028-8; GUTIERREZ JAVIER IVÁN CUIT N.° 20-45637534-1; HUBER PEDRO CUIT N.° 20-36006967-3; LUQUESE JOSÉ LUIS CUIT N.° 20-30706653-0; PRIMO DIEGO ANGEL CUIT N.° 20-29056156-7; RAMELLO MARCELO FABIÁN CUIT N.° 20-21490527-3; VERA AGUS-

TÍN JESÚS CUIT N.° 20-35752735-0.

ARTÍCULO 2: Actualícese en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe a las siguientes firmas: BB HIDRA S.R.L. CUIT N.° 33-71116617-9; COOPERATIVA DE TRABAJO PUERTO SAN CARLOS LTDA. CUIT N.° 30-71767355-3; CROMBIE S.R.L. CUIT N.° 30-71206341-2; MANAGEMENT & FIT S.A. CUIT N.° 30-71627210-5.

ARTÍCULO 3: Regístrese, comuníquese y archívese.
 S/C 50214 Oct. 13 Oct. 14

AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL

RESOLUCIÓN N° 0170

SANTA FE, 07 OCT 2026

VISTO:

El Expediente N° 00201-0161350-1 del Sistema de Información de Expedientes mediante el cual la COMUNA DE LOS QUIRQUINCHOS suscribe el respectivo CONVENIO DE COORDINACIÓN Y COMPLEMENTACIÓN PARA EL CONTROL DE TRÁNSITO Y LA SEGURIDAD VIAL;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N.° 0045/2023 del Secretario de la Agencia Provincial de Seguridad Vial de fecha 01 de noviembre de 2023, se autorizó la clave de identificación – ID – para el personal designado por la Comuna de Los Quirquinchos afectado al control de tránsito y/o autorizado para la utilización u operación de los equipos, dispositivos, sistemas y procesamiento de datos y registros..

Que en dicha ocasión se asignó la Clave (ID) N.° E0194 al Sr. MONTECHIARI ARIEL.

Que luego, conforme constancias de fs. 125/130, por un error de impresión imputable a la Comuna de los Quirquinchos, la clave antes mencionada se debió otorgar al Sr. MONTECHIARI HERNAN.

Que habiendo tomado intervención las áreas pertinentes de la AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL y en el marco de las facultades conferidas por la Ley provincial N° 13.133.

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE LA AGENCIA PROVINCIAL
DE SEGURIDAD VIAL

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°: Modificar el ARTÍCULO 5° parte final de la Resolución N.° 0045/2023 del Secretario de la Agencia Provincial de Seguridad Vial de fecha 01 de noviembre de 2023, dejando sin efecto la mención:

"ID
DOCUMENTO
APELLIDO Y NOMBRE
E0194
23.719.777
MONTECHIARI, Ariel"

Debiendo decir, en su lugar:

"ID
DOCUMENTO
APELLIDO Y NOMBRE
E0194
23.719.777
MONTECHIARI, Hernan"

ARTICULO 2°: Reconocer la validez de los procedimientos llevados adelante en el marco de la habilitación oportunamente otorgada por la Resolución N.° 0045/2023.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.
 S/C 50192 Oct. 13 Oct. 15

AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL

VALORES UNIDADES FIJAS PARA EL MES DE OCTUBRE 2026

(actualizado conforme lo dispuesto por Ley Provincial N.°13899)
 En cuanto a lo establecido por el Artículo 84 de la Ley Nacional 24449 que establece que el valor de la multa se determina en unidades fijas denominadas -UF-, y lo dispuesto por el artículo 1 de la Ley Provincial N.° 13899 por el cual se fijan como valor para la unidad fija -UF- el equivalente al cincuenta por ciento (50%) del menor precio de venta al público de un litro de nafta especial en las estaciones de servicios YPF del Automóvil Club Argentino, se fija el siguiente valor para la unidad fija (UF):

1UF= \$ 1163,50 (MIL CIENTO SESENTA Y TRES PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS).

LEY PROVINCIAL N.° 13899- ARTÍCULO 1 - "Modifícase el artículo 26 de la ley N° 13169, el que quedará redactado de la siguiente manera: Artí-

culo 26.- Multas. El valor de la multa se determina en unidades fijas denominadas UF, cada una de las cuales equivale al cincuenta por ciento (50%) del menor precio de venta al público de un litro de nafta especial. En la sentencia, el monto de la multa se determina en cantidades UF, debiendo abonarse su equivalente en dinero al momento de hacerse efectivo el pago. Las penas de multa previstas por la presente ley no pueden superar un monto máximo de diez mil (10.000) UF, ni siquiera en caso de reincidencia."

Que, a los fines de lo establecido por el art. 11 del Decreto Provincial N.º 869/09, conforme la modificación dispuesta por el art. 5º del Decreto Provincial N.º 409/13 y la Resolución N.º 074/13 de la APSV, respecto del Sistema de Revisión Técnica Vehicular Obligatoria, por el cual se fijan como valores para la U.F. el equivalente al precio de venta al público de un litro de nafta especial en las estaciones de servicio YPF del Automóvil Club Argentino, se fija el siguiente valor:

1 UF = \$ 2327,00 (DOS MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE PESOS CON CERO CENTAVOS) Asimismo, a los efectos de la determinación de los valores de multas que fueran establecidos en unidades fijas equivalentes al valor del litro de gas oil ultra diesel; se fija el siguiente valor:

1 UF = \$ 2582,00 (DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS CON CERO CENTAVOS).

Estos precios se publican de acuerdo a lo informado por el Automóvil Club Argentino para sus estaciones de servicio YPF dentro de la jurisdicción provincial.

S/C 50212 Oct. 13 Oct. 26

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA DE SANTA FE

CONCURSO PÚBLICO DE PRECIOS 7030001120

AVISO DE BAJA

Se comunica que la Empresa Provincial de la Energía de Santa Fe ha decidido dejar sin efecto la apertura del CONCURSO PÚBLICO DE PRECIOS 7030001120 "Alquiler de vehículo utilitario con chofer por horas" CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA Bv Oroño 1260 – 1º Piso Tel: (0341) 4207731 www.epe.santafe.gov.ar S/C 50220 Oct. 13 Oct. 15

COMUNA DE BERABEVÚ

INTIMA

La Comuna de Berabevú, sita en calle San Martín N° 157, Dpto. Caseros, provincia de Santa Fe, en virtud de lo dispuesto por la Ley Nacional 26.348, Decreto N° 993/2008, Resolución 542/21, Modificada por la Resolución 93/2023 y la Ordenanza N° 18/2026 intima por el plazo de treinta (30) días a aquellas personas con algún derecho sobre material y/o vehículo retenidos en virtud del ejercicio del poder de la policía comunal y/o abandonados y/o destruidos y/o no aptos para rodar, en los Depósitos Comunes, en el horario de 8 a 12 horas, de lunes a viernes en calle de Berabevú; debiendo presentar nota indicando sus datos personales, en el carácter que se presenta y adjuntar copia certificada de la totalidad de la documentación acreditante de dicha titularidad. Bajo los apercibimientos establecidos en el Art. 1 de la Ordenanza N° 18/2026 e ingresar al régimen de Pro.De.Co.

\$ 450 568863 Oct. 13 Oct. 26

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA

NOTIFICACIÓN

CYNTHIA KARINA TEREITA PELLEGRINI, en mi carácter de Delegada Regional Reconquista de la Dirección Provincial de Niñez, Adolescencia y Familia y en cumplimiento de la disposición de la Dra. MELANIA HEINZEN, en los autos caratulados: "S/ MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL ROMERO SERGIO JESUS MARTIN Y ROMERO ALMA LUZ MIA –SIGNA 17286–", se notifica a la Sra. DANIELA ROA, DNI N° 33.175.658, con último domicilio conocido en Calle 20 (paredón del cementerio) de la ciudad de Las Toscas (SF) y al Sr SERGIO MARTIN ROMERO, DNI N° 33.129.494, con domicilio en Pasaje 128/130 N° 805 de la ciudad de Avellaneda (SF) que se ha ordenado lo siguiente: "Reconquista, 29 de Septiembre de 2026. ... Dispongo: 1) Resolver Definitivamente la Medida de Protección Excepcional de Derechos, conforme a las normativas legales establecidas en la Ley Provincial N° 12967 en su Art. 51 tercer párrafo y su Decreto Reglamentario N° 619/2010 y su modificatoria Ley Provincial N° 13.237 en sus arts. 51, 66 bis, ter y quater, que tiene por sujeto de protección a los hermanos SERGIO JESUS MARTIN ROMERO, DNI N° 56.964.869, nacido el 11 de Marzo de 2018, y ALMA LUZ MIA ROMERO, DNI N° 70.735.536, nacida el 15 de Junio de 2025,

siendo sus progenitores la Sra. DANIELA ROA, DNI N° 33.175.658, domiciliada en Calle 45 (entre 16 y 18) de Barrio Santa Lucía de la ciudad de Las Toscas (SF) y el Sr SERGIO MARTIN ROMERO DNI N° 33.129.494, domiciliado en Pasaje 128/130 N° 805 de Barrio Belgrano de Avellaneda (SF). Que la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional, tiene por objeto regularizar la situación legal de los hermanos, sugiriéndose el discernimiento de Tutela permaneciendo bajo el cuidado de la Familia Ampliada, hasta tanto se resuelva definitivamente su situación, todo ello, previos trámites de ley correspondiente; ARTICULO N° 2: Sugerir al órgano jurisdiccional interviniente que declare el discernimiento de Tutela, y/o la figura jurídica que considere más oportuna con el objeto de continuar sosteniendo el proceso de restitución de sus derechos; ARTICULO N° 3: Efectuar el procedimiento destinado a la notificación de la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional a las partes interesadas y peticionar el pertinente Control de la Legalidad de la misma por ante el órgano jurisdiccional competente; ARTICULO N° 4: Otórguese el trámite correspondiente, regístrese, notifíquese a las partes interesadas, al órgano jurisdiccional y oportunamente archívese.- FIRMADO: Dra Melania Aurora Heinzen –Directora Provincial de Promoción y Protección de Derechos de Niñez, Adolescencia y Familia.-" Lo que se publica a los efectos legales en el Boletín Oficial tres veces en cinco días.- Reconquista, Octubre de 2026. S/C 50207 Oct. 9 Oct. 14

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA – ROSARIO

EDICTO NOTIFICATORIO DE MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL

Sra. SALGUERO, DEBORA HAIDE DNI 37.265.753. Por Disposición Administrativa N° 208/26 de fecha 24 de Septiembre de 2026 el Director Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia – Rosario – Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano – Provincia de Santa Fe, referenciado administrativamente como " MORALES PRISCILA MACARENA DNI 50.122.704 S/ RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE DERECHOS que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, sírvase notificar a la Sra. SALGUERO DEBORA HAIDE DNI 37.265.753 con ultimo domicilio conocido en calle Padre Giaccone 1936 de la ciudad de Rosario que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: Rosario, de 24 de septiembre de 2026... Disposición N° 208/26 ...y Vistos...y...Considerandos, DISPONE: A.- DICTAR la DISPOSICIÓN ADMINISTRATIVA correspondiente a la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional adoptada DISPOSICIÓN N°80/26 de fecha 5/05/2026 en relación a MORALES PRISCILA MACARENA DNI 50.122.704 NACIDA EN FECHA 4/02/2010; hija de la Sra. Debora Haide Salguero DNI 37.265.753 y del Sr. Miqueas Joel Morales DNI 40.786.484, ambos con domicilio sito en calle Padre Giaccone N°1339 de Rosario.b) SUGERIR al Tribunal Colegiado competente en el control de legalidad de la presente medida, que la situación de MACARENA PRISCILA MORALES continúe siendo abordada por el Programa de Autonomía Progresiva. Todo ello de conformidad a lo dispuesto por el Art. 51 de la Ley Provincial 12.967 y su respectivo Decreto Reglamentario; en base a las actuaciones administrativas, informes técnicos, evaluaciones profesionales realizadas y atento la competencia limitada que posee este Organismo de aplicación administrativa en la materia, por imperativo legal de orden público, estatuido por la CN; Ley N° 26.061, Ley N° 12.967 y su respectivo Decreto Reglamentario; Código Civil; CPCyC de Santa Fe, LOPJ y leyes complementarias.c) SUGERIR la privación de la responsabilidad parental de la Sra. Debora Haide Salguero DNI 37.265.753 y del Sr. Miqueas Joel Morales DNI 40.786.484, de acuerdo a lo establecido en el Art. 700 y ss del Código Civil y Comercial.d) DISPONER notificar dicha medida a los progenitores y/o representantes legales.e) DISPONER notificar la adopción de la presente medida y solicitar el control de legalidad, al Juzgado de Familia interviniente, una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el artículo 62 de la Ley 12.967. Fdo. Ab. Virginia Prieto - Directora Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes.- Rosario- Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano.

Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe sito en calle Balcarce N° 1651 de la Ciudad de Rosario, y/o profesional de su confianza. Asimismo se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas a este Organismo Administrativo.

Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967: Ley N° 12.967. ART 60: RESOLUCIÓN. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional.-ART 61: NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente.-ART 62: RECURSOS. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Me-

dida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva.-

Dto: Reglamentario 619/10: ART 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas.ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60,61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas.ART 62: RECURSOS. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.

S/C 50208 Oct. 9 Oct. 14

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA – ROSARIO

EDICTO NOTIFICATORIO DE DE MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL

Sr. MORALES MIQUEAS DNI 40.786.484. Por Disposición Administrativa N° 208/26 de fecha 24 de Septiembre de 2026 el Director Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia – Rosario – Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano – Provincia de Santa Fe, referenciado administrativamente como “ MORALES PRISCILA MACARENA DNI 50.122.704 S/ RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE DERECHOS que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, sírvase notificar al Sr. MORALES MIQUEAS DNI 40.786.484 con ultimo domicilio conocido en calle Padre Giaccone 1936 de la ciudad de Rosario que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: Rosario, de 24 de septiembre de 2026... Disposición N° 208/26 y Vistos....y...Considerandos, DISPONE: A.- DICTAR la DISPOSICIÓN ADMINISTRATIVA correspondiente a la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional adoptada DISPOSICIÓN N°80/26 de fecha 5/05/2026 en relación a MORALES PRISCILA MACARENA DNI 50.122.704 NACIDA EN FECHA 4/02/2010; hija de la Sra. Debora Haide Salguero DNI 37.265.753 y del Sr. Miqueas Joel Morales DNI 40.786.484, ambos con domicilio sito en calle Padre Giaccone N°1339 de Rosario.b) SUGERIR al Tribunal Colegiado competente en el control de legalidad de la presente medida, que la situación de MACARENA PRISCILA MORALES continúe siendo abordada por el Programa de Autonomía Progresiva. Todo ello de conformidad a lo dispuesto por el Art. 51 de la Ley Provincial 12.967 y su respectivo Decreto Reglamentario; en base a las actuaciones administrativas, informes técnicos, evaluaciones profesionales realizadas y atento la competencia limitada que posee este Organismo de aplicación administrativa en la materia, por imperativo legal de orden público, estatuido por la CN; Ley N° 26.061, Ley N° 12.967 y su respectivo Decreto Reglamentario; Código Civil; CPCyC de Santa Fe, LOPJ y leyes complementarias.c) SUGERIR la privación de la responsabilidad parental de la Sra. Debora Haide Salguero DNI 37.265.753 y del Sr. Miqueas Joel Morales DNI 40.786.484, de acuerdo a lo establecido en el Art. 700 y ss del Código Civil y Comercial.d) DISPONER notificar dicha medida a los progenitores y/o representantes legales.e) DISPONER notificar la adopción de la presente medida y solicitar el control de legalidad, al Juzgado de Familia interviniente, una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el artículo 62 de la Ley 12.967. Fdo. Ab. Virginia Prieto - Directora Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes.- Rosario- Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano. Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la

lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe sito en calle Balcarce N° 1651 de la Ciudad de Rosario, y/o profesional de su confianza. Asimismo se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas a este Organismo Administrativo.

Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967: Ley N 12.967. ART 60: RESOLUCIÓN. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional.-ART 61: NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente.-ART 62: RECURSOS. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva.-

Dto: Reglamentario 619/10: ART 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas.ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60,61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas.ART 62: RECURSOS. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.

S/C 50209 Oct. 9 Oct. 14

MINISTERIO DE AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO

RESOLUCIÓN 283/2026

Ref.: APROBACIÓN DEL RÉGIMEN COMPROMISOS AMBIENTALES P/EXTENSIÓN PLAZOS VIGENCIA LICENCIA AMBIENTAL DIGITAL.
Link de Acceso:

<https://app.santafe.gov.ar/normativa/handle/123456789/349480>

S/C 50206 Oct. 9 Oct. 14

AGENCIA DE DESARROLLO TECNOLÓGICO

RESOLUCIÓN N° 004

Ref.: Solicita ampliación neta para adecuar el presupuesto asignado a la Agencia de Desarrollo Tecnológico.

Link de Acceso:

<https://www.santafe.gob.ar/normativa/item.php?id=369746&cod=173e431ab3cf46ce1daf6011b7515532>

S/C 50203 Oct. 9 Oct. 14

BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - PILAY S.A. - PILARES

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: fo8 N°: 335 suscripto en fecha 1/06/2010 entre BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - Pilay S.A. - Pilares y la Sra. Avalas Martina Cecilia, DNI: 18519328, ha sido extraviado por la misma. Rosario 8/9/2026.
\$ 500 565675 Oct. 7 Oct. 14

COMUNA DE ATALIVA

ORDENANZA Nro. 1075

VISTO:
La imperiosa necesidad de satisfacer los más caros anhelos de esta población puestos en evidencia a través de las solicitudes verbales formuladas a esta Comuna por numerosos vecinos, en el sentido de que se contemple la posibilidad de proceder a la ejecución de obra: "Construcción de pavimento de hormigón en calzadas urbanas", hecho que sin lugar a dudas redundará en beneficio directos e indirectos en materia hídrica y vial, para la sociedad toda; y
CONSIDERANDO:
Que la Comuna cuenta con los estudios técnicos correspondiente al proyecto de ejecución de obra: "Construcción de pavimento de hormigón en calzadas urbanas".
Que el aspecto económico financiero ha sido previsto en el marco del Programa de Obras Urbanas; y la implementación de un plan de financiación propia, que contempla el pago de la mejora a construir en cuotas mensuales acorde con las posibilidades socio-económicas de la población.
Que el tema ha sido tratado y aprobado por unanimidad en reunión de Comisión Comunal de fecha 07/09/2026, Acta N° 489.
POR TODO ELLO:

LA COMISION COMUNAL DE ATALIVA,
EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS, SANCIONA
LA SIGUIENTE:
ORDENANZA

Artículo N° 1: Declárese de interés comunal la realización de la obra "Construcción de pavimento de hormigón en calzadas urbanas", por el sistema de contribución de mejora; que comprenderá las siguientes calles de la localidad:

Calle	Desde	Hasta	Largo	Ancho
Prof. Calle Dorrego	Obra 200	300	100 Mt.	8 Mt.
15 Cm.	Pavimento Urbano			

Artículo N° 2: Beneficiarios. Se consideran beneficiarios de la obra y por ende obligados al pago de la misma, y con derecho a oponerse a su ejecución, quienes detentan el carácter de titulares de derecho real de dominio o titulares de derechos y acciones a título de dueño de inmuebles comprendidos en el sector a intervenir.
La Comuna de Ataliva, a requerimiento del interesado, evaluará los casos especiales de imposibilidad de pago por parte de beneficiarios que demuestren situaciones objetivas que permitan inferir grave dificultad insalvable en asumir los planes de pago antes indicados, pudiendo en tales casos extender fundadamente los plazos de financiamiento de la obra, hasta un máximo de 24 cuotas mensuales, iguales, consecutivas y con interés de financiación mensual del 4 %.
A partir del uso público de la obra, la Comuna de Ataliva emitirá una liquidación por cada beneficiario que no haya optado por pago al contado o formalizado el respectivo convenio, que contendrá el monto del contrato que le corresponda según prorratio con más las correspondientes redeterminaciones y accesorios por mora.
El importe que resultará de la posible actualización del precio total de las obras, será afrontado en igual relación y distribución a lo normado en los artículos 3° y 4°.
La falta de cumplimiento de las obligaciones emergentes de la presente Ordenanza por parte de los contribuyentes, en virtud de la opción por cualquiera de las formas de pago establecidas, harán aplicables las normas correspondientes al Código Fiscal Uniforme, relativas a la mora de los tributos y adicionales.
Artículo N° 7: Establécese como fecha de vencimiento de las obligaciones tributarias de la presente ordenanza, el día 10 de cada mes o el día hábil posterior.
Artículo N° 8: Los inmuebles de los beneficiarios de la obra que resulten responsables del pago de la Contribución de Mejoras a que refiere la presente Ordenanza, se afectarán en función de las características dominiales y catastrales que posean a la fecha de iniciación de los trabajos públicos pertinentes, no debiendo extenderse escritura pública alguna que afecte el dominio de los mismos, sin previa obtención del Certificado

de Libre Deuda que acredite el pago de la contribución de mejoras de referencia.
La Comuna de Ataliva solicitará la colaboración del Registro General de la Propiedad para que no inscriba documento alguno que pudiera afectar el dominio de cualquiera de los inmuebles comprendidos en las presentes disposiciones, en tanto no se verifique el cumplimiento del requisito establecido en el párrafo precedente.
Artículo N° 9: Registro de Oposición. La ejecución de la obra dispuesta en el artículo 1° de la presente Ordenanza, estará supeditada a los resultados del Registro de Oposición que se reglamenta en el Art. 10° de la presente.
A tal efecto habilítase un Registro de Oposición por el término de Quince (15) días hábiles desde el 23/09/2026 hasta el 13/10/2026, en el horario de 7:30 a 12:00 horas, donde los vecinos afectados por la obra, podrán manifestar opinión fundada de su disconformidad.
Si la disconformidad supera el 40% de los beneficiarios, no se realizará la obra. En cambio, si la proporción que se opusiere a la realización de las mismas, que surja del Registro de Oposición reglamentado por el artículo 10° de la presente, no supere el cuarenta (40%) del total de los beneficiarios y el cuarenta por ciento (40%) del monto total de la obra, calculado en base al presupuesto oficial; registrará el Artículo 17 de la Ley Provincial N° 2.127 que dispone que "... Los inmuebles beneficiados quedan afectados al pago de la contribución, no pudiendo extenderse escritura alguna que afecte al dominio, sin que previamente por boleta o en su defecto por certificado extendido por la Comuna y en el que conste que el respectivo bien raíz no adeuda contribución de afirmado o en el caso de emisión de bonos que se han abonado los servicios vencidos. Estos documentos serán transcritos o singularizados en la escritura y la Comuna lo expedirá gratuitamente dentro de las 48 horas hábiles de haber sido solicitado ...".
Artículo N° 10: Publíquese durante diez (10) días en el boletín oficial y redes sociales de la Comuna de Ataliva; y notifíquese fehacientemente a todos los beneficiarios de la obra alcanzados por la presente, comunicando que podrán formular oposición a la realización

Costo Beneficiario		Costo Comuna		Total	Costo total obras	Beneficiarios	Comuna	Obras	Prof. Calle mts.	Ancho mts	Largo mts.	Hasta	Desde	Calle
Metro lineal		Metro lineal												
\$ 177,089.18		\$ 114,709.52		\$ 58,359.739.73	\$ 58,359.739.73	\$ 35,417.836.00	\$ 22,941.903.73	Construcción de pavimento de hormigón en calzadas urbanas	0,15	8	100	300	200	Dorrego
\$ 177,089.18		\$ 114,709.52		\$ 58,359.739.73	\$ 58,359.739.73	\$ 35,417.836.00	\$ 22,941.903.73							

COMUNA DE VILLA1 MUGUETA**NOTIFICACION**

La Comuna de Villa Mugueta hace saber que, mediante Resolución N° 08/2026, se ha dispuesto iniciar el procedimiento administrativo tendiente a la eventual reducción de los restos de: Eugenia P. de Maurano; fallecida el 8 de enero de 1978, e Itálico Peresson, fallecido el 10 de diciembre de 1963; actualmente depositados en el Cementerio Comunal de Villa Mugueta.

Se cita a familiares, herederos, titulares de concesiones, responsables de los nichos y a toda persona que invoque y acredite un derecho o interés legítimo vinculado con dichos restos, para que comparezca ante la sede de la Comuna de Villa Mugueta dentro del plazo de quince (15) días hábiles administrativos, contado desde el día siguiente al de la última publicación del presente edicto, a fin de acreditar su condición y formular las manifestaciones u observaciones que estime pertinentes.

Vencido dicho plazo sin presentaciones, o resoluestas administrativamente las que eventualmente se formulen, se procederá conforme a lo dispuesto en la resolución citada.

\$ 525 568254 Oct. 1 Oct. 15

MUNICIPALIDAD DE ARMSTRONG**AVISO**

Por el presente, la Municipalidad de Armstrong comunica que procederá a la reducción de cuerpos en los nichos N° 04, 05, 25, 28, 85, 124, 133, 156, 204, 205, 213, 215, 216, 217, 218, 219, 220, 248, 252, 283, 290, 293, 360, 368, 370, 457, 461, 488, 596, 605, 617, 621, 622, 668, 676, 689, 717, 718, 719, 720, 753, 772, 785, 821, 861, 874, 881, 896, 912, 941, 1073, 1075, 1500, 1105, que se encuentran en el Cementerio Local, cuya fecha de fallecimiento exceda los 30 (treinta) años, según lo establecido por el Régimen General de Administración y Funcionamiento del Cementerio Municipal, Ordenanza N° 1295/2013. De acuerdo con lo previamente mencionado, aquellos vinculados a difuntos que se encuentren entre los nichos anteriormente descriptos, deberán concurrir antes del viernes 30 de Octubre de 2026, a la Oficina de Administración de Cementerio, sita en el edificio Municipal, en Bv. San Martín 1565 de la ciudad de Armstrong, de lunes a viernes, en el horario de 7 a 13 hs., acompañado de Documento Nacional de Identidad y Título/ Contrato. Todo ello a los fines de hacer valer sus derechos sobre el nicho y regularizar su situación, bajo apercibimiento de que en caso de incomparencia dentro del plazo previsto, se procederá sin más con lo estipulado a la Ordenanza N° 1295/2013, Artículo 21°.- Armstrong, 25 Septiembre de 2026.

\$ 350 568226 Set. 29 Oct. 21

CONVOCATORIAS DEL DIA**ASOCIACION CIVIL EDUCACION SUPERIOR PARA GALVEZ****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Se convoca a Asamblea General Ordinaria a todos los asociados de la ASOCIACION CIVIL EDUCACION SUPERIOR PARA GALVEZ para el 28 de Octubre de 2.026 a las 19 horas en la sede social sita en calle Rivadavia N° 791 de ésta ciudad de Gálvez, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1°) Lectura del acta anterior.-
- 2°) Aprobación de la Memoria, Balance General e Informe del Revisor de Cuentas correspondiente al ejercicio económico cerrado el 30-06-2026.-
- 3°) Consideración del Presupuesto Económico y Financiero para el próximo ejercicio.
- 4°) Consideración de la gestión de la Comisión Directiva durante el ejercicio cerrado el 30-06-2026.-
- 5°) Renovación de la Comisión Directiva por terminación de mandatos.-

6°) Designación de dos asociados para que firmen el Acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente.-
Gálvez, Octubre de 2.026

RAÚL MALISANI
Presidente

FERNANDO ZEHRINGER
Secretario

Nota: De acuerdo al Art. 26, las Asambleas Ordinaria y Extraordinaria se constituirán con la participación de más de la mitad de los asociados con derecho a voto. Si no se alcanzara el quórum, media hora después de la hora prevista en la convocatoria quedará constituida cualquiera sea el número de asociados presentes.-

\$ 13.065 569018 Oct. 14 Oct. 20

BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS S.A.**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS**

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Octubre de 2026 a las 10:00 hs. en el local social, Mitre 699, Rosario, Provincia de Santa Fe, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar, juntamente con el Presidente de la Sociedad, el Acta de la Asamblea.
- 2) Consideración de la Memoria, Inventario, Estados de Situación Patrimonial, de Resultados, de Evolución del Patrimonio Neto, Notas y Anexos, Informe de la Comisión Fiscalizadora, Informe del Actuario e Informe del Auditor, correspondientes al Ejercicio Económico N°117 finalizado el 30 de junio de 2026.
- 3) Consideración de la gestión del Directorio y actuación de la Comisión Fiscalizadora. Remuneraciones al Directorio (art. 261 de la Ley N°19.550 y modificatorias) y a la Comisión Fiscalizadora.
- 4) Destino de los Resultados Acumulados.
- 5) Consideración de desafectar la Reserva por Revalúo Técnico de Inmuebles y su posterior destino.
- 6) Determinación del número de Directores Titulares y Suplentes y elección de los mismos.
- 7) Elección de tres Síndicos Titulares y tres Síndicos Suplentes para integrar la Comisión Fiscalizadora prevista por el Artículo 284 de la Ley General de Sociedades N°19.550 y modificatorias.

Nota: Para intervenir en la Asamblea, los Sres. Accionistas deberán cursar las comunicaciones dispuestas por el Artículo 238 de la Ley General de Sociedades N°19.550 y modificatorias en calle Gral. Mitre 699 de la ciudad de Rosario de 9 a 14 horas, o a nuestras oficinas en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de Av. Carlos Pellegrini 1023, Piso 2°, de lunes a viernes de 11 a 16 horas, hasta el día 26 de octubre de 2026 inclusive.

\$ 500 569040 Oct. 14 Oct. 20

CASAPLAN S.R.L**REUNION DE SOCIOS
(1er y 2da CONVOCATORIA)**

Se convoca a los señores socios de CASAPLAN S.R.L. a la "Reunión de Socios" a celebrarse el día 29 de Octubre de 2026 a las 10 hs. en primera convocatoria y a las 11 hs. en segunda convocatoria, en su sede social, en calle San Martín 1878 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, a los fines de tratar el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DÍA

- 1°) Lectura y ratificación del acta anterior.
- 2°) Regularización de autoridades inscriptas en el registro correspondiente.
- 3°) Ratificación de renuncia y aceptación de autoridades sociales.
- 4°) Designación de oficiales de cumplimiento ante UIF.
- 5°) Designación de firmantes del acta.
- 6°) Facultades para inscripción registral.

NOTA: Conforme Art. 159 y Art. 237 de la Ley 19.550, la Asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día, una hora después de la fijada para la primera.

\$ 500 569069 Oct. 14 Oct. 20

**ASOCIACIÓN VECINAL PRO-ADELANTO
DEL BARRIO BARRANQUITAS****ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA**

La Comisión Directiva de la Asociación Vecinal Pro-Adelanto del Barrio Barranquitas informa y convoca a sus asociados a la Asamblea Anual Ordinaria prevista en el artículo 44 de nuestro Estatuto Social, el día 25 de Octubre de 2.026 a las 09.00 hs., en la Sede Vecinal sita en calle Francia al 4000 de nuestra ciudad. En la Asamblea Ordinaria antes indicada, se tratará el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1°.- Lectura y aprobación del Acta de la reunión anterior y designación de dos asociados para firmar el Acta.
- 2°.- Renovación Parcial de autoridades de la Comisión Directiva.
- 3°.- Memoria y Balance del ejercicio correspondiente al período 2025/2026.
- 4°.- Cuentas de Gastos y Recursos.
- 5°.- Inventario e informe de la Comisión Revisora de Cuentas y/o Síndicos.

NOTA:

El padrón de asociados con derecho a voto se encontrará en la sede social a disposición de sus asociados a partir del día 12 de Octubre del 2026, y desde dicha fecha y hasta el 16 de Octubre de 2026 a las 12 horas, se recepcionarán las listas de candidatos que cumplan con las formalidades estatutarias.

Los cargos que se renovarán son los siguientes: Vice-Presidente, Pro-Secretario, Pro-Tesorero, Vocal Titular y tres Vocales Suplentes.

\$ 200 568712 Oct. 14 Oct. 15

FRIC-ROT S.A.I.C.**ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
(1era y 2da CONVOCATORIA)**

Se convoca a asamblea general extraordinaria de accionistas para el día 12 de Noviembre de 2026 a las 10:00 horas en primera convocatoria y a las 11:00 horas en segunda convocatoria, a celebrarse en la calle Uruguay 2627 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1) Designación de dos accionistas para firmar el acta. 2) Otorgamiento de cartas de indemnidad a favor de los miembros del directorio.

RODOLFO BREDICCE

Presidente

\$ 500 569063 Oct. 14 Oct. 20

ASOCIACION CIVIL CLUB DE BOCHAS HILARION**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

LA COMISIÓN DIRECTIVA de la "ASOCIACIÓN CIVIL CLUB DE BOCHAS HILARION" convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 24 de OCTUBRE de 2026 a las 19:00 hs en la Sede de calle Dean Funes 1350 - ROSARIO para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1. Designación de 2 (dos) asociados para firmar el acta de Asamblea juntamente con el presidente y secretario;
 2. Tratamiento sobre las presentaciones presentadas anteriormente a RPJEC.
 3. Ratificación sobre la Consideración de las Memorias y Balances de los ejercicios cerrados en fecha 31/12/23; 31/12/24 y 31/12/25;
 4. Designación de miembros de comisión directiva y órgano de fiscalización;
 5. Designación de autorizados para realizar las gestiones ante RPJEC.
- Se hace saber que la Asamblea sesionará de conformidad con las disposiciones del Estatuto Social y la normativa vigente.

\$ 100 568974 Oct. 14

ASOCIACION MUTUAL SINDICATO DE CAMIONEROS**ASAMBLEA ORDINARIA**

En cumplimiento a las disposiciones Estatutarias y de la Ley 20.321, el Órgano Directivo de la Asociación Mutual Sindicato de Camioneros, Matrícula INAES 419, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 9 de diciembre del 2026 a las 10:00 hs. en nuestra sede social de calle Paseo 1081 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe con el fin de tratar el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DIA

1. Designación de 2 (dos) asambleístas para que firmen el Acta de Asamblea junto al Presidente y secretario.
2. Consideración de la Memoria, Inventario, Balance y Cuadros de Gastos y Recursos e informe de la Junta Fiscalizadora correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Septiembre de 2026.
3. Elección total de autoridades por vencimiento de mandatos. Período 11/12/2026 al 11/12/2030. Consejo Directivo: Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero, Protesorero, dos (2) Vocales titulares y un (1) Vocal suplente; Junta Fiscalizadora: Tres (3) miembros titulares y dos (2) miembros suplentes.

Sergio D. Aladio
Presidente

Yanina V. Del Pino
Tesorera

Nota: 1) Para poder ejercer el derecho de votación los socios deberán estar al día con la tesorería. 2) La Asamblea comenzará a sesionar con quórum a la hora establecida en la convocatoria. En caso de no reunirse el quórum suficiente sesionará válidamente con los miembros presentes 1 (una) hora después, según art. 44 del Estatuto Social.

\$ 100 568982 Oct. 14

**COOPERATIVA ELÉCTRICA DE SERVICIOS
PÚBLICOS Y SOCIALES,
VIVIENDA, CONSUMO Y CRÉDITOS SAN EDUARDO LIMITADA****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
64º EJERCICIO ECONOMICO - SOCIAL**

Convócase a los señores asociados de la Cooperativa Eléctrica de Servicios Públicos y Sociales, Vivienda, Consumo y Créditos San Eduardo Ltda., a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA. -conforme a lo previsto en los artículos 30 y 31 del Estatuto-, que se llevará a cabo el día 23 de Oc-

tubre de 2026 a las 20 hs. en el Salón Comunal (Urquiza e Italia) de la localidad de San Eduardo, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1- Designación de dos (2) asociados para que juntamente con el Sr. Presidente y el Sr. Secretario suscriban el acta de Asamblea.
- 2- Lectura y consideración de la Memoria; Balance y Estado Demostrativo de Resultados; tratamiento del resultado del ejercicio.
- 3- Renovación parcial del Consejo de Administración.
- 3.1- Designación de la mesa escrutadora.
- 3.2- Elección de 3 consejeros Titulares en reemplazo de la Sra. Rosana Mazzieri. Sr. Javier Nacre y el Sr. Gustavo Gualpa.
- 3.3- Elección de tres Consejeros Suplentes en reemplazo del Sr. Cristian Duré, Sra. Marisabel Pierani y Sr. Néstor Guzmán.
- 3.4- Elección de un Síndico Suplente en reemplazo del Sr. Mariano Busso.

FRANCISCO PARIS
Presidente

ROSANA MAZZIERI
Secretaria

Art. 32: Las Asambleas se realizarán válidamente sea cual fuere el número de asistentes una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los asociados.

Art. 33: Será nula toda decisión sobre materia extraña a las incluidas en el Orden del Día, salvo la elección de los encargados de suscribir el Acta.

Art. 44: En Las Asambleas para la elección del Consejo de Administración se procede de la siguiente forma: a) La elección será directa, por voto secreto y por lista completa, en la cual deberá indicarse el nombre de las personas propuestas, sin indicar cargos que reemplazarán a los miembros salientes del Consejo. b) Con una anticipación de siete días a la realización de la Asamblea, las listas deberán presentarse ante el Consejo de Administración para su oficialización.

Art. 25 y 31: Toda la documentación que debe considerarse en la Asamblea, como así también el padrón de Asociados, está a disposición de los asociados en la Sede Social de la Entidad y estará también en el lugar y fecha de la Asamblea Ordinaria para los asociados, que la requieran.

\$ 1000 568907 Oct. 14 Oct. 20

ASOCIACIÓN CIVIL BALLET HUAYNA SUTY**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La comisión directiva de la Asociación Civil Ballet Huayna Suty, convoca a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 31 de Octubre de 2026, a las 19:00hs, en la sede social cito en calle 23 N° 298 de la ciudad de Las Parejas, provincia de Santa Fe con el fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Elección de dos asociados para aprobar y firmar el acta de asamblea juntamente con el presidente y secretario.
- 2) Aprobación de la memoria, estados contables, informe del revisor de cuentas e informe del auditor, correspondiente al primer ejercicio finalizado el 30/06/2026.
- 3) Consideración y aprobación del valor de la cuota societaria establecida por la Comisión Directiva.

COLAZO GLADIS MARISA
Presidente

VILLARROEL ERICA DAIANA
Secretario

\$ 100 568910 Oct. 14 Oct. 15

ASAMBLEA CRISTIANA DIOS ES AMOR**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La ASAMBLEA CRISTIANA DIOS ES AMOR convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de Octubre de 2026 a las 21:30 horas, en el local sito en calle Alfonsina Storni N° 2749, ciudad de Santa Fe, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos asociados presentes para firmar el Acta de esta Asamblea, juntamente con Presidente y Secretario.
- 2) Consideración de la Memoria, Balance General, Estados Financieros, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe del Órgano de Fiscalización correspondiente al ejercicio cerrado el 30/06/2026. Se hace saber que, en cumplimiento del Estatuto, la documentación pertinente se encuentra a disposición de los asociados activos en la sede social, dentro de los plazos legales. Asimismo, se exhibirá el padrón de asociados con derecho a intervenir, pudiendo formularse observaciones hasta diez (10) días antes de la fecha fijada para la celebración de la Asamblea. Las asambleas se celebrarán válidamente en todos los casos, sea cual fuere el número de "asociados activos" concurrentes a la misma, media hora después de la fijada en la Convocatoria, si antes no se hubiese reunido ya la mitad más uno de los "asociados activos" con derecho a voto. Las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de los votos emitidos de

los "asociados activos" asistentes. Los asociados activos que se incorporen una vez iniciado el acto solo tendrán voto en los puntos aún no resueltos. Se dejará constancia de la hora de su incorporación en el libro de asistencia. Santa Fe, 8 de Octubre de 2026.

Joel Lavanchy
Presidente

Martín Chiappero

Secretario.

\$ 200 568913 Oct. 14 Oct. 15

ASOCIACIÓN DE GRADUADOS EN CIENCIAS ECONÓMICAS DEL NORTE SANTAFESINO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la ASOCIACIÓN DE GRADUADOS EN CIENCIAS ECONÓMICAS DEL NORTE SANTAFESINO, ha resuelto convocar a los señores asociados a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, que tendrá lugar el día 28 de Octubre de 2026 a las 19:30 horas en la sede Social de la Asociación, sita en calle Chacabuco N° 871 de esta ciudad de Reconquista, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos (2) Asociados para que, juntamente con la Presidente y Secretaria, suscriban el Acta de Asamblea.
2. Tratamiento de la Memoria, Estados Contables e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas por el Ejercicio Social cerrado el 31 de Julio de 2026.
3. Elección de los miembros integrantes de la Comisión Revisora de Cuentas, por finalización de sus mandatos.
4. Otros temas de interés institucional.

CPN GISELA PAULIN
Presidente

CPN EVELIN MOSCHEN
Secretaria

Artículo 31° Las Asambleas Generales Ordinarias se celebrarán válidamente sea cual fuere el número de asociados concurrentes una (1) hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiese reunido la mayoría absoluta de asociados con derecho a voto. Será presidida por el Presidente de la entidad, o en su defecto por quién la Asamblea designe a pluralidad de votos emitidos.

Reconquista, Octubre de 2026.

\$ 500 568951 Oct. 14

I.M.A.I. S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los Señores Accionistas de IMAI S.A. a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 30 de Octubre de 2026 a las 15 hs en local social de Luis Fanti 1601 de Rafaela (Santa Fe), para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Lectura y consideración del Acta anterior.
- 2) Elección de dos accionistas para la firma del Acta, juntamente con el Presidente.
- 3) Consideración de toda la documentación relacionada con el ejercicio cerrado el 30 de Junio de 2026, Memoria del Directorio, Balance General, Estado de Resultados, Estado de evolución del Patrimonio Neto, cuadros anexos y notas.
- 4) Consideración del resultado del ejercicio cerrado el 30 de Junio de 2026.
- 5) Consideración de la gestión del Directorio por el período finalizado el 30 de Junio de 2026.
- 6) Consideración de la remuneración del Directorio.
- 7) Ratificación de los honorarios de los directores si los mismos excediesen lo establecido por el Art. 261 de la Ley 19550.

FERNANDO ESTEBAN MONTÚ
Presidente

Rafaela, 2 de Octubre de 2026.

\$ 250 568975 Oct. 14 Oct. 20

COOPERATIVA DE PROVISION DE AGUA POTABLE Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS DE SAN GENARO LTDA.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Con el objeto de dar cumplimiento a las disposiciones que fija nuestro Estatuto Social y la Ley N° 20.337, el Consejo de Administración convoca a los señores asociados de la Cooperativa de Provisión de Agua Potable y Otros Servicios Públicos de San Genaro Ltda., a la ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA, a llevarse a cabo el día lunes 02 de Noviembre de 2026 a las 19 horas, en la sala de reuniones de la Mutual del

C.A.S.G., sita en calle Salta y Jorge Luis Borges de la ciudad de San Genaro, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos Asociados para suscribir el acta de la Asamblea juntamente con el Presidente y Secretario;
- 2) Tratamiento de los motivos por la falta de realización en término de la Asamblea General Ordinaria de los ejercicios económicos de los años 2022, 2023, 2024 y 2025;
- 3) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto y Estado de Flujo de Efectivo, Anexos y Notas; Informe del Síndico, Informe del Auditor; y consideración de la gestión del Consejo de Administración y del Síndico correspondientes a los ejercicios económicos finalizados el 31 de diciembre de 2022, el 31 de diciembre de 2023, el 31 de diciembre de 2024 y el 31 de diciembre de 2025;
- 4) Consideración del Resultado del Ejercicio correspondiente a los ejercicios económicos finalizados el 31 de diciembre de 2022, el 31 de diciembre de 2023, el 31 de diciembre de 2024 y el 31 de diciembre de 2025;
- 5) Elección de seis (6) miembros titulares y tres (3) miembros suplentes del Consejo de Administración en los términos del artículo 48 del Estatuto Social;
- 6) Realización del sorteo, entre los miembros titulares del Consejo de Administración elegidos según el punto anterior, para determinar la mitad de los miembros que durarán dos (2) ejercicios (por lo que resta del ejercicio 2026 y el ejercicio siguiente, y la mitad que durará solo lo que resta del ejercicio 2026; y este sorteo por ser una elección completa de los miembros;
- 7) Elección de un síndico titular y un síndico suplente;
- 8) Autorización para la prestación de servicios a Terceros No Asociados;
- 9) Autorización al Consejo de Administración de acuerdo con lo establecido por el Estatuto Social para la adquisición y/o venta de bienes muebles o inmuebles;
- 10) Autorización para la constitución de derechos reales sobre los bienes de la entidad;
- 11) Autorización para suspender el reintegro de cuotas sociales por tres (3) ejercicios en los términos de la Resolución INAC N° 1027;
- 12) Consideración y aprobación para la suscripción e integración de capital;
- 13) Consideración de fondos para gastos de mantenimiento de los servicios que presta la entidad;
- 14) Autorización al Consejo de Administración para que realice actos jurídicos a título gratuito y donaciones con fines de promoción comunitaria.

GAUNA ROBERTO NOLBERTO
Presidente

CASTELLI HERNAN LIONEL

Secretario

San Genaro, 9 de Octubre de 2026.

\$ 140 568900 Oct. 14 Oct. 15

GALERIA SANTA FE S.A.

ASAMBLEA ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA (1ª y 2ª convocatoria)

Convocase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 28 de Octubre de 2026 a las 18 horas y 19 horas en primera y segunda convocatoria en el domicilio de calle San Martín 2244 Oficina 04 de la ciudad de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Designación de dos accionistas para suscribir el acta respectiva.
- 2.- Consideración de la documentación contable legislada en el art. 234, inc. 1° de la Ley 19550 correspondiente al ejercicio Económico cerrado el 30/06/2026. Destino de sus utilidades.
- 3.- Consideración de la remuneración de los directores y síndico por los ejercicios económicos cerrados el 30/06/2026.
- 4.- Reforma del artículo 4° del Estatuto para poder prescindir de la Fiscalización prevista en el mismo.
- 5.- Elección de los miembros del Directorio por un nuevo periodo estatutario.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el cumplimiento de lo establecido en el Art. 23 segundo párrafo de la ley de Sociedades Comerciales.

\$ 900 568904 Oct. 14 Oct. 16

ASOCIACIÓN MUTUAL DE AYUDA ENTRE FERROVIARIOS JUBILADOS Y ACTIVOS

ELECCION DE DELEGADOS DE ASOCIADOS QUE SE EFECTUARA EL DÍA 22 DE NOVIEMBRE DE 2026, ENTRE LAS 9,00 Y 18,00 HORAS, EN NUESTRA SEDE SOCIAL DE CALLE ALVEAR N° 149, ROSARIO, PROVINCIA DE SANTA FE.

EL ORGANO DIRECTIVO DE LA ASOCIACION MUTUAL DE AYUDA ENTRE FERROVIARIOS JUBILADOS Y ACTIVOS EN LOS TERMINOS DE LOS ARTICULOS N° 47 Y SIGUIENTES DELESTATUTO SOCIAL,

RESOLUCION N° 139/74.

CONVOCA

A los Asociados a Elección de:

16 Delegados Titulares de Asociados por el término de cuatro (4) años de duración, por terminación de mandatos.

10 Delegados Suplentes de Asociados, por el término de dos (2) años, de duración, por terminación de mandatos.

Artículo N° 49 del estatuto Social

Los Asociados para poder votar en las Elecciones de Delegados, deberán reunir las siguientes condiciones:

a): Ser socio activo de la Institución.

b): Poseer una antigüedad no menor a dos años como asociado.

c): Estar al día con el cumplimiento de las cuotas sociales de la Asociación establecidas en los Inciso a) y b) del Artículo N° 13 del Estatuto Social.

d): No estar cumpliendo sanción disciplinaria.

Se recuerda que la Lista de candidatos deberán ser oficializadas con antelación no menor de quince (15) días hábiles a la fecha fijada para el acto eleccionario.

MIGUEL A. VALENZISI
PresidenteNESTOR SACOMANO
Secretario.

\$ 100 568912 Oct. 14

CONVOCATORIAS ANTERIORES

MERCADO GANADERO S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Directorio del Mercado Ganadero S.A. convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 11 de noviembre de 2026 a las 18 horas en primera convocatoria y a las 19 horas en segunda convocatoria en la sede social sita en Córdoba 1402 de la ciudad de Rosario, para tratar el siguiente: ORDEN DEL DÍA:

1°. Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta juntamente con el Presidente.

2°. Consideración de los Estados Contables y demás documentación prevista en el Art. 234 Inc. 1° de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico N° 19 finalizado el 31 de julio de 2026.

3°. Consideración de la gestión del Directorio durante el ejercicio finalizado el 31 de julio de 2026.

4°. Consideración de la gestión de la Sindicatura durante el ejercicio finalizado el 31 de julio de 2026.

5°. Retribución de los directores y síndicos.

6°. Destino del resultado del ejercicio finalizado el 31 de julio de 2026.

Notas: De acuerdo con lo establecido en el Art. 238 de la Ley 19.550, los señores accionistas deberán comunicar su asistencia con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea.

\$ 500 568829 Oct. 13 Oct. 19

FAVERO S.A.

ASAMBLEA ORDINARIA
(1ra. y 2da. Convocatoria)En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias, el Directorio de FAVERO S.A., con sede social en Calle 1° de Mayo 402, Los Molinos C.P. 2181, provincia de Santa Fe, convoca a Asamblea Ordinaria a celebrarse el día 30 de octubre de 2026, a las 9 hs. en primera convocatoria y, en su caso, para las 10 hs. en segunda convocatoria, a los efectos de tratar el siguiente:
ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea juntamente con el Sr. Presidente;

2) Consideración de la Memoria, Inventario, Estado de Situación patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Flujo de Fondos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, notas, anexos, e informe del Auditor y del Síndico, correspondiente al 46° ejercicio económico financiero de la sociedad cerrado el 30 de junio de 2026;

3) Aprobación de la gestión del Directorio durante el ejercicio económico cerrado el 30 de junio de 2026;

4) Tratamiento del Resultado del ejercicio;

5) Aprobación de los Honorarios del Directorio; en particular, respecto de lo dispuesto por el art. 261 de la Ley N° 19.550.

\$ 500 568831 Oct. 13 Oct. 19

CAAR

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1° y 2° Convocatoria)Convóquese a los Sres. Socios del Club de Automóviles Antiguos de Rafaela (CAAR) a Asamblea Ordinaria para el día Viernes 30 de Octubre de 2026 a las 19:00 horas en primera convocatoria, y en segunda convocatoria a las 20:00 horas en nuestra sede social sita en Bv. Hipólito Irigoyen - N° 692 (esquina Juan B. Justo), de la Localidad de Rafaela - Prov. de Santa Fe, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DÍA:

Punto 1: Designación de dos socios para verificar si los asociados presentes están en condiciones estatutarias de participar de la asamblea.

Punto 2: Lectura y consideración del acta de asamblea anterior.

Punto 3: Extemporaneidad de la Asamblea General Ordinaria.

Punto 4: Tratamiento y consideración de las memorias y balance del ejercicio económico número 29, correspondiente al año 2025.

Punto 5: Tratamiento importe cuotas sociales.

Punto 6: Designación de Socios Honorarios y Vitalicios.

Punto 7: Renovación de la comisión Directiva.

Punto 8: Autorización para realizar las gestiones necesarias del CAAR ante la RPJEC, o ente que lo reemplace en el futuro.

Punto 9: Designación de dos (2) socios para firmar el acta de la asamblea junto al Presidente y Secretario.

NOTA: Se recuerda a los Sres Socios del Club que deseen participar de la misma, la comunicación de Asistencia a Asamblea para su inscripción en el Libro de Depósito de Acciones y de Asistencia, en las condiciones establecidas en el artículo 238 de la Ley 19.550.

\$ 250 568850 Oct. 13 Oct. 19

CEJAR S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1era y 2da CONVOCATORIA)De conformidad con las normas legales y estatutarias, se convoca a los señores accionistas a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, a celebrarse en calle Moreno N° 240 de la ciudad de Rafaela - Provincia de Santa Fe, el día 3 de noviembre de 2026, a las 19 hs en primera convocatoria y a las 20 hs en segunda convocatoria para considerar el siguiente:
ORDEN DEL DÍA

1. Nombramiento del presidente de la Asamblea.

2. Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea juntamente con el presidente.

3. Consideración del Balance General, Estado de Resultados, Estado de Situación Patrimonial, demás estados contables, anexos y notas correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2026.

4. Consideración de la gestión del directorio.

5. Consideración del Resultado del ejercicio. Su tratamiento y distribución de dividendos.

6. Nombramiento del Directorio periodo 2026/2027.

EL DIRECTORIO

\$ 250 558852 Oct. 13 Oct. 19

AERO CLUB SAN JORGE

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

La Comisión Directiva del AERO CLUB SAN JORGE, de conformidad con las facultades legales y estatutarias, convoca a asamblea general extraordinaria que se llevará a cabo el día 11 de noviembre de 2026, a las 19.30 hs, en el local de la sede social sito en Ruta 13 y Bv de las Américas de la ciudad de San Jorge, Dto. San Martín, Pcia. De Santa Fe, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DÍA

1.- Designar a dos asociados para que redacten, aprueben y firmen junto al presidente y secretario el acta de asamblea.

2.- Consideración del Estado Patrimonial, su Evolución, Estado de Recursos y Gastos y Estado de Flujo de Efectivo referido al ejercicio económico finalizado el 30/04/2026. Memoria e Informe del Órgano de Fiscalización.

3.- Comunicación a la IGPJ y Designación de Una persona autorizada para dicho trámite.

SILVIA A. TIFNI

SECRETARIA

JORGE A. MOREIRA
PRESIDENTE

NOTA: En cumplimiento del art. 37 del estatuto se transcriben los siguientes artículos, a saber:

Art. 38. La asamblea, aun en los casos de reforma de los estatutos y de disolución social, necesitara para formar quórum, la presencia de la mitad

más uno de los asociados que se hallen en las condiciones especificadas en el art. 14 inc. D). Una hora después de la citada para la asamblea, si no hubiese tenido quórum, la asamblea quedará lealmente constituida cualquiera sea el número de los asociados presentes. Además, en cada asamblea, deben elegirse dos asociados para que, en representación de la misma, firmen y aprueben el acta, junto al Presidente y Secretario. Las resoluciones de las asambleas serán tomadas por mayoría de votos. Los asociados deberán concurrir personalmente a las asambleas, no pudiendo por ningún concepto hacerse representar en las mismas por otros asociados o extraños.

Art. 39. La asamblea será presidida por el Presidente o el Vice-Presidente y en ausencia de éstos por un miembro de la Comisión Directiva elegido por la Asamblea.

Art. 40. La Asamblea no podrá resolver ni tratar ningún otro asunto que los indicados en el "Orden del día". Art. 14. Son derechos de los socios activos y vitalicios: d) Tomar parte con voz y voto en las deliberaciones de las Asambleas, siempre que tuviera dieciocho años de edad cumplidos y seis meses de antigüedad y no adeudar cuota alguna bajo ningún concepto al momento de constituirse la Asamblea.-

\$ 367,29 568865 Oct. 13 Oct. 15

COLEGIO DE ÓPTICOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE (2ª CIRCUNSCRIPCIÓN)

ASAMBLEA ORDINARIA DE MATRICULADOS DE DISTRITO

El Colegio de Ópticos de la Provincia de Santa Fe (2ª Circunscripción) convoca a la Asamblea General Anual Ordinaria de Matriculados de Distrito, que se realizará en su sede de calle Tucumán 1535, Rosario, el día 23 de Octubre de 2026 a las 20 Hs, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Elección de dos asambleístas para suscribir el acta de la Asamblea.
- 2.- Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.
- 3.- Consideración de la Memoria y Balance Anual del Distrito y del presupuesto económico para el siguiente Ejercicio.
- 4.- Resolver la proposición al Colegio Provincial de montos de cuotas societarias ordinarias y extraordinarias, para el sostenimiento del Colegio de Distrito.
- 5.- Resolver ad referendum de la Asamblea General de Matriculados de la Provincia de Santa Fe sobre los procesos llevados a cabo en el distrito para la elección de sus autoridades.

En caso de no lograrse el quórum establecido por los estatutos a la hora fijada en la convocatoria, la Asamblea sesionará válidamente media hora después, cualquiera sea el número de matriculados presentes.

GIRAUDO ADRIANA

Secretaria

OMINETTI NESTOR
Presidente

IMPORTANTE: Se recuerda a los matriculados que, para participar en la Asamblea, con voz y voto, deberán encontrarse al día en el pago de la cuota de mantenimiento de matrícula, considerándose como tal quienes hayan abonado el mes de Octubre 2024.

\$ 300 568870 Oct. 13 Oct. 15

SANATORIO LAPRIDA SA

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas del Sanatorio Laprida SA, a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 06 de Noviembre del año 2026. La misma tendrá lugar a las 10 horas en primera convocatoria y a las 11 horas en segunda convocatoria, en el local de la sociedad calle Laprida 1070 de la ciudad de Rosario, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para que suscriban y firmen el acta de asamblea junto al presidente.
2. Aprobación de la suscripción e integración del Capital mediante capitalización de obligaciones preexistentes y limitación del derecho de preferencia (Art. 197 Ley 19.550).
3. Nueva redacción del artículo de capital del Estatuto.
4. Desistimiento del trámite del Expediente N° 3716/2025.
5. Autorizaciones para realizar trámites.

Rosario, 08 octubre de 2026.

\$ 500 568882 Oct. 13 Oct. 19

FLUODINAMICA S.A. ROSARIO

ASAMBLEA ORDINARIA (1º y 2da. Convocatoria)

De acuerdo con lo prescripto por las disposiciones legales y estatutarias en vigencia, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria del día 30 de octubre de 2026, a las 9 horas en 1º convocato-

ria y a las 10 hs en 2da. convocatoria, en el local de la sede social, Cafferata 1441 de la ciudad de Rosario para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos accionistas para que, en representación de la Asamblea, firmen el libro de Registro de Accionistas Asistentes y el acta respectiva.
- 2) Consideración de la documentación señalada en el artículo 234. inc. 1º de la Ley N° 19550, correspondiente al ejercicio económico N° 52, cerrado el 30 de junio de 2026.
- 3) Consideración del proyecto de distribución de utilidades y retribución a Directores (Art. 261 última parte, Ley 19550)
- 4) Consideración de la gestión cumplida por los señores integrantes del Directorio durante el ejercicio finalizado el 30 de junio de 2026.

JOSÉ MONTEFIORE

Director

Nota: Para intervenir en la Asamblea los señores accionistas deberán cursar las comunicaciones dispuestas por el Art. 238 de la Ley 19550, a la calle Cafferata 1441 de la ciudad de Rosario, de lunes a viernes, en horario de 8.30 a 12.15 y de 13.30 a 17 horas, hasta el día 27 de octubre de 2026.

\$ 500 568889 Oct. 09 Oct. 16

ESENCIA SEGUROS SA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a asamblea ordinaria para el día 29 de octubre de 2026, en el domicilio social de Boulevard Oroño 797, Rosario, Provincia de Santa Fe; en primera convocatoria a las 10,00 horas. En caso de no reunirse el quórum requerido, se llama a segunda convocatoria, para el mismo día y lugar a las 11,00 horas, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos accionistas para confeccionar y firmar juntamente con el señor Presidente el acta de asamblea.
- 2) Tratamiento de Memoria y Balance General, Estado de Situación Patrimonial, Estados de Resultados, de Evolución del Patrimonio Neto, Notas y Anexos, Estado de Cobertura de Compromisos Exigibles y Siniestros Liquidados a Pagar, Cálculo de la Cobertura (Artículo 35º Ley 20.091), Estado de Capitales Mínimos, Informes de Auditor Externo Independiente, Informe de Actuario e Informe de Comisión Fiscalizadora y proyecto de distribución de los Resultados No Asignados; todo ello por el ejercicio anual finalizado el 30 de junio de 2026.
- 3) Consideración de la gestión del Directorio y actuación de la Comisión Fiscalizadora por el ejercicio finalizado el 30 de junio de 2026.
- 4) Tratamiento de la retribución del Directorio y de los miembros de la Comisión Fiscalizadora.
- 5) Elección de los miembros del Directorio por el término de 1 (un) ejercicio.
- 6) Elección de 3 (tres) miembros titulares y 3 (tres) miembros suplentes para integrar la Comisión Fiscalizadora por el término de un año.

Rosario, setiembre 29 de setiembre de 2026

EL DIRECTORIO

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones legales y estatutarias para poder asistir a la Asamblea.

\$ 500 568671 Oct. 09 Oct. 16

CHIOZZI SOCIEDAD ANONIMA GÁLVEZ

ASAMBLEA ORDINARIA (1º Y 2º Convocatoria)

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria a celebrarse el día 28 de octubre de 2026, a las 07.30 horas en primera convocatoria y 08.30 horas en segunda convocatoria, en el local sito en Mitre 444 de la ciudad de Gálvez, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultados y demás anexos, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2026.-
- 3º) Aprobación del Proyecto de Distribución del Resultado, inserto en la Memoria. -
- 4º) Aprobación de la gestión del Directorio por el ejercicio cerrado el 30 de junio de 2026.-
- 5º) Renovación del directorio por terminación de mandatos. -
- 6º) Designación de accionistas para que firmen el acta de Asamblea. -

Gálvez, octubre de 2026.-

EL DIRECTORIO

NOTA: 1.- Para asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar en la sede de la sociedad, sus acciones o certificados de depósito, por lo menos tres días antes de realizarse la misma, de acuerdo

al Art.238 de la Ley 19.550.-

2.- Toda Asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria. La Asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día, una hora después de fijada para la primera (Art.13º del Estatuto Social). Regirá el Quorum establecido por el Art.243 de la Ley 19.550.-

\$ 15145 568830 Oct. 09 Oct. 16

MOLINO MATILDE S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ra. y 2da. Convocatoria)

Se convoca a los Señores Accionistas de "MOLINO MATILDE S.A." a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de octubre de 2026, a las 16 hs. en el domicilio de calle Bv. San Martín nº 808, de la localidad de Matilde, Provincia de Santa Fe, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos (2) accionistas para que conjuntamente con el Sr. Presidente Federico Alberto Ecenarro, suscriban el Acta de Asamblea.
- 2) Consideración de las remuneraciones percibidas durante el ejercicio por los miembros del Directorio que desempeñaron funciones de carácter permanente.
- 3) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas Complementarias, Cuadros Anexos, Inventario e Informes del Síndico y del Auditor, correspondiente al Ejercicio Económico N.º 62 finalizado el 31 de Julio de 2026.
- 4) Consideración de la gestión de los Directores y Síndico, actuantes hasta la presente Asamblea.
- 5) Consideración de las remuneraciones por honorarios a Directores y Síndico.
- 6) Consideración de la asignación del resultado del ejercicio.

MATILDE, de Septiembre de 2026.

NOTA:

- 1) Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán comunicar con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha fijada, su asistencia a la asamblea en la sede social, de lunes a viernes de 7:00 a 16:00 horas en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 238 LGS. 2) De acuerdo con lo dispuesto por el Estatuto Social (art.12) y la Ley 19.550, en caso de no haber quórum suficiente en la Primera Convocatoria, la Asamblea quedará citada en Segunda Convocatoria, para una (1) hora después de la fijada para la primera.

\$ 225 568766 Oct. 9 Oct. 16

ASOCIACIÓN CIVIL DEPORTIVO BARRIO SUR DE VILLA GUILLERMINA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

POR ESTE MEDIO La Asociación Civil Deportivo Barrio Sur de Villa Guillermina, CONVOCA A PARTICIPAR DE LA ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA A REALIZARSE EN LA SEDE SOCIAL CITA EN AVENIDA COLOMBRES Y CALLE AÑACUA, EL DIA 23/10/2026 A LAS 18:00 HS. A FIN DE TRATAR LOS SIGUIENTES TEMAS:

- 1) RENOVACIÓN DE AUTORIDADES DE LA COMISION DIRECTIVA.

DIANELA ACEVEDO
Secretaria

NANCY SOBRERON
Tesorera

\$ 495 568788 Oct. 9 Oct. 30

ASOCIACIÓN DE PADRES DE ALUMNOS DEL GIMNASIO CREAR

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convóquese a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día Martes 27 de Octubre de 2026, en primera convocatoria a las 21:00 Horas a realizarse en las instalaciones del Gimnasio Crear en calle Aristóbulo del Valle 555 de la ciudad de Rafaela Provincia de Santa Fe para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designar a dos asociados para que en nombre y representación de la Asamblea firmen Junto con el presidente y el secretario de la Comisión Directiva el Acta respectiva.
- 2) Considerar los documentos establecidos en el artículo vigésimo quinto del estatuto de la asociación correspondiente al décimo sexto ejercicio cerrado el 30/06/2026.
- 3) Considerar la gestión desarrollada por la Comisión Directiva.
- 4) Elección de la Comisión Directiva y Órgano de Fiscalización por el término estatutario.

MATIAS INGARAMO
Presidente
\$ 250 568789 Oct. 9 Oct. 16

MACSA S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ra. y 2da. Convocatoria)

En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias en vigencia, se convoca a los señores Accionistas de "MACSA" SOCIEDAD ANÓNIMA, a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 4 de Noviembre de 2026, en la sede social de calle José María Rosa 7789 de la ciudad de Rosario, a las 14.30 hs. en primera convocatoria, y a las 15.30 hs. en segunda convocatoria, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos accionistas para redactar y suscribir el Acta de Asamblea, en forma conjunta con el Presidente del Directorio;
- 2) Consideración de la documentación contable legislada por el art. 234, inc. 1º de la Ley N° 19550 correspondiente al Ejercicio N° 59 finalizado el 30 de Junio de 2026, y Gestión del Directorio;
- 3) Consideración del Resultado del Ejercicio, de los Resultados No Asignados Anteriores y destino de los mismos;
- 4) Consideración y fijación del monto de Honorarios de Directores y Síndico;
- 5) Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes, y elección de los mismos por el término de 1 (un) año;
- 6) Elección de 1 (un) Síndico Titular y 1 (un) Síndico Suplente por el término de 1 (un) ejercicio.

ROSARIO, Setiembre de 2026.
\$ 500 568687 Oct. 8 Oct. 15

JAGUARES S.A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA (1ra. y 2da. Convocatoria)

Convócase Asamblea General Extraordinaria de accionistas de JAGUARES S.A. el día 30 de octubre de 2026, a las 10:00 horas en primera convocatoria y a las 11:00 horas en segunda convocatoria, en calle 9 de Julio N° 660, ciudad de Venado Tuerto, provincia de Santa Fe, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
- 2) Consideración de la situación financiera y económica actual de la sociedad: estado de las deudas exigibles.
- 3) Consideración y aprobación de la solicitud de aportes irrevocables de capital a cuenta de futuras suscripciones de acciones, con el destino específico de cancelar deudas exigibles de la sociedad. Fijación de sus términos, plazos, condiciones y valor de suscripción.

NOTA:

Se recuerda a los Sres. accionistas lo dispuesto por el Art. 238 de la Ley 19.550.

\$ 250 568726 Oct. 8 Oct. 15

ASOCIACIÓN de GRADUADOS en CIENCIAS ECONÓMICAS del CENTRO OESTE SANTAFESINO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores Asociados en derecho a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 30 de Octubre de 2026 a las 19:30 hs. en sede social de calle Cervantes 54 de la ciudad de Rafaela, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Lectura y Aprobación Acta Anterior.
- 2) Nombramiento de dos Asociados para refrendar el Acta de Asamblea.
- 3) Consideración de Memoria y Balance correspondiente al ejercicio N° 21 finalizado el 31 de julio de 2026.
- 4) Consideración de la Gestión Institucional hasta el período finalizado el 31 de julio de 2026.

RAFAELA, 6 de Octubre de 2026
Dr. CPN JUAN IGNACIO BASTIA.
Presidente

\$ 250 568761 Oct. 8 Oct. 15

ASOCIACIÓN MUTUAL INTEGRANTES DE LA UNIÓN TRANVIARIOS AUTOMOTOR SANTA FE (A.M.I.U.T.A.)

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En el marco de la normativa vigente y de acuerdo a lo establecido en el Estatuto Social, el Consejo Directivo de la Asociación Mutual de Integrantes de la Unión Tranviarios Automotor de Santa Fe -AMIUTA- convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria a

realizarse el día 20 de Noviembre 2026, a las 19 hs., en nuestra sede social calle San Geronimo 3380 de la ciudad de Santa Fe.
ORDEN DEL DÍA:

1. Lectura y aprobación del acta anterior.
2. Designación de dos asambleístas, para que aprueben y firmen el acta de Asamblea juntamente con el Secretario y Presidente.
3. Consideración de la memoria, Estados Contables e informe del órgano de fiscalización del ejercicio cerrado el 31/12/2025.

JORGE ALDO KIENER
Presidente

OSCAR GABUTTI

Secretario

NOTA:

a) De acuerdo al art. 33 del estatuto social para participar de las asambleas y actos eleccionarios es condición indispensable:

1. Ser socio activo;
2. Presentar carné social;
3. Estar al día con tesorería y no estar purgando sanciones disciplinarias;
4. De acuerdo con el art. 37, la asamblea deliberará válidamente 30 minutos después con los socios presentes.

\$ 500 568826 Oct. 08 Oct. 15

**ASOCIACIÓN CIVIL PARA EL DESARROLLO
Y LA INNOVACIÓN COMPETITIVA
AGENCIA RAFAELA
(A.C.D.I.C.A.R.)**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ra. y 2da. Convocatoria)

Convocase a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día martes 27 de octubre de 2026, en primera convocatoria a las 12.30 horas y en segunda convocatoria a las 13 horas del mismo día, a realizarse bajo modalidad Híbrida, rige el art. 158 del código civil y comercial, en las instalaciones del Centro Comercial e Industrial de Rafaela y la Región, y se define el siguiente orden del día a tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario y Cuenta de gastos y recursos al 30 de junio de 2026.
- 2- Aprobación gestión desarrollada por la Comisión Directiva en el ejercicio de consideración.
- 3- Designación de dos asociados para que firmen el libro de actas de asambleas conjuntamente con el Sr. Presidente y Secretario.

PATRICIA IMOBERDORF
Presidente

\$ 250 568645 Oct. 7 Oct. 14

**SINDICATO DE CHOFERES DE CAMIONES,
OBREROS Y EMPLEADOS DE TRANSPORTE DE CARGAS
Y LOGÍSTICA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ra. y 2da. Convocatoria)

La Comisión Directiva del SINDICATO DE CHOFERES DE CAMIONES, OBREROS Y EMPLEADOS DE TRANSPORTE DE CARGAS Y LOGÍSTICA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Estatuto Social y de conformidad con lo resuelto por la Asamblea General Extraordinaria celebrada el día 1 de noviembre de 2025, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, para el día sábado 14 de noviembre de 2026, a celebrarse en calle Gobernador Freyre N.º 1635 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, a las 11:00 horas en primera convocatoria y a las 12:00 horas en segunda convocatoria, conforme a las disposiciones estatutarias vigentes, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Apertura de la Asamblea General Ordinaria a cargo del Secretario General, Sr. JUAN MATEO CHULICH, DNI N.º 16.628.725, en ejercicio de las atribuciones estatutarias y de las facultades reconocidas por la Asamblea General Extraordinaria celebrada el día 1 de noviembre de 2025.
2. Elección de dos (2) asambleístas para suscribir el acta de la Asamblea.
3. Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos, correspondientes al Ejercicio Económico cerrado el 31 de diciembre de 2025, y del Informe del Órgano de Fiscalización, juntamente con los demás estados contables, cuadros, anexos e informes correspondientes al referido ejercicio.
4. Consideración de las razones que motivaron la celebración de la Asamblea General Ordinaria fuera del término estatutariamente previsto.
5. Consideración y resolución acerca de la ratificación de la continuidad de la actual Comisión Directiva, de conformidad con lo resuelto por la Asamblea General Extraordinaria del 1 de noviembre de 2025; ratificación de los actos de administración, representación y gestión institucional y gremial desarrollados por la Comisión Directiva desde aquella fecha y hasta la celebración de la presente Asamblea; y consideración de la continuidad de sus integrantes en el ejer-

cicio de sus respectivas funciones hasta tanto sean resueltas las cuestiones judiciales pendientes vinculadas con el proceso electoral de la entidad en los autos caratulados "GALARZA OSCAR MARTIN C/ SINDICATO DE CHOFERES DE CAMIONES JUNTA ELECTORAL S/ AMPAROS", CUIJ 21-04258517-0, con sujeción a las resoluciones judiciales que correspondan. La Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos, Informe del Órgano de Fiscalización y demás documentación correspondiente al Ejercicio Económico cerrado el 31 de diciembre de 2025 se encontrarán a disposición de los afiliados en las condiciones y términos previstos por el Estatuto Social. Ratifica la presente convocatoria la Comisión Revisora de Cuentas.
\$ 500 568669 Oct. 7 Oct. 14

INDCOM S.C.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(Convocatoria Judicial)

AVISO RECTIFICATORIO DEL LUGAR DE CELEBRACION

De acuerdo a lo ordenado en autos "JEISON, WALTER HUGO C/ INDCOM S.C.A. S/ CONVOCATORIA JUDICIAL DE ASAMBLEA" CUIJ 21-02062564-0, de trámite por ante el Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de la 6ta. Nominación de la Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, por resolución de fecha 21 de agosto de 2026 y decreto de fecha 25 de agosto de 2026, se convoca judicialmente a Asamblea General Ordinaria de INDCOM S.C.A. (CUIT 30-61857511-6), en los términos del Art. 236 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, a celebrarse en el domicilio sito en calle 3 de febrero 2743, Piso 4º. de la Ciudad de Santa Fe, el día jueves 29 de octubre de 2026 a las 17:00 hs. La Asamblea será presidida por el C.P. Diego Andrés Dean, designado judicialmente mediante sorteo de la lista de nombramientos de oficio, conforme a los Arts. 236 y 242 de la LGS, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Tratamiento y aprobación de los balances de la sociedad correspondientes a los ejercicios 2018-2019, 2019-2020, 2020-2021, 2021-2022, 2022-2023, 2023-2024 y 2024-2025;
2. Denuncia y reposición de los libros sociales desaparecidos y su posterior rubricación ante el Registro Público;
3. Fijación de una suma retributiva a los coadministradores de INDCOM S.C.A. por su actuación, conforme al Art. 261 de la LGS;
4. Autorización al Banco BICA para el pago por débito automático de impuestos, tasas, expensas y obligaciones fiscales de la sociedad;
5. Cambio de la sede social (domicilio legal);
6. Determinación de la situación de los inmuebles de la sociedad (locados, desocupados o en proceso judicial);
7. Autorización para el pago de deudas y honorarios profesionales derivados de la regularización institucional.

NOTA:

Para intervenir en la reunión, los Sres. Socios deberán cursar comunicación, en los términos del Art. 238 de la LGS, para que se los inscriba en el Libro de Asistencia con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la realización de la Asamblea, al domicilio del interventor designado: Salta 2972, Piso 1 Oficina 3, Santa Fe. El Presidente designado judicialmente contará con las facultades especiales para dirigir las deliberaciones, verificar el quórum y asegurar el cumplimiento de la manda judicial. Los estados contables encuentran a disposición en el estudio contable Turello en calle 1º de Mayo 2940 de esta ciudad.

\$ 500 568720 Oct. 7 Oct. 14

IDM S.A.

Asamblea Extraordinaria de Accionistas
(1ª y 2ª Convocatoria)

Convocase a los Señores Accionistas de IDM S.A. a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 2 de Noviembre del 2026, a las 12.30 horas, en primera convocatoria y a las 13.30 horas en segunda convocatoria, en la sede social de IDM S.A., sita en Ruta N° 10 s/n, Acceso Norte a San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, todo de conformidad a los arts. 236, 237 y 238 de la Ley de Sociedades, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta juntamente con el Presidente.
2. Ratificación, en cuanto fuere necesario, de la convocatoria a la Asamblea General Extraordinaria de fecha 24 de agosto de 2026, y autorización al Directorio para proseguir y completar el trámite de inscripción de dicha reforma actualmente en curso ante el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos de la Provincia de Santa Fe, contestar las observaciones que pudieran formularse y peticionar su inscripción coordinada con la designación de autoridades que se resuelva en el punto 9º del Orden del Día de la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en la misma fecha.
3. Autorización al Directorio para realizar ante el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos de la Provincia de Santa Fe todas las gestiones, presentaciones y contestaciones de vista o traslado que re-

sulten necesarias a los fines de la regularización de las inscripciones societarias pendientes.
EL DIRECTORIO

Nota: Se recuerda, de conformidad al art. 238 de la LS que, para asistir a la Asamblea, los accionistas deben cursar la comunicación de su asistencia al domicilio de la empresa, Ruta 10 s/n de la ciudad de San Lorenzo, para que se los inscriba en el libro de asistencia, con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada.

\$ 500 568748 Oct. 07 Oct. 14

IDM S.A.

Asamblea Ordinaria de Accionistas
(1ª y 2ª Convocatoria)

Convócase a los Señores Accionistas de IDM S.A. a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 2 de Noviembre del 2026, a las 12.00 horas, en primera convocatoria y a las 13.00 horas en segunda convocatoria, en la sede social de IDM S.A., sita en Ruta N° 10 s/n, Acceso Norte a San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, todo de conformidad a los arts. 236, 237 y 238 de la Ley de Sociedades, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DÍA:

- Designación de dos accionistas para firmar el acta juntamente con el Presidente.
 - Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos, e Informe de la Sindicatura, correspondientes al ejercicio económico cerrado el 30 de junio de 2026.
 - Consideración de la situación patrimonial de la sociedad a la luz de lo dispuesto por el art. 94 y concordantes de la Ley General de Sociedades N° 19.550, y de las medidas adoptadas y a adoptar para su regularización.
 - Consideración de la renuncia presentada por el Director Suplente, Sr. Diego Hernán Morales, DNI N° 24.748.897, designado por la Asamblea General Ordinaria del 9 de marzo de 2026, y constancia de que no llegó a asumir funciones ni a desempeñarse como Director.
 - Consideración de la gestión del Directorio y de la Sindicatura durante el ejercicio cerrado el 30 de junio de 2026.
 - Ratificación, en cuanto fuere necesario, de los actos cumplidos por el Directorio designado por la Asamblea General Ordinaria del 9 de marzo de 2026, desde su designación hasta la fecha de la presente Asamblea, incluyendo la emisión de acciones dispuesta por el Directorio con fecha 28 de julio de 2026 en ejercicio de la delegación conferida por la Asamblea General Extraordinaria del 7 de abril de 2026, la publicación de edictos para el ejercicio del derecho de preferencia y la convocatoria a la Asamblea General Extraordinaria del 24 de agosto de 2026 y las convocatorias a las Asambleas Generales Ordinaria y Extraordinaria del 2 de noviembre de 2026; la suscripción de los estados contables correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2026 y de su documentación complementaria; las presentaciones, solicitudes de inscripción, contestaciones de observaciones y demás actuaciones ante el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos de la Provincia de Santa Fe; y la suscripción de notas, formularios, declaraciones juradas, instrumentos y demás documentación, así como las gestiones realizadas en representación de la sociedad ante organismos públicos, entidades bancarias y financieras y demás entidades públicas o privadas, por el Sr. Manuel Andrés Santana, en su carácter de Presidente del Directorio, durante el período indicado todo ello sin perjuicio de los derechos que terceros hubieren adquirido con anterioridad a cada acto ratificado.
 - Consideración del resultado del ejercicio y su destino.
 - Consideración de la retribución a los miembros del Directorio y de la Sindicatura correspondiente al ejercicio, con eventual tratamiento de lo dispuesto por el art. 261 de la Ley General de Sociedades N° 19.550.
 - Determinación del número de Directores Titulares y Suplentes que integrarán el Directorio, conforme al Artículo Noveno del Estatuto Social, y designación de autoridades.
- EL DIRECTORIO

Nota: Se recuerda, de conformidad al art. 238 de la LS que, para asistir a la Asamblea, los accionistas deben cursar la comunicación de su asistencia al domicilio de la empresa, Ruta 10 s/n de la ciudad de San Lorenzo, para que se los inscriba en el libro de asistencia, con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada y además que el balance se encontrará a disposición de los accionistas en la administración de la sociedad, quince días antes de la celebración de la asamblea.

\$ 1000 568746 Oct. 07 Oct. 14

GANADEROS DE SAN CRISTOBAL S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1era y 2da CONVOCATORIA)

En cumplimiento con lo dispuesto por la Ley N° 19.550 y sus modificatorias, se convoca a los Sres. accionistas de GANADEROS DE SAN CRISTOBAL S.A., a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, a celebrarse el día 23 de octubre de 2026, en primera convocatoria a las 13:30 horas y

en segunda convocatoria a las 14:30 horas, en el domicilio de Caseros 950 de la localidad de San Cristóbal (Santa Fe), para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA

- Elección de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
 - Consideración y resolución respecto de documentación y asuntos comprendidos en el Art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550 y sus modificatorias, correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de julio de 2026.
 - Distribución del resultado del ejercicio correspondiente al período finalizado el 31 de julio de 2026.
 - Aprobación de la gestión desarrollada por el Directorio durante el ejercicio cerrado el 31 de julio de 2026.
- KNUBEL GUTIERREZ, ALEJANDRO ESTEBAN
Presidente

\$ 250 568760 Oct. 07 Oct. 14

SINDICATO DE TRABAJADORES MUNICIPALES DE CERES

ELECCIONES DE DELEGADOS

CONVOCA A ELECCIONES DE 2 DELEGADOS TITULARES Y 2 DELEGADOS SUPLENTE DE PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD DE CERES QUE FIRMAN ASISTENCIA EN EL CORRALON MUNICIPAL. MANDATO PERIODO 23/10/2026 A 23/10/2028.

FECHA PRESENTACIÓN DE LISTA: desde 30/09/2026 a 19/10/2026, en el horario de 8 a 12 horas, de lunes a viernes, en la Sede Sindical, sito en calle 9 de julio 378 – Ceres - Santa Fe.

REQUISITOS:

Tener cumplido 18 años de edad.

Un año de antigüedad como afiliado al Sindicato.

Un año de antigüedad en el empleo como personal permanente.

FECHA ELECCIONES: 22 de octubre 2026.

HORARIO: de 8 a 14 horas.

LUGAR DE VOTACIÓN: corralón municipal.

Ceres, 29 de setiembre de 2026-.

\$ 792 568362 Oct. 1 Oct. 15

SINDICATO DE TRABAJADORES MUNICIPALES DE CERES

ELECCIONES DE DELEGADOS

CONVOCA A ELECCIONES DE 1 DELEGADO TITULAR Y 1 DELEGADO SUPLENTE DE PERSONAL DE LA COMUNA DE ARRUFÓ - PERIODO 02/11/2026 A 02/11/2028.

FECHA PRESENTACIÓN DE LISTA: desde 01/10/2026 a 23/10/2026, en el horario de 8 a 12 horas, de lunes a viernes, en la Sede Sindical, sito en calle 9 de julio 378 – Ceres - Santa Fe.

REQUISITOS: Tener cumplido 18 años de edad.

Un año de antigüedad como afiliado al Sindicato.

Un año de antigüedad en el empleo como personal permanente.

FECHA ELECCIONES: viernes 30 de octubre 2026.

HORARIO: de 8 a 14 horas.

LUGAR DE VOTACIÓN: administración central y corralón municipal.

\$ 790 568365 Oct. 1 Oct. 15

CONTRATOS, ESTATUTOS, BALANCES, ETC.

S&D OBRAS Y SERVICIOS S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición de Registro de Personas Jurídicas Empresas y Contratos, en autos "S & D Obras y Servicios SA - AUTORIDADES || Trámite: Personas jurídicas: Modificaciones al Estatuto y a los órganos de Sociedades Anónimas - RPJEC" se ha dispuesto la siguiente publicación, conforme a lo establecido en el art. 10 de la Ley 19.550. Los integrantes de la firma S&D OBRAS Y SERVICIOS S.A. han solicitado la inscripción del Acta de Asamblea General Ordinaria N° 14 de fecha 01 de agosto de 2026, en la que se ha designado como Presidente al Sr. Destéfani, Carlos Lorenzo, D.N.I. N° 18.111.040, CUIT 20-18111040-9, casado, de profesión Ingeniero, domiciliado en San Jerónimo 1105, piso 9, departamento A, de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe; como Vicepresidente al Sr. Saravia Rubén Armando, D.N.I. N° 16.817.613, CUIT 23-16817613-9, casado, de profesión Ingeniero, domiciliado en San Lorenzo N° 1747, de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe; y como Director Suplente al Sr. Saravia, Gabriel Ignacio, argentino, soltero, nacido el 10 de diciembre de 1993, D.N.I. N° 37.446.686, de profesión Ingeniero, domiciliado en San Lorenzo N° 1747, de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. 1 día.-

RPJEC 4527.-

FERRETERIA INDUSTRIAL LOPEZ FORCINITI S.A.

EE-2026-00002263-APPSF-PE.

Se hace saber que en la Ciudad de Rosario, a los 17 días del mes de Abril de 2026, Ferreteria Industrial Lopez Forciniti S.A. se han reunido en Asamblea General Extraordinaria para la Determinación de los Directores y elección del mismo: se resuelve la siguiente composición: Presidente: Sr. Leonardo Forciniti, Vicepresidente: Sr. Dario Forciniti, Director Suplente: Sr. Lautaro Forciniti y Director Suplente: Sr. Tomás Forciniti, quienes en este acto aceptan los cargos para los que fueron designados, para cumplir su mandato desde el día 01 de Enero de 2026 hasta el 31 de Diciembre de 2028, o sea por el plazo de tres (3) ejercicios.
COD. RPJEC 4524

TRANSPORTE BATTISTONI SRL**PRORROGA – CESION DE CUOTAS SOCIALES**

Los socios de "TRANSPORTE BATTISTONI S.R.L." (CUIT 30-71007158-2) decidieron por unanimidad: I. La prórroga del plazo, quedando redactada de la siguiente manera: "CLAUSULA TERCERA: El término de duración se fija en treinta (30) años a partir de su inscripción en el Registro Público." II.. El socio LEONARDO ANDRES VICENTE BATTISTONI (CUIT : 20-25183635-4), vende, cede y transfiere 2.500 (DOS MIL QUINIENTAS) cuotas de \$ 10.- (PESOS DIEZ) cada una al nuevo socio ANDRÉS ARMANDO BATTISTONI (CUIT: 20-41635702-2) por la suma de \$ 25.000.- (PESOS VEINTICINCO MIL), la CLAUSULA QUINTA queda redactada de la siguiente manera: "El Capital Social se fija en \$ 250.000 (PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL) dividido en 25.000 (VEINTICINCO MIL) cuotas de \$ 10.- (PESOS DIEZ) cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: LEONARDO ANDRES VICENTE BATTISTONI, suscribe 20.000 (VEINTE MIL) cuotas de \$ 10.- (PESOS DIEZ) cada una, o sea la suma de \$ 200.000.- (PESOS DOSCIENTOS MIL), las cuales se hallan integradas en su totalidad; MARTA PALMIRA BORRACCINI suscribe 2.500 (DOS MIL QUINIENTAS) cuotas de \$ 10.- (PESOS DIEZ) cada una, ósea la suma de \$ 25.000.- (PESOS VEINTICINCO MIL) las cuales se hallan integradas en su totalidad, y ANDRÉS ARMANDO BATTISTONI suscribe 2.500 (DOS MIL QUINIENTAS) cuotas de \$ 10.- (PESOS DIEZ) cada una o sea la suma de \$ 25.000.- (PESOS VEINTICINCO MIL), las cuales se hallan integradas en su totalidad.

RPJEC 4526

PUERTO PINTURAS S.R.L.**CESIÓN DE CUOTAS**

1) Denominación: PUERTO PINTURAS S.R.L. 2) Domicilio: Tucumán 436, localidad de Puerto General San Martín, provincia de Santa Fe. 3) Inscripción registral: Contrato social inscripto en el Registro Público de Rosario, al Tomo 176, Folio 1814, N° 343, de fecha 17/03/2025. CUIT 30-71893807-0. 4) Fecha del instrumento: 16/12/2025. Cesión de cuotas y modificación: SARA DAHIANA GARCIA cede, vende y transfiere a CRISTIAN EXEQUIEL BILBAO y GABRIEL IVAN BILBAO, quienes aceptan, la totalidad de las cuotas de las cuales es titular, esto es quinientas (500) cuotas de valor nominal \$15.000 cada una, equivalentes a \$7.500.000, representativas del 50% del capital social. La cesión se realiza por el precio total de \$1.875.000, abonado en este acto en dinero en efectivo, sirviendo el instrumento como suficiente recibo y carta de pago. En consecuencia, se modifica la Cláusula Quinta (Capital Social), quedando el capital social fijado en \$15.000.000, dividido en 1.000 cuotas de \$15.000 cada una, suscriptas e integradas de la siguiente manera: CRISTIAN EXEQUIEL BILBAO suscribe 500 cuotas por \$7.500.000 y GABRIEL IVAN BILBAO suscribe 500 cuotas por \$7.500.000; integrando en este acto el 25% de la suscripción correspondiente a cada uno, comprometiéndose a integrar el saldo restante en efectivo dentro de los dos (2) años a contar desde la fecha del instrumento. 5) Ratificación: Se ratifican y confirman todas las cláusulas del contrato social que no hubieran sido modificadas por el presente.
1 día.-

RELAY S.A.**CONSTITUCIÓN**

Por disposición del Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos se ha dispuesto efectuar la siguiente publicación, a saber: RELAY S. A." ACTA CONSTITUTIVA FECHA CONSTITUCION: 18 (Dieciocho) de Septiembre del Año 2.026. SOCIOS : RODRIGO MONDINO, de nacionalidad argentino, D.N.I N° 30.502.405, de apellido materno ROMERO, nacido el día 27 de Noviembre de 1983, de profesión Comerciante, CUIT N° 20-30502405-9, de estado civil casado en primeras nupcias con VIC-

TORIA AYELEN RACCIATTI D.N.I. N° 33.318.171, domiciliado en Calle San Martín N° 1871 de la Ciudad de Venado Tuerto, Departamento General López, Provincia de Santa Fe, domicilio electrónico sebastianstanich@hotmail.com, y LEONARDO EMANUEL OLINDO MUÑIZ, de nacionalidad argentino, D.N.I N° 30.502.430, apellido materno ROMERO, nacido el día 15 de Marzo de 1984, de profesión Comerciante, CUIT N° 23-30502430-9, de estado civil casado en primeras nupcias EVANGELINA PALMIERI D.N.I N° 31.426.954, domiciliado en Calle Chacabuco N° 1760, de la Ciudad de Venado Tuerto, Departamento General López, Provincia de Santa Fe, domicilio electrónico sebastianstanich@hotmail.com. DENOMINACION - DOMICILIO La Sociedad girará bajo la denominación de " RELAY S.A. "y tendrá su domicilio legal en la Ciudad de VENADO TUERTO, Departamento General López, Provincia de Santa Fe, pudiendo establecer sucursales, representaciones o agencias en cualquier parte del país o del extranjero. DURACION: 99 (Noventa y Nueve) años contados desde la fecha de inscripción en el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos. OBJETO. La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país y en el extranjero a la realización de las siguientes actividades: COMERCIALES: Explotación comercial del ramo de la gastronomía, restaurante, bar, confitería, hamburguesería, pizzería, rotisería, cafetería. Expendio de comidas elaboradas y semielaboradas, hamburguesas, aderezos, pizzas, sándwiches, tartas, empanadas, pastas, productos congelados, y toda clase de productos preelaborados y elaborados. Servicio de lunch - Venta de toda clase de productos alimenticios y despacho de bebidas con o sin alcohol, Elaboración de todo tipo de postres, especialidades en pastelería. Actividades de heladería y afines. Organización y prestación de servicios gastronómicos para toda clase de eventos y acontecimientos, sea en lugares públicos o privados, incluido el servicio de distribución a domicilio (Delivery), y la prestación gastronómica integral (Catering). - Otorgamiento de franquicias y administración. A tales fines la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y efectuar todos los actos y gestiones que no sean prohibidos por las Leyes o por este Estatuto. CAPITAL El Capital Social es de \$ 30.000.000.- (PESOS TREINTA MILLONES) representado por 30.000 (Treinta mil) acciones de \$ 1.000.- (Pesos Mil). ACCIONES : nominativas no endosables, ordinarias o preferidas. ADMINISTRACION: está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de Uno (1) y un máximo de Cinco (5) Directores Titulares, quienes durarán en sus funciones Tres (3) Ejercicios, pudiendo ser reelectos. REPRESENTACION LEGAL: La representación legal de la Sociedad corresponde al Presidente del Directorio. FISCALIZACION : prescinde de la Sindicatura. BALANCE : 30 de SEPTIEMBRE de cada año.

EMISIÓN-SUSCRIPCIÓN E INTEGRACIÓN DE CAPITAL EMISIÓN: se emiten 30.000 (Treinta mil) acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1.000.- (Pesos mil) de valor nominal cada una, todas de un (1) voto por acción, totalizándose así el Capital Social de \$ 30.000.000.- (Pesos Treinta millones). SUSCRIPCIÓN E INTEGRACIÓN: De acuerdo a lo resuelto por los señores accionistas la suscripción e integración se realiza de acuerdo al siguiente detalle. RODRIGO MONDINO suscribe 15.000 (Quince mil) acciones nominativas no endosables, ordinarias de \$ 1.000.- (Pesos mil) valor nominal cada una, de un voto por acción, equivalente a \$ 15.000.000.- (Pesos Quince millones) del Capital Social- LEONARDO EMANUEL OLINDO MUÑIZ suscribe 15.000 (Quince mil) acciones nominativas no endosables, ordinarias de \$ 1.000.- (Pesos mil) valor nominal cada una, de un voto por acción, equivalente a \$ 15.000.000.- (Pesos Quince millones) del Capital Social Los socios integran en este acto el 25 % del Capital suscrito en dinero en efectivo y el 75 % restante también en dinero en efectivo dentro del término de 2 (Dos) años contados de la fecha de la presente Acta. De este modo se ha dado cumplimiento a la suscripción total y a la integración parcial del Capital Social. DESIGNACIÓN DEL DIRECTORIO Durará en sus funciones TRES (3) EJERCICIOS, el que estará integrado por un Director Titular y un Director Suplente. - PRESIDENTE: RODRIGO MONDINO, D.N.I N° 30.502.405 -CUIT N° 20-30502405-9, domicilio electrónico sebastianstanich@hotmail.com. DIRECTOR SUPLENTE : LEONARDO EMANUEL OLINDO MUÑIZ ,D.N.I N° 30.502.430-CUIT 23-30502430-9, domicilio electrónico sebastianstanich@hotmail.com. DOMICILIOS ESPECIALES DE LOS DIRECTORES: Los Directores designados constituyen domicilios especiales exigidos por el Art. 256 de la Ley General de Sociedades 19.550, en la Sede Social sita en Calle San Martín N° 1871 de la Ciudad de Venado Tuerto, Departamento General López, Provincia de Santa Fe. SEDE SOCIAL: Los comparecientes resuelven por unanimidad fijar la SEDE SOCIAL de "RELAY S.A." en Calle San Martín N° 1.871 de la Ciudad de VENADO TUERTO, Departamento General López, Provincia de Santa Fe.
1 día.-
RPJEC 4523.-

GONAR AUTOMOTORES S.A.**DESIGNACION DE AUTORIDADES**

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "GONAR AUTOMOTORES S.A. S/Designación de Autoridades" - Año 2026, de trámite por ante el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos, de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber: que por Asamblea General Ordinaria Uná-

nime del 15 de Mayo de 2026, resultaron electos los nuevos integrantes de la sindicatura por el término restante para cumplir mandato; realizándose en la referida Asamblea la distribución de cargos entre los mismos, quedando integrado de la siguiente manera: como síndico titular el Sr. Alfonso Stringhini, argentino, D.N.I. 29.387.603, nacido el 16 de Abril de 1982, de 44 años de edad, casado, contador público nacional, C.U.I.T. 20-29387603-8, domiciliado en calle Vélez Sarsfield 3193 de la ciudad de Santa Fe, y se mantiene como Síndico Suplente al Sr. Ricardo Luciano Molinas, L.E. 6.254.712, nacionalidad argentino, mayor de edad, abogado, casado, C.U.I.T. 20-06254712-0, domiciliado en calle San Jerónimo 1249, de la ciudad de Santa Fe, quienes presentes en este acto, aceptan la designación.

1 día.-

FRAPEN S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición del Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos de la provincia de Santa Fe, FRAPEN S.A S/Designación de Autoridades, se ha ordenado la siguiente publicación correspondiente a la designación de Autoridades según Acta de Asamblea Unánime Ordinaria N°30: DIRECTORIO: Presidente del Directorio: Sr. Francisco Pensiero, DNI 12.437.535, CUIT 20-12437535-6 – Domicilio Francia 5369 de la ciudad Santa Fe, provincia de Santa Fe – Mandato 3 años desde agosto 2026 a julio 2029. Director titular: Pensiero Fernando Javier, DNI 32.895.630, CUIT 20-32895630-7, con domicilio en calle Francia 5369, de la ciudad Santa Fe, provincia de Santa Fe – Mandato 3 años desde agosto 2026 a julio 2029. Directora suplente: Sra. Rosa Guadalupe Schifito, DNI 11.933.787, CUIT 27-11933787-4, con domicilio en calle Francia 5369, de la ciudad Santa Fe, provincia de Santa Fe – Mandato 3 años desde agosto 2026 a julio 2029.

1 día.-

MERCANTIAIR DISTRIBUCIONES S.A.S.

REFORMA DE ESTATUTO

Por acta de Asamblea Extraordinaria N.º 1 de fecha 03 de septiembre de 2026, se resolvió por unanimidad: 1) MODIFICACIÓN DE DENOMINACIÓN SOCIAL: Modificar la denominación social de HIGIENE RAFAELA S.A.S., pasando a denominarse MERCANTIAIR DISTRIBUCIONES S.A.S (CONTINUADORA DE HIGIENE RAFAELA SAS) 2) MODIFICACIÓN DE SEDE SOCIAL: Establecer la nueva sede social en calle 9 de Julio N.º 116, localidad de Sa Pereira, Departamento Las Colonias, Provincia de Santa Fe, República Argentina. En consecuencia, el artículo 1.º del instrumento constitutivo queda redactado de la siguiente manera: ARTÍCULO 1: La sociedad se denomina "MERCANTIAIR DISTRIBUCIONES S.A.S. (CONTINUADORA DE HIGIENE RAFAELA S.A.S.)" y tiene su domicilio en la localidad de Sa Pereira, Departamento Las Colonias, Provincia de Santa Fe, República Argentina. Su sede social se establece en calle 9 de Julio N.º 116, de la localidad de Sa Pereira, Departamento Las Colonias, Provincia de Santa Fe, República Argentina. 3) MODIFICACIÓN DEL OBJETO SOCIAL: Se resolvió modificar el artículo 3.º del instrumento constitutivo, estableciendo como objeto social la realización de actividades comerciales vinculadas con la comercialización, distribución, representación, consignación, importación y exportación, mayorista y minorista, de productos alimenticios y bebidas, con o sin alcohol; carnes y productos y subproductos cárnicos; explotación de carnicerías y locales de expendio; elaboración, fraccionamiento, envasado y comercialización de productos derivados de carnes, embutidos y chacinados; comercialización de artículos y accesorios relacionados con alimentos y bebidas; explotación y administración de establecimientos gastronómicos, tales como bares, restaurantes, cervecerías, vinotecas, cafeterías, pizzerías, parrillas, casas de comidas y afines; elaboración y comercialización de comidas y productos gastronómicos; y transporte, distribución, logística, almacenamiento y depósito de sustancias alimenticias, carnes, productos y subproductos cárnicos, cargas refrigeradas y/o congeladas, muebles, mercaderías y encomiendas, por cuenta propia o de terceros, por vía terrestre, aérea o marítima, todo ello con sujeción a las habilitaciones, permisos, registros y demás requisitos exigidos por la normativa vigente. 4) RENUNCIA Y DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADORES: Se aceptaron las renunciaciones de Micaela Anahí CORDOBA, DNI N.º 38.448.906, CUIT N.º 27-38448906-6, al cargo de Administradora Titular, y de Germán Amadeo ARCE, DNI N.º 28.146.402, CUIT N.º 20-28146402-8, al cargo de Administrador Suplente. Se designó como Administrador Titular al Sr. Luciano GONZÁLEZ, DNI N.º 38.599.888, CUIT N.º 20-38599888-1, nacido el 26/01/1995, soltero, argentino, comerciante, con domicilio en calle 9 de Julio N.º 116 de la localidad de Sa Pereira, Provincia de Santa Fe; y como Administradora Suplente a la Sra. Evelyn Romina DUIN, DNI N.º 34.115.994, CUIT N.º 27-34115994-1, nacida el 24/02/1989, soltera, comerciante, con domicilio en Pasaje Bruhl N.º 1942 de la localidad de San Jorge, Provincia de Santa Fe. Los designados aceptaron los cargos mediante las correspondientes notas de aceptación y constitución de domicilio.

MARTIN DOTTA S.R.L.

PRORROGA TERMINO DE DURACION

Mediante instrumento de fecha 24/09/2026, el Sr. DOMINGO MARTIN DOTTA, con Documento Nacional de Identidad 6.041.836, C.U.I.T. 20-06041836-6, nacido el cuatro de enero de mil novecientos cuarenta y tres, comerciante, con domicilio en la calle Dante Alighieri 3308 de la localidad de Casilda, Santa Fe, casado en primeras nupcias con Alicia Julia Rojas, mail martindotta3790@gmail.com, la Sra. ALICIA JULIA ROJAS DE DOTTA, con Documento Nacional de Identidad 4.954.979, C.U.I.T. 27-04954979-8, nacida el veintidós de febrero de mil novecientos cuarenta y cinco, comerciante, con domicilio en calle Dante Alighieri 3308 de la localidad de Casilda, Santa Fe, casada en primeras nupcias con Domingo Martin Dotta, mail aliciadotta337@gmail.com y la Sra. VALERIA MARTINA DOTTA, con Documento Nacional de Identidad 20.269.190, C.U.I.T. 27-20269190-6, nacida el tres de enero de mil novecientos sesenta y nueve, comerciante, con domicilio en calle Remedios de Escalada 2570 de la ciudad de Casilda, Santa Fe, divorciada según resolución 1325 del 31/10/2017 del Juzgado de Familia de Casilda, mail valeria.do@hotmail.com.ar, todos argentinos, y con facultades suficientes y hábiles para contratar, quienes concurren en su carácter de únicos socios de MARTIN DOTTA S.R.L., con C.U.I.T. 30-70701647-3, mail martindottasrl@gmail.com, inscrita en Contratos, con fecha 14 de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, al Tomo 150, Folio 19727, N° 2148, con modificación de fecha 29/12/2004, inscrita en Contratos al Tomo 155, Folio 28515, N° 2235, modificada con fecha 21/12/2006, inscrita en Contratos al Tomo 157, Folio 28366 y N° 2194, modificada con fecha 3/06/2010, inscrita en Contratos al Tomo 161, Folio 12622, N° 891 y modificada con fecha 29/12/2016, inscrita en Contratos al Tomo 167, Folio 37558, N° 2282, y modificada con fecha 22/05/2023, inscrita en Contratos al Tomo 174, Folio 3904, Número 726, manifiestan que el plazo de duración de la sociedad de se encuentra próximo a vencer, operando su fecha de vencimiento 14 de Diciembre de 2026, y por lo tanto los mismos acuerdan de manera unánime prorrogar el plazo de duración de la sociedad en diez (10) años, contados a partir del vencimiento del plazo vigente, quedando fijada la nueva fecha de vencimiento el día 14 de Diciembre de 2036. Luego de un breve cambio de opiniones, se mociona aceptar la prórroga y como consecuencia prorrogar la sociedad por 10 años, es decir, al 14/12/2036. La moción se acepta por unanimidad. A tal efecto, se aprueba por unanimidad la modificación de las cláusulas TERCERA del contrato social, la que quedará redactada de la siguiente manera: TERCERA: El término de duración de la sociedad es de treinta y siete (37) años a contar desde su inscripción en el Registro Público, venciendo en fecha 14 de Diciembre de 2036. Tanto los socios, como la sociedad MARTIN DOTTA S.R.L., no son sujetos de las normas de la UIF.

1 día.-

DISTRIBUIDORA PINGÜI S.R.L.

CESIÓN DE CUOTAS

MILTON LEONEL PRESENTADO, D.N.I. N° 43.379.282, CUIT 20-43379282-4, comerciante, soltero, argentino, nacido el 2 de julio de 2002, con domicilio en calle Uruguay N° 2818, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; MARLEN YAMILE CASTRO, D.N.I. N° 35.704.467, CUIT 27-35704467-2, comerciante, soltera, argentina, nacida el 10 de diciembre de 1991, con domicilio en calle Uruguay N° 2818, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y MARINA ALDANA CASTRO, D.N.I. N° 37.072.610, CUIT 27-37072610-3, comerciante, soltera, argentina, nacida el 18 de abril de 1993, con domicilio en calle Uruguay N° 2818, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y GRACIELA VERÓNICA BUSTAMANTE, D.N.I. 20.674.638, CUIT 27-20674638-1, comerciante, divorciada según Sentencia N°2439 de fecha 20 de agosto de 2013, dictada por el Tribunal Colegiado de Familia de la 7ma Nominación de Rosario argentina, nacida el 21 de abril de 1969, con domicilio en calle Uruguay 2828 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, todos hábiles para contratar manifiestan: PRIMERO: que la Sra. MARLEN YAMILE CASTRO, cede, vende y transfiere a favor de la Sra. GRACIELA VERÓNICA BUSTAMANTE, VEINTE MIL CUOTAS de un valor nominal de DIEZ PESOS cada una de ellas, o sea por un total de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000.-), que posee en la sociedad DISTRIBUIDORA PINGUI S.R.L., inscrita en el Registro Público de Comercio de Rosario en Contratos al Tomo 173, Folio 1494, N° 266, de fecha 04 de Marzo de 2022, con domicilio social en Calle Uruguay 2818 de la ciudad de Rosario; cesión que se realizará por el valor de pesos ocho millones, (\$ 8.000.000.-) mediante transferencia bancaria el día de la firma del presente contrato, sirviendo la presente de suficiente recibo y carta de pago en forma, transmitiéndole en consecuencia todas las acciones y derechos que había y tenía sobre las citadas cuotas, agregando que dentro de ese precio está incluido todo derecho que por cualquier concepto pudiera corresponderle en su carácter de socio y propietario de las cuotas cedidas; y que el Sr. MILTON LEONEL PRESENTADO cede, vende y transfiere a favor de la Sra. GRACIELA VERÓNICA BUSTAMANTE, SIETE MIL CUOTAS de un valor nominal de DIEZ PESOS cada una de ellas, o sea por un total de PESOS SETENTA MIL (\$ 70.000.-), que posee en la sociedad DISTRIBUIDORA PINGUI S.R.L., inscrita en el Registro Público de Comercio de

Rosario en Contratos al Tomo 173, Folio 1494, N° 266, de fecha 04 de Marzo de 2022; cesión que se realizará por el valor de pesos Dos millones, (\$ 2.000.000.-) mediante transferencia bancaria el día de la firma del presente contrato, sirviendo la presente de suficiente recibo y carta de pago en forma, transmitiéndole en consecuencia todas las acciones y derechos que había y tenía sobre las citadas cuotas, agregando que dentro de ese precio está incluido todo derecho que por cualquier concepto pudiera corresponderle en su carácter de socio y propietario de las cuotas cedidas y que el Sr. MILTON LEONEL PRESENTADO cede, vende y transfiere a favor de la Sra. MARINA ALDANA CASTRO, MIL CUOTAS de un valor nominal de DIEZ PESOS cada una de ellas, o sea por un total de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000.-), que posee en la sociedad DISTRIBUIDORA PINGUI S.R.L., inscrita en el Registro Público de Comercio de Rosario en Contratos al Tomo 173, Folio 1494, N° 266, de fecha 04 de Marzo de 2022; cesión que se realizará por el valor de pesos trescientos sesenta mil, (\$ 360.000.-) mediante transferencia bancaria el día de la firma del presente contrato, sirviendo la presente de suficiente recibo y carta de pago en forma, transmitiéndole en consecuencia todas las acciones y derechos que había y tenía sobre las citadas cuotas, agregando que dentro de ese precio está incluido todo derecho que por cualquier concepto pudiera corresponderle en su carácter de socio y propietario de las cuotas cedidas. TERCERO: Por todo lo expuesto la cláusula cuarta del contrato social queda redactada en forma definitiva de la siguiente manera: CUARTA: el capital de la sociedad se fija en la suma de PESOS SEISCIENTOS MIL (\$600.000.-) divididos en SESENTA MIL CUOTAS de un valor nominal de diez pesos cada una de ellas, las que son suscriptas en su totalidad por los socios e integradas en dinero en efectivo según el siguiente detalle: MILTON LEONEL PRESENTADO, suscribe DOCE MIL CUOTAS de un valor nominal de DIEZ PESOS cada una de ellas, o sea por un total de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000.-); GRACIELA VERÓNICA BUSTAMANTE, suscribe VEINTISIETE MIL CUOTAS de un valor nominal de DIEZ PESOS cada una de ellas, o sea por un total de PESOS DOSCIENTOS SETENTA MIL (\$ 270.000.-) y MARINA ALDANA CASTRO, suscribe VEINTIUN MIL CUOTAS de un valor nominal de DIEZ PESOS cada una de ellas, o sea por un total de PESOS DOSCIENTOS DIEZ MIL (\$ 210.000.-). El capital se encuentra totalmente suscrito e integrado.- Rosario 16 de Diciembre de 2025.-

1 día.-

VETERINARIA ROVEA S.R.L.

(CONTINUADORA DE VETERINARIA DOCTORES GRANDE Y ROVEA S.R.L.)

MODIFICACIÓN DE CONTRATO SOCIAL

Se hace saber, con relación a "VETERINARIA DOCTORES GRANDE Y ROVEA S.R.L.", que por Acta de Reunión de Socios de fecha 03.09.2026 se ha resuelto modificar los artículos 1 y 6 del contrato social, quedado redactados de la siguiente manera: "Cláusula sexta: La dirección, administración y representación de la Sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, quienes durarán en el cargo por el plazo de duración de la sociedad y tendrán todas las facultades para poder actuar libre y ampliamente en todos los negocios sociales relaciones con su objeto, actuando en forma indistinta. A tal fin utilizarán sus propias firmas con el aditamento de "socio – gerente" o "gerente", según el caso, precedida de la denominación social. No podrán comprometer a la sociedad en fianzas o garantías a favor de terceros, en operaciones ajenas al objeto societario; y "PRIMERA: La sociedad girará bajo la denominación de VETERINARIA ROVEA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (continuadora de VETERINARIA DOCTORES GRANDE Y ROVEA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA), con domicilio legal en la ciudad de Rosario, Santa Fe." Se hace saber también que conforme a lo resuelto en esta Reunión de Socios la gerencia sea ejercida indistintamente por el Sr. Aldo Luis Carlos Rovea, quien ya se encuentra en el cargo, y Mariano Rovea, DNI 38901285, cuit 20-38901285-9, con domicilio en Italia 754 piso 9 de Rosario, Santa Fe, nacido el 26/06/1995, argentino, soltero, de apellido materno García, comerciante. Todos ellos aceptaron el cargo para el que fueran designados y fijaron como domicilio especial en sede social.

1 día.-

CRISTALERIA FINA SAN JOSE S.R.L.**PRORROGA TERMINO DE DURACION**

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10° de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19550, se hace saber la modificación del contrato social de CRISTALERIA FINA SAN JOSE SRL. Los socios de común acuerdo deciden prorrogar el plazo social, modificando la Clausula Tercera del Contrato Social inscrita en el Registro Público de Comercio en fecha 29 de septiembre de 2016 en Sección Contratos al Tomo 167 Folio 25191 Numero 1607, que quedara redactada del siguiente modo: "TERCERA: Duración: El término de duración se fija en VEINTE (20) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio, es decir 29 de Septiembre de 2036". Lo que se publica a sus efectos y por el termino de ley.

KAION TECH S.R.L.**CESIÓN DE CUOTAS –
MODIFICACIÓN DE CONTRATO –
CAMBIO DE SEDE SOCIAL**

Se hace saber, a los efectos del art. 10 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, que en KAION TECH S.R.L., CUIT 30-71894567-0, inscrita en el Registro Público de Comercio de Rosario el 23/04/2025, en Contratos al T° 176, F° 3014, N° 569, se han resuelto los siguientes actos:

1. Cesión de cuotas: Por contrato de fecha 30 de septiembre de 2026: José Luis León Munge, D.N.I. 20.447.090, CUIT 20-20447090-2, cede 330 cuotas sociales de \$1.000 valor nominal cada una a Germán Petersen. También cede 770 cuotas a Laura Edith Perpiñá. Guillermo Civetta, D.N.I. 14.852.437, CUIT 20-14852437-9, cede 1.100 cuotas a Laura Edith Perpiñá, con asentimiento conyugal de Daniela Alejandra Baudrino, D.N.I. 22.511.302. Datos del nuevo socio: Germán Petersen, D.N.I. 24.566.942, CUIT 23-24566942-9, argentino, nacido el 10/08/1975, ingeniero, casado en primeras nupcias con Laura Edith Perpiñá, con domicilio en calle Necochea 1638 de Rosario, Provincia de Santa Fe. En consecuencia, la cláusula QUINTA queda redactada así: "Capital: El capital social se fija en la suma de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL (\$3.300.000), dividido en tres mil trescientas (3.300) cuotas de pesos mil (\$1.000) valor nominal cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: Laura Edith Perpiñá, dos mil novecientos setenta (2.970) cuotas, equivalentes a \$2.970.000; y Germán Petersen, trescientas treinta (330) cuotas, equivalentes a \$330.000, totalmente integradas en efectivo."

2. Cambio de sede social: Por Acta Acuerdo de fecha 30 de septiembre de 2026, los socios fijan la nueva sede social en calle Necochea 1638 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. Se ratifican las demás cláusulas del contrato social. La gerencia sigue a cargo de la socia gerente Laura Edith Perpiñá.

Se publica por un día (1) día en el Boletín Oficial, a los 14 días del mes de octubre de 2026.-

DIAGNOSTICO POR IMÁGENES SAN MARTIN SA**DESIGNACION DE AUTORIDADES**

Por estar dispuesto en los autos DIAGNOSTICO POR IMÁGENES SAN MARTIN SA S/ DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES que se tramitan ante el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contrato se hace saber: que en acta de fecha 20 de abril de 2026, se reunieron los socios de DIAGNOSTICO POR IMÁGENES SAN MARTIN SA en el domicilio social a los fines de designar nuevas autoridades designando como Presidente al Sr. Francisco Felipe D'antona, L.E. N° 5.534.958, jubilado, viudo, con domicilio en calle Avda. Falucho N° 847 de la ciudad de San Jorge, provincia de Santa Fe, nacido en fecha 3/08/1952, CUIT: 20-05534958-5 y DIRECTOR SUPLENTE: Jesús Alberto Rivas DNI 10.523.088, médico, con domicilio en calle Pasaje Valentini N° 285, de la ciudad de Morteros, provincia de Córdoba, nacido en fecha 16/09/1952, CUIT N° 24-10523088-1.

Se publica por un día (1) día en el Boletín Oficial, a los 14 días del mes de octubre de 2026.-

GABE INGENIERIA S.A.- RENUNCIA Y DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por acta de asamblea de fecha 21 de agosto de 2026, Se acepta la renuncia de Diana BEE como presidente del directorio y se designa como Director Titular y Presidente al Sr. ALEXIS GASTON GABRIELLE y Director Suplente a la Sra. RUTH MARIA DEL LUJAN GABRIELLE.- RPJEC 4488

FAGUI AGROSERVICIOS S.A.S.**DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES.**

Por disposición del Sr. Director a cargo del Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos, expediente N° FAGUI AGROSERVICIOS S.A.S. S/ Designación de Autoridades, se ha ordenado la siguiente publicación correspondiente a la renuncia de los socios y designación de autoridades según acta de Reunión de Socios N° 1. En la localidad de Centeno, Departamento San Jerónimo, Provincia de Santa Fe, a los 27 días del mes de agosto de 2026, siendo las 12.00 horas, se reúne en la sede social de FAGUI AGROSERVICIOS S.A.S., sita en calle Catamarca N° 1235 de esta localidad, el Sr. JAVIER LUIS DELFINO, en su carácter de único accionista de la sociedad, titular de la totalidad del capital social. Se deja constancia de que la presente reunión reviste carácter unánime por encontrarse representado el cien por ciento (100%) del capital social, procediéndose a tratar el Orden del Día: 1°) Consideración de la gestión de los miembros del Órgano de Administración hasta la fecha: Toma la palabra el Sr. Javier Luis Delfino y realiza una breve reseña de los actos realizados por el Órgano de Administración hasta la fecha. Luego de un intercambio de opiniones, resuelve aprobar la gestión desarrollada por el

Administrador y Representante Titular Sr. Dante Marcelo Delfino y por el Administrador Suplente Sr. Guillermo Delfino hasta el día de la fecha.^{2º}) Consideración de la renuncia del Administrador y Representante Titular Sr. Dante Marcelo Delfino y del Administrador Suplente Sr. Guillermo Delfino: El Sr. Javier Luis Delfino manifiesta que el Sr. Dante Marcelo Delfino y el Sr. Guillermo Delfino han presentado sendas notas mediante las cuales, por motivos personales, renuncian a sus cargos de Administrador y Representante Titular y Administrador Suplente, respectivamente. Luego de considerar las renunciaciones presentadas, el único accionista resuelve aceptarlas en todos sus términos, agradeciendo a los renunciantes la gestión desarrollada hasta la fecha.^{3º}) Elección de un nuevo Administrador y Representante Titular y un nuevo Administrador Suplente por tiempo indeterminado: En función de las renunciaciones aceptadas, resulta necesario proceder a la elección de nuevas autoridades. Luego de considerar la cuestión, el único accionista resuelve designar por tiempo indeterminado como Administrador y Representante Titular al Sr. JAVIER LUIS DELFINO, apellido materno "Tesari", nacido el 10 de junio de 1974, titular del D.N.I. N°24.056.391, CUIT N° 20-24056391-7, casado, contratista rural, argentino, domiciliado en Ruta Nacional N° 34 N° 86 de la localidad de San Genaro, Departamento San Jerónimo, Provincia de Santa Fe; y como Administradora Suplente a la Sra. ADRIANA NOEMÍ BENEDETTI, nacida el 03 de marzo de 1977, titular del D.N.I. N° 25.868.476, argentina, domiciliada en Ruta Nacional N° 34 N° 88 de la localidad de San Genaro, Departamento San Jerónimo, Provincia de Santa Fe, CUIT N° 27-25868476-7, casada, Contadora Pública. Presentes en este acto, el Sr. Javier Luis Delfino y la Sra. Adriana Noemí Benedetti aceptan expresamente los cargos para los cuales han sido designados y manifiestan, con carácter de declaración jurada, que no se encuentran comprendidos en ninguna de las prohibiciones e incompatibilidades previstas por la normativa vigente. Asimismo, constituyen domicilio especial en la sede social de FAGUI AGROSERVICIOS S.A.S., sita en calle Catamarca N° 1235 de la localidad de Centeno, Provincia de Santa Fe. Santa Fe 2026. RPJEC 4521

BIOMIX NUTRICIÓN ANIMAL S.R.L.

RECONDUCCIÓN SOCIETARIA MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA DE DOMICILIO SOCIAL CAMBIO DE SEDE SOCIAL

Por disposición del Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos de la provincia de Santa Fe, se hace saber que en la sociedad BIOMIX NUTRICION ANIMAL SRL. Reconducción Societaria y Cambio de domicilio legal. En fecha 07/10/2026 ha resuelto: 1.- Reconducir la sociedad estableciendo el plazo de duración de la misma en 50 años contados desde su inscripción ante el RPJEC; 2.- Modificar el domicilio legal de la sociedad, estableciendo nuevo domicilio en calle Beato Fray Mamerto Esquiú 1310, de la ciudad de Monte Vera, Provincia de Santa Fe. En virtud de lo expuesto las cláusulas PRIMERA y SEGUNDA del Contrato Social quedan así redactadas: Cláusula PRIMERA: La sociedad girará comercialmente con la denominación "BIOMIX NUTRICIÓN ANIMAL Sociedad de Responsabilidad Limitada" teniendo su domicilio en calle Beato Fray Mamerto Esquiú 1310, de la ciudad de Monte Vera (provincia de Santa Fe), pudiendo establecer agencias, sucursales y/o representaciones en cualquier punto del país o del extranjero con arreglo a la legislación vigente. Cláusula SEGUNDA: El plazo de duración de la sociedad será de 50 (cincuenta) años a partir de la inscripción del presente contrato de reconducción en el Registro Público, plazo que podrá ampliarse por decisión de los socios.

1 día.-
RPJEC 4522.-

IMPRESIONES GRAFICAS S.R.L.

CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES

Por disposición de Registro de Personas Jurídicas Empresas y Contratos, en autos "IMPRESIONES GRAFICAS SRL - CESIÓN DE CUOTAS" || Trámite: Personas jurídicas: Modificaciones al contrato social y a los órganos de SRL y otros tipos societarios - RPJEC " se ha dispuesto la siguiente publicación, conforme a lo establecido en el art. 10 de la Ley 19.550. Se hace saber que en reunión de socios de fecha 7 de agosto de 2026, Yolanda Corradina Gonzalez (DNI 2.836.280, CUIT 27-02836280-9, argentina, viuda, domiciliado en Servando Bayo N° 1212, piso 8, depto. B de Rosario) cedió 30 cuotas sociales a Alberto Luis Lammertyn (DNI 12.437.388, CUIT 20-12437388-4, argentino, casado por Patricia Alejandra Carosal, domiciliado en Gutenberg N° 1239 de Rosario, comerciante), y Patricia Alejandra Carosal (DNI 14.760.486, CUIT 27-14760486-1, argentina, casada con Alberto Luis Lammertyn, domiciliado en Gutenberg N° 1239 de Rosario, comerciante) cedió 75 cuotas sociales a Lucas Exequiel Lammertyn (DNI 32.059.335, CUIT 20-32059335-3, argentino, soltero, domiciliado en Girasoles N° 3132, casa 2, de Funes, comerciante). Por tanto se modificó el Artículo Quinto del contrato social, el que queda redactado de la siguiente manera: "ARTICULO QUINTO: Capital: El capital social se fija en la suma de \$150.000 (pesos ciento cincuenta mil), divididos en 150 (ciento cincuenta) cuotas sociales de \$1.000 (pesos mil)

de valor nominal cada una, que los socios suscriben en su totalidad en la siguiente proporción: a) el socio Lucas Exequiel Lammertyn, la cantidad de 75 (setenta y cinco) cuotas sociales de \$1.000 (pesos mil) cada una, lo que hace un total de \$75.000 (pesos setenta y cinco mil); b) la socia Patricia Alejandra Carosal, la cantidad de 45 (cuarenta y cinco) cuotas sociales de \$1.000 (pesos mil) cada una, lo que hace un total de \$45.000 (pesos cuarenta y cinco mil) y c) el socio Alberto Luis Lammertyn, la cantidad de 30 (treinta) cuotas sociales de \$1.000 (pesos mil) cada una, lo que hace un total de \$30.000 (pesos treinta mil). Las cuotas sociales se encuentran totalmente integradas.

Se publica por un día (1) día en el Boletín Oficial, a los 14 días del mes de Octubre del 2026.-

1 día.-
RPJEC 4520.-

SERVIPACK S.R.L.

EE-2026-00088675-APPSF-PE.

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: "SERVIPACK S.R.L. s/Personas jurídicas: Modificaciones al contrato social y a los órganos de SRL y otros tipos societarios - RPJEC". Se hace saber que la entidad procedió a modificar el contrato social por Venta y transferencia de cuotas sociales y modificación "Cláusula Quinta: capital" - Renuncia del Gerente Norberto Foschiatti: mediante Acta Extraordinaria de Socios N° 86 de fecha 22/06/2026: Venta de Cuotas Sociales: cesión y venta de 100.000 (cien mil) Cuotas Sociales que tienen los señores Lucas Andres Foschiatti, Renzo Pablo Foschiatti, y la extinción del usufructo de las mismas a nombre de Norberto Juan Foschiatti y Claudia Ema Rolon en la firma SERVIPACK S.R.L., a los socios Gastón Foschiatti, German Foschiatti, Guido Foschiatti, Emanuel Foschiatti, y Francesco Foschiatti. GASTON FOSCHIATTI, la cantidad de 41.332 (cuarenta y un mil trescientos treinta y dos) cuotas sociales de valor nominal \$100,00 (Pesos cien) cada una, equivalente a un valor total de \$ 4.133.200,00 (Pesos cuatro millones ciento treinta y tres mil doscientos); FRANCESCO FOSCHIATTI, la cantidad de 14.667 (catorce mil seiscientos sesenta y siete) cuotas sociales de valor nominal \$100,00 (Pesos cien) cada una, equivalente a un valor total de \$ 1.466.700,00 (Pesos un millón cuatrocientos sesenta y seis mil setecientos); EMANUEL FOSCHIATTI, la cantidad de 14.667 (catorce mil seiscientos sesenta y siete) cuotas sociales de valor nominal \$100,00 (Pesos cien) cada una, equivalente a un valor total de \$ 1.466.700,00 (Pesos un millón cuatrocientos sesenta y seis mil setecientos); GUIDO FOSCHIATTI, la cantidad de 14.667 (catorce mil seiscientos sesenta y siete) cuotas sociales de valor nominal \$100,00 (Pesos cien) cada una, equivalente a un valor total de \$ 1.466.700,00 (Pesos un millón cuatrocientos sesenta y seis mil setecientos); GERMAN FOSCHIATTI, la cantidad de 14.667 (catorce mil seiscientos sesenta y siete) cuotas sociales de valor nominal \$100,00 (pesos cien) cada una, equivalente a un valor total de \$ 1.466.700,00 (Pesos un millón cuatrocientos sesenta y seis mil setecientos). GASTON FOSCHIATTI, dona: a FRANCESCO FOSCHIATTI: la cantidad de 300 (trescientas) cuotas sociales de valor nominal \$100,00 (pesos cien) cada una. Modificación Contrato Social: Quinta- Capital: El capital social es de \$30.000.000,00 (pesos treinta millones) dividido en 300.000 (trescientos mil) cuotas sociales de \$100,00 (cien pesos) valor nominal cada una, que los socios suscriben e integran totalmente en este acto de la siguiente forma: GASTON FOSCHIATTI: la cantidad de 61.332 (sesenta y un mil trescientos treinta y dos) cuotas sociales de valor nominal \$100,00 (pesos cien) cada una, por un valor de \$ 6.133.200,00 (Pesos seis millones ciento treinta y tres mil doscientos). FRANCESCO FOSCHIATTI: la cantidad de 34.667 (treinta y cuatro mil seiscientos sesenta y siete) cuotas sociales de valor nominal \$100,00 (pesos cien) cada una, por un valor de \$3.466.700,00 (Pesos tres millones cuatrocientos sesenta y seis mil setecientos). GERMAN FOSCHIATTI: la cantidad de 34.667 (treinta y cuatro mil seiscientos sesenta y siete) cuotas sociales de valor nominal \$100,00 (pesos cien) cada una, por un valor de \$ 3.466.700,00 (Pesos tres millones cuatrocientos sesenta y seis mil setecientos). GUIDO FOSCHIATTI: la cantidad de 34.667 (treinta y cuatro mil seiscientos sesenta y siete) cuotas sociales de valor nominal \$100,00 (pesos cien) cada una, por un valor de \$ 3.466.700,00 (Pesos tres millones cuatrocientos sesenta y seis mil setecientos). EMANUEL FOSCHIATTI: la cantidad de 34.667 (treinta y cuatro mil seiscientos sesenta y siete) cuotas sociales de valor nominal \$100,00 (pesos cien) cada una, por un valor de \$ 3.466.700,00 (Pesos tres millones cuatrocientos sesenta y seis mil setecientos). BENJAMIN PIVIDORI: la cantidad de 50.000 (cincuenta mil) cuotas sociales de valor nominal \$100,00 (pesos cien) cada una, por un valor de \$5.000.000,00 (Pesos cinco millones) revistiendo el carácter de nudo propietario sobre las cuotas que se ha constituido usufructo. ANGELINA PIVIDORI: la cantidad de 50.000 (cincuenta mil) cuotas sociales de valor nominal \$100,00 (pesos cien) cada una, por un valor de \$5.000.000,00 (Pesos cinco millones) revistiendo el carácter de nudo propietario sobre las cuotas que se ha constituido usufructo.-

COD. RPJEC 4519.

VENN DESARROLLOS S.A.S.**CONSTITUCIÓN**

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley General de Sociedades N.º 19.550 y concordantes de la Ley N.º 27.349, se hace saber que se encuentra en trámite ante el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos de la Provincia de Santa Fe la constitución de la siguiente Sociedad por Acciones Simplificada: 1) Denominación: "VENN DESARROLLOS S.A.S." 2) Instrumento constitutivo: Acta constitutiva de fecha 22 de septiembre de 2026. 3) Domicilio y sede social: La sociedad tiene su domicilio legal en la ciudad de Funes, Departamento Rosario, Provincia de Santa Fe, fijándose la sede social en calle San José N.º 1672, Local N.º 23, Galería Comercial Paseo Victoria, ciudad de Funes, Departamento Rosario, Provincia de Santa Fe. 4) Socios: Leandro Mansilla, argentino, DNI N.º 23.790.537, CUIL N.º 20-23790537-8, nacido el 6 de enero de 1974, soltero, empleado, con domicilio real en calle Jorge Newbery N.º 9235 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, correo electrónico leandromansilla@gmail.com; y María Lorena Panivino, argentina, DNI N.º 23.964.738, CUIL N.º 27-23964738-9, nacida el 20 de septiembre de 1974, en concubinato, empresaria, con domicilio real en Av. Pellegrini 1270, piso 12, Dpto. 3, ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, correo electrónico lorenapanivino@hotmail.com. 5) Duración: La duración de la sociedad será de cincuenta (50) años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público. 6)

Objeto social: La sociedad tendrá por objeto la realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, tanto en el país como en el exterior, de las siguientes actividades: a) Comercialización de golosinas nacionales e importadas, chocolates, snacks, galletitas, caramelos, chicles, productos alimenticios envasados, bebidas sin alcohol —gaseosas, aguas, jugos y energéticas—, artículos de kiosco y mini market, productos de consumo masivo y artículos de conveniencia; b) Importación, exportación, comercialización y distribución de artículos orientados a niños, juguetes de todo tipo, juguetes virales y de tendencia, coleccionables, merchandising infantil y juvenil, marroquinería, bazar, electrónica, librería, libros, calzado, indumentaria, bijouterie, artículos deportivos, instrumentos musicales y demás productos requeridos por infantes; c) Comercialización de artículos de papelería, regalería, souvenirs, accesorios y productos afines al rubro kiosco y juguetería; d) Comercialización por canales digitales, venta online, marketplaces, redes sociales y prestación de servicios de entrega a domicilio. Asimismo, podrá realizar cualquier otra actividad lícita que directa o indirectamente se relacione con el objeto principal, siempre que no requiera una autorización especial que la sociedad no posea. A tales fines tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por su estatuto. 7) Capital social: El capital social se fija en la suma de Pesos Tres Millones (\$3.000.000), representado por treinta mil (30.000) acciones de Pesos Cien (\$100) de valor nominal cada una, ordinarias, nominativas no endosables y con derecho a un voto por acción. La señora María Lorena Panivino suscribe 15.000 acciones, equivalentes a \$1.500.000, integrando en efectivo el veinticinco por ciento (25%), es decir \$375.000, comprometiéndose a integrar el saldo de \$1.125.000 dentro de los dos años. El señor Leandro Mansilla suscribe 15.000 acciones, equivalentes a \$1.500.000, integrando en efectivo el veinticinco por ciento (25%), es decir \$375.000, comprometiéndose a integrar el saldo de \$1.125.000 dentro de los dos años. 8) Administración y representación: La administración estará a cargo de una a tres personas humanas, socios o no, cuyo número se determinará al tiempo de su designación. Se designa como Administradora Titular y Representante Legal a María Lorena Panivino, DNI N.º 23.964.738, CUIL N.º 27-23964738-9, y como Administrador Suplente a Leandro Mansilla, DNI N.º 23.790.537, CUIL N.º 20-23790537-8. Quienes presentes en este acto aceptan los cargos, y constituyen domicilio especial y domicilio electrónico como se detalla precedentemente 9) Fiscalización: La sociedad prescinde de sindicatura, sin perjuicio de la fiscalización que corresponde a los accionistas conforme al artículo 55 de la Ley General de Sociedades. 10) Cierre del ejercicio: El ejercicio social cerrará el 30 de septiembre de cada año.

RPJEC 4506

SISTEMAS BIOLÓGICOS DIRIGIDOS S.A.S.**CONSTITUCIÓN SAS**

SISTEMAS BIOLÓGICOS DIRIGIDOS S.A.S. CONSTITUCIÓN Se hace saber que por instrumento de fecha 5 de octubre de 2026, con firmas certificadas en la misma fecha por la Escribana Marisel Ros de Vicentin (Registro N.º 32, Reconquista), se ha constituido la siguiente Sociedad por Acciones Simplificada: 1) Socios: TREJO DANIEL HERNAN, D.N.I. N.º 27.661.633, C.U.I.T. N.º 20-27661633-2, argentino, nacido el 02/10/1979, médico veterinario, soltero, domiciliado en Calle 22 esquina 29, Mz. 8, Pc. 6, Barrio Centenario, Pinedo, Provincia del Chaco. SAURIN CRISTIAN LEONARDO, D.N.I. N.º 24.701.898, C.U.I.T. N.º 20-24701898-1, argentino, nacido el 23/06/1975, comerciante, soltero, domiciliado en Bv. Perón 2760, Reconquista, Provincia de Santa Fe. CIAN EMILIANO, D.N.I. N.º 33.734.412, C.U.I.T. N.º 20-33734412-8, argentino, nacido el 12/07/1988, licenciado en biotecnología, soltero, domiciliado en Iturraspe 378, Reconquista, Provincia de Santa Fe. BOLOGNINI SEMORILE FA-

CUNDO ANDRÉS, D.N.I. N.º 36.959.944, C.U.I.T. N.º 24-36959944-1, argentino, nacido el 31/05/1993, empresario, soltero, domiciliado en Blas Parera 2350, km 10, Eldorado, Provincia de Misiones. BOLOGNINI MAURICIO ARNOLDO, D.N.I. N.º 40.509.926, C.U.I.T. N.º 20-40509926-9, argentino, nacido el 28/07/1993, empresario, soltero, domiciliado en Condominio La Trinidad, Ruta Sexta, Encarnación, República del Paraguay. 2) Denominación: SISTEMAS BIOLÓGICOS DIRIGIDOS S.A.S. 3) Domicilio y sede social: Calle 42 Formosa N.º 1151, Reconquista, Provincia de Santa Fe. 4) Plazo: noventa y nueve (99) años contados desde la fecha de inscripción en el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos de la Provincia de Santa Fe. 5) Objeto: La sociedad tiene por objeto la realización por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, de las siguientes actividades: 1) Realizar la prestación de servicios y/o explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas, cría, venta y cruce de ganado, hacienda de todo tipo, explotación de tambos, cultivos, compra, venta y acopio de cereales, incorporación y recuperación de tierras áridas, la siembra, recolección de cosechas, preparación de cosechas para el mercado, elaboración de productos lácteos o de ganadería, o la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas y/o ganaderos así como la compra, venta, distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola y ganadera. Transporte automotor de haciendas y/o productos alimenticios. Fabricación, industrialización y elaboración de productos y subproductos de la ganadería, de la alimentación, forestales, madereros, como toda clase de servicios en plantas industriales propias de terceros en el país o en el extranjero, referido a dichas actividades. Faena y comercialización de animales y de productos y subproductos derivados: industriales, faena de semovientes, incluyendo el trozado y elaboración de carnes, subproductos y sus derivados. Compraventa, importación y exportación, consignación o permuta de semovientes, animales, productos cárneos, subproductos y sus derivados. Comercialización de productos agrícolas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas y agroquímicos, compra, venta, consignación, acopio, distribución, exportación e importación de cereales, oleaginosas, forrajes, pasturas, alimentos balanceados, semillas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas, agroquímicos y todo tipo de productos que se relacionen con esta actividad. También podrá actuar como corredor, comisionista o mandataria de los productos mencionados precedentemente de acuerdo con las normas que dicte la autoridad competente. Administración, gerenciamiento y dirección técnica y profesional de los establecimientos rurales agrícolas o ganaderos de todo tipo. 6) Capital: PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL (\$1.200.000), representado por 1.200 acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal PESOS MIL (\$1.000) cada una. Suscripción: Trejo Daniel Hernan: 300 acciones. Saurin Cristian Leonardo: 300 acciones. Cian Emiliano: 300 acciones. Bolognini Semorile Facundo Andrés: 150 acciones. Bolognini Mauricio Arnoldo: 150 acciones. Integración: aportes dinerarios en efectivo, el 25% en el acto constitutivo (\$300.000) y el saldo (\$900.000) en el término de dos años. 7) Administración y representación: La administración está a cargo de una (1) persona humana. La representación está a cargo de una persona humana designada como representante por el órgano de gobierno. Se designa: Administrador titular y representante: Cian Emiliano, D.N.I. N.º 33.734.412. Administrador suplente: Trejo Daniel Hernan, D.N.I. N.º 27.661.633. Duran en su cargo por tiempo indeterminado. 8) Fiscalización: La sociedad prescinde de sindicatura. Los socios tienen el derecho de información previsto en el artículo 55 de la Ley 19.550. 9) Fecha de cierre del ejercicio: 30 de septiembre de cada año RPJEC 4514

FORDERN S.A.S.**CONSTITUCION**

Por disposición del Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos de la Provincia de Santa Fe, y en cumplimiento del artículo 37 de la Ley N.º 27.349, se hace saber que se ha constituido la sociedad "FORDERN S.A.S.", de conformidad con el siguiente detalle: 1) Socios: Aldo Alejandro Recchia, D.N.I. N.º 29.686.268, C.U.I.T. N.º 20-29686268-2, argentino, soltero, nacido el 29 de diciembre de 1982, ingeniero, domiciliado en calle Derqui N.º 1852 de la ciudad de Santo Tomé, provincia de Santa Fe; Javier Johnny Martín, D.N.I. N.º 17.722.057, C.U.I.T. N.º 20-17722057-5, argentino, casado en primeras nupcias con María Eugenia Galetti, nacido el 12 de diciembre de 1965, comerciante, domiciliado en calle Juan del Campillo N.º 3053 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe; Mauro Andrés Rímolo, D.N.I. N.º 21.490.590, C.U.I.T. N.º 20-21490590-7, argentino, casado en primeras nupcias con Araceli Nancy Martín, nacido el 29 de mayo de 1970, comerciante, domiciliado en calle Laprida N.º 5451 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe; Elbio Omar Thachuk, D.N.I. N.º 21.413.294, C.U.I.T. N.º 20-21413294-0, argentino, casado en primeras nupcias con Maricel Elisabet Avellaneda, nacido el 17 de abril de 1970, comerciante, domiciliado en Lote N.º 17, Barrio Privado El Paso, de la ciudad de Santo Tomé, provincia de Santa Fe; Ricardo Gabriel González Maurer, D.N.I. N.º 27.762.385, C.U.I.T. N.º 20-27762385-5, argentino, casado en primeras nupcias con Emilia González, nacido el 25 de enero de 1980, comerciante, domiciliado en Barrio 1, Manzana 3, Lote 10, Barrio Aires del Llano, de la ciudad de Santo Tomé, provincia de Santa Fe; Fabián Alfredo Molinengo, D.N.I. N.º 21.870.131, C.U.I.T. N.º 20-21870131-1, argentino, casado en primeras nupcias con

María Consuelo Martí, nacido el 21 de octubre de 1972, comerciante, domiciliado en Avenida Freyre N° 1061, Departamento 1, de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe; y Pablo Guillermo Tabares, D.N.I. N° 22.168.450, C.U.I.T. N° 20-22168450-9, argentino, casado en primeras nupcias con María Paula Pioli bajo el régimen de separación de bienes, nacido el 29 de octubre de 1971, contador público, domiciliado en calle Riobamba N° 7571 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. 2) Fecha del instrumento constitutivo: 2 de septiembre de 2026, instrumento privado con firmas certificadas por la Escribana María Victoria Bode, Titular del Registro Notarial N° 425 de Santa Fe. 3) Denominación: "FORDERN S.A.S.". 4) Domicilio y sede social: domicilio legal en la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. Sede social en calle 1ero de Enero N° 73, Planta Baja, Torre II del Complejo PuertoAmarra, Puerto de Santa Fe, ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. 5) Objeto social: la sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, en el país o en el exterior, al desarrollo, investigación, diseño, producción, implementación, comercialización, licenciamiento, mantenimiento y explotación de soluciones tecnológicas, incluyendo software, hardware, plataformas digitales, aplicaciones móviles y web, sistemas de inteligencia artificial, internet de las cosas (IoT), analítica de datos, automatización, ciberseguridad, computación en la nube y demás tecnologías de la información. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todos los actos, contratos y operaciones relacionadas directa o indirectamente con su objeto social, pudiendo realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 6) Plazo de duración: noventa y nueve (99) años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público. 7) Capital social: se fija en la suma de pesos dos millones (\$ 2.000.000,00), representado por 20.000 (veinte mil) acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de pesos cien (\$ 100,00) de valor nominal cada una, con derecho a un (1) voto por acción. Suscripción: Aldo Alejandro Recchia suscribe 1.250 acciones (\$ 125.000,00); Javier Johnny Martín suscribe 2.000 acciones (\$ 200.000,00); Mauro Andrés Rímolo suscribe 625 acciones (\$ 62.500,00); Elbio Omar Thachuk suscribe 625 acciones (\$ 62.500,00); Ricardo Gabriel González Maurer suscribe 5.166 acciones (\$ 516.600,00); Fabián Alfredo Molinengo suscribe 5.166 acciones (\$ 516.800,00); y Pablo Guillermo Tabares suscribe 5.166 acciones (\$ 516.600,00). El capital se integra en efectivo en un veinticinco por ciento (25 %) en el acto constitutivo y el saldo será integrado dentro del plazo máximo de dos (2) años. 8) Administración y representación: a cargo de una a cinco personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará por el órgano de gobierno al tiempo de su designación, debiendo designarse por lo menos un administrador suplente mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización. Si la administración fuere plural, los administradores la representarán y administrarán en forma indistinta. Duran en el cargo hasta que se designen sus reemplazantes. Se establece su composición unipersonal, designándose: Administrador y representante titular: Javier Johnny Martín, D.N.I. N° 17.722.057, C.U.I.T. N° 20-17722057-5; Administrador y representante suplente: Ricardo Gabriel González Maurer, D.N.I. N° 27.762.385, C.U.I.T. N° 20-27762385-5; quienes aceptaron los cargos en el mismo acto y constituyeron domicilio postal y electrónico en los indicados en el instrumento constitutivo. 9) Órgano de gobierno: la reunión de socios. 10) Fiscalización: la sociedad prescinde de sindicatura, conforme al artículo 55 de la Ley General de Sociedades N° 19.550. 11) Fecha de cierre del ejercicio social: 31 de diciembre de cada año. RPJEC 4510

VOLANT S.A.

AUTORIDADES

VOLANT SA DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES. Por disposición del Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos, se ha dispuesto la siguiente publicación, conforme al establecido en el art. 60 de la Ley General de Sociedades Nro. 19.550. Se hace saber que por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 15 de agosto de 2025 y en forma unánime se designó como Director y Presidente del Directorio al Sr Hilario Eduardo Cesar Quijada D.N.I. N° 21.790.901, CUIT 20-21790901-6, argentino, casado, Ingeniero Agrónomo, nacido el 18/07/1970, domiciliado en Los Romerillos N° 965, barrio Las Delicias, ciudad y provincia de Córdoba, como Director y Vicepresidente al Sr Pablo Daniel Quijada D.N.I. N° 22.050.963, CUIT 20-22050963-0, argentino, casado, Ingeniero Agrónomo, nacido el 23/06/1971, domiciliado en Señora Minina N° 157, de la Localidad de Sinsacate, provincia de Córdoba, y como Directora suplente a la Srta María Florencia Quijada, D.N.I. N° 35.966.742, CUIT 27-35966742-1, Licenciada en Administración de Empresas, argentina, estado civil soltera, nacida el 09/08/1991, domiciliada en Manzana 16, Lote 5 del barrio Las Delicias de la ciudad de Córdoba, provincia de Córdoba. Todos ellos aceptaron el cargo por separado y constituyeron domicilio a los efectos del Art. 256 de la Ley General de Sociedades en calle Necochea 2601 de la ciudad de Rosario y domicilio electrónico: uriel.mangione@avec.com.

PILMAC S.R.L.

EE-2025-00035098-APPSF-PE. Se hace saber que por decisión unánime los integrantes de PILMAC S.R.L., el Señor MOSER JUAN JOSE, nacido el 24 de mayo de 1986, apellido materno COMBIN, de profesión comerciante, de nacionalidad argentina, de estado civil soltero, titular del D.N.I. 32.218.568, C.U.I.T. 20-32218568-6, domiciliado en Avenida Presidente Perón N° 4259 – Depto. 5° de la Ciudad de Rosario, el Señor LEANDRO IGNACIO SAULLE, nacido el 06 de diciembre de 1977, de apellido materno FRIGERIO, de profesión comerciante, de nacionalidad argentina, de estado civil soltero, titular del D.N.I. 25.979.971, C.U.I.T. 20-25979971-7, domiciliado en calle Buenos Aires N° 5555, de la Ciudad de Rosario y MCALEA ALEJANDRA MOSER, nacida el 23 de Octubre de 1992, apellido materno MEDINA, de profesión comerciante, de nacionalidad argentina, de estado civil soltera, titular del D.N.I. 37.073.764, c.u.i.t. 27-37073764-4, todos hábiles para ejercer el comercio y únicos socios de PILMAC S.R.L. inscrita el 05 de Noviembre de 2015 en CONTRATOS al Tomo 166, Folio 25.046, N° 1.958 y sus modificaciones inscritas el 17 de Noviembre de 2020 en CONTRATOS al Tomo 171, Folio 5.178, N° 1.044 y el 07 de Febrero de 2024 al Tomo 175, Folio 762, N° 142, han resuelto, en reunión de socios y de común acuerdo en fecha 01/10/2025 la PRORROGA del presente Contrato de la Sociedad por diez (10) años más a partir de su vencimiento. Por lo tanto se modifica la Clausula 3° del Contrato Social, en cuanto al vencimiento, la duración será de 20 años a partir de la inscripción de la Sociedad por ante el REGISTRO PUBLICO. COD. RPJEC 4515

MA PROPIEDADES SRL

EE-2026-00113398-APPSF-PE. MA PROPIEDADES SRL S/ MODIFICACIÓN SEDE SOCIAL. En la ciudad de Rosario, a los 25 días del mes de septiembre del año 2026 siendo las 15hs, se reúnen en reunión de socios en la sede social, el Sr. LUCIANO PABLO ABIAD, DNI 29.311.450, DARIO DAVID ABIAD, DNI 29.311.451 y MARTÍN EZEQUIEL MORENO, DNI 28.821.720, en su carácter de únicos socios de MA PROPIEDADES SRL con sede social en la ciudad de Rosario, Santa Fe, inscrita en contratos T° 149, F° 9387 N° 1054 de fecha 7 de julio de 1988 del Registro Público de Comercio de Rosario manifiestan que: deciden por unanimidad mudar la sede social a calle Alvear 109 bis de Rosario, Provincia de Santa Fe.- COD. RPJEC

LA SANTA PIZZERIA S.A.S.

CONSTITUCIÓN SAS

LA SANTA PIZZERIA S.A.S. CONSTITUCIÓN Por estar así dispuesto en los autos caratulados "LA SANTA PIZZERIA S.A.S. s/ Constitución de sociedad", en trámite ante el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos de la Provincia de Santa Fe, se hace saber, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 37 de la Ley 27.349, lo siguiente: 1) Socios: FEDERICO, Joel Andrés, DNI 36.657.067, CUIT 24-36657067-1, argentino, nacido el 28/02/1993, de 33 años de edad, comerciante, soltero, con domicilio en calle Mr. Ross 1630 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe; y BORRARO, Yapuhen Lautaro, DNI 38.448.427, CUIT 20-38448427-2, argentino, nacido el 25/08/1990, de 36 años de edad, comerciante, soltero, con domicilio en calle Bermúdez 4953 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe. 2) Fecha del instrumento constitutivo: 16 de septiembre de 2026. 3) Denominación: LA SANTA PIZZERIA S.A.S. 4) Domicilio y sede social: La sociedad tiene su domicilio legal en la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe. Sede social: calle 9 de Julio 870 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe. 5) Objeto: Tiene por objeto la realización por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, de las siguientes actividades: 1) Elaboración, producción, transformación y comercialización de productos y subproductos alimenticios de todo tipo, expendio de todo tipo de bebidas, explotación de servicio de catering, de concesiones gastronómicas, bares, restaurantes, comedores, organización y logística en eventos sociales. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todos los actos con las limitaciones impuestas por las leyes y el instrumento constitutivo. 6) Plazo de duración: 7 (siete) años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos de la Provincia de Santa Fe. 7) Capital social: El capital social es de PESOS SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS (\$ 767.600), representado por 7.676 (siete mil seiscientos setenta y seis) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de valor nominal PESOS CIEN (\$ 100) cada una. Suscripción: Joel Andrés Federico suscribe 3.838 acciones, por un valor nominal total de \$ 383.800; y Yapuhen Lautaro Borraro suscribe 3.838 acciones, por un valor nominal total de \$ 383.800. Integración: en dinero en efectivo, el 25% en el acto constitutivo (\$ 95.950 cada socio, total \$ 191.900) y el saldo de \$ 575.700 dentro del término de dos años contados desde la fecha del instrumento constitutivo. 8) Administración y representación: La administración está a cargo de 1 (una) persona humana, socio o no.

La representación está a cargo de una persona humana designada como representante por el órgano de gobierno. Debe designarse igual número de suplentes, que se incorporarán en el orden de su elección en caso de ausencia o impedimento de los titulares. Duran en su cargo por tiempo indeterminado, hasta tanto sean reemplazados. Se designa Administrador titular y representante a Joel Andrés FEDERICO, DNI 36.657.067, CUIT 24-36657067-1, con domicilio en calle Mr. Ross 1630 de Rosario; y Administrador suplente a Yapuhén Lautaro BORRERO, DNI 38.448.427, CUIT 20-38448427-2, con domicilio en calle Bermúdez 4953 de Rosario, quienes aceptaron los cargos en el acto constitutivo. 9) Órgano de gobierno: La reunión de socios es el órgano de gobierno. Se celebra siempre que el representante legal lo requiera y notifique a cada uno de los accionistas. 10) Fiscalización: La sociedad prescinde de sindicatura. Los socios cuentan con el derecho de información previsto en el artículo 55 de la Ley 19.550. 11) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

RPJEC 4512

MIESES S.A.**AUTORIDADES**

MIESES S.A. DESIGNACION DE DIRECTORES Directorio designado por Acta de Asamblea General Ordinaria N° 30 del 5 de Agosto de 2026, para integrar el Directorio por un período de tres (3) ejercicios, a los señores: Presidente: Diego Raúl Carignano nacido el 29 de julio de 1981, productor agrícola, soltero, DNI N° 28.859.737, con domicilio en calle San Martín 944 de Santa Isabel. Vicepresidente: Raúl Ricardo Carignano, nacido el 18 de febrero de 1959, productor agrícola, divorciado, según sentencia de divorcio N° 246 del 23/06/1997 ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito, Primera Nominación de Venado Tuerto, DNI 12.907.275, con domicilio en San Martín 944 de Santa Isabel. Director suplente: Romina Alejandra Carignano, nacida el 22 de marzo de 1988, abogada, soltera, DNI 33.561.597, con domicilio en San Martín 860 de Santa Isabel. Presidente, Vicepresidente y Director Suplente constituyen domicilio especial a los efectos del artículo 256 de la ley de Sociedades en calle Chubut N° 1086 de la localidad de Santa Isabel.

1 día.-

EDICTO DISTRIBUIDORA DE GOLOSINAS S.A.**DESIGNACION DE AUTORIDADES**

Por estar así dispuesto en los autos caratulados DISTRIBUIDORA DE GOLOSINAS S.A. – S/Designación de Autoridades - de trámite por ante el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos de Santa Fe, se ha ordenado la publicación del siguiente edicto: 1) Fecha de la Asamblea 30/Junio/2026, en la que se resolvió designar como Director titular - Presidente por el término de 3 (tres) ejercicios al Señor SEBASTIAN ANDRES SANCHEZ, D.N.I. 24.722.906, domiciliado en Francia 2776 – Santa Fe y como Director Suplente – Vicepresidente a la Sra. PAULA ALEJANDRA YANOTTI, D.N.I. 24.292.683, domiciliada en Francia 2776 – Santa Fe.

RPJEC 4516

VÉRTICE 360 S.A.S.**CONSTITUCION S.A.S.**

Conforme a lo resuelto por la accionista a los 10 días del mes de septiembre de 2026, donde decide la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada (S.A.S.), se publica a los efectos de su inscripción en el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos de la Provincia de Santa Fe por el término de ley, la INSCRIPCIÓN. 1) SOCIOS: EDEMILDA DOMINGA COLETTA, DNI N° 5.751.501, CUIT 27-05751501-0, argentina, mayor de edad, nacida el 09/06/1949, de profesión comerciante, de estado civil viuda, con domicilio en Ruta 11 S/N Km. 336.5 de la ciudad de Puerto General San Martín, provincia de Santa Fe, correo electrónico vertice360.admin@gmail.com. 2) FECHA DEL INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN: 10 de septiembre de 2026. 3) DENOMINACIÓN SOCIAL: "VÉRTICE 360 S.A.S.". 4) DOMICILIO Y SEDE SOCIAL: Domicilio legal en la ciudad de Capitán Bermúdez, Departamento San Lorenzo, Provincia de Santa Fe. La sede social se establece en calle Urquiza 220 de la ciudad de Capitán Bermúdez, provincia de Santa Fe. 5) OBJETO SOCIAL: La realización por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros: 1- La compraventa, permuta, alquiler, arrendamiento, administración y explotación en cualquier forma de bienes inmuebles, así como la constitución de derechos reales sobre los mismos. Se deja expresa constancia que se encuentra expresamente excluida la intermediación inmobiliaria, corretaje inmobiliario y toda otra actividad establecida en la Ley 13.; 2- La construcción, remodelación, refacción y dirección de obras privadas, incluyendo la construcción de com-

plejos habitacionales, locales comerciales, naves o galpones industriales, viviendas individuales; 3- Servicio de transporte de cargas en general de cualquier tipo; gestión y logística de distribución. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, y realizar todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. 6) DURACIÓN: Su duración es de treinta (30) años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público. 7) CAPITAL SOCIAL: Se fija en la suma de pesos DOS MILLONES (\$ 2.000.000.-) representado por Doscientas Mil (200.000) acciones ordinarias de valor nominal Diez pesos (\$ 10.-) cada una. El capital puede ser aumentado por decisión del órgano de gobierno en los términos del artículo 44 Ley 27.349. 8) ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN: Se establece su composición unipersonal, designándose: Administrador y representante titular: Edemilda Dominga Coletta; Administrador y representante suplente: Natalia Cecilia Pou, DNI N° 30.630.330, CUIT 27-30630330-4, de nacionalidad argentina, mayor de edad, nacida el 26/12/1983, de profesión comerciante, de estado civil casada, con domicilio real en calle Urquiza 220 de la ciudad de Capitán Bermúdez, domicilio electrónico thpoup@gmail.com. 9) FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde de sindicatura. Los socios cuentan con el derecho de información previsto en el artículo 55 de la ley general de sociedades. 10) FECHA DEL CIERRE DEL EJERCICIO: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año.

RPJEC 4509

QUIRON SALUD S.R.L.**CONSTITUCION S.R.L.**

Se hace saber que por instrumento constitutivo de fecha 17/09/2026, Mariano Jorge Montagna, D.N.I. N° 36.267.550, CUIT N° 20-36267550-3, y Malvina Eberle, D.N.I. N° 33.313.313, CUIT N° 27-33313313-5, constituyeron "QUIRON SALUD S.R.L.", con domicilio legal en la ciudad de Santa Fe, Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe. Duración: 99 años desde su inscripción en el Registro Público. Objeto: realizar, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero: la compraventa, permuta, representación, consignación, distribución y comercialización de productos ortopédicos, instrumental médico y productos biomédicos en general, incluyendo equipos de oxigenoterapia y asistencia respiratoria; la presentación y participación en licitaciones y permisos públicos y/o privados, nacionales, provinciales y/o municipales, vinculados a dichos productos; y la realización de operaciones de representación, comisiones y mandatos relativos a todo lo anterior. Capital social: \$30.000.000 (pesos treinta millones), representado por 3.000 cuotas sociales de \$10.000 valor nominal cada una, suscriptas e integradas de la siguiente manera: Mariano Jorge Montagna, 1.500 cuotas (\$15.000.000); Malvina Eberle, 1.500 cuotas (\$15.000.000). Administración y representación: a cargo de Mariano Jorge Montagna, en carácter de gerente titular, por tiempo indeterminado. Cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

RPJEC 4513

"LA SEGUNDA COMPAÑÍA DE SEGUROS DE PERSONAS S.A." -**"MODIFICACIÓN Y TEXTO ORDENADO DEL ESTATUTO SOCIAL".-**

En Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de fecha 24 de octubre de 2025 se resolvió: (a) ratificar la modificación de los artículos 9 y 29 del estatuto; y (b) aprobar el nuevo texto ordenado del estatuto social. Se transcriben a continuación los artículos 9 y 29 del estatuto social modificados: ARTÍCULO 9º: La Sociedad será administrada y dirigida por un Directorio compuesto por tres a nueve miembros titulares, según lo resuelva la Asamblea que los designe, e igual cantidad de directores suplentes. Cada Director Titular será nominado con su respectivo Director Suplente. Uno de los directores titulares y uno de los suplentes deberán reunir los requisitos exigidos para ser considerado como director independiente conforme a las disposiciones vigentes. El término de los mandatos de los Directores será de un Ejercicio, pero deberán permanecer en sus cargos hasta que sean reemplazados por la Asamblea o reelectos. Los directores podrán ser reelectos indefinidamente". ARTÍCULO 29º: El ejercicio económico cierra el 30 de Junio de cada año.- A esa fecha se confeccionarán los estados contables conforme a las disposiciones legales en vigencia y normas técnicas en la materia.- Las ganancias realizadas y líquidas se destinarán: a) El CINCO POR CIENTO (5%) hasta alcanzar el VEINTE POR CIENTO (20%) del Capital Social, para fondo de reserva legal, o el porcentaje que exija la autoridad de control; b) A remuneración de la Comisión Fiscalizadora; c) A la remuneración del Directorio, en su caso; d) A las reservas voluntarias o provisiones que la Asamblea decida constituir; e) El remanente que resultare se repartirá como dividendos de los accionistas. Las funciones del Directorio, serán remuneradas con imputación a Gastos Generales o a utilidades realizadas y líquidas del ejercicio en que se devenguen, según lo resuelva la

Asamblea y en la medida que ésta lo disponga. La remuneración de cualquier miembro del Directorio designado por éste para el ejercicio de funciones ejecutivas, deberá ser imputada a gastos generales del ejercicio en que fuera devengada, debiendo ponerse la misma en conocimiento de la Asamblea para su consideración. El monto máximo de las retribuciones que por todo concepto puedan recibir los Directores, incluidos sueldos y otras remuneraciones por el desempeño de funciones técnico-administrativas de carácter permanente no podrá exceder el VEINTICINCO POR CIENTO (25%) de las ganancias del ejercicio que se trata y deberá ajustarse a las demás modalidades y limitaciones que establece la legislación vigente. Cuando como consecuencia del ejercicio de comisiones especiales o de funciones técnicos-administrativas de carácter permanente por parte de uno o más Directores frente a lo reducido o inexistencia de ganancias imponga la necesidad de exceder los límites prefijados, sólo podrán hacerse efectivas tales remuneraciones en exceso si fuesen expresamente acordadas por la Asamblea de Accionistas, a cuyo efecto deberá incluirse el asunto como uno de los puntos del Orden del Día." - El acta de asamblea fue protocolizada para su inscripción en escritura N° 24 de fecha 19 de febrero de 2026, autorizada por la Escribana Nerina Paula Cannillo.

RPJEC 4518

CHEMSEARCH S.R.L.

MODIFICACIÓN DE LA FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO

Por disposición del Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos de la provincia de Santa Fe, se hace saber que en la sociedad CHEMSEARCH SRL. En fecha 23 de septiembre de 2026, mediante acta N° 53, los socios de CHEMSEARCH SRL resolvieron modificar la fecha de cierre del ejercicio habiendo quedado redactado el artículo noveno de la siguiente forma: "ARTICULO NOVENO: La sociedad cerrará su ejercicio el día 30 de septiembre de cada año, fecha en la cual se practicará un balance general y estado de resultados, que conjuntamente con el inventario general relevado a esa fecha serán sometidos a la consideración dentro de los ciento veinte días siguientes al cierre del ejercicio y puesto a disposición de los socios con una antelación no menor de quince días". Asimismo se procedió a formular texto ordenado del contrato social con dicha incorporación, todo lo cual se hace saber a los efectos pertinentes.

1 día.-
RPJEC 4517.-

SANTA FE CARGO S.A.

ESTATUTO

Por estar así dispuesto en los caratulados, "SANTA FE CARGO S.A. / CONSTITUCION" Expediente N° CUIJ 21-05544111-9, de trámite por ante el Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, se hace saber que los Sres. JOSE MARIA TRABATTONI y NICOLAS TRABATTONI, han resuelto lo siguiente:

CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD:
SOCIOS: José María Trabattoni, DNI N° 29.449.893, sexo masculino, CUIT N° 20-29449893-2, de nacionalidad argentina, nacido el 18 de septiembre de 1982, de profesión Lic. en Administración de Empresas, estado civil soltero, con domicilio en calle Morrison 8066 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe y domicilio electrónico en la siguiente casilla de e-mail: jmtrabattoni@grupo-sp-com.ar; y Nicolás Trabattoni, DNI N° 31.068.711, sexo masculino, CUIT N° 20-31068711-2, de nacionalidad argentina, nacido el 5 de julio 1984, de profesión Contador Público, estado civil casado en primeras nupcias con Lorena Andrea Amurri, DNI Nro. 29.886.215, CUIL Nro. 27-29886215-3, ambos con domicilio en calle Tonda 9134 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe y domicilio electrónico en la siguiente casilla de e-mail: nicolastrabattoni@gmail.com
FECHA DE CONSTITUCION: 13 de marzo de 2025.

DENOMINACION: La sociedad se denomina SANTA FE CARGO S.A. y tiene su domicilio legal en la ciudad de Rosario, Departamento Rosario, Provincia de Santa Fe, pudiendo el Directorio establecer sucursales, agencias, establecimientos y/o representaciones en cualquier punto del país o del extranjero.

DURACION: Su duración es de 30 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público.

DOMICILIO LEGAL: Se fija la sede social en calle 3 de febrero 2018 piso 1 de la ciudad de Rosario.

OBJETO: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a la realización de las siguientes actividades: (a) Servicios de admisión, clasificación, transporte, distribución y entrega de correspondencia, cartas, postales, encomiendas de hasta CINCUENTA (50) kilogramos, tanto dentro de la República Argentina desde o hacia el exterior. Esta definición incluye la actividad de empresas de courriers y actividades asimiladas; (b) Servicio de Courier de importación y exportación y de Operador Logístico Exporta Simple (OLES); (c) Intervención como agente de transporte aduanero; (d) Importación y exportación de bienes y servicios, sean por cuenta propia, o de terceros o asociada a terceros; e) servicios conexos al transporte aéreo nacional e internacional de equipajes, encomiendas, correos, carga, carga pura y/o combinada.

A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en \$ 30.000.000.- (pesos treinta millones), representado por 300.000 (trescientos mil) acciones de \$ 100.- (pesos cien) valor nominal cada una y con derecho a 1 (un) voto por acción. El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria, hasta el quintuplo de su monto, conforme al artículo 188 de la ley nro. 19.550.

ADMINISTRACION Y REPRESENTACION: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea, entre un mínimo de 1 (uno) y un máximo de 3 (tres), quienes durarán en sus funciones 3 (tres) ejercicios, no obstante lo cual permanecerán en sus cargos hasta ser reemplazados pudiendo ser reelegidos indefinidamente. La asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo con el fin de llenar las vacantes que se produjeren, en el orden de su elección.

Los Directores en su primera sesión deben designar un Presidente y un Vicepresidente en caso de pluralidad de miembros; este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. El Directorio sesionará con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes, teniendo el Presidente o quien lo reemplace estatutariamente, doble voto en caso de empate. La asamblea fija la remuneración del Directorio, conforme al artículo 261 de la Ley Nro. 19.550. Cada uno de los Directores debe prestar como garantía de buen desempeño la suma de \$ 20.000.- (pesos veinte mil) en dinero en efectivo, que será depositado en la caja de la sociedad o en la cuenta bancaria especialmente habilitada al efecto sin producir intereses, mientras duren sus mandatos y hasta tanto se aprueben sus gestiones.

El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al artículo 375 del Código Civil y Comercial. Puede en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos: operar con toda clase de bancos, compañías financieras y/o de crédito oficiales o privados; establecer agencias, sucursales u otra especie de representación, dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas poderes especiales o generales de administración, judiciales u otros con el objeto y extensión que juzgue conveniente; otorgar fianzas, avales o garantías que se relacionen con el objeto. Y realizar todo hecho o acto jurídico que haga adquirir derechos o contraer obligaciones a la sociedad que no sea notoriamente extraño al objeto social. La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio o al Vicepresidente en caso de impedimento o ausencia del primero.

FISCALIZACION: La sociedad prescinde de la sindicatura, la fiscalización de la sociedad está a cargo de los accionistas quienes tienen el control individual de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley Nro. 19.550.

CIERRE EJERCICIO SOCIAL: 31 de Octubre de cada año.
DIRECTORIO: Presidente: JOSE MARIA TRABATTONI, DNI Nro. 29.449.893- CUIT Nro. 20-29449893-2, argentino, nacido el 18 de septiembre de 1982, de profesión Lic. en Administración de Empresas, estado civil soltero, con domicilio en calle Morrison 8066 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe y domicilio electrónico en la siguiente casilla de e-mail: jmtrabattoni@grupo-sp-com.ar; Director suplente: Nicolás Trabattoni, DNI N° 31.068.711, sexo masculino, CUIT N° 20-31068711-2, de nacionalidad argentina, nacido el 5 de julio 1984, de profesión Contador Público, estado civil casado en primeras nupcias con Lorena Andrea Amurri, DNI Nro. 29.886.215, CUIL Nro. 27-29886215-3, ambos con domicilio en calle Tonda 9134 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe y domicilio electrónico en la siguiente casilla de e-mail: nicolastrabattoni@gmail.com

\$ 300 568520 Oct. 5 Oct. 14

Primera Circunscripción

REMATES DEL DIA

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la SEGUNDA NOMINACION, SEC. ÚNICA de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: "LASSAGA, MATIAS SALVADOR C/ RIOS, GERARDO DANIEL Y OTROS S/ APREMIO POR COBRO DE HONORARIOS" - CUIJ N° 21-02053696-6, que el Martillero SANDAZA, FRANCISCO J., Mat. N° 706; proceda a vender en pública subasta el día 22 de Octubre de 2026 a las 17:00 horas o el día siguiente hábil a la misma hora, si aquel resultare feriado o inhábil; la que se realizará en el Colegio de Martilleros de Santa Fe, sito en calle 9 de Julio N° 1426; con la base del Avalúo Fiscal de \$ 19.898,64, en el caso de no haber postores, se reducirá la base en un 25% de \$ 14.923,98 y de no existir nuevamente postores, saldrá a la venta sin base y al mejor postor, el 50% indiviso del Inmueble inscripto al Tomo 514 Impar, Folio 4499, Nro. 59391, Dpto. La Capital por ante el Registro General de la Propiedad del Inmueble de Santa Fe, ubicado en calle Pública S/N del Barrio "Las Flores II" - Vivienda N° 56, Manzana N° 0875, Zona Urbana, Localidad de Santa Fe, Departamento La Capital, Distrito Santa Fe, Partida Inmobiliaria N° 10-11-06-133587/0193-9. El Registro General de la Propiedad Informa: Que el inmueble está inscripto al Tomo 514 Impar, Folio 4499, Nro. 59391, Dpto. La Capital y subsiste a nombre de los demandados. Hipoteca: No registra. Embargos: 1) Autos: "Villagoiz, Francisco Mario C/ Rios Jose Alberto Y Otros S/ Nulidad" - CUIJ N° 21-15791665-0, Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la SEGUNDA NOMINACION, SEC. ÚNICA de la ciudad de Santa Fe. Presentación Aforo N° 158309 del 04/06/2025. Monto \$4.266.475,47. El Servicio de Catastro e Información Territorial informa a través del certificado N° 2157605, que el plano N° 108257/1985 se encuentra vigente. La API Informa: Que la partida N° 10-11-06-133587/0193-9,

registra deuda por \$ 5.159,25 al: 15/07/2026. La Municipalidad de Santa Fe Informa: que la TGI 126698, NO POSEE deuda de la Tasa General de Inmuebles al periodo 8/2026. Aguas Santafesinas S. A. Informa: que al día de la fecha se registra una deuda total de \$86.004,21. Informa el Sr. Oficial de Justicia: "En la ciudad de Santa Fe, a los 22 días del mes de diciembre del año 2025, siendo las 09:00 horas, a fin de cumplimentar lo ordenado en el mandamiento adjunto dispuesto en los autos caratulados: "LASSAGA, MATÍAS SALVADOR c/ RÍOS, GERARDO DANIEL Y OTROS s/ APREMIO POR COBRO DE HONORARIOS" (Expte. CUIJ N° 21-02053696-6), tramitado por ante el Juzgado de 1ra Instancia Distrito Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, me constituí en el domicilio indicado sito en calle Pública s/n – Barrio Las Flores II – Casa N° 56, Manzana N° 0873, de esta ciudad. En el lugar fui atendida por un señor de nombre Gerardo Daniel Ríos, exhibió DNI N° 18.546.074, que impuesto de mi cometido, no opuso reparos a la realización de la medida. Consultado sobre quiénes habitan el inmueble, el Sr. Ríos, su madre Sra. Gladys Beatriz Gómez, su hermana Mariana Beatriz Ríos, su sobrina Giuliana Celli y un hijo de esta última de nombre Federico Alconchel, de seis años de edad, siendo en total 5 los habitantes. Respecto al estado general del inmueble, el mismo es bueno (en buen estado de conservación). Consultado sobre mejoras a la propiedad, manifiesta que con el correr de los años ampliaron la vivienda construyendo un comedor diario y en el frente una habitación de uso de oficina y lugar de estudio. Consultados en qué carácter habitan el inmueble, expresa que su madre es la propietaria del mismo, que tienen el título de propiedad, no pudiendo exhibirlo en el momento porque se encuentra guardado pero no sabe donde buscarlo en este acto. Se hace saber al Sr. Ríos, Gerardo Daniel y a su madres Gladys Beatriz Gomez (presente en el acto) que la presente medida se realiza a los fines de subastar el inmueble objeto de autos...".

CONDICIONES: Quien resulte comprador deberá abonar en dinero efectivo, y en el acto el 10% del precio, la comisión del martillero 3% y el saldo de precio al aprobarse la subasta, bajo apercibimientos de ley. Hágase saber que la inscripción registral se efectuará a nombre del adquirente en subasta. El martillero en el término de cinco días contados a partir de la subasta, deberá presentar la correspondiente liquidación, bajo apercibimientos de ley. Asimismo deberá acreditar la efectivo publicación de edictos con una antelación de 48 horas a la fecha de la subasta bajo apercibimientos de no efectivizarse la misma. El comprador se hará cargo en su caso a partir de la fecha de subasta de los gravámenes de ley y deudas fiscales. Publíquese Edictos por el término de ley en el Boletín Oficial. Autorízase la confección de 500 volantes y un aviso económico en el diario El Litoral con oportuna rendición de cuentas. Mayores informes en Secretaría del Juzgado y/o al Martillero en Uruguay N° 2932, P.B., Cel. (342) 6158035, de la ciudad de Santa Fe. Firmado Dr. Carlos Federico Marcolín (Juez) Dr. Pablo Cristian Silvestrini (Secretario) Santa Fe, de Octubre de 2026.

\$600 569060 Oct.14 Oct.16

en el fondo, no posee ningún habitante..." Condiciones de venta: Quien resulte comprador, deberá abonar en dinero efectivo en el acto del remate, el 10 % a cuenta del precio y la comisión de ley del martillero. El adquirente deberá efectivizar el pago del saldo de precio indefectiblemente dentro de los 5 (cinco) días de aprobada la subasta, mediante depósito en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Agencia Tribunales. Caso contrario, devengará un interés a la tasa que se estableció en la sentencia dictada en autos, desde la fecha de la subasta hasta su efectivo pago. Asimismo deberá constituir domicilio en jurisdicción del juzgado como así también indicar número de documento de identidad, estado civil y domicilio real, bajo apercibimiento de dar por notificadas las sucesivas providencias en la forma y oportunidad previstas por el art. 37 del C.P.C. y C. Hágase saber que en el supuesto de compra en comisión se deberá dejar constancia en el mismo acto del remate, del nombre y domicilio de la persona para la que se adquiere el bien (comitente) debiendo ser ratificado en escrito firmado por ambos, dentro del plazo de cinco días de aprobado el remate, bajo apercibimiento de tenérselo por adjudicatario definitivo. Si se tratare de una sociedad, deberá acompañar estatutos y poder para comprar. Para el caso que el adquirente plantee la nulidad de la subasta, deberá integrar el saldo de precio a las resultas de la decisión sobre el planteo nulificadorio. Publíquense edictos por el término de ley en el Boletín Oficial, en los que constará que el comprador deberá conformarse con los títulos o constancias de autos y que después del remate no se admitirá reclamación alguna por insuficiencia o falta de título. Hágase saber que de corresponder el pago del IVA –que no está incluido en el precio– será a cargo del comprador y se depositará en el acto del remate en cuenta judicial del Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Agencia Tribunales, para estos autos y a la orden de este juzgado. Que aprobada el acto de remate, deberá depositar el saldo de precio en efectivo en moneda legal vigente (pesos), bajo los apercibimientos establecidos en el art. 497, primer párrafo del C.P.C. y C. Se hace saber que los impuestos y tasas son a cargo del comprador a partir de la aprobación de la subasta y que el mismo deberá hacerse cargo de los gastos que irrogue la inscripción del dominio a su nombre. Para mayor información dirigirse al juzgado de referencia o a la martillera actuante. T.E. 342 4 327 818.- Fdo. Dra. Celina Ma. González Lowy (secretaria)."

\$ 1000 568994 Oct. 13 Oct. 15

POR:
MCP MARIA DEL LUJAN SALAS MATRICULA N° 840

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 2 – Denominación Anterior (Juzgado Civil y Comercial 13ra Nominación) – Ref. Ley N° 14264 de la Ciudad de Santa Fe, Dr. Guillermo Vales, se ha ordenado en los autos caratulados: "Ruta Claudia Carina c/Otros (DNI N° 12.891.590 – DNI N° 14.402.003 – DNI N° 16.398.229) s/ División de Condominio – CUIJ 21-02039852-0", que la MCP María del Luján Salas Matricula N° 840, proceda a vender en pública subasta el día 30 de octubre del 2026 a las 11 hs, o el día hábil inmediato posterior, a la misma hora si aquel resultare feriado, la que se llevará a cabo en la Sala de Remates cita en calle 9 de Julio N° 1426, de esta ciudad. UN INMUEBLE DOMINIO 126670 – TOMO 732 PAR – FOLIO 6329 – DEPTO LA CAPITAL, UBICADO EN CALLE PRIMERA JUNTA 3624, 3626, 3628, 3630, 3636 Y 3640 DE ESTA CIUDAD. El bien saldrá a la venta en una única subasta sobre la siguientes bases: 1) La suma de \$ 307.000.000 (Pesos trescientos siete millones), 2) De no mediar postores con la retasa del 25% de \$ 230.250.000 (Pesos doscientos treinta millones doscientos cincuenta mil), y 3) De persistir la falta de oferentes, sin base y al mejor postor. Con la siguiente descripción: En condominio y en iguales partes indivisas (1/4 parte indivisa a cada heredero adjudicatario) de DOS FRACCIONES, de terreno con lo en ella clavado, plantado y edificado, ubicadas en esta Ciudad con frente a la Calle Primera Junta números 3624, 3626, 3628, 3630, 3636 y 3640, entre las de Boulevard Zavalla y San Juan, que según título son: I) Una fracción de terreno ubicada en calle Primera Junta, compuesta de once metros cuarenta y ocho centímetros de frente al Sud, por treinta y un metros diecisiete centímetros de fondo, lindando: al Norte, con Juan Acosta, al Este, con Carlos Lutes, al Sud, con calle Primera Junta y al Oeste con herederos de Bartola Lutes. II) Otra fracción de terreno ubicada en calle Primera Junta, entre las de Boulevard Zavalla y San Juan, compuesta de tres metros cuarenta y ocho centímetros de frente, al Sud por treinta y un metros diez y siete centímetros de fondo, lindando: al Sud, con Calle Primera Junta, al Norte, con Juan Acosta, hoy Margarita Stamatti, al Este, con Salvador Stamatti, y al Oeste con más terreno de Doña Ciriaca Ventura de Diaz. Informa el Registro que el presente se emite con firma digital, en los términos previstos por la legislación vigente en materia de forma electrónica y digital, y con documento registral adjunto (Ficha dominial o Matricula) que posee Titularidad de Dominio Pleno, con aforo relacionado 97982/26 de fecha 14/04/26. NO registra Inhibición. API informa que le corresponde la Partida Inmobiliaria N° 10-11-02-102087/0000-1 y que adeuda la suma de \$ 3.483.342,29 al 5 mayo 2026. Municipalidad de Santa Fe informa que le corresponde el Padron N° 6941 y que adeuda administrativa al 6/05/2026 \$ 1.275.146,18. En concepto de Contribución de Mejoras la N.C N° 0002436-318-000-000, no se encuentra afectado a Obra alguna. Se observa en SAT que el Padron en cuestión posee deuda en gestión judicial a la fecha. Título Ejecutivo N° 100413884/2025, Periodo 12/2021 a 12/2024, asignado para su ejecución al Dr. Zalazar Ignacio, cuyo monto es \$ 1.030.398,65, más gastos de honorarios profesionales y boleta de iniciación juicio, siendo sus estimativos \$ 84.964,05 (HON) y \$ 55.500 (BIJ). Título Ejecutivo N° 100291192/2022, Ejecutor Dr. Tuler el cual se encuentra dentro del procedimiento de Concursos y Quiebras N° 513/2021 \$ 165.930,77. Dirección de Rentas 6 de mayo 2026. (Fdo) Esteban Raul Tourn Subdirector de Rentas. Aguas Santafesinas Cuenta N° 129-0008701-000-1 informa que posee una deuda de \$ 2.359.454,34 al 20 de abril de 2026. SCIT Pre Certificado Catastral informa: Ubicación del Inmueble: A. Duran 3626. Identificación Parcelaria N° de Partida Inmobiliaria 10-11-0210287/0000-1. Nomenclatura: Dp. 10 Ds. 11 Sec. 03 Manz. 0118 – Parcela / Sub Parcela 0003 Sin P. Manz. S/M: 2436 Sup. S/M: 466,30 mts2 Cantidad total de Parcelas que conforman la Finca: 1. Motivo: Pre Certificación. Información: No Existe estado Parcelario Vigente. Esto implica que no podrá inscribirse título en el Registro de la Propiedad. Debe presentar Plano de Mensura o Acto de Verificación. Datos generales del Inmueble: Sup. Terreno: 466,30 mts2. Sup. Edif.: 714 mts2. Val. Terreno \$ 15.373,59. Val. Edificio \$ 80.487,72. Val. Total \$ 95.861,31. Avalúos correspondientes a la Ley N° 11626/1999. Verificar si la superficie real edificada es la que es se indica en Sup. Edificada.

REMATES ANTERIORES

POR
MCP NANCY RIBOTTA

La Jueza de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe., Dra. María Romina Kilgelmann en autos: "BOCCA, Jorge Luis C/ Otra (Cuit: 27-03720263-3) S/ Juicio Ordinario" (CUIJ 21-02037376/5) a dispuesto que la Martillera Nancy Ribotta, Matricula N° 854, proceda a vender en pública subasta el día 22 de octubre de 2026 a las 10:30 horas o el día siguiente a la misma hora si aquel resultare inhábil en las Puerta del Juzgado Comunitario y de Pequeñas Causas de San José del Rincón, Dpto. La Capital de la provincia de Santa Fe, con la base del avalúo fiscal \$3.864,53.-, en caso de no haber postores con la retasa del 25% y de persistir la falta de oferentes sin base y al mejor postor, el 100% del dominio pleno del inmueble ubicado en calle Puerto de los Padres s/N°, de la localidad de San José del Rincón, provincia de Santa Fe: inscripto al Tomo 827; Folio: 4296; N° 268937 y 474 Par – F. 3655 – N° 51056 de la Sección Propiedades del Dpto. La Capital de Registro General, el que según copia de dominio expresa: "Un lote de terreno que se ubica en San José del Rincón de la provincia de Santa Fe, y habiendo sido parte de las manzanas ABC DEFGHIJKL del plano 70.498 y de acuerdo al plano de mensura y lote confeccionado por el ingeniero civil Marcelo Serrao y registrado en el SCIT bajo el número 74.689, se identifica como lote 27 de la manzana I y tiene las siguientes medidas, superficie y linderos, a saber: al NorteOeste, que es su frente, ocho metros ochenta y cinco centímetros, por igual medida de contrafrente, por treinta metros, lo que encierra una superficie total de doscientos sesenta y cinco metros cincuenta decímetros cuadrados, y linda: al NorEste, calle II; al SudEste: lote veintitrés; al NorteEste: lote veintiocho; y al SudOeste, lote veintiséis, todos de la misma manzana y plano". Informa el Registro General, el dominio subsiste a nombre del actor y demandada, Registra hipoteca: a favor de Mutual del Club Atlético Juventud Unida de fecha: 18/12/2019 por la suma de US\$ 20.000.- Embargos litigiosos: aforo 256171 de fecha 20/11/2020; aforo 343384 de fecha: 10/11/2023; y aforo 1740404 de fecha: 13/06/2025. Informa la Dirección General de Catastro: que no posee deudas. Se debe realizar verificación parcelaria. Informa el A.P.I.: PII 10.16.00 735058/0049.9.- no registra deudas.- Informa la Municipalidad de San José del Rincón: que no registra deuda Informa la Jueza Comunitaria: que el inmueble "se observa que el lote no posee ninguna construcción, se observan escombros y una pileta de material

Sino lo es, debe regularizar la situación ante el SCIT. Descripción del Inmueble Descripción literal no disponible. El solicitante del Certificado Catastral deberá ingresarla al momento de su tramitación. La coordenada geodésica del centroide de la parcela de latitud -31° 38' 39.67" y longitud -60° 43' 12.26". Empadronada a nombre de Ruta Claudia Carina y otros. Al 23-04-2026. (Fdo.) Oldani Paula Leonor. De la Constatación surge... me constituí en el día de la fecha, siendo las 9,00 hs., en el domicilio indicado de calle Alfonso Durán (continuación calle Primera Junta) N O 3624, 3626, 3628 n 3630, 3636 y 3640 de Santa Fe, conjuntamente con la Martillera Romina Mizdrahi, D.N.I N O 25. 142. 172 y los Dres. Merlo Daniel Federico, D.N.I 22. 620.079 y Exequiel Arlotti, D.N.I 33.473. 087, quienes manifestaron ser apoderados respectivamente, de la parte actora Claudia Ruta y la demandada Teresa Ruta. Se deja constancia que las numeraciones visibles en el inmueble son: 3636 y 3640. En el inmueble indicado, sito en el N O 3640 fuimos atendidos por quien dijo llamarse María Angélica Bo y tener DNI N O II.720.345. Informada del motivo de la presencia, accedió a la realización de la medida. Manifiesta que ocupa el inmueble desde hace casi treinta años junto con su esposo Miguel Angel Ruta (quien concurre ocasionalmente al domicilio y su hija Natalia Ruta. Agrega que su esposo sería uno de los propietarios, según sus manifestaciones. Seguidamente se procede a la constatación del inmueble. Se trata de una vivienda ubicada en Planta Alta, con acceso por escalera de material. Consta de living amplio; balcón y terraza al frente; cocina—comedor amplia, en forma de cuarto de depósito contiguo a la cocina y con salida a la terraza. La propiedad cuenta con dos baños completos; cuatro dormitorios; lavadero semicubierto; terraza amplia con asador de material; y, en planta baja, un garaje que ocupa todo el largo del terreno con piso de baldosa canto rodado; paredes revocadas y pintadas en regular estado; techo de ladrillo y además posee un entrepiso pequeño. Los pisos del interior de la vivienda son en su mayoría cerámicos, los exteriores (terrazza) de baldosa colorada; las paredes se encuentran revocadas y pintadas con marcas de humedad y los cielorrasos con manchas de humedad, algunos muy deteriorados con partes del yeso caídas. Las aberturas interiores en general son de madera, las exteriores de aluminio (algunas rotas), la puerta de ingreso a la vivienda y al garaje de chapa pintada. Posee luz, agua corriente, cloaca, el gas natural se encuentra cortado, según manifiesta quien me atiende. El estado general es regular, falta de mantenimiento. Seguidamente La Sra. BO, nos permitió voluntariamente el ingreso a los locales comerciales con numeración visible 3636, que se encuentran en planta baja y desocupados al momento de la medida; ingresando a los mismos con llave que tenía en su poder. Se trata de un local de grandes dimensiones, dividido en dos, con ingresos independientes. Uno de ellos es más pequeño de 7 m. por 8 m. aproximadamente con aberturas de aluminio con vidrios y rejas; pisos mosaicos; paredes revocadas y pintadas; cielorraso en general en buen estado. El Otro local comercial es más amplio: con pisos mosaicos en su mayoría; paredes revocadas y pintadas con sectores revestidos en cerámica (algunas partes con cerámicas caídas); columnas de hormigón; y cielorraso deteriorado en partes caído el yeso. Posee una oficina pequeña en buen estado de conservación y un entrepiso por el que se accede por una escalera de material, el mismo se encuentra dividido (pudiéndose utilizar como dos oficinas), los pisos son de mosaico; las paredes revocadas y pintadas en buen estado; cielorraso de material (un sector con marcas de humedad, el otro en buen estado) posee una mampara de aluminio con vidrios que abarca el ancho de los dos ambiente. El entrepiso también cuenta con un baño pequeño, con inodoro y pileta lavamanos, piso cerámico, paredes revestidas en cerámica hasta el techo y cielorraso en buen estado. Al fondo del local hay un sector independiente (posiblemente utilizado como depósito) en buenas condiciones, ubicado hacia el lado izquierdo del inmueble. Posee además otras dependencias afines a la actividad comercial con cocina; baño para empleados sectorizado y con duchas; un baño individual y un sector (aparentemente utilizado para producción). Las paredes de este lugar se encuentran, en su mayoría revestidas con cerámica hasta el techo; los pisos son cerámicos; cielorrasos en buenas condiciones. Cuenta igualmente con un patio de luz cerrado con rejas. El inmueble se encuentra ubicado sobre calle Alfonso Durán altura 3600, entre Dr. Zavalla y San Juan (vereda sur). A una cuadra de Avda. Gdor. Freyre, con variedad de negocios y circulación de la línea 16 de colectivos y 14 sobre calle San Juan. Cuenta con Escuelas cercanas: San José Arquidiocesano, Sagrado Corazón, Escuela N° 5 Vicente López y Planes; Hogar de ancianos San Vicente de Paul, clínicas y comercios varios. Se deja constancia que la M. C.P Mizdrahi tomó 36 fotografías, las cuales se acompañan al presente mandamiento en 5 fojas debidamente certificadas. Santa Fe 10 de marzo 2026. Fdo. Yanina A. Lotto Gomez. CONDICIONES: El comprador deberá abonar en el acto del remate el 10% del precio en dinero efectivo más la comisión del martillero. El saldo de precio de compra deberá ser abonado dentro de los 5 (cinco) días de aprobada la subasta, mediante depósito en el Nuevo Banco de Santa Fe -Agencia Tribunales-, caso contrario e instada su intimación, devengará un interés a la tasa que aplica el Banco de la Nación Argentina para operaciones de descuento de documentos a 30 días, hasta la acreditación en autos de la cancelación del precio, todo, bajo apercibimientos de dar por decaído el derecho a su adjudicación con pérdida de lo abonado, lo que se tomará a cuenta de los daños y perjuicios (disminución de precio, intereses acrecidos en su caso, costas, etc.) que ello provoque. Hágase saber que el inmueble se remata en el estado y condiciones que se encuentra, sin derecho a reclamo posterior alguno en cuanto a su estado, conformándose el comprador con la documentación que consta en autos en relación a títulos y las constancias de las actuaciones. Hace constar que luego del remate no se admitirá reclamación alguna por insuficiencia o falta de título y que el adquirente tendrá a su cargo el trámite y costo total de la inscripción del dominio, como así mismo, la de todos los impuestos provinciales y/o nacionales y/o municipales, tasas, contribución de mejoras y servicios de aguas del inmueble, a partir de la fecha del remate y el impuesto a la compraventa. Publíquese edictos por el termino de ley en el Boletín Oficial, en los que constara lo aquí dispuesto. Dispónese la visita del inmueble por los interesados dos días antes de la fecha prevista para la subasta desde las 10 hs a 12 hs y de 16 hs a 17 hs. Mayores informes por secretaria y/o a los teléfonos 3425030892 y/o 3424409307. Santa Fe 8 de octubre de 2026. Fdo. DRA. GABRIELA SUAREZ SECRETARIA.

\$ 1500 568854 Oct. 09 Oct. 14

SANTA FE

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR
SANDRA CARINA LOPEZ

Por disposición de la señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. NAVEDA MARCO, Viviana (Jueza) y de la Dra. ROMAGNOLI, Ma. Marcela (Secretaria), en los autos caratulados: "CREDIFE S.A. s/CONCURSO PREVENTIVO - HOY QUIEBRA" CUIJ 21-02051485-7 que se tramitan por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Tercera Nominación, de la ciudad de Santa Fe, se ha ordenado que la Martillera Pública, LOPEZ, Sandra Carina Matrícula N° 967, C.U.I.T. N.º 27-22740644-0 - Monotributista, proceda a la venta en pública subasta el día 18 de noviembre de 2026 a las 13,00 horas, o el día siguiente hábil a la misma hora si aquel resultare feriado, a realizarse en la Sala del Colegio de Martilleros, sito en calle 9 de Julio 1426, de esta ciudad, LOS BIENES saldrán a la venta, de acuerdo a la identificación efectuada en autos, por lotes, sin base y al mejor postor. A saber: LOTE 1: 1 ESCRITORIO CON TAPA AZUL CON DIVISORIO DE VIDRIO Y PROTECTOR DE FRENTE, CON CAJÓN Y PORTA CPU, MONITOR, CPU (RYZEN 3), TECLADO, MOUSE, LECTOR DE CODIGO DE BARRA, BANDEJA CON ABROCHADORA, PERFORADORA, LECTOR DE TARJETA, ALMOHADILLA DE SELLOS, UN PORTA SELLO, ORGANIZADOR DE ESCRITORIO, 1 PORTA CALENDARIO, 1 TELEFONO FIJO, 1 CESTO, 1 SILLA TAPIZADA AZUL Y JUNTAMENTE CON 1 MUEBLE BAJO DE OFICINA CON TAPA AZUL Y 4 PUERTAS BLANCAS DE APROX 1.10 MTS X 0.50 MTS. LOTE 2: 1 ESCRITORIO CON TAPA AZUL CON DIVISOR DE VIDRIO Y PROTECTOR DE FRENTE, CON CAJÓN Y PORTA CPU, MONITOR, CPU (CORE 13), TECLADO, MOUSE, CALCULADORA ELECTRICA, TELEFONO FIJO, LECTOR DE CODIGO DE BARRAS, BANDEJA CON PORTASELLOS, ORDENADOR DE ESCRITORIO, PERFORADORA, ABROCHADORA Y ARCHIVERO METALICO, 1 CESTO, 1 MESITA DE APOYO CON RUEDITAS Y UN ESTANTE, 1 SILLA CON RUEDITAS TAPIZADA AZUL. LOTE 3: 1 ESCRITORIO CON TAPA AZUL CON DIVISOR DE VIDRIO, CON 1 CAJÓN Y PORTA CPU, MONITOR, CPU (CORE 15), TECLADO, MOUSE, CALCULADORA ELECTRICA, TELEFONO FIJO, BANDEJA CON PORTASELLOS, PERFORADORA, ABROCHADORA, LAPICERO, PORTAPAPELES, 1 MESA DE APOYO CON RUEDITAS Y UN ESTANTE, 1 FICHERO METALICO, 1 CESTO, 1 SILLA TAPIZADA EN AZUL. LOTE 4: 1 ESCRITORIO CON TAPA AZUL CON DIVISOR DE VIDRIO Y PROTECTOR DE FRENTE, CON 1 CAJÓN Y PORTA CPU, MONITOR, CPU (CORE 13), TECLADO, MOUSE, TELEFONO FIJO, CALCULADORA ELECTRICA, LECTOR DE CODIGO DE BARRA, BANDEJA CON PERFORADORA, 2 PINCHES PARA PAPELES, PORTASELLO, CESTO, MESITA DE APOYO CON RUEDITAS Y UN ESTANTE, 1 FICHERO METALICO, SILLA TAPIZADA AZUL. LOTE 5: 2 CUADROS. LOTE 6: 2 CUADROS. LOTE 7: 2 CUADROS. LOTE 8: 3 CUADROS. LOTE 9: 2 MATAFUEGOS MARCA FISTORAY - 3 MATAFUEGOS MARCA FADESA. LOTE 10: 1 MESA TAPA AZUL - 1 MONITOR - 1 MOUSE - 1 TECLADO - 1 CPU (INTEL) - 1 PORTASELLO - 1 MESA DE APOYO CON RUEDITAS - 1 POSNET - ACCESORIOS DE ESCRITORIO. LOTE 11: 1 ESCALERA METALICA - 1 BICICLETERO METALICO. LOTE 12: 1 IMPRESORA XEROX PHASER 3260. LOTE 13: 1 IMPRESORA MULTIFUNCION EPSON WORKFORCE PRO-6590 COLOR CON WIFI. LOTE 14: 1 IMPRESORA MULTIFUNCION XEROX VERSALINK B405. LOTE 15: 1 IMPRESORA MULTIFUNCION EPSON WORKFORCE PRO-6590 COLOR CON WIFI. LOTE 16: 1 IMPRESORA MULTIFUNCION EPSON WORKFORCE PRO-6590 COLOR CON WIFI. LOTE 17: 1 IMPRESORA MULTIFUNCION EPSON WORKFORCE PRO-6590 COLOR CON WIFI. LOTE 18: 1 IMPRESORA MULTIFUNCION EPSON WORKFORCE PRO-6590 COLOR CON WIFI. LOTE 19: 1 IMPRESORA MULTIFUNCION EPSON WORKFORCE PRO-6590 COLOR CON WIFI. LOTE 20: 1 IMPRESORA MULTIFUNCION EPSON WORKFORCE PRO-6590 COLOR CON WIFI. LOTE 21: 1 IMPRESORA MULTIFUNCION EPSON WORKFORCE PRO-6590 COLOR CON WIFI. LOTE 22: 1 IMPRESORA MULTIFUNCION EPSON WORKFORCE PRO-6590 COLOR CON WIFI. LOTE 23: 12 VASOS DE VIDRIO LARGOS. LOTE 24: 1 CAFETERA DE FILTRO MARCA AROME EXTRA-1 PAVA ELECTRICA MARCA PHILIPS. LOTE 25: 5 CAJITAS METALICAS DE USOS MULTIPLES - 1 CERRADURA CANDEX - 1 TENSIOMETRO DIGITAL MARCA OMROM. LOTE 26: VARIEDAD DE ELEMENTOS DE COCINA. LOTE 27: BOTELLA DE VIDRIO TALLADO CON HIELERA Y TRES VASOS 1 BANDEJA DE ACERO INOXIDABLE. LOTE 28: DIVERSAS TAZAS Y POCILLOS DE CAFÉ - PLATITOS - 1 SOPERA DE CERAMICA - CUCHARITAS - 1 AZUCARERA CON CUCHARA DE CERAMICA - 1 MACETA DE CERAMICA - 1 PORTA SOBRECITOS DE AZUCAR - 1 SERVILLETTERO. LOTE 29: MUEBLE DE MADERA CON BASE AZUL DE 1.5MTS X 1MTS APROXIMADAMENTE - LOTE 30: 1 CORTADORA ROTATIVA DE PRECISION MARCA DAS446 (GUILLOTINA) - 1 DESTRUCTORA DE DOCUMENTOS CIFRA5055B. LOTE 31: 1 VELADOR DE BRONCE CON DISEÑO DE VELERO. LOTE 32: 1 RADIO CON CD Y CASETERA CON CONTROL REMOTO MARCA SANYO - 1 RADIOGRABADOR MARCA SHARP MODELO GF1740 - 1 RADIOGRABADOR CON CD Y CASETERA MARCA DAHATSU. LOTE 33: 1 CAMARA PANASONIC BB-HCMS11CE - 3 JUEGOS DE PARLANTE PARA COMPUTADORA - LOTE 34: 14 SILLAS TAPIZADAS DE DIVERSOS COLORES. LOTE 35: 1 MUEBLE BAJO DE OFICINA CON UN ESTANTE, DIVISOR Y PUERTA CORREDIZA DE 1.20 MTS X 0.50 MTS APROXIMADAMENTE. LOTE 36: 1 MUEBLE TIPO MOSTRADOR CON VIDRIO PROTECTOR Y 1 CAJÓN. LOTE 37: 2 MUEBLES DE MADERA RECTANGULAR DE APOYO. LOTE 38: 2 LUCES DE EMERGENCIA DE DISTINTOS TAMAÑO - 1 PLAFON CON PANTALLA DE VIDRIO TRABAJADA Y DETALLES EN BRONCE - TRIANGULO SEÑALIZADOR DE SEGURIDAD VIAL 1 ESTABILIZADOR MARCA SIC PARAS TOMAS - 1 ZAPATILLA PARA 5 TOMAS - 1 VENTILADOR DE PIE ESTÁNDAR ELECTRIC. LOTE 39: 2 MESAS CON RUEDITAS - 1 CPU (RYZEN 3) - 1 MONITOR - TECLADO - 1 MOUSE - 1 POSNET - 1 PERFORADORA - 1 LAPICERO - 1 FICHERO METALICO - BANDEJA PORTAPAPELES. LOTE 40: AIRE ACONDICIONADO MARCA YORK CON CONTROL REMOTO. LOTE 41: 1 ESTUFA ELECTRICA DE 4 VELAS MARCA LILIANA - 1 ESTUFA ELECTRICA LILIANA ION HEATER DE 3 VELAS - 2 CALOVENTORES MARCA DE LONGHI. LOTE 42: 1 CAJA PORTASWITCH CON TAPA DE VIDRIO - 6 SWITCH CISCO - 7 ROUTERS Y SWITCH VARIADOS. LOTE 43: 2 MUEBLES PARA RECEPCION CON VIDRIO DE PROTECCION PARA ATENCION AL PUBLICO, CON CAJONES Y ESTANTES. SE COMPLEMENTA CON MUEBLE DE ALMACENAMIENTO DE 4 PUERTAS - 1 CPU (CORE 13), MONITOR, TECLADO, MOUSE, CALCULADORA ELECTRICA, TELEFONO FIJO, LECTOR DE CODIGO DE BARRAS, PORTAPAPELES, ALMOHADILLA, BANDEJA DE ESCRITORIO, ABROCHADORA Y PERFORADORA - 1 BANQUETA GIRATORIA CON RUEDITAS - 1 CESTO. LOTE 44: 1 CAJA CON DIVERSOS CELULARES - 1 CAJA CON DIVER-

SOS TELEFONOS FIJOS. LOTE 45: 1 TANDEN DE 3 SILLAS - COLOR AZUL. LOTE 46: ELEMENTOS DE DESCARTE DE GRAN VARIEDAD- (CPU, TECLADOS, CENTRALES TELEFONICAS, IMPRESORAS MATRIZ DE PUNTO, MESITA DE APOYO ROT). LOTE 47: 1 MODULAR DE 1.20MTS X 1.05 MTS APROX CON 4 ESTANTERIAS Y 2 PUERTAS CORREDIZAS - LOTE 48: 3 UPS DE DIFERENTES MODELOS Y MARCAS. LOTE 49: 6 DIVISORES DE YIDRIO. LOTE 50: 1 MUEBLE DE APOYO COLOR MADERA Y AZUL CON DIVISION AL MEDIO. LOTE 51: 1 CARTEL DE PAGO FACIL - 1 FICHERO METALICO - 1 COMANDERA EPSON TERMICA/MAQUINA QUE EMITE TICKETS - BOLSAS DE PAPEL TERMICO - 12 CESTOS DE BASURA DE DIVERSOS MODELOS. LOTE 52: 1 ESCRITORIO CON 4 CAJONES DE 1.20 MTS X 0.60 MTS APROXIMADAMENTE, CON SU PARTE SUPERIOR PROTEGIDA MEDIANTE UN VIDRIO TRANSPARENTE - 1 COMPUTADORA COMPLETA (MONITOR, CPU (RYZEN 3), TECLADO Y MOUSE). LOTE 53: 2 MODULOS DE MADERA BLANCOS DE 0.70MTS X 0.50 MTS APROXIMADAMENTE CON 2 PUERTAS COLOR BLANCO. LOTE 54: 1 HELADERA TIPO FRIGOBAR MARCA WHIRPOOL. LOTE 55: 2 MODULOS DE MADERA BLANCOS DE 0.70MTS X 0.50MTS APROX. CON 2 PUERTAS COLOR BLANCO. LOTE 56: 8 CALCULADORAS DE DIVERSOS MODELOS. LOTE 57: 5 IMPRESORAS LASER DE DISTINTAS MARCAS Y MODELOS. LOTE 58: 1 SPLIT HITACHI CON CONTROL. LOTE 59: LUSTRADORA DE PISOS MARCA COMAC. LOTE 60: ESCRITORIO DE MADERA CON TAPA AZUL, 2 CAJONES, PORTA CPU - 1 TELEFONO FIJO - 1 CALCULADORA ELECTRICA - 1 MOUSE - 1 TECLADO - 1 ESTABILIZADOR - 1 CPU (RYZEN 3) - 1 SILLA CON RUEDITAS - 1 CESTO. LOTE 61: 1 ESCRITORIO DE MADERA CON TAPA AZUL, 2 CAJONES (ROTOS), PORTA CPU - 1 FICHERO METALICO - 1 SILLA TAPIZADA - 1 BANDEJA PORTAPAPELES. LOTE 62: 1 ESCRITORIO DE MADERA CON TAPA AZUL, 2 CAJONES, PORTA CPU - 1 TECLADO - 1 MOUSE - 1 MONITOR - 1 CPU (RYZEN 3) - 1 CALCULADORA - 1 PORTACINTA - 1 FICHERO - 1 CESTO. LOTE 63: 1 MUEBLE DE GUARDADO DE 1 MTS X 1.20 MTS APROXIMADAMENTE CON ESTANTE Y DIVISION. LOTE 64: MUEBLE TIPO MESA DE APOYO OBJETOS CON TAPA AZUL - 1 MONITOR DE TUBO - 1 CPU (INTEL) - 1 TECLADO - 1 MOUSE - LOTE 65: 1 MUEBLE PARA 4 COMPUTADORAS CON PORTA CPU EN LOS COSTADOS DE APROX. 5 MTS DE LARGO - 3 MONITORES - 3 CPU (INTEL PENTIUM, CORE 15, AMO FX4300) - 3 TECLADOS - 3 MOUSE. LOTE 66: 1 MUEBLE PARA 3 COMPUTADORAS CON PORTA CPU EN LOS COSTADOS DE APROX. 4 MTS DE LARGO - 2 MONITORES - 2 CPU (CORE 13) - 2 TECLADOS - 2 MOUSE - 2 REPISAS CON DIVISION. LOTE 67: 1 MUEBLE PARA 4 COMPUTADORAS CON PORTA CPU EN LOS COSTADOS DE APROX. 5 MTS DE LARGO - 2 MONITORES - 2 CPU (RYZEN 3, RYZEN 3) - 2 TECLADOS - 2 MOUSE. LOTE 68: 3 CAJAS DE CABLES DIVERSOS - LOTE 69: 2 REPISAS CON DIVISION. LOTE 70: 7 SILLAS TAPIZADAS. LOTE 71: 1 FICHERO DE MADERA CON 2 CAJONES - 1 MESA DE APOYO CON 1 ESTANTE. LOTE 72: 1 MUEBLE BAJO DE OFICINA EN MADERA DE FORMA RECTANGULAR CON UN ESTANTE Y 2 PUERTAS CORREDIZA DE 1.5 MTS X 0.40 MTS APROX. LOTE 73: 1 MESA DE DIRECTORIO CON SU PARTE SUPERIOR PROTEGIDA MEDIANTE UN VIDRIO TRANSPARENTE - 1 SILLON GIRATORIO COLOR BORDO - 2 SILLAS GIRATORIAS COLOR BORDO. LOTE 74: 1 ESCRITORIO PARA COMPUTADORA - 1 CPU (CORE 13) - 1 TECLADO - 1 MOUSE - 1 BANCO APOYA PIES - 1 MESA RATONA SIN VIDRIO - 1 HEAD PHONE. LOTE 75: 13 ESTANTERIAS METALICAS DE 2 MTS X 1 MT APROX. (armadas) - 28 ESTANTES. LOTE 76: 1 PACK CERRADO DE 20 BALDOSAS DE GOMA - 14 BALDOSAS DE GOMA USADAS. LOTE 77: 1 SPLIT STEEIHOM FRILO SOLO CON CONTROL. LOTE 78: 6 CORTINAS AMERICANAS USADAS DE VARIOS TAMAÑOS. LOTE 79: 1 MESA DE REUNIONES DE 2.50MTS X 1MTS APROX. CON FORMA REDONDEADA EN UNA DE LAS PUNTAS. LOTE 80: 7 SILLAS GIRATORIAS COLOR GRIS. LOTE 81: 1 ESCRITORIO EN L CON 4 CAJONES - 1 COMPUTADORA COMPLETA (MOUSE, TECLADO, MONITOR, CPU (CORE 13) - 1 TELEFONO CON VISOR - 1 REPISA NEGRA - 1 SILLON DE DIRECTORIO. LOTE 82: 1 SPLIT MARCA OSTENDE. LOTE 83: 1 GRUPO ELECTROGENO MONOFASICO MARCA GAMMA 7000 DIESEL - 1 CARGADOR AUTOMATICO DE BATERIA - 5 BATERIAS EN DESUSO. LOTE 84: 1 ESCRITORIO CON 4 CAJONES, EN SU PARTE SUPERIOR PROTEGIDO MEDIANTE UN VIDRIO TRANSPARENTE DE 1.80MTS X 0.70MTS APROX. - 1 SILLA GIRATORIA COLOR AZUL - 4 CPU (SERVIDORES IBM SYSTEM X3200) - 2 TECLADOS. LOTE 85: 1 CAJA PORTA SWITCHS CON TAPA DE VIDRIO - 2 FUENTES DE ALIMENTACION DE ENERGIA - 3 SWITCH. LOTE 86: 1 MUEBLE BAJO DE OFICINA EN MADERA DE FORMA RECTANGULAR CON COMPARTIMIENTO DE GUARDADO Y DOS PUERTAS CORREDIZAS, EN SU PARTE SUPERIOR UN VIDRIO TRANSPARENTE - 1 MONITOR - 1 TECLADO - 1 CPU (PENTIUM E7200). LOTE 87: 1 SPLIT STEEIHOM FRILO SOLO CON CONTROL. LOTE 88: 1 MUEBLE (2mts. Aprox.) PARA 2 COMPUTADORAS CON PORTA CPU - 1 COMPUTADORA COMPLETA (CPU (CORE 13), MONITOR, TECLADO, MOSE) - 1 REPISA CON DIVISION. LOTE 89: 1 AIRE ACONDICIONADO SPLIT INVERTER MARCA SURREY. LOTE 90: 1 MUEBLE PARA 3 COMPUTADORAS CON PORTA CPU DE 4 MTS DE LARGO APROX. LOTE 91: 1 MUEBLE PARA 4 COMPUTADORAS DE APROX 5 MTS DE LARGO CON PORTA CPU A LOS COSTADOS - 2 MONITORES - 2 TECLADOS - 2 MOUSE - 2 CPU (CORE 13-CORE 13). LOTE 92: 1 AIRE ACONDICIONADO SPLIT INVERTER MARCA SURREY. LOTE 93: 1 MUEBLE PARA 3 COMPUTADORAS - 1 MONITOR - 1 TECLADO - 1 CPU (CORE 13) - 1 MOUSE. Informan los REGISTROS CREDITOS PRENDARIOS N° 1 y N° 2, de la ciudad, de Santa Fe: "Que en este Registro de Créditos Prendarios N° 1 y 2 de Santa Fe, no se puede dar información sobre los bienes detallados en la presente solicitud, por no estar los mismos debidamente individualizados conforme al Art. 11 Inc. D, de la Ley 12962. Se expide el presente a los 24 días del mes de Agosto de 2026. Conste." Informa la Oficial de Justicia: Informo a V.S. que a los fines cumplir lo ordenado en autos caratulados: "CREDIFE S.A. s/ Concurso Preventivo - HOY QUIEBRA - CUIJ 21-02051485-7, que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial en lo Civil y Comercial de la Tercera Nomina, Pcia. de Santa Fe. Me constituí en el día de la fecha, siendo las 10hs., en calle 25 de Mayo N° 2610, Santa Fe. Se encuentran presentes en el inmueble (local comercial con oficinas en la parte trasera y en la planta alta), el CPN Norberto R. VICTORE (DNI N° 6.064.574), CPN Alejandro GURFINKEL y las Martilleras Públicas Sandra LOPEZ (DNI N° 21.740.644) y Susana FASSETTA (DNI N° 10.243.664). Dejo aclarado que la llave del mismo, obran en poder de la Sindicatura y que el local se encuentra guardado en la fachada con un cerramiento. En el interior no hay electricidad, por lo que la medida se desarrolló en penumbras, con escasa iluminación mediante luces portátiles y linternas de celulares. Seguidamente procedí a constatar la existencia de los bienes detallados en el mandamiento, distribuidos en los ambientes que conforman el inmueble, debiendo realizar algunas aclaraciones respecto a la descripción realizada en orden judicial: 1.- Con relación a las "5 CPU", 4 de ellos son servidores. 2.- Se pudieron contar 28 bandejas para armar estanterías y no "31. 3.- Las dos centrales marca Alcatel Lucent no son telefónicas, sino que corresponden a la red de computadoras, según se informó a la suscripta. 4.- Lo detallado como "1 CPU LYON", es un "UPS", según se hizo

saber y 5) "1 Archivero móvil con 2 cajones" observé que no es móvil. En cuanto al estado de uso y conservación, no se pudo comprobar el funcionamiento de los aparatos eléctricos por no haber electricidad y por la misma causa y la escasas visibilidad, tampoco fue posible observar con precisión las condiciones del mobiliario. Sin perjuicio de ello, aparentan en su mayoría, encontrarse en buen estado. Es todo lo que puedo informar. Santa Fe, 6 de Agosto de 2026.- Firmado: Dra. Claudia LANDRO - Oficial de Justicia. DIAS DE VISITA o EXIBICION: 16 y 17 de Noviembre de 10 a 15 Hs., en el domicilio de 25 de Mayo 2610, de la ciudad de Santa Fe. Publíquense edictos por el término de Ley, en el BOLETÍN OFICIAL y exhibanse conforme lo dispuesto la Ley 11287 y la Acordada vigente. Hágase al que resulte comprador que deberá abonar en el acto del remate en efectivo, la totalidad del precio y la comisión del martillero. Así mismo hágase saber que la entrega de los bienes se realizará al día siguiente de la subasta; de 09 hs., a 16 hs., en el domicilio 25 de Mayo 2610, de la ciudad de Santa Fe. Autorízase la publicación de los volantes en la forma solicitada - con QR para identificación de los bienes- y la publicidad complementaria, conforme lo solicita, con cargo de oportuna rendición de cuenta. Dispónese que no se admitirá la compra en comisión. Oficiése a la presidencia de la Cámara Civil y Comercial, a fin de comunicar día y hora de la presente subasta. Notifíquese. - FIRMADO: Dra. Viviana NAVEDA MARCO. Mayores informes en Secretaría del Juzgado y o a la Martillera (S.Fe), T.E. - WHATSAPP 3406-506113 - 342-503-0892. SANTA FE, 02 de Octubre de 2026. S/C 568631 Oct. 7 Oct. 14

EDICTOS DEL DIA

SALTA

JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL

El Dr. Benjamín Pérez Ruiz, juez del Juzgado en lo Civil y Comercial de 4° Nomina del Distrito Judicial del Centro, Poder Judicial de Salta, secretaria (i) de la Dra. Maite Fernández, en los autos caratulados "QUINTANA, TERESA NATIVIDAD CONTRA ESPELTA, EMILIO; BALDI, PEDRO; FRIAS, GUILLERMO; ESPELTA DE SERRANO, ENRIQUETA; SERREY, CARLOS; CORNEJO, ATILIO; URRESTARAZU, JUAN ANTONIO; BASCARI, ANGEL RAMON POR PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES, EXP. N° 783.037/22, ORDENA la publicación de edictos por el término de 1 (un) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires -San Isidro y Capital Federal- y en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe-Esperanza-, respectivamente, y por 3 (días) en un diario de circulación masiva en dichas ciudades, CITANDO a los presuntos herederos de los Sres. Emilio Espelta, Enriqueta Espelta de Serrano, Juan Antonio de Urrestarazu, Carlos Alejandro Serrey, Atilio Cornejo, Angela Borelli, Maria Angélica Baldi, Blanca Rosa Baldi, Pedro Gerardo Baldi y Roberto Frías para que dentro de 30 (treinta) días a partir de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial Civil para que los represente en el juicio (arts. 146 y 343 del C.P.C.C.).- Salta, 8 de mayo de 2025. Fdo. Digitalmente por la Dra. Maite Fernández, secretaria (i).

S/C 50227 Oct. 14

SANTA FE

JUZGADO LABORAL

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Numero Uno, en lo Laboral de la Quinta Nomina de la ciudad de Santa Fe, en autos caratulados: TAVERNISE MAYRA NOEMI C/ Borca Julio Cesar s/Acuerdo Transaccional 21-04820229-9, se cita, llama y emplaza a todos aquellos que se crean con derecho a percibir LAS INDEMNIZACION PREVISTA EN EL ART 248 DE LA LCT Y DEMAS RUBROS LABORALES PENDIENTES DE PAGO, DERIVADAS DE LA MUERTE DEL TRABAJADOR CRISTIAN ARIEL PATINO, DNI 30.075.89, lo que se publica por tres (3) días consecutivos en el BOLETIN OFICIAL y para que dentro del término de tres (3) días después de la última publicación comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimientos. Fdo. Dra. Carolina Helver (Sec). Dra. Patricia de Petre (jueza). \$ 100 568825 Oct. 14 Oct. 16

JUZGADO DE FAMILIA

Por disposición de la Sra. Jueza de trámite FABIANA SOSA FANONI, en los autos caratulados: "SDNAYF c/ CARBONNE, YANEL ROCIO s/control de legalidad de medidas Excepcionales Y Urgentes LEY 12.967- RESOLUCION DEFINITIVA- 21-10794129-8 "que tramitan ante el Juzgado Unipersonal de Familia N° 8 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, a los fines de notificar a YANEL ROCIO CARBONNE, D.N.I. 46.448.859; con domicilio real desconocido, que se ha dispuesto lo siguiente: "SANTA FE, 31 de Agosto de 2026. Por recibido. Proveyendo escrito cargo n° 13912: Agréguese la documental acompañada. Proveyendo escrito cargo n° 13999: Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, acuérdese la participación legal correspondiente. Por promovida la presente NOTIFICACIÓN DE RESOLUCION DEFINITIVA DE MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL Y SOLICITUD DE CONTROL DE LEGALIDAD adoptada por la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la Provincia de Santa Fe, respecto de la niña MIKEYLA SHEILAN CARBONNE. Agréguese la documental acompañada. Téngase presente la sugerencia de TUTELA formulada. En virtud de ello, citase y emplazase a YANEL ROCIO CARBONNE - progenitora de la niña- para que comparezca a estar a derecho, se expida sobre la medida definitiva propuesta y ofrezca las pruebas de que intente valerse en el término de diez días corridos, bajo apercibimiento de dictar sentencia sin más trámite. Notifíquese por cédula. Al punto 5): Téngase presente la autorización concedida a los fines de efectuar la procuración. Al punto 6) Atento la conexidad existente, acumúlense las presentes actuaciones a los autos "SDNAYF c/ CARBONNE, YANEL ROCIO s/Control de Legalidad de Medidas Excepcionales Y Urgentes Ley 12.967" CUIJ 21-10789764-7; dejando debida constancia en el sistema informático. Al punto 7): Téngase presente para su oportunidad y si correspondiere. Dese intervención a la Defensoría General interviniente.

Notifíquese a la empleada: De la Torre. Notifíquese. - Fdo. Fabiana Sosa Fanoni (Jueza subrogante). María Paula Budini (Secretaria) SANTA FE, 07 de octubre de 2026.
S/C 568824 Oct. 14 Oct. 16

Por disposición del Juez Dr. Dr. Alejandro Azvalinsky, en los autos caratulados: "SDNAYF Y OTROS C/ SANDOVAL, YAMILA S/ CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967 (RESOLUCION DEFINITIVA)" (CUIJ: 21-10784913-8) que tramita por ante el Juzgado Unipersonal de Familia N° 4, se notifique a la Sra. Yamila Soledad Sandoval, D.N.I. N° 39.124.507, con domicilio actual desconocido, de lo ordenado en autos: "Santa Fe, 10 de Septiembre de 2026. VISTOS: Los presentes descriptos en el acápite, en los que la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia a través de la Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, inicia demanda de notificación de adopción de resolución definitiva de la Medida de Protección Excepcional emitida mediante disposición N° 000189 de fecha 24 de octubre de 2025 que tiene por objeto la separación de la convivencia de los niños Bautista Nicolás Ruiz, Xiomara Yazmín Ruiz, Maicol Nehuel Sandoval y Mateo Exequiel Sandoval, respecto de su progenitora en ejercicio de la responsabilidad parental Yamila Soledad Sandoval; considerando que Mauricio Exequiel Ruiz -progenitor de los niños Bautista Nicolás y Xiomara Yazmín Ruiz ha fallecido (conf. Acta defunción glosada en autos), y sugiere el otorgamiento de tutela judicial bajo la responsabilidad de María Eugenia Sandoval, acompañando copia de todos los informes y actuaciones administrativas que la fundamentan. Relata los hechos que rodearon al grupo familiar, las circunstancias determinantes de la solución adoptada, como asimismo la decisión del Organismo Administrativo competente basada en el plan de acción al que se han abocado los auxiliares correspondientes. Se dispuso correr vista de las actuaciones a la Defensoría General, habiéndose expedido la funcionaria interviniente mediante el cargo n° 11.049. La progenitora de los niños fue notificada, mediante notificación ad hoc y edictos publicados en el Boletín Oficial, glosadas las respectivas constancias en estas actuaciones. Los niños y la pretensa tutora fueron oídos en fecha 03 de septiembre de 2026 en presencia de la Defensora General Nro. 2 - en su carácter de representante complementario de los niños. Y CONSIDERANDO: De los antecedentes acompañados por la Autoridad Administrativa surgen acreditados los recaudos exigidos por la Ley Provincial 12.967 (de adhesión a la Nacional 26.061) y Decreto Reglamentario N° 619/2010, para la resolución definitiva adoptada puesta a conocimiento de esta Magistratura, advirtiéndose la inconveniencia de procurar revincular a los niños con su progenitora. Es así, que pese a las diversas acciones y dispositivos implementados con el fin de evitar la separación definitiva de los niños de su medio familiar conviviente, no se ha logrado revertir la situación, en pos de garantizarle a éstos, sujetos de protección, las condiciones mínimas de cuidado y respeto de todos sus derechos. En este sentido, de las actuaciones administrativas y de su posterior Control de Legalidad (autos conexos CUIJ Nro. 21-10776032-3) se evidencia que a solicitud del Servicio Local de Niñez de la ciudad de Santo Tomé se requiere la intervención en relación al grupo de hermanos Ruiz-Sandoval, haciendo mención a todas las actuaciones de los servicios sociales de distintos efectores de Salud -tanto de la ciudad de Santo Tomé como de Santa Fe-, por lo cual luego de las entrevistas a la familia ampliada -tías maternas y tía abuela de los niños, se decide la adopción de una Medida de Protección Excepcional. Se deja constancia de diversas entrevistas con la progenitora Yamila Soledad Sandoval en Sede Administrativa, quien denota cierto registro de su consumo problemático de sustancias expresando su deseo de inicial algún tipo de tratamiento. No logra adherir a las propuestas efectuadas por el Organismo de Niñez. Siendo citado en varias ocasiones no comparece ni se presenta nuevamente interesándose por la situación de sus hijos. Asimismo al adoptar la Medida referida se entrevistó al grupo de hermanos y, Xiomara, Bautista y Maicol expresan su deseo de continuar bajo el cuidado de su tía abuela María Eugenia Sandoval Ya en la etapa judicial de la resolución definitiva de la Medida de Protección Excepcional, el órgano de protección sugiere la tutela propuesta a favor de la Sra. María Eugenia Sandoval y la privación de responsabilidad parental de la progenitora Sra. Yamila Soledad Sandoval. Posteriormente, de la audiencia de escucha de los niños -acta de fecha 03 de septiembre de 2026- se puede inferir que el grupo de hermanos Ruiz Sandoval se encuentra muy a gusto conviviendo con su tía y que los mismos están plenamente integrados al grupo familiar de la misma. Cabe señalar, asimismo, que del acta de conocimiento personal de María Eugenia Sandoval -celebrada en idéntica fecha- surge que la misma se encuentra a cargo del cuidado tanto material como afectivo de los niños y que ejerce tal función de manera responsable. Atiende tanto aspectos de alimentación, salud, educación y recreación de los niños. Con ello aprecia el juzicante y la Defensora General que los asiste complementariamente, que se encuentran atendidas todas las necesidades materiales y emocionales de los niños, estando integrados de manera favorable al grupo familiar constituido y recibiendo la protección que requieren. Sumado a ello, la pretensa tutora expresa su deseo de continuar asumiendo el cuidado de Bautista Nicolás Ruiz, Xiomara Yazmín Ruiz, Maicol Nehuel Sandoval y Mateo Exequiel Sandoval, como lo hace desde el mes de enero del año 2025 y regularizar la situación de los mismos. A tal efecto, acredita su condición moral y económica (cargo n° 10.974). De esta forma, María Eugenia Sandoval se presenta como referente afectivo hábil para responsabilizarse de los niños (arg. Art. 104, ss y cc del C. C. y C.). En consecuencia, de acuerdo al contenido de los informes obrantes en autos se puede observar cómo estos niños han sido alojados y cuidados, no sólo materialmente sino emocional y subjetivamente, en un ámbito familiar propio, reparando derechos antes vulnerados y amenazados. Por ello, siendo que lo que debemos priorizar es el interés superior de los niños, quienes fueron oídos en instancia administrativa y judicial y en atención a las previsiones de los Artículos 3, 6, 12, 20 y concordantes de la Ley 23.849, lo dictaminado por la Defensora General de conformidad al Artículo 103 del Código Civil y Comercial de la Nación, meritando -por lo demás que la progenitora no se opuso a la pretensión que nos ocupa, y conforme lo dispuesto en el Artículo 700 del C.C. y C inc. c. poner en peligro la seguridad, la salud física o psíquica del hijo, es que corresponde ratificar la decisión definitiva de privar la responsabilidad parental y el otorgamiento de tutela judicial en favor del familiar propuesto, de acuerdo a lo normado por Artículo 607, último párrafo C.C y C. Por todo lo expuesto, y las normas citadas, es que, RESUELVO: 1) Tener por formulado el control de legalidad de la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional con relación a Bautista Nicolás Ruiz, Xiomara Yazmín Ruiz, Maicol Nehuel Sandoval y Mateo Exequiel Sandoval, establecida por Disposición N° 000189 de fecha 24 de octubre de 2024, ratificándose la misma. 2) Declarar la privación de la responsabilidad parental de la progenitora Yamila Soledad Sandoval respecto de los niños mencionados ut supra. 3) Designar a María Eugenia Sandoval (DNI N° 29.686.373) tutora de los niños Bautista Nicolás Ruiz (DNI N° 56.162.807), Xiomara Yazmín Ruiz (DNI N° 56.162.806); Maicol Nehuel Sandoval (DNI N° 58.591.811) y Mateo Exequiel Sandoval (DNI N° 70.549.232) quien deberá aceptar el cargo correspondiente, el que será discernido bajo las formalidades de ley. Protocolícese, agréguese copia, notifíquese a la Defensora General actuante.

Notifíquese por cédula el presente de acuerdo a lo establecido por el Art. 66 ley 12.967 encomendándose la realización de dichas diligencias al Organismo compareciente. Oportunamente archívese. Fdo: Dra. Natalia Berardo Secretaria. Fdo: Dr. Alejandro Azvalinsky Juez a/c
S/C 568074 Oct. 14 Oct. 16

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de 1ra. Instancia Civil y Comercial de la 13ª Nominación SEC.UNICA de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe), en los autos caratulados "DELLA BIANCA, HECTOR JOSE S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS", CUIJ N° 21-02064506-4, tramitados por ante el Juzgado antes mencionado, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de DELLA BIANCA HECTOR JOSE, DNI 8.501.229, para que hagan valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. - (Fdo). DR. GUILLERMO ADRIAN VALES, Juez. Santa Fe, de Octubre de 2.026.-
\$ 45 Oct. 14

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por así estar dispuesto en los autos "CORDOBA IRENE LILIAN s/Quiebra 21-02064329-0, la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Santa Fe, Dra. Viviana Naveda Marcó, ha ordenado lo siguiente: "SANTA FE, 02 de Octubre de 2026. AUTOS Y VISTOS...; CONSIDERANDO: RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de IRENE LILIAN CORDOBA, apellido materno SAYARATO, argentina, DNI 13.708.838, CUIL 27-13708838-5, mayor de edad, jubilada, con domicilio real en calle Solís N° 3105 de la ciudad de Santo Tomé, y legal en calle Amenabar N° 3066, Dpto. 1º de la ciudad de Santa Fe, 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se libran a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquella. 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. 6) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia del fallido y su entrega al Síndico. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. 8) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente. 9) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 14/10/2026 a las 10.00 hs. A tal fin, comuníquese a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial. 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia ó Juez competente correspondiente, a cuyo fin se librá el mandamiento y/u oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q. Asimismo, se librá oficio a la empleadora a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos en las remuneraciones afectables que percibe el mismo, (con excepción de la cuota alimentaria) por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos.- Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndese a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento. 12) Fijar el día 04/12/2026, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes. A tal fin, facultase a la Sindicatura a recibir los pedidos de verificación mediante correo electrónico, el cual habrá de ser consignado al aceptar el cargo, junto a un número telefónico directo de contacto y CBU para un eventual depósito de los aranceles de ley. Deberá, en tal caso, establecer claramente en los edictos a publicarse conforme al art. 89 LCQ, cuál será la modalidad de dicha recepción (a distancia, virtual o en forma presencial), así como el mecanismo a adoptar para la presentación de los títulos justificativos (en caso de requerimiento expreso por la sindicatura), firma (ológrafo o digital) del presentante, constitución de domicilio procesal y la fecha de presentación. Puede igualmente disponer un entorno virtual a los fines de publicar los pedidos de verificación al que podrán acceder los demás acreedores, posibilitando la visualización y control de los créditos insinuados para, en su caso, formular las observaciones pertinentes. Se fija el arancel previsto en la ley 21.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. El mismo, deberá hacerse efectivo directamente ante el órgano sindical, en efectivo o mediante transferencia bancaria del importe a la CBU indicada por el mismo, que bastará como recibo correspondiente. 13) Fijar el día 23/12/2026 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14) Señalar el día 25/02/2027 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 14/04/2027 para la presentación del Informe General. 15) Requiriéndose informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos, se libran oficios y/u oficio ley 22.172. Fecho, exhórtase a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la persona fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 -y por su remisión el art. 21- ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior, 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. 17) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 18) Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 LCQ., con las únicas excepciones allí dispuestas. Insértese el original- Agréguese copia. Notifíquese. Conste que habiendo resultado sorteado el síndico C.P.N. Melini Ricardo Pedro en la au-

diencia celebrada, designaselo en tal carácter. Comparezca cualquier día y hora de audiencia a aceptar el cargo. Notifíquese. Fdo.: Dra. Viviana Naveda Marcó Jueza; Dra. Marisa Wagner, prosecretaria.
S/C 568837 Oct. 14 Oct. 16

Por así estar dispuesto en los autos "MARTINEZ CLARA OLIMPIA s/Quiebra- CUIJ 21-02063104-7". La Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito-en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Santa Fe, Dra. Viviana Naveda Marcó, ha ordenado lo siguiente: "Santa Fe, 02 de Octubre de 2026.- AUTOS Y VISTOS...; CONSIDERANDO: RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de Martinez Clara Olimpia, apellido materno Zelaya, argentina, D.N.I. 18.503.894, CUIL 27-18503894-2, mayor de edad, empleada, con domicilio real en calle Pasaje Galisteo 2065 de la ciudad de Santa Fe y legal el calle Corrientes 3334 de la Ciudad de Santa Fe.2)Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes.3)Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla.4)Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C.Q.5)Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces.6)Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia del fallido y su entrega al Síndico.7)Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. 8) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente. 9) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 07/10/2026 a las 10.00 hs. A tal fin, comuníquese a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial.11)Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia ó Juez competente correspondiente, a cuyo fin se librará el mandamiento y/u oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q. Asimismo, se librará oficio a la empleadora a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos en las remuneraciones afectables que percibe el mismo, (con excepción de la cuota alimentaria) por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos. Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndese a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento. 12) Fijar el día 27/11/2026, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes. A tal fin, facultase a la Sindicatura a recibir los pedidos de verificación mediante correo electrónico, el cual habrá de ser consignado al aceptar el cargo, junto a un número telefónico directo de contacto y CBU para un eventual depósito de los aranceles de ley. Deberá, en tal caso, establecer claramente en los edictos a publicarse conforme al art. 89 LCQ, cuál será la modalidad de dicha recepción (a distancia, virtual o en forma presencial), así como el mecanismo a adoptar para la presentación de los títulos justificativos (en caso de requerimiento expreso por la sindicatura), firma (ológrafo o digital) del presentante, constitución de domicilio procesal y la fecha de presentación. Puede igualmente disponer un entorno virtual a los fines de publicar los pedidos de verificación al que podrán acceder los demás acreedores, posibilitando la visualización y control de los créditos insinuados para, en su caso, formular las observaciones pertinentes. Se fija el arancel previsto en la ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. El mismo, deberá hacerse efectivo directamente ante el órgano sindical, en efectivo o mediante transferencia bancaria del importe a la CBU indicada por el mismo, que bastará como recibo correspondiente. 13) Fijar el día 15/12/2026 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14) Señalar el día 11/02/2027. Como fecha hasta la cual Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 25/03/2027 para la presentación del Informe General. 15) Requiriéndose informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos, se librarán oficios y/u oficio ley 22.172. Fecho, exhórtase a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la persona fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 -y por su remisión el art. 21- ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior, 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. 17) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 18) Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 LCQ., con las únicas excepciones allí dispuestas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. Conste que habiendo resultado sorteado síndico el CPN Altare Fernando Miguel en la audiencia celebrada, designaselo en tal carácter. Comparezca cualquier día y hora de audiencia a aceptar el cargo. Notifíquese. Fdo. Dra. Viviana Naveda Marcó Jueza. Dra. Wagner, prosecretaria.
S/C 568838 Oct. 14 Oct. 20

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito nor. 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos: "VILLANUEVA, SEBASTIAN DANIEL s/Solicitud Propia Quiebra" (CUIJ N° 21-02064249-9 -ANO 2026), la siguiente resolución: "Santa Fe, 07/10/26 (...) resuelvo: I. Declarar la quiebra de Sebastián Daniel Villanueva, DNI N° 33.548.094, con domicilio real en calle Pasaje Santa Fe 6580 de esta ciudad, y domicilio legal en calle Corrientes 3334 de Santa Fe. 5. Ordenar a terceros la entrega de bienes y documentos del fallido al Síndico. 6. Intimar al fallido para que dentro

de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. Se libra mandamiento al Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7. Prohibir pagos al fallido. 9. Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el 14/10/26 a las 10.00 horas. 10 Fijar el día 03/12/2026 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes. 11. Fijar el día 21/12/2026 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes. 12. Señalar el día 23/02/2027 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales y el 12/04/27 para la presentación del Informe General. 19. Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BO. 20. Librense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 2° de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86). Fdo: Ivan G. Di Chiazza (Juez).
S/C 568839 Oct. 14 Oct. 20

Por así estar dispuesto en los autos: "SERRA ANA MARISOL s/Quiebra- 21-02055529-4", la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Santa Fe, Dra. Viviana Naveda Marcó, ha ordenado lo siguiente: "SANTA FE, 24 de Septiembre de 2026. AUTOS Y VISTOS...; CONSIDERANDO: RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de Serra Ana Marisol, apellido materno Tonelli, argentina, D.N.I. 33.804.021, mayor de edad, jubilada, con domicilio real en calle Corrientes 1435 de la localidad de Santo Tomé y legal en calle Necochea 6151 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. 6) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia del fallido y su entrega al Síndico. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. 8) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente. 9) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 07/10/2026 a las 10.00 hs. A tal fin, comuníquese a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial. 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia ó Juez competente correspondiente, a cuyo fin se librará el mandamiento y/u oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q.-Asimismo, se librará oficio a la empleadora a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos en las remuneraciones afectables que percibe el mismo, (con excepción de la cuota alimentaria) por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos. Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndese a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento. 12) Fijar el día 27/11/2026, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes. A tal fin, facultase a la Sindicatura a recibir los pedidos de verificación mediante correo electrónico, el cual habrá de ser consignado al aceptar el cargo, junto a un número telefónico directo de contacto y CBU para un eventual depósito de los aranceles de ley. Deberá, en tal caso, establecer claramente en los edictos a publicarse conforme al art. 89 LCQ, cuál será la modalidad de dicha recepción (a distancia, virtual o en forma presencial), así como el mecanismo a adoptar para la presentación de los títulos justificativos (en caso de requerimiento expreso por la sindicatura), firma (ológrafo o digital) del presentante, constitución de domicilio procesal y la fecha de presentación. Puede igualmente disponer un entorno virtual a los fines de publicar los pedidos de verificación al que podrán acceder los demás acreedores, posibilitando la visualización y control de los créditos insinuados para, en su caso, formular las observaciones pertinentes. Se fija el arancel previsto en la ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. El mismo, deberá hacerse efectivo directamente ante el órgano sindical, en efectivo o mediante transferencia bancaria del importe a la CBU indicada por el mismo, que bastará como recibo correspondiente. 13) Fijar el día 16/12/2026 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14) Señalar el día 18/02/2027 como fecha hasta la cual Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 07/04/2027 para la presentación del Informe General. 15) Requiriéndose informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos, se librarán oficios y/u oficio ley 22.172. Fecho, exhórtase a los Juzgados ante los cuales tramita causas contra la persona fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 -y por su remisión el art. 21- ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior, 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. 17) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 18) Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 LCQ., con las únicas excepciones allí dispuestas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. Conste que habiendo resultado sorteado el síndico C.P.N. Vittore, Norberto Ricardo en la audiencia celebrada, designaselo en tal carácter. Comparezca cualquier día y hora de audiencia a aceptar el cargo. Notifíquese. Fdo. Viviana Naveda Marcó – Jueza.
S/C 568840 Oct. 14 Oct. 20

Por así estar dispuesto en los autos: "ACOSTA CRISTIAN MATIAS s/Quiebra - 21-02064099-2", la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Santa Fe, Dra. Viviana Naveda Marcó, ha ordenado lo siguiente: SANTA FE, 29 de Septiembre de 2026. AUTOS Y VISTOS...; CONSIDERANDO: RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de Cristian Matías Acosta, argentino, D.N.I. 25.781.773, CUIL 20-25781773-4, mayor de edad, empleado, con domicilio real y legal en calle Pasaje Mitre 1747 de la ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C.Q. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. 6) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia del fallido y su entrega al Síndico. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. 8) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente. 9) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 07/10/2026 a las 10.00 hs. A tal fin, comuníquese a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial. 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia o Juez competente correspondiente, a cuyo fin se librará el mandamiento y/u oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q. Asimismo, se librará oficio a la empleadora a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos en las remuneraciones afectables que percibe el mismo, (con excepción de la cuota alimentaria) por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos. Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndese a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento. 12) Fijar el día 27/11/2026, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes. A tal fin, facultase a la Sindicatura a recibir los pedidos de verificación mediante correo electrónico, el cual habrá de ser consignado al aceptar el cargo, junto a un número telefónico directo de contacto y CBU para un eventual depósito de los aranceles de ley. Deberá, en tal caso, establecer claramente en los edictos a publicarse conforme al art. 89 LCQ, cuál será la modalidad de dicha recepción (a distancia, virtual o en forma presencial), así como el mecanismo a adoptar para la presentación de los títulos justificativos (en caso de requerimiento expreso por la sindicatura), firma (ológrafo o digital) del presentante, constitución de domicilio procesal y la fecha de presentación. Puede igualmente disponer un entorno virtual a los fines de publicar los pedidos de verificación al que podrán acceder los demás acreedores, posibilitando la visualización y control de los créditos insinuados para, en su caso, formular las observaciones pertinentes. Se fija el arancel previsto en la ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. El mismo, deberá hacerse efectivo directamente ante el órgano sindical, en efectivo o mediante transferencia bancaria del importe a la CBU indicada por el mismo, que bastará como recibos correspondientes. 13) Fijar el día 16/12/2026 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14) Señalar el día 18/02/2027 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 07/04/2027 para la presentación del Informe General. 15) Requirase informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos, se librarán oficios y/u oficio ley 22.172. Fecho, exhortése a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la persona fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los arts. 132 y 133 de la ley 27.170. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. 17) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 18) Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 LCQ., con las únicas excepciones allí dispuestas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. Conste que habiendo resultado sorteado el síndico C.P.N. Tomat, Juan Luis en la audiencia celebrada, designásele en tal carácter. Comparezca cualquier día y hora de audiencia a aceptar el cargo. Notifíquese. Fdo.: Dra. Viviana Naveda Marcó – Jueza. S/C 568841 Oct. 14 Oct. 20

Por así estar dispuesto en los autos "RIVAS JUAN JOSE s/Quiebra" CUIJ N° 21-02063306-6, la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Santa Fe, Dra. Viviana Naveda Marcó, ha ordenado lo siguiente: "SANTA FE, 01 de Octubre de 2026. AUTOS Y VISTOS...; CONSIDERANDO: RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra del Sr. Juan José Rivas, argentino, D.N.I. N° M 6.305.190, CUIP N° 20-06305190-0, mayor de edad, con domicilio real en calle Guemes N° 2064 de la ciudad de Coronda y legal en calle San Jerónimo N° 2466 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe. 2°) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3°) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de: aquél. 4°) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C.Q. 5°)

Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los" que serán ineficaces. 6°) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia de la fallida y su entrega al Síndico. 7°) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. 8°) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente. 9°) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 10°) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 07/10/2026 a las 10.00 hs. A tal fin, comuníquese a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial. 11°) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia o Juez competente correspondiente, a cuyo fin se librará el mandamiento y/u oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q. Asimismo, se librará oficio a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Santa Fe a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos en las remuneraciones afectables que percibe la misma por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos. Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Santa Fe que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndese a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento. 12°) Fijar el día 30/11/2026, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes. A tal fin, facultase a la Sindicatura a recibir los pedidos de verificación mediante correo electrónico, el cual habrá de ser consignado al aceptar el cargo, junto a un número telefónico directo de contacto y CBU para un eventual depósito de los aranceles de ley. Deberá, en tal caso, establecer claramente en los edictos a publicarse conforme al art. 89 LCQ, cuál será la modalidad de dicha recepción (a distancia, virtual o en forma presencial), así como el mecanismo a adoptar para la presentación de los títulos justificativos (en caso de requerimiento expreso por la sindicatura), firma (ológrafo o digital) del presentante, constitución de domicilio procesal y la fecha de presentación. Puede igualmente disponer un entorno virtual a los fines de publicar los pedidos de verificación al que podrán acceder los demás acreedores, posibilitando la visualización y control de los créditos insinuados para, en su caso, formular las observaciones pertinentes. Se fija el arancel previsto en la ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. El mismo, deberá hacerse efectivo directamente ante; el órgano sindical, en efectivo o mediante transferencia bancaria del importe a la CBU indicada por el mismo, que bastará como recibos correspondientes. 13°) Fijar el día 17/12/2027 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14°) Señalar el día 19/02/2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 08/04/2027 para la presentación del Informe General. 15°) Requirase informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos, se librarán oficios y/u oficio ley 22.172. Fecho, exhortése a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la persona fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los arts. 132 y 133 de la ley 27.170. 16°) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. 17°) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 18°) Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 LCQ., con las únicas excepciones allí dispuestas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. Conste que habiendo resultado sorteado el síndico C.P.N. Gurman, Claudia Gabriela en la audiencia celebrada, designásele en tal carácter. Comparezca cualquier día y hora de audiencia a aceptar el cargo. Notifíquese. Fdo.: Dra. Viviana Naveda Marcó - Jueza-S/C 568842 Oct. 14 Oct. 20

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la 8va Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe se hace saber que en los autos: "ROMERO, SILVIA LILIANA s/Pedido De Quiebra", CUIJ: 21-02063942-0" que se ha procedido al sorteo del Síndico siendo designada la C.P.N. Silvana Marta PECANTET, quien constituye domicilio en calle 1ero de Mayo 1941 de la ciudad de Santa Fe, con atención al público de Lunes a Viernes de 8 a 14 horas.- Se resolvió Fijar el día 11/11/2026 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes. Fijar el día 27/11/2026 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes. Señalar el día 30/12/2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales y el 16/03/2027 para la presentación del Informe General. Publíquense edictos. Fdo. Ivan G. Di Chiazza (Juez). Piazza, secretaria. 2 de octubre de 2026. S/C 568843 Oct. 14 Oct. 15

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados: "ZEBALLOS, JAVIER GUILLERMO s/ Quiebra" (CUIJ: 21-02059357-9) tramitados por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, de los que: "Santa Fe, 6 de Abril de 2026. AUTOS Y VISTOS... RESULTA:... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1.- Declarar la quiebra de JAVIER GUILLERMO ZEBALLOS, argentino, DNI N° 30.501.773, soltero, empleado del Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Santa Fe, CUIL 20-30501773-7, apellido materno ESPINDOLA, domiciliado en Ruta Pcial. 1 Km. 9500 S/N Callejon Vega, de la ciudad de San José del Rincón, Provincia de Santa Fe y constituyendo domicilio legal en calle Pasaje Rawson N° 6214 de esta ciudad de Santa Fe. 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose. 3- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus

efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes. 4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico. 5- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar. 7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará. 8- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose. 9- Ordenase el cese de las retenciones de los códigos de descuento, con excepción de los de ley y los de Seguridad Social, de causa anterior a la declaración de la quiebra. Procédase a oficiar a sus fines y trábase embargo, en proporción de ley, sobre los haberes de la fallida, debiendo depositarse las sumas retenidas en una cuenta a abrirse al orden del Juzgado y para estos autos en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Agencia Tribunales-. A cuyo fin se comunicará por Secretaría para que se proceda a la apertura de la cuenta judicial. Oficiase a la empleadora. 10- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realice el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ. 11- Designar el día miércoles 08 de abril de 2026 a las 11:00hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese a la excma Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Santa Fe. 12- Fijar el día miércoles 20 de mayo de 2026 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24.522). 13- Señalar el día miércoles 24 de junio de 2026 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 ley 24.522) y designar el día miércoles 29 de julio de 2026 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal). 14- Exhortarla los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la ley 24.522. 15- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el BOLETÍN OFICIAL de la Pcia. De Santa Fe, de acuerdo a los normados por el art. 89 de la LCQ. Hágase saber, insértese, expídase copia. Oficiase a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 ley 3.456) y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excma. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos. - Firmado Digitalmente: Dr. Francisco José Depetris -Juez- OTRO DECRETO: SANTA FE, 10 de Octubre de 2026. Procédase a la reprogramación de las fechas: 1- Designar el día miércoles 07 de octubre de 2025 a las 10:00 hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese a la Excma Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Santa Fe. 2- Fijar el día miércoles 25 de noviembre de 2026 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24.522). 3- Señalar el día miércoles 30 de diciembre de 2026 como fecha en la cual la sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 ley 24.522) y designar el día miércoles 17 de febrero de 2027 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal). Notifíquese. - Firmado Digitalmente: Dr. Francisco José Depetris -Juez- OTRO DECRETO: SANTA FE, 08 de Octubre de 2026. Habiéndose realizado el sorteo correspondiente a un Síndico que intervendrá en autos, ha sido sorteado la Síndico CPN JAVIER GUILERMO FALCHINI, domiciliado en calle Saavedra N° 2015, a quien se designa en tal carácter, debiendo comparecer a aceptar el cargo en cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese. - Firmado Digitalmente: Dra. MARIA DE LOS ANGELES RAMOS -Pro-secretaria. S/C 568856 Oct. 14 Oct. 20

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados: "MARQUEZ, SHIRLEY YANET s/Solicitud Propia Quiebra" (CUIJ 21-02063801-7), se ha ordenado lo siguiente: "Santa Fe, 6/10/26.- AUTOS Y VISTOS... RESULTA... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1- Declarar la quiebra de SHIRLEY YANET MARQUEZ, apellido materno ARCE, argentina, DNI N° 40.316.381, mayor de edad, empleada del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Fe, domiciliado realmente en Grierson 8283 de Santa Fe y constituyendo domicilio legal en calle Primera Junta 507, piso 3, oficina 4, de esta ciudad. 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose. 3- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes. 4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico. 5- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar. 7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará. 8- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose. 9- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realice el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ. 10- Ordenase el cese de los códigos de descuento que recaen sobre los haberes de la fallida a excepción de los legales y previsionales, que sean de causa o título anterior a la declaración de quiebra. Asimismo, procédase al embargo en proporción de ley de los mismos los que serán depositados en el NBSF SA agencia Tribunales para estos autos y a la orden del Juez con imputación a gastos del proceso. A tales efectos se oficiará. 11- Designar el día 7/10/26 a las 10:00 hs. para que tenga lugar el sorteo de el Síndico de la lista de oficio. Comuníquese a sus efectos. 12- Fijar el día 24/11/26 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24.522). 13- Fijar el día 10/12/26 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes formuladas. 14- Señalar el día 12/2/27 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 ley 24.522) y designar el día 31/3/27 como fecha para que el Síndico presente el informe General (art. 3.9 de la ley concursal). 15- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que proce-

dan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la ley 24.522. 16- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el BOLETIN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a los normados por el art. 89 de la LCQ. 17- Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc 1 y 2 de la LCQ, con las únicas excepciones allí dispuestas. Hágase saber, insértese, expídase copia. Oficiase a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 ley 3.456) y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excma. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos." FDO.: DEPETRIS (Juez)- OTRO DECRETO: Santa Fe, 7/10/26. Habiendo resultado sorteado el síndico María Eugenia Pellegrini, con domicilio en calle Juan de Garay 2855 para intervenir en autos "MARQUEZ, SHIRLEY YANET s/Solicitud Propia Quiebra" (CUIJ 21-02063801-7) designásele en tal carácter. Comparezca a aceptar el cargo cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo. RAMOS (Prosecretaria). S/C 568858 Oct. 14 Oct. 20

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° I en lo Civil y Comercial de la 6° Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: "SOLIS DIEGO RAUL s/Solicitud Propia Quiebra" - C.U.I.J. N° 21-02010932-4, se ha dispuesto publicar el presente a fin de hacer conocer la presentación del informe final y el proyecto de distribución de fondos y que se han fijado los honorarios del C.P.N. JUAN CARLOS FALCHINI en la suma de \$196.013,88, a la Dra. Fabiana Gisela Sosa Fanoni en la suma de \$84.005,95 y al Dr. Juan Baustista Fossa en la suma de \$ 101.710,24. Si no se formulare oposición dentro del plazo de diez días a que se refiere el art. 218 de la Ley 24.522, los mismos serán aprobados. Publíquense edictos por el término de ley. Fdo. Dr. Gabriel Oscar Abad - Juez - Dra. Verónica Gisela Toloza -Secretaria. Santa Fe, 11 de septiembre de 2026. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria. S/C 568859 Oct. 14 Oct. 15

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados: "BRACAMONTE, SILVINA VIVIANA" (CUIJ 21-02064251-0) tramitados por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, de los que: "SANTA FE, 02 de Octubre de 2026. AUTOS Y VISTOS... RESULTA... CONSIDERANDO... RESUELVO: Declarar la quiebra de BRACAMONTE SILVINA VIVIANA, Argentina, DNI N° 28.764.510 CUIL 23-28764510-4, apellido materno Penidá, estado civil soltera, empleada de la empresa Provincial de la Energía de Santa Fe (EPE), domiciliada según dice en calle Av. Gorriti N° 4673, planta alta y constituyendo domicilio legal en calle República de Siria N° 9487, ambos de la ciudad de Santa Fe. 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose. 3- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes. 4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico. 5- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar. 7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará. 8- Hacer saber al fallido que, sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose. 9- Ordenase el cese de las retenciones de los códigos de descuento, con excepción de los de ley y los de Seguridad Social, de causa anterior a la declaración de la quiebra. Procédase a oficiar a sus fines y trábase embargo, en proporción de ley, sobre los haberes de la fallida, debiendo depositarse las sumas retenidas en una cuenta a abrirse a al orden del Juzgado y para estos autos en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Agencia Tribunales-. A cuyo fin se comunicará por Secretaría para que se proceda a la apertura de la cuenta judicial. Oficiase a la empleadora. 10- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en art. 177 de la ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realice el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ. 11- Designar el día miércoles 07 de octubre de 2026 a las 10:00hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese a la Excma Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Santa Fe. 12- Fijar el día miércoles 18 de noviembre de 2026 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24.522). 13- Señalar el día lunes 08 de febrero de 2027 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 ley 24.522) y designar el día martes 30 de marzo de 2027 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal). 14- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la ley 24.522. 15- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el BOLETÍN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a los normados por el art. 89 de la LCQ. Hágase saber, insértese, expídase copia. Oficiase a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 ley 3.456) y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excma. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos. Firmado Digitalmente. Dr. Firmado Digitalmente. Dr. Francisco José Depetris -Juez- - OTRO DECRETO: SANTA FE, 07 de Octubre de 2026: Habiéndose realizado el sorteo correspondiente a un Síndico que intervendrá en autos, ha sido sorteado la Síndico CPN FALCO JAVIER DARIO, domiciliado en calle Av. Facundo Zuviria N° 3675, a quien se designa en tal carácter, debiendo comparecer a aceptar el cargo en cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo. Digitalmente Dra. María de los Angeles Ramos - Pro-Secretaria. S/C 568864 Oct. 14 Oct. 20

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos "ARANDA, CLAUDIA VIRGINIA s/Quiebra" (CUIJ: 21-02055761-0) ha dispuesto lo siguiente: "Santa Fe, 29 de Septiembre de 2025. VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO 1º) Declarar la quiebra de VIRGINIA

CLAUDIA ARANDA, apellido materno SILVERO, D.N.I. N° 16.400.348, jubilada de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Santa Fe, domiciliada realmente en calle NEUQUEN N° 6897 B° LOYOLA, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe; domicilio procesal en calle Alvear 3291 Dpto. A, de esta ciudad." firmado por: Dr. Ivan Di Chiazza Juez A/C - Dra. Ma. Romina Botto Secretaria. Otro decreto: "SANTA FE, 14 DE OCTUBRE DE 2025. AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: Rectificaren el punto 1 y 12 de del Resuelto de Resolución de Resolución de APERTURA DE QUIEBRA -N° 331/2025, de fecha 29/09/2025 obrante a fs. 174/176 de estos autos, donde en ambos puntos, se consignó "VIRGINIA CLAUDIA ARANDA; cuando en realidad el correcto es: "CLAUDIA VIRGINIA ARANDA; quedando subsistente en todo lo demás. - Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Notifíquese" FIRMADO POR: Dr. José Ignacio Lizasoain Juez A/C - Dra. Maria Romina Botto (secretaria). Otro decreto: SANTA FE, 21 de Septiembre de 2026. Téngase presente lo manifestado. Atento ello, corresponde reprogramar las fechas establecidas en RESOLUCIÓN de apertura de quiebra de fecha 29/09/2025 (fs. 174/176). En consecuencia: fijase audiencia del sorteo del Síndico el 23 de Septiembre 2026 a las 10.00 horas, en Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial; fijase hasta el día 25 de Noviembre 2026 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, Sindicatura presentará la lista de los peticionantes y copia simple de la demanda verificadora. Asimismo, fijase los días: 09 de Diciembre 2026 para que Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; 16 de Febrero de 2027 para la presentación de los informes individuales; y 07 de Abril de 2027 para la presentación del informe general. Oportunamente, publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETIN OFICIAL, sin cargo (art. 89 ley 24522). Comisionese al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas de la resolución de quiebra, de conformidad con las facultades que así le confiere el Artículo 175 inc. 1 y 2 de la LCQ, con las únicas excepciones allí dispuestas. Notifíquese. FIRMADO POR: Dr. Lucio Palacios (Juez A/c) - Dra. Ma. Romina Botto (secretaria). El Síndico designado es el CPN Luis Ramón Fernández, con domicilio constituido en Pje. Remedios de Escalada de San Martín 3416 de la ciudad de Santa Fe y fija como días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 16.00 hs. Sin perjuicio que los pretensos acreedores podrán presentar los pedidos verficatorios en el domicilio denunciado, hago saber que se recepcionarán igualmente en formato digital a través del siguiente correo: luisfernandezvallejos@gurfinkel.com.ar. S/C 568874 Oct. 14 Oct. 20

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décimo Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos QUIROGA, OMAR RODOLFO s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ 21-02063450-9), se ha dispuesto lo siguiente: Santa Fe, 04 de Septiembre de 2026. AUTOS Y VISTOS... RESULTA... CONSIDERANDO... RESUELVO 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de QUIROGA, OMAR RODOLFO, DNI N° 32.582.338, nacionalidad Argentino, domiciliado realmente en calle Santa Cruz 7141 - B° San Agustín 2, de la ciudad de Santa Fe y legal en San Jerónimo 1786, 2A, de esta ciudad de Santa Fe. 10) Fijar el día 23/10/26 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 04/12/26 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 15/02/27 para que presente el informe general. Fdo. por: Dr. Javier F. Deud (Juez). La síndica designada es la CPN Liliana Ester Tacetta, con domicilio constituido en Pje. Remedios de Escalada de San Martín 3416 de la ciudad de Santa Fe y fija días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 16.00 hs. Su teléfono es 341 2413997. Sin perjuicio que los pretensos acreedores podrán presentar los pedidos verficatorios en el domicilio denunciado igualmente se recepcionarán en formato digital mediante el siguiente correo: lilianacetta@gurfinkel.com.ar. 18 de Septiembre de 2026. S/C 568877 Oct. 14 Oct. 20

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, se hace saber que en los autos CORIA, MARIANA LORENA s/QUIEBRA; (CUIJ 21-02062928-9), se ha dispuesto lo siguiente: Santa Fe, 03 de Agosto de 2026. AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO 1º) Declarar la quiebra del Sra. CORIA, MARIANA LORENA, argentino, DNI N° 27.413.216, CUIL 20-27413216-8, domiciliada realmente en calle GOROSTIAGA 4043 - B° CIU-DADELA NORTE, de la localidad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, y con domicilio legal en calle Alvear 3291 Dpto. A, Santa Fe, 8º) Fijar hasta el día 14/10/2026 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria. 9º) Fijar los días: 12/11/2026 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 28/12/2026 para la presentación de los informes individuales; y el 25/03/2027 para la presentación del informe general. Fdo. Dra. Mercedes Dellamónica (Secretaria); Dr. Rodrigo Ureta Cortes (Juez). El síndico designado es el CPN GERARDO JOSE TABBUO, con domicilio constituido en Pje. Remedios de Escalada de San Martín 3416 de la ciudad de Santa Fe, y fija como días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 16.00 hs. Sin perjuicio que los pretensos acreedores podrán presentar los pedidos verficatorios en el domicilio denunciado, hago saber que se recepcionarán igualmente en formato digital a través del siguiente correo gerardotabbuo@gurfinkel.com.ar. Santa Fe, 1 de Octubre de 2026. Dra. Alina Prado, prosecretaria. S/C 568878 Oct. 14 Oct. 20

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos AREVALO, ANA MARIA DEL CARMEN s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ 21-02063959-5), se ha dispuesto lo siguiente: SANTA FE, 15 de Septiembre del 2026. AUTOS Y VISTOS... RESULTA... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de la Sra. Ana María del Carmen Arévalo, argentina, D.N.I. N° 29.348.085, C.U.I.L. N° 27-29348085-6, domiciliada realmente en calle Francisco Aguiyay N° 4664, de la Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe.... 8º) Fijar hasta el día 27/11/2026 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificadora. 9º) Fijar los días: 30/12/2026 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 11/03/2027 para la presentación de los informes individuales; y el 06/05/2027 para la presentación del informe general. Fdo. Dr. Rodrigo Ureta Cortes (Juez); Dra. Mercedes Dellamónica (Secretaria). El síndico designado es el CPN CARLOS OMAR SILVESTRI con domicilio constituido en Pje. Remedios de Escalada de San Martín 3416 de la ciudad de Santa Fe, y fija como días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 16.00 hs. Su teléfono es 341 2101848. Sin perjuicio que los pretensos acreedores podrán presentar los pedidos verficatorios en el domicilio denunciado, hago saber que se recepcionarán igualmente en formato digital a través del siguiente correo, carlosomarsilvestri@gurfinkel.com.ar. Santa Fe, 6 de Octubre de 2026. Dra. Alina Prado, prosecretaria. S/C 568880 Oct. 14 Oct. 20

Por disposición del Juez de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 12ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados PAEZ, CARLOS RODRIGO s/QUIEBRAS; (21-02060877-0), se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, VISTOS:..., CONSIDERANDO:..., RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de CARLOS RODRIGO PAEZ apellido materno GARCÍA, D.N.I. 29.869.549, argentino domiciliado realmente en Rivadavia N° 2330 de la localidad de Coronda de Santa Fe y legal en La Rioja N° 3212 de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 14/10/2026 a las 10:00 horas. 4) Ordenar al fallido y a los terceros que tengan bienes de aquél que los entreguen al síndico, quien tomará posesión de los mismos. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 24/11/2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 10/02/2027 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 30/03/2027 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. Fdo. Javier Deud, Juez. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Santa Fe, de 2026. S/C 568886 Oct. 14 Oct. 20

Por disposición del Juez de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 12ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados TOMASINI, LOANA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ 21-02063743-6), se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, VISTOS:..., CONSIDERANDO:..., RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de LOANA TOMASINI, D.N.I. 41.942.571, argentina, domiciliada realmente en calle Baigorrita N° 9066 de la ciudad de Santa Fe y legalmente en calle Amenabar N° 3066, Dpto. 1 de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 14/10/2026 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 25/11/2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 10/02/2027 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 30/03/2027 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. Fdo. Javier Deud, Juez. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Santa Fe, de 2026. S/C 568887 Oct. 14 Oct. 20

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos SAAVEDRA, SILVIA SUSANA s/CONCURSO PREVENTIVO; (CUIJ 21-02063730-4), se ha dispuesto lo siguiente: Santa Fe, 07 de Septiembre de 2026. AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO 1. Declarar abierto el concurso preventivo de SILVIA SUSANA SAAVEDRA D.N.I. N° 16.879.935, con domicilio real en calle Saavedra N° 3321 ciudad de Santo Tomé Provincia de Santa Fe, y domicilio legal en calle Amenabar N° 3066 Dpto 1 de la ciudad de Santa Fe, empleada del Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Fe. 7. Fijar el día 6 de Noviembre de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 LCQ). 8. Establecer desde el día 9 de Noviembre de 2026 hasta el 24 de Noviembre de 2026 el período de observación previsto en el art. 34 LCQ. 9. Señalar el día 1 de Diciembre de 2026, como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito (art. 35 LCQ.) y el 19 de Febrero de 2027 para la presentación del Informe General (art. 39 LCQ). 10. Establecer que se podrán presentar observaciones al Informe General hasta el 5 de Marzo de 2027 (art. 40 LCQ). 11. Determinar que el período de exclusividad previsto en el art. 43 LCQ. vencerá el 18 de Agosto de 2027 y en consecuencia, fijar el día 9 de Agosto de 2027 la Audiencia Informativa (art. 45 LCQ.), en la Sala de mi Público Despacho con la prevención de realizarse con los acreedores que concurren. Firmado: Dra. Ma. Romina Botto, secretaria; Dr. Ivan Di Chiazza juez A/C. El síndico designado es el CPN Marcelo Alejandro Vitteritti, con domicilio constituido en Pje. Remedios de Escalada de San Martín 3416 de la ciudad de Santa Fe, y fija como días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 16.00 hs. Sin perjuicio que los pretensos acreedores podrán presentar los pedidos verficatorios en el domicilio denunciado hago saber que se recepcionarán igualmente en formato digital a través del siguiente correo marcelovitteritti@gurfinkel.com.ar. Santa Fe, 29 de Septiembre de 2026. Dra. Georgina Renzo, prosecretaria. S/C 568875 Oct. 14 Oct. 20

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación - Secretaría Única de la ciudad de Santa Fe - Pcia. Santa Fe, a cargo del Dr. LUCIO ALFREDO PALACIOS, se

hace saber que en los autos SCHWEIZER, BERNARDO s/CONCURSO PREVENTIVO; CUIJ 21-02063858-0, se ha ordenado publicar el presente por el término de cinco (5) días, a fin de comunicar la apertura del concurso preventivo del Sr. BERNARDO SCHWEIZER, DNI 5.531.135, argentino, mayor de edad, apellido materno Kofman, con domicilio real en calle 1° de Mayo 1869 y legal en calle Junín 2522 piso 3, ambos de la ciudad de Santa Fe. La fecha establecida hasta la cual los acreedores pueden presentar sus pedidos de verificación de créditos y títulos pertinentes hasta el 06/11/2026 ante el síndico interviniente, CPN Néstor Eduardo Amut, con domicilio en calle Corrientes 3521 de esta ciudad, quien recibirá los pedidos en el horario de lunes a viernes de 17 a 20hs email: cpnnestoramut@gmail.com.
S/C 568844 Oct. 14 Oct. 20

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décimo Tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe) en los autos caratulados: "VIVAS, HUGO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS", CUIJ 21-02064578-1, Año 2026, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y/o legatarios del causante VIVAS, HUGO, D.N.I. N° 13.886.656, CUIL N° 20-13886656-5, a fin de que dentro del término y bajo apercibimientos de ley comparezcan y hagan valer sus derechos. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, de Octubre de 2026. Fdo. Dr. GUILLERMO ADRIAN VALES, Juez.-
\$ 45 Oct. 14

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación), en los autos caratulados "MINACORI, ELILIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (C.U.I.J. N° 21-02064566-8), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de ELILIA MINACORI D.N.I. N° 12.519.035, fallecido en Santa Fe, pcia. de Santa Fe, el día 13 de junio de 2.026, para que en el término y bajo apercibimiento de ley hagan valer sus derechos. Se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. (Fdo.): Dr. GABRIEL ABAD, Juez.-
\$ 45 Oct. 14

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la DECIMOTERCERA Nominación de la ciudad de Santa Fe, en autos caratulados: "GIULIANO, MONICA INES S/ SUCESORIO" (Expte. N.º 21-02064692-3), se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Mónica Inés GIULIANO, D.N.I. N° 12.929.895, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado: DR. GUILLERMO ADRIAN VALES (Juez).-
\$ 45 Oct. 14

Por disposición del Juzgado de Distrito Civil, Comercial y Laboral N° 19 de la 2da. Nominación, Sec. Única, de la ciudad de Esperanza en autos caratulados "LORENZ HUGO JULIO S/ SUCESORIO" CUIJ N° 21-28926516-0 se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Don Hugo Julio LORENZ, DNI: 06.253.124, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del termino y bajo los apercibimientos legales. Los que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y espacio en Sede Judicial destinado a tal fin (art.67 CPCC). Fdo. Jueza Dra. María Josefina Olcese (Jueza). Dra. Victoria Lang (Secretaria).
\$ 45 Oct. 14

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de primera Instancia Civil y Comercial de Distrito de la 13ra. Nominación de la ciudad de Santa Fe) en los autos caratulados: "VERDINELLI, AIDE GLADIS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ. N° 21-02064422-9, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de doña AIDE GLADIS VERDINELLI, DNI. N° F4.942.307, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y Hall de Tribunales. Santa Fe, de octubre de 2026. Fdo. DR. GUILLERMO ADRIAN VALES, Juez.
\$ 45 Oct. 14

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios -Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Decimo Tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe-, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con algún derecho por el fallecimiento del Sr. NESTOR LUIS QUIROGA, D.N.I. N° 16.438.614 para que dentro del término y bajo apercibimientos legales, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos "QUIROGA, NESTOR LUIS S/ SUCESORIO" CUIJ: 21-02064645-1. Publíquense los edictos por el término y apercibimientos de ley. Dr. Guillermo A. Vales-Juez.
\$ 45 Oct. 14

Por disposición de la Oficina De Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación) en autos caratulados: "BARONI, MARIA CRISTINA Y OTROS S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02049432-5), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de MAGLIER, MARIANA GUADALUPE D.N.I. N° 18.593.300, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Firmado: Dr. Gabriel Abad (Juez).
\$ 45 Oct. 14

Por disposición de la Oficina De Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación) en autos caratulados: "BARONI, MARIA CRISTINA Y OTROS S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02049432-5), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de BARONI, MARIA CRISTINA D.N.I. N° 4.942.916, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Firmado: Dr. Gabriel Abad (Juez).-
\$ 45 Oct. 14

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios, Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la DECIMO TERCERA Nominación de la ciudad de Santa Fe, en autos caratulados: "CADOCHÉ, HUMBERTO ABRAHAM S/SUCESORIO" (Expediente N° 21-02058312-3), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de HUMBERTO ABRAHAM CADOCHÉ, DNI 8.706.946, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a esos efectos, en el BOLETÍN OFICIAL y en el Hall de estos tribunales.
\$ 45 Oct. 14

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios de la ciudad de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 13ra Nominación), en los autos caratulados "COLOMBO, TERESA JULIA Y OTROS S/ SUCESORIO" Expte. N.º 21-02064700-8 año 2026, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante TERESA JULIA COLOMBO D.N.I. N° 908.047 y del causante REINALDO RAMON BOGAO, D.N.I. N° 6.195.570, para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. (Fdo. Dr. Guillermo Vales, Juez) Santa Fe, 13 de Octubre de 2026.
\$ 45 Oct. 14

TOSTADO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 15 en lo Civil y Comercial de la ciudad de Tostado (Sta. Fe), secretaria única a mi cargo en autos caratulados: "CUIJ: 21-26216633-0 - SANTILLAN, EMILIANO JESUS S/ SUCESORIO", se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante del Sr. EMILIANO JESUS SANTILLAN, DNI: 33.039.613, fallecido en la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, República Argentina, el día 10 de Mayo de 2026, cuyo último domicilio fue en calle 5 de Noviembre N° 2325 de la ciudad de Tostado, Provincia de Santa Fe, República Argentina, para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos. Lo que se publica en el Boletín Oficial y espacio destinado a tal fin. Tostado, ____ de Octubre del año 2026. Fdo. Dra. Marcela Barrera, Secretaria.-
\$ 45 Oct. 14

VERA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 13 en lo Civil, Comercial y Laboral de Vera, Provincia de Santa Fe, Segunda Nominación a cargo del Dr. Juan Manuel Rodrigo, Juez: Dra. Mónica Alegre, Secretaria, en los autos caratulados: LUQUE, CLAUDIA GABRIELA c/ZUVIRIA O SUIVIRIA, FRANCISCO s/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA; CUIJ N° 21-25278488-5, se ha dispuesto: Vera, 28 de Septiembre de 2026. Téngase presente el oficio diligenciado que se acompaña. Habiéndose cumplimentado con lo ordenado en fecha 24/09/2026, cítese y emplácese al Sr. Samuel Bentolilla y/o sus herederos o sucesores conforme lo normado por el art. 73 del CPCC. Notifíquese. Fdo. Dr. Juan Manuel Rodrigo, Juez; Dra. Mónica Alegre, Secretaria. Lo que se publica en BOLETIN OFICIAL y Pagina Web Institucional. Vera, 06 de Octubre de 2026.
S/C 568855 Oct. 14 Oct. 16

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito N°13 en lo Civil Comercial y Laboral de Vera, Segunda Nominación, cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de CAROLINA MARIA ÁNGELA FACHINI, L.C. N° 6.440.030 para que en el término de ley comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "FACHINI, CAROLINA MARIA ANGELA S/ SUCESORIO" CUIJ 21-25279817-7.-Fdo. Dra. Alegre- Secretaria; Dr. Rodrigo-Juez. VERA; 14 de Octubre de 2.026.- Dra Monica Alegre: Secretaria
\$ 45 Oct. 14

RAFAELA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 5 de la 4ª Nom. de la Ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, comunica a LORENA SOLEDAD ALDERETE, que en los autos caratulados CREDIAR SA c/ALDERETE LORENA SOLEDAD s/Ejecutivo; Expediente N° 21-24211256-0, se ha proveído lo siguiente: Rafaela, 06/04/2026. Agréguese la cédula diligenciada acompañada. No habiendo comparecido la parte demandada a estar a derecho, declárasela rebelde en cuanto por derecho corresponde. Notifíquese. Firmado: Dr. Marcelo Gelcich, Juez; Dra. Agustina Silvestre, Secretaria. Rafaela, 16 de Septiembre de 2026. Delfina B. Nasetta, prosecretaria.
S/C 568848 Oct. 14 Oct. 16

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito 2ª Nominación de la Ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, comunica a ALEJANDRO MIGUEL BRAVO DNI 35.440.179, que en los autos caratulados CREDIAR SA c/BRAVO ALEJANDRO MIGUEL s/Ejecutivo; Expediente N° 21-24208883-9, se ha proveído lo siguiente: RAFAELA, 21 de Agosto de 2026; Agréguese la constancia de publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL. No habiendo comparecido la parte demandada a estar a derecho, declárasela rebelde en cuanto por derecho corresponde. Notifíquese. Firmado: Carinelli, Jueza; Denis Sierra, prosecretaria.
S/C 568847 Oct. 14 Oct. 16

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la CUARTA Nominación de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe. En autos caratulados "Expte. Cuij. N° 21-24207437-5 – DONDO JUAN CARLOS DOMINGO S/ SUCESORIO", se cita, llama y emplaza, a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JUAN CARLOS DOMINGO DONDO, DOC. IDENT.: M6.083.623, con último domicilio en calle San Martín S/N de la localidad de Vila, provincia de Santa Fe, fallecido en fecha 10 de Abril de 2015. Para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley, lo que se publicará en el Boletín Oficial y en el Hall de tribunales a sus efectos. FDO.: Dr. Guillermo Vales, Juez, y Dra. Verónica Carignano, Secretaria. Rafaela, 13/10/2026.-
\$ 45 Oct. 14

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de Rafaela, Provincia de Santa Fe (Secretaría: Dra. Agustina SILVESTRE; Juez: Dr. Marcelo GELCICH), en autos caratulados: "21-24212857-2 Inderkumer, Norbis Nestor S/ SUCESORIO", se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante NORBIS NESTOR Inderkumer, D.N.I. N° 27.947.027 con último domicilio en Pje Interno 651 Sunchales, Provincia de Santa Fe, fallecido en fecha 1 de julio de 2025 en la ciudad de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo los apercibimientos de ley, lo que se publicará en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales a sus efectos.- Dra. Agustina SILVESTRE. Abogada – Secretaria. Rafaela, 18 de mayo de 2026.
\$ 45 Oct. 14

RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial Primera Nominación de Reconquista, sito en Lucas Funes N° 1671 de la ciudad de Reconquista (Santa Fe), C.P.: 3560, email: civilrecon@justiciasantafe.gov.ar, en los autos caratulados: SANDOVAL NILDA LUQUE DE c/ORTIZ DE FAILLETAZ EMA INES Y OTROS s/EJECUCIÓN DE SENTENCIAS: (CUIJ N° 21-25035723-8), se cita y emplaza a los accionados Sres. Ema Inés Ortiz de Failletaz y/o Rodolfo Alfredo Failletaz, para que opongan excepciones dentro del término y bajo apercibimientos de ley; por edictos que se publicarán por tres días en el BOLETIN OFICIAL (Art. 63 C.P.C.C.). Reconquista, 24 de Septiembre de 2026. Dr. Guillermo Angarano, secretario.
S/C 568885 Oct. 14 Oct. 16

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial de la ciudad de Reconquista (SF), Primera Nominación, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de VELIA RITA SERAFINI Y/O VELIA SERAFINI(DNI 2.799.905) y EDUARDO DELLAROSA Y/O EDUARDO DELLA ROSA (DNI M6.316.689) , para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley en autos: "SERAFINI VELIA RITA Y OTROS S/ SUCESORIO" CUIJ 21-24858949-0. Firmado: DR. GUILLERMO D. ANGARAMO, Secretario.- Reconquista, 14 de Octubre de 2026.-
\$ 45 Oct. 14

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: "MARTINELLI OSCAR ALBERTO Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N° 21-25035755-6, llama, cita y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores que se consideren con derechos a los bienes de la herencia dejada por el Sr. OSCAR ALBERTO MARTINELLI, DNI N° M7.875.328 y por la Sra. NELIDA SEGOVIA, DNI N° F5.000.808 para que dentro del término y bajo los apercibimientos de ley se presenten a hacerlos valer. Reconquista, 13 de Octubre de 2026.-
\$ 45 Oct. 14

EDICTOS ANTERIORES

PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO

SANTIAGO DEL ESTERO

JUZGADO EN LO CONCURSAL, SOCIETARIO Y REGISTRAL

El Juzgado en lo Concursal, Societario y Registral de Santiago del Estero, a cargo de la Dra. Mónica González Bernal, Secretaria a mi cargo, sito en Avenida Alvear esquina Hipólito Irigoyen, 1° piso, Ciudad de Santiago del Estero, comunica por cinco días que en los autos: FRESUAR S.A. s/Concurso Preventivo, Expte. 803931, con fecha 15/07/2026, fue decretada la apertura del concurso preventivo de FRESUAR S.A. (CUIT 30-71491618-8) con domicilio en la calle Rodríguez 213, Santiago del Estero, Pcia. de Santiago del Estero; en los que fueron designados síndicos los Cdres. César Ledesma, Judith Andrea Landriel y María Margarita Figueroa, quienes constituyeron domicilio en la calle Rivadavia 778, Ciudad de Santiago del Estero, se fijó el día VIERNES 30 DE OCTUBRE DE 2026, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar a la Sindicatura el PEDIDO DE VERIFICACIÓN de sus créditos (art. 14 inc. 3 de la LCQ), de lunes a viernes, en el horario de 18:00 hs. a 21:00 hs, cumpliendo los requisitos previstos por el art. 32 y art. 35, 2do. párr. de la Ley 24.522. Se fijó el día MARTES 01 DE DICIEMBRE DE 2026, como fecha hasta la cual la Sindicatura deberá presentar el INFORME INDIVIDUAL de los créditos (art. 14 inc. 9 de la LCQ) y el día LUNES 15 DE FEBRERO DE 2027 como fecha hasta la cual la Sindicatura deberá presentar el INFORME GENERAL previsto en el art. 39 de la LCQ (art. 14 inc. 9 de la LCQ). Se fijó el día MARTES 06 DE JULIO DE 2027 A HORAS NUEVE, para la celebración de la AUDIENCIA IN-

FORMATIVA prescripta por el penúltimo párrafo del artículo 45 de la Ley 24.522 (art. 14 inc. 10) en la sede del Tribunal. El período de exclusividad vence el 13/07/2027. Santiago del Estero, a los 21 días del mes de Septiembre de 2026. Dra. Florencia Luz Flores, Secretaria.
\$ 180 568713 Oct. 9 Oct. 16

SANTA FE

JUZGADO LABORAL

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Laboral de la Primera Nominación de la ciudad de Santa Fe, en autos caratulados: "SOSA, GUADALUPE C/ GARCIA ZULEMA LEONOR Y OTROS S/ COBRO DE PESOS - RUBROS LABORALES" (CUIJ N° 21-04789097-4), y su acumulado "SOSA, GUADALUPE MARIA Y OTROS c/ DE FILIPPIS, CLAUDIA MARCELA Y OTROS s/Extension De Responsabilidad" (CUIJ N° 21-04809934-0)", se ha ordenado lo siguiente: "SANTA FE, 09 de Diciembre de 2024.- Advertido en este estado, habiéndose acreditado el fallecimiento de la Sra. García Zulema Leonor, librese oficio al Registro de Procesos Universales a fin de que informe si se ha iniciado declaración de herederos y, en su caso, quienes han sido declarados herederos y el Juzgado interviniente. Asimismo, cítese a los herederos, notificándoselos por cédula en el último domicilio del causante y por edictos, que se publicarán en el Boletín Oficial tres veces venciendo el término cinco días después de su última publicación, debiendo fijarse las notificaciones que se practiquen por edictos en el espacio habitual habilitado a tales efectos dentro del Tribunal, para que comparezcan a estar a derecho. Notifíquese. -" FDO: DR. ANIBAL MIGUEL LOPEZ Secretario DR JORGE RAUL CANDIOTI Juez.- Santa Fe, 6 de octubre de 2026.- Dra. María Eugenia Brizuela, Prosecretaria.
S/C 568785 Oct. 13 Oct. 15

JUZGADO DE FAMILIA

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzg. Unipersonal de Familia N° 8 Dra. Mariana Herz Jueza, Secretaría de Vulnerabilidad Asociada a los Jdos. de Familia 7,8,9 de Santa Fe, en autos caratulados "SDNAYF Y OTROS C/ PIEDRABUENA JULIANA ANALIA Y OTROS s/ CESE RESTITUCIÓN DE MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL Y CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967 - 21-10779029-9, se notifica por edictos a LA SRA. PIEDRABUENA JULIANA ANALIA, DNI N° 36.264.412 con domicilio actual desconocido, por 4 días, de lo ordenado en autos " SANTA FE, 06 de Octubre de 2026. AUTOS Y VISTOS: Los caratulados del acápite, que con-en unidos por cuerda a los autos "SDNAF Y OTROS C/ VEDIA GUSTAVO ALEJANDRO Y OTROS S/ CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967" - CUIJ 21-10769772-9, que se tramitan por ante este Juzgado de Familia N° 9, Secretaría 1; y; CONSIDERANDO:(...) RESUELVE: 1) TENER POR EFECTUADO EL CONTROL DE LEGALIDAD DEL CESE DE LA MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL Y LA RESTITUCIÓN RESPECTO DE JONAS TOBIAS VEDIA, DNI N° 49.144.527, nacido el 12/02/09 y del niño CIRO TAHIEL VEDIA, DNI N° 58.912.257, nacido el 09/06/21 para con su progenitor, Sr. VEDIA GUSTAVO ALEJANDRO, DNI N° 32.582.308, adoptada por Disposición Administrativa N.º 000096 de fecha 02 de Junio de 2025.- 2) Privar de la responsabilidad parental a la Sra. Piedrabuena Juliana Analía, D.N.I N° 36.264.412 -progenitora- respecto de JONAS TOBIAS VEDIA, DNI N° 49.144.527 y del niño CIRO TAHIEL VEDIA DNI N° 58.912.257. 3) Los honorarios y aportes del Dr. Martín M. Benítez -abogado del niño-serán sufragados por el Estado Provincial (arg. art.15.2 y pto.3 Ley 13923). 4) Notifíquese la presente a la Defensora General Civil N° 3. Protocolícese, agréguese copia, notifíquese en los términos del art. 66 de la Ley 12.967. Oportunamente archívese. - Dr. Antonio Fabián González Secretario - Dra. Mariana Herz Jueza". Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL. - DR. A. FABIÁN GONZÁLEZ, Secretario.
S/C 568784 Oct. 13 Oct. 15

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación Dr. Carlos Federico Marcolini, Secretaría a cargo del Dr. Pablo Cristian Silvestrini, se ha dispuesto publicar el siguiente edicto en los autos: "ROSSETTI, WALTER ARIEL s/ Pedido De Quiebra - CUIJ N°: 21-02060354-9", haciendo saber que ha sido designado como Síndico el CPN Fabio Antonio Airasca, con domicilio en San Martín 3464 de la ciudad de Santa Fe, fijando como días y horas de atención, de lunes a viernes de 8 a 15 horas. Santa Fe, 28 de mayo de 2026.- Pablo Silvestrini, Secretario. Santa Fe, 2 de Junio de 2026.
S/C 568770 Oct. 13 Oct. 19

Por disposición del Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 12° Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: "SALAS, PAOLA GUADALUPE s/ Quiebra" (CUIJ N° 21-02062696-5) se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, VISTOS:..., CONSIDERANDO:..., RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de la Sra. SALAS, PAOLA GUADALUPE, D.N.I.: 30.109.566, argentina, domiciliada realmente en calle Callejón Aguirre N° 5819, Barrio Estanislao López, de la Ciudad De Santa Fe y legalmente en Calle N°, Dpto. 1 de esta Ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 07/10/2026 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 24/11/2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 01/02/2027 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 16/02/2027 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio." ...Fdo. Javier Deud, Juez. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Santa Fe, 7 de Octubre de 2026. Dra. Silvina Díaz, Secretaria.

S/C 568772 Oct. 13 Oct. 19

Por disposición del Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 12ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: "GUINLE MARIANO JOSE s/ Solicitud Propia Quiebra" (CUIJ 21-02064215-4), se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, VISTOS:..., CONSIDERANDO:..., RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de MARIANO JOSE GUINLE, DNI33.312.216, nacionalidad argentina, domiciliado realmente en Facundo Zuviria 4042 5to B de Santa Fe y legal en Moreno 2571, planta baja de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 7 de octubre de 2026 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 24 de noviembre de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 29 de febrero de 2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 9 de marzo de 2026 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. Disponer la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de la notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio."... Fdo. Javier Deud, Juez. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Santa Fe, 7 de Octubre de 2025. Silvina Díaz, Secretaria.

S/C 568773 Oct. 13 Oct. 19

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kilgelmann, Secretaria a cargo de la Dra. Celina M. González Lowy, sito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos: "IGLESIAS, ROSA NOEMI SOLEDAD S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ 21-02063407-0), en fecha 28/09/2026 se ha procedido a la declaración de quiebra de ROSA NOEMI SOLEDAD IGLESIAS, DNI 39.951.839, CUIL 27-39951839-9, domiciliada en calle Arenales 8200 y con domicilio procesal constituido en calle 25 de Mayo 1705 ambos de la ciudad de Santa Fe. Asimismo, se ha dispuesto la incautación de la totalidad de los bienes y papeles en poder de la deudora y terceros; prohibir a los terceros hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de resultar ineficaces; intimar a la fallida para que haga entrega de toda la documental que obrare en su poder y establecer que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el 30 de noviembre de 2026. Secretaria, 28 de septiembre de 2026. Celina Ma. González Lowy, Secretaria.

S/C 568775 Oct. 13 Oct. 19

Por disposición del señor juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución de Distrito, Secretaría Primera de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: CUIJ 21-16274545-7 - COMITÉ DE CUENCA CANAL PRINCIPAL SANTA MARIA SAN JERÓNIMO NORTE c/ Establecimiento Agrícola Ganadero María Luisa S/ EJECUCIÓN FISCAL se ha ordenado notificar a ESTABLECIMIENTO AGRÍCOLO GANADERO MARÍA LUISA S.A., CUIT 33-70781826-9, lo siguiente: "SANTA FE, 05 de Marzo de 2026. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado en mérito al Poder General para Juicios acompañado, dese la intervención que por derecho corresponda. Por promovida demanda de ejecución fiscal contra Establecimiento Agrícola Ganadero María Luisa S.A. (CUIT 33-70781826-9) por el cobro de la suma de \$26.478.400 con más intereses y costas. Al punto VI (libramiento de edictos), no ha lugar por el momento, debiendo estarse a lo dispuesto en el punto siguiente y al carácter subsidiario de dicha medida (Art. 76 Código Fiscal). Librese Oficio Ley 22.172 al Juez con jurisdicción en el domicilio de la demandada denunciado en autos (Guaqueguaychú 4760, CABA), a fin de que proceda a la intimación de pago y traba de embargo sobre bienes de la accionada hasta cubrir el capital reclamado, con más la suma de \$13.000.000 que se estima provisoriamente para intereses y costas. Facúltase a la actora a desistir de la traba de embargo en esta instancia, limitando la diligencia a la notificación y citación de remate. En tal caso, el profesional autorizado podrá remitir Cédula ley 22.172 en los términos de los arts. 6° y 8°. Cítese de remate a la accionada con la prevención de que si no opone excepción legítima alguna dentro del término de veinte (20) días (Art. 76 C.F. Por domicilio fuera del lugar del juicio), se llevará adelante la ejecución. Designase al representante de la actora como depositario judicial de la documental base de la ejecución, con la obligación de presentarla ante el Juzgado previo al dictado de la sentencia. Conforme la Res. N° 32 del 23/08/22 de la Excm. Cámara de Apelación de Circuito, la totalidad de las notificaciones ulteriores deberán cursarse por medio del Juez competente del domicilio de la demandada, sin necesidad de Oficio complementario. Téngase por autorizado al apoderado y/o a quienes este designe para intervenir en el diligenciamiento. Notifíquese." FDO: Dr. José Ignacio Pastore -Juez.- OTRO DECRETO: "SANTA FE, 21 de Septiembre de 2026. Atento las constancias de autos, en particular las diligencias practicadas en el domicilio denunciado, las que resultaron infructuosas y no conociéndose domicilio de la accionada en esta Provincia, de conformidad con lo dispuesto el art. 132, segundo párrafo, del Código Fiscal de la Provincia de Santa Fe (conf. art. 24 de la Ley Provincial N° 9.830), procédase a su intimación de pago y citación de remate mediante edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL por cinco (5) días. Notifíquese conf. Art. 61, C.P.C.C. y punto XII Acuerdo Acta N° 14 del 13/05/2020." Fdo. Dr. José Ignacio Pastore - Juez, Santa Fe, 22 de Septiembre de 2026.- Nancy Brollo, Prosecretaria.

\$ 700 568776 Oct. 13 Oct. 19

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9na. Nominación de la ciudad de Santa Fe, hace saber que en los autos caratulados: "BRANDAN, NATALI PAMELA s/Solicitud Propia Quiebra" (CUIJ: 21-02062550-0), el Señor Juez ha ordenado lo siguiente: "SANTA FE, 22 de septiembre de 2026. VISTOS... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Declarar la Quiebra de Natali Pamela Brandan, DNI 32.228.675, argentina, mayor de edad, domiciliada realmente en Calle Gobernador Candioti 24 - Nelson - constituyendo domicilio a los efectos legales en calle 1ra. Junta 2507 - Piso 3 - Oficina 4 de esta ciudad de Santa Fe. ... 10) Fijar el día 17.11.2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Designar el día 28.12.2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el

informe individual de los créditos o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado y el día 25.3.2027 o el día hábil inmediato posterior si resultare.... Firmado digitalmente: Dr. José Ignacio Lizasoain (Juez). SANTA FE, Octubre de 2026. Néstor A. Tosolini, Secretario.
S/C 568782 Oct. 13 Oct. 19

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 5ta Nominación, Santa Fe, Secretaría única, hace saber que en autos: ACEVEDO, CARLOS IGNACIO s/ Concurso Preventivo 21-02059713-2, se declaró el concurso preventivo de CARLOS IGNACIO ACEVEDO, D.N.I. 31.111.117, con domicilio real en Piedrabuena N° 4542 de Santa Fe y legal en 1° Junta N° 2507, Piso 3, Oficina 4, de Santa Fe. Fijar el día 21 de Octubre de 2026 como fecha hasta la cual se pueden presentar las solicitudes de verificación de los créditos ante el Síndico, CPN José Marcelo Ríos, en su domicilio legal de calle Urquiza 1591 1° "A" de la ciudad de Santa Fe, de Lunes a Viernes de 9:00 hs a 11:00 y de 16:00 a 20:00 y fijar el día 05 de Noviembre de 2026 inclusive como fecha hasta la cual se podrán realizar las impugnaciones en relación a los pedidos de verificación de créditos. Fijar el 09 de Diciembre de 2026 y el 03 de Febrero de 2027 para la presentación de los informes individual y general respectivamente; y hasta el 24 de Febrero de 2027 para la presentación de las observaciones al informe general; Señalar el día 01 de Julio de 2027, a las 09:00 hs, para que tenga lugar la audiencia informativa prescripta en el art. 45 de la Ley 24522, y fijar el día 28 de Julio de 2027 inclusive como fecha del vencimiento del período de exclusividad previsto en el art. 43 de la L.C.Q.; Publicar edictos por el término de ley, en el BOLETÍN OFICIAL y diario "El Litoral". Santa Fe, 6 de octubre de 2026. Dra. Alina Prado, Prosecretaria.
S/C 568790 Oct. 13 Oct. 19

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: ZARATE, LAUTARO EZEQUIEL s/Solicitud Propia Quiebra CUIJ 21-02063486-0, se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el Art. 89 de la Ley 24.522 y modificatorias, haciendo saber que ha sido designado Síndico el C.P.N. Héctor Marcelo Madoery, domiciliado a los efectos legales en calle San Martín 2347 - Piso 1° - Oficina 13 - (Galería Florida) de la ciudad de Santa Fe, correo electrónico: estudiomadoery@gmail.com - celulares: 3424064909 y/o 3424450791, con días y horas de atención de Lunes a Viernes de 9 a 18 Hs., fijándose el día 22 de octubre de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación de créditos y los títulos pertinentes, y el día 05 de noviembre de 2026 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos, conforme con lo dispuesto en autos. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETÍN OFICIAL, SIN CARGO (art. 89 Ley 24.522). SANTA FE, de 2026. Fdo.: Pablo Silvestrini, Secretario.
S/C 568795 Oct. 13 Oct. 19

El Sr. Juez del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito de la Novena Nominación de Santa Fe, sito en calle San Jerónimo n° 1.551 de la ciudad y Provincia de Santa Fe, hace saber que en autos caratulados: "MARANA, MARTIN ESTEBAN Y OTROS c/ ARAGON, GRACIELA MIRTA Y OTROS s/ Escrituración", CUIJ 21-02046949-5, de trámite ante el mencionado Juzgado, se hace saber que habiéndose citado a los herederos de la codemandada María Mercedes Ana Rohr y no habiendo comparecido los mismos, fueron declarados rebeldes y en autos continuará actuando en su representación, la defensora de ausentes designada.- Ello fue dispuesto por el siguiente proveído que a continuación se transcribe: "Santa Fe, 14 de agosto de 2026.- Agréguese el edicto acompañado. No habiendo comparecido los herederos de la codemandada María Mercedes Ana Rohr, decláreselos rebeldes. Notifíquese por edictos. Asimismo, hágase saber que en autos continuará actuando en su representación la defensora de ausentes designada. A idénticos fines que los oportunamente, señálese audiencia de producción de pruebas para el día 11.12.2026 a las 10:00 horas.- Firmado digitalmente por: José Ignacio Lizasoain - Juez".- Santa Fe, Octubre de 2026. Néstor A. Tosolini, Secretario.
\$ 100 568796 Oct. 13 Oct. 15

Por disposición del Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de la 8ª Nominación de Santa Fe, se ordena que se publiquen edictos en el Boletín Oficial al efecto de notificar la rebeldía ordenada a la demandada: CONSORCIO VIVIENDAS SANTA FE en los autos caratulados. "LOVECCHIO, JOSE MARIA Y OTROS c/ Consorcio Viviendas Santa Fe s/Usucapión (CUIJ: 21-02050641-2). Como recaudo se transcriben los decretos que así lo ordenan: "Santa Fe, 10/09/2026. Se provee cargo n° 10397/26: Se tiene presente. Haciendo efectivos los apercibimientos oportunamente dispuestos, declárese rebelde a la demandada CONSORCIO VIVIENDAS SANTA FE."- "Santa Fe, 16/09/26. Se provee el cargo n° 10639/26: Publíquese edictos en el BOLETÍN OFICIAL al efecto de notificar la rebeldía ordenada" FDO. DI CHIAZZA, IVAN (Juez). - Santa Fe, 05 de octubre de 2026.- Daniela G. Piazza, Secretaria.
\$ 100 568799 Oct. 13 Oct. 15

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 19 en lo Civil, Comercial y Laboral de la Primera Nominación de Esperanza, Provincia de Santa Fe, en autos: "SERVICIO 3 P S.A.S. c/ TRANSIMIX NOROESTE S.R.L. s/Juicios Ejecutivos - CUIJ 21- 26307087-6, hace saber que se ha dictado el siguiente decreto: ESPERANZA, 19 de Agosto de 2026 Téngase presente lo manifestado. Agréguese la constancia de publicación de edictos que se acompaña. Atento lo solicitado y constancias de autos, haciendo efectivos los apercibimientos decretados, declárese rebelde a la demandada por su no comparendo en autos. Notifíquese. Firmado digitalmente por Dra. Julia FASCENDINI (Secretaria) Dra. Virginia INGARAMO (Jueza) - Esperanza, 2 de Octubre de 2026. Julia Fascendini, Secretaria.
\$ 50 568780 Oct. 13 Oct. 15

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 18 en lo Civil, Comercial y Laboral 2da. Nominación, de la ciudad de San Justo, se hace saber que en los autos: "LEMONS, MOISÉS, s/Quiebras" - CUIJ: 21-29035983-7 se ha resuelto lo siguiente: "SAN JUSTO, 6 de Octubre de 2026. VISTOS: ...RESULTA: ...CONSIDERANDO: ...RESUELVO: 1) Declarar la quiebra del Sr. MOISÉS LEMONS, D.N.I. N°: 29.584.418, con domicilio en calle Antonio Belotti N° 1.826 de la ciudad de San Justo, provincia de Santa Fe, y a los efectos legales en calle Francisco Angeloni N° 2.785 de esta ciudad de San Justo. 2) Ordenar la anotación de

la quiebra, la inhabilitación del fallido en el Registro de Procesos Universales y la inhabilitación general de bienes al Registro General de la Propiedad y en el Registro de la Propiedad Automotor, y demás registros que correspondan. Comunicar la presente declaración de quiebra a la Administración Provincial de Impuestos (art. 29 Código Fiscal - texto ordenado decreto 2350/97). 3) Ordenar al fallido y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia del primero. Intimar al deudor para: a) que entregue a Sindicatura, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4) Ordenar la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12º). Disponer la intercepción de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522. 5) Disponer la prohibición al fallido de ausentarse del país hasta la presentación del informe general (Art. 103, Ley 24.522), salvo autorización judicial concedida en cada caso. A sus efectos, se librarán de inmediato los oficios pertinentes a las autoridades de control de fronteras que corresponda, comunicando la fecha fijada para la presentación del informe general y haciéndoseles saber que, en caso de disponerse prórroga para la presentación de dicho informe o extensión de la interdicción de salida del país del fallido, se comunicará en cada caso mediante oficio. 6) Designar audiencia a los efectos del sorteo del Síndico, la que se realizará en la Secretaría del Juzgado, para el día 26 de Octubre de 2.026, a las 8:00 horas, lo que se comunicará al Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Santa Fe. 7) Previo a ordenar la realización de los bienes, deberá proceder Sindicatura conforme a los arts. 177 y sgtes de la Ley 24.522 a los efectos de que determine el patrimonio de la fallida. A sus fines, Sindicatura juntamente con el Sr. Oficial de Justicia o el Funcionario que por jurisdicción corresponda al domicilio del fallido y de ubicación de los bienes, procederá de inmediato a la realización de inventario de los bienes, con el desapoderamiento previsto en los arts. 88 inc. 10, 106, 107, siguientes y concordantes de la ley 24.522. A sus efectos se habilitarán días y horas que fueren menester para tal cometido. Oficiase a tales fines, facultando al funcionario interviniente a allanar domicilio y hacer uso de la fuerza pública de ser necesario y con la debida moderación. 8) Fijar hasta el día 15 de Diciembre de 2.026 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria. 9) Fijar los días: 29 de Diciembre de 2.026 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 26 de Febrero de 2.027 para la presentación de los informes individuales; y el 09 de Abril de 2.027 para la presentación del informe general. 10) Ordenar la publicación de edictos, conforme lo prescribe el art. 89 de la Ley 24.522. 11) Requierase informes a las Mesas de Entradas Únicas de Distritos, Circuitos, Laboral y Daños de los Tribunales de Santa Fe y de esta ciudad, sobre la iniciación y radicación de causas contra el fallido, oficiándose a sus efectos, y facultándose al Síndico a suscribir los oficios e intervenir en su diligenciamiento. Fecha: exhortese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra el fallido a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 y por su remisión el art. 21, ambos de la ley de Concursos y Quiebras. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 12) Disponer el cese de todo descuento del haber del fallido -con excepción de los descuentos de ley, de Obra Social, impositivos, cuota alimentaria, y embargos generados en procesos exceptuados del fuero de atracción, art. 132 Ley 24.522-; simultáneamente, ordenar la retención de la porción embargable del haber del fallido, la que se depositará a nombre de este proceso y a la orden de este Juzgado, en cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., suc. San Justo. A sus efectos se librará oficio al Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Santa Fe, haciéndole saber que dicha medida deberá cumplirla hasta tanto se ordene lo contrario. Asimismo, y para el caso de que el fallido perciba sus haberes por sistema de tarjeta de débito, y sobre la misma se efectúen descuentos, se oficiará a la entidad que corresponda para que cesen los mismos y, de tal forma, se dé estricto cumplimiento a lo anteriormente ordenado. Archívese el original, agréguense las copias y hágase saber. Fdo: Dra. Susana Carletti - Secretaria. Dra. Celia Bornia - Juez- San Justo, 7 de octubre de 2026. Rocio Candiotti, Prosecretaria.

S/C 568774 Oct. 13 Oct. 19

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Laboral de la Quinta Nominación de la ciudad de Santa Fe, Dra. Patricia DE PETRE, Secretaría a cargo de la Carolina Noeli HELVER, en los autos caratulados: LA SEGUNDA ART S.A. C/ GOMEZ MILAGROS YOANA S/ CONSIGNACION" (CUIJ 21-04819823-3), se hace saber que se ha dispuesto citar y emplázese a todos aquellos que se crean con derecho a percibir LAS PRESTACIONES DERIVADAS DEL ACCIDENTE DE TRABAJO QUE PROVOCARA LA MUERTE DEL TRABAJADOR HECTOR OSVALDO GOMEZ, D.N.I. N° 20.822.759 / C.U.I.T. N° 23-20822759-9, a los fines de que comparezcan a estar a derecho y manifiesten lo que estimen corresponder en el presente juicio de consignación; dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en el HALL DE TRIBUNALES. Dra. Carolina Noeli HELVER. Santa Fe, Setiembre de 2026. Carolina Noeli Helver, Secretaria.

\$ 100 568743 Oct. 9 Oct. 14

Por disposición del Juzgado Unipersonal de Familia numero 4 Secretaria Única de la ciudad de Santa Fe, Capital, en los autos caratulados: "PLUCEI, JUAN CARLOS C/ IBARRA S/ DIVORCIO", CUIJ 21-10756788-4 AÑO 2023, se ha ordenado lo siguiente, "SANTA FE, 11 de junio de 2026, Al cargo N° 6658: Atento lo manifestado, constancias de autos y a los fines solicitados, publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término y bajo apercibimientos de ley y de conformidad a las previsiones de los arts. 67 y 73 del C.P.C.C. Notifíquese". Dr. Marcelo Albrecht, Secretario. Dra. Marisa Malvestiti, Juez. Por lo que se cita, llama y emplaza a la señora DANIELA GUADALUPE IBARRA DNI 23.264.394 para que comparezca a hacer valer sus derechos dentro del término de tres días, bajo apercibimientos de ley en los autos o que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y hall de tribunales. Santa Fe, 1 de Septiembre de 2026. Dr. Marcelo A. Albrecht, Secretario.

\$ 100 568728 Oct. 9 Oct. 14

Por disposición del Sr. Juez del Juzg. Unipersonal de Familia N° 7 Dr. Alejandro M. Azvalinsky, Secretaria de Vulnerabilidad Asociada a los Jdos. de Familia 7, 8, 9 de Santa Fe, en autos caratulados: SDNAYF Y OTROS C/ SANTILLAN, ANDREA S/ RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL -

CON SUGERENCIA DE TUTELA Y PRIVACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD PARENTAL DE LA PROGENITORA - CUIJ N° 21-10792404-0, se notifica por edictos a LA SRA. SANTILLAN, ANDREA - D.N.I. 43.286.368 con domicilio actual desconocido, de lo ordenado en autos "SANTA FE, 05 de Octubre de 2026. AUTOS Y VISTOS: Estos caratulados "SDNAYF Y OTROS C/ SANTILLAN, ANDREA S/ RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL -CON SUGERENCIA DE TUTELA Y PRIVACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD PARENTAL DE LA PROGENITORA" CUIJ N° 21-10792404-0 (...) CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: 1) Tener por efectuado el control de legalidad de la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional, adoptada por Disposición N° 080 del 7 de mayo de 2026 (fs. 27/33), ratificándose la misma. 2) Designar a la Sra. Verónica Soledad Alvarez, DNI: 40.781.014, tutora, de conformidad con lo dispuesto en el art. 104, 107 y cc. del C.C.C., del niño Aarón Jeremías SANTILLAN, D.N.I. 59.862.313, nacido el 7 de Mayo de 2023, debiendo comparecer en cualquier día y hora de audiencia ante este Juzgado a los fines de la aceptación y discernimiento del mismo. 3) Privar de la responsabilidad parental a la Sra. Santillan Andrea Estefanía, D.N.I. N° 43.286.368 -progenitora- respecto del niño Aarón Jeremías SANTILLAN, D.N.I. 59.862.313, nacido el 7 de Mayo de 2023. 4) Requerir al Equipo Local de NNAF de la Municipalidad de Santa Fe a fin de que continúe con el acompañamiento de la situación del grupo familiar con el objeto de brindar mayores herramientas de contención y sostenimiento de la presente tutela. A sus efectos librese oficio a fin de activar mecanismos de atención prioritaria por parte de: 1-) Centro de Acción Familiar N° 26 (CAF N°26), sito en calle Teniente Loza y Mansilla, Barrio San Agustín, con el objeto de solicitar se arbitren las medidas necesarias para la asignación prioritaria de vacante, a partir del ingreso inmediato a las salas de cuidado diario y socialización de primera infancia; como también asistencia alimentaria nutricional completa, cobertura de almuerzo y merienda salvable de forma directa en el comedor del centro; 2-) A la Dirección de Infancias y Adolescencias, sito en calle Las Heras 2883, a fin de coordinar un acompañamiento territorial del niño Aaron Santillán, su tutora y su grupo familiar y se implementen todas las Medidas Integrales que la situación requiera; 3-) A la Estación Municipal San Agustín, sito en calle Francisco de Arca 9549, mediante la cual se requerirá el acceso directo a controles médicos periódicos y completado de vacunas de calendario obligatorio, como también la vinculación inmediata de los adultos referentes con el espacio de apoyo familiar y talleres socio laborales. 5) Las costas, honorarios y aportes de la Dra. Ana Reinheimer -abogada del niño- serán sufragados por el Estado Provincial (arg. art.15.2 y pto. 3 Ley 13923). 6) Notifíquese la presente a la Sra. Defensora General N° 2. Protocolícese, agréguese copia, notifíquese. Oportunamente archívese." FDO: Dr. Antonio Fabián González Secretario - Dr. ALEJANDRO AZVALINSKY - Juez.

S/C 568707 Oct. 9 Oct. 14

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kilgelmann, Secretaria a cargo de la Dra. Celina M. González Lowy, sito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos: PEREZ, FANI GISELA S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA - (CUIJ 21-02064203-0), en fecha 05/10/2026, se ha procedido a la declaración de quiebra de FANI GISELA PEREZ, DNI 30.489.345, CUIL 27-30489345-7, domiciliada en Manzana 1, S/N de Alto Verde y con domicilio procesal constituido en 25 de Mayo N° 2126, Piso 2, Oficina B, ambos de la ciudad de Santa Fe. Asimismo, se ha dispuesto la incautación de la totalidad de los bienes y papeles en poder de la deudora y terceros; prohibir a los terceros hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de resultar ineficaces; intimar a la fallida para que haga entrega de toda la documental que obrare en su poder y establecer que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el 03 de noviembre de 2026. Secretaria, 05 de octubre de 2026. Dra. Celina M. González Lowy, Secretaria.

S/C 568715 Oct. 9 Oct. 16

Por disposición de la Jueza de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: RUA VICINTINI, DILVA ANDREA S/ PEDIDO DE QUIEBRA" (Expte. CUIJ N° 21-02064028-3) se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 01 de octubre de 2026. VISTOS:..., CONSIDERANDO:..., RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de Dilva Andrea Rua Vicintini, apellido materno Vicintini, DNI N° 40.825.865, argentina, mayor de edad, empleado, domiciliada realmente en calle Celestino Bruna 5631 de la ciudad de Monte Vera, Provincia de Santa Fe y legal en calle 25 de Mayo N° 2126, piso 2, depto "B" de esta ciudad. 2) Decretar la inhibición general del fallido para disponer y gravar bienes registrables, oficiándose a sus efectos. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 07 de Octubre de 2026 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 24 de Noviembre de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 08 de Febrero de 2027 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 19 de Marzo de 2027 para que presente el informe general. 12) Disponer la realización de los bienes del fallido en la forma que se determinará una vez realizado el inventario ordenado en el punto octavo. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. Fdo. Ana Rosa Alvarez, Jueza. Sandra S. Romero, Secretaria. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y de acuerdo a la Ley 11827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 1 de Octubre de 2026. Sandra S. Romero, Secretaria.

S/C 568717 Oct. 9 Oct. 16

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kilgelmann, Secretaria a cargo de la Dra. Celina M. González Lowy, sito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos: "AYALA RUBEN GUILLERMO S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ 21-02062900-9), en fecha 02/10/2026 se ha procedido a la declaración de quiebra de RUBEN GUILLERMO AYALA, DNI 11.354.890, domiciliado en calle Busaniche 2380 de la ciudad de San José del Rincón y con domicilio procesal constituido en calle Primera Junta 4048 de la ciudad de Santa Fe. Asimismo, se ha dispuesto la incautación de la totalidad de los bienes y papeles en poder del

deudor y terceros; prohibir a los terceros hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de resultar ineficaces; intimar al fallido para que haga entrega de toda la documental que obrare en su poder y establecer que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el 30 de noviembre de 2026. Santa Fe, 02 de octubre de 2026, Dra. Celina M. González Lowy, Secretaria. S/C 568718 Oct. 9 Oct. 16

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: CENTURION, ELIAS OSCAR S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ N° 21-02064413-0) se ha dispuesto: SANTA FE, 6 DE OCTUBRE DE 2026: 1) Declarar la quiebra de ELIAS OSCAR CENTURION, D.N.I. 41.406.782, domiciliado realmente en calle Libertad 2352 de Laguna Paiva y legalmente en calle Pedro Díaz Colodrero N° 2595, Santa Fe. 4) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo apercibimiento de ser ineficaces. 8) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. A los efectos, se oficiará a la Jefatura de la Policía Federal Argentina y Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior de la Nación dejando constancia que la restricción de salida del país pesa hasta la fecha de presentación del informe general (30/03/27). 13) Fijar el día 27/11/26, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de crédito. 14) Designar el día 15/12/26/4mo fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 15) Señalar el día 16/02/27 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 30/03/27 para la presentación del informe general. 17) Ordenar la publicación de edictos por Secretaría en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe e intimar al Síndico que resulte sorteado a que en el plazo de 48 horas, contado desde la fecha de aceptación del cargo, realice una nueva publicación con todos los requisitos del art. 89 incluido especialmente su nombre, domicilio, teléfono, correo electrónico y horarios de atención. 21) Se comunica la clave de acceso remoto de los presentes: 1732. Firmado: GABRIEL ABAD, JUEZ - DRA. VERONICA TOLOZA, SECRETARIA - Dra. Natalia Gerard, Prosecretaria. S/C 568731 Oct. 9 Oct. 16

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: CENA, NICOLAS MAMILIANO S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA, CUIJ N° 21-02063433-9, se ha dispuesto: SANTA FE, 5 DE OCTUBRE DE 2026: 1) Declarar la quiebra de NICOLAS MAXIMILIANO CENA, DNI N° 37.832.270, domiciliado realmente en calle Lavaisse 1406 y legalmente en Lisandro de la Torre 2836, ambos de esta ciudad. 4) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. 8) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. A los efectos, se oficiará a la Jefatura de la Policía Federal Argentina y Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior de la Nación dejando constancia que la restricción de salida del país pesa hasta la fecha de presentación del informe general (03/03/2027). 13) Fijar el día 27/11/2026, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de crédito. 14) Designar el día 15/12/2026 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 15) Señalar el día 16/02/2026 fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 30/03/2027 para la presentación del informe general. 17) Ordenar la publicación de edictos por Secretaría en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe e intimar al Síndico que resulte sorteado a que en el plazo de 48 horas, contado desde la fecha de aceptación del cargo, realice una nueva publicación con todos los requisitos del art. 89 incluido especialmente su nombre, domicilio, teléfono, correo electrónico y horarios de atención. 20) Poner a disposición la clave de acceso a terceros: 5367. Firmado digitalmente por: GABRIEL ABAD, JUEZ - DRA. VERONICA TOLOZA, SECRETARIA - Dra. Natalia Gerard, Prosecretaria. S/C 568732 Oct. 9 Oct. 16

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados: "ARESTI, CLAUDIA DAIANA S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" CUIJ 21-02064093-3 Año 2026 de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, se ha ordenado: "Santa Fe, 2 de octubre de 2026: 1) Declarar la Quiebra de Claudia Daiana Aresti, DNI 40.311.429, argentina, mayor de edad, apellido materno Saucedá, domiciliada realmente en Castelli N° 3107, constituyendo domicilio a los efectos legales en calle Amenábar N° 3066. Dpto. 1, ambos de esta ciudad de Santa Fe. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser ineficaces. 8) Designar al síndico a sortearse para que realice el inventario de los bienes de la fallida en el término de 30 días. 10) Fijar el día 05/11/2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. FDO. Dr. LIZASOAIN (Juez) - Santa Fe, Octubre de 2026. S/C 568733 Oct. 9 Oct. 16

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados: VILLA, OMAR EDUARDO S/ QUIEBRA - CUIJ N° 21-02063293-0, Año 2026 de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, se ha ordenado: "Santa Fe, 2 de octubre de 2026. 1) Declarar la Quiebra de Omar Eduardo Villa, DNI 30.615.060, argentino, mayor de edad, soltero, empleado, apellido materno Giménez, domiciliado realmente en Lisandro de la Torre N° 1916 de la ciudad de Coronda constituyendo domicilio a los efectos legales en calle General López N° 3162 de esta ciudad de Santa Fe. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser ineficaces. 8) Designar al síndico a sortearse para que realice el inventario de los bienes del fallido en el término de 30 días. 10) Fijar el día 10.11.2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al síndico. FDO.: Dr. LIZASOAIN (Juez). Santa Fe, 5 de octubre de 2026. S/C 568734 Oct. 9 Oct. 16

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: FERREYRA, CINTIA YANINA S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA (CUIJ: 21-02063981-1) se ha declarado en fecha 05/10/2026, la quiebra de CINTIA YANINA FERREYRA, de apellido materno "MONTIEL", DNI. N° 28.578.028, argentina, mayor de edad, domiciliada realmente en calle Los Pinos 2534 B Altos del Valle de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y legalmente en calle Fray Cayetano Rodríguez N° 3881 de la ciudad de Santa Fe, Prov. de Santa Fe. Se dispuso el día 14/10/2026 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 27/11/2026. Se ordenó a la fallida y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes de la fallida en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes de la fallida. Disponer que la fallida no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la Ley 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Fdo. Dr. Palacios (Juez) - Dra. Freyre (Secretaria). S/C 568735 Oct. 9 Oct. 16

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: SEDLACEK, LAURA ELENA S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA (CUIJ: 21-02064560-9) se ha declarado en fecha 05/10/2026 la quiebra de LAURA ELENA SEDLACEK, de apellido materno "PERUSSI", DNI. N° 14.760.318, argentina, mayor de edad, domiciliada realmente en calle Callejón Laborie al Oeste 50 mts. s/n Villa California de la ciudad de San José del Rincón, Provincia de Santa Fe y legalmente en calle 25 de Mayo N° 2144 de la ciudad de Santa Fe, Prov. de Santa Fe. Se dispuso el día 14/10/2026 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 27/11/2026. Se ordenó a la fallida y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes de la fallida en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes de la fallida. Disponer que la fallida no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la Ley 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Fdo. Dr. Palacios (Juez) - Dra. Freyre (Secretaria). Santa Fe, 5 de Octubre de 2026. S/C 568736 Oct. 9 Oct. 16

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: ARMUA BRIAN AGUSTIN S/ QUIEBRA" (EXPT 21-02061116-9) se ha declarado la quiebra de Declarar la quiebra de Brian Agustín Armua, apellido materno Reible, argentino, D.N.I. N° 42.272.127, CUIL N° 20-42272127-5, mayor de edad, con domicilio real en calle Gaboto 1164 de la ciudad de Santo Tomé y legal en calle 1ra. Junta 2507 - Piso 3 - Oficina 4 de la ciudad de Santa Fe, ambos de la Provincia de Santa Fe. Síndico designado: CPN Ma. Florencia Santiago, los pretensos acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación de créditos de manera virtual al domicilio electrónico flor7_santiago@hotmail.com.-. Fdo.: Dra. Viviana Naveda Marcó: Jueza. S/C 568756 Oct. 9 Oct. 16

Por disposición del Sr. Juez de primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: AQUINO MARCELA LEONOR S/ QUIEBRA - (EXPT 21-02062883-6), se ha declarado la quiebra de Declarar la quiebra de Aquino Marcela Leonor, apellido materno Balcázar, argentina, D.N.I. 18.407.685, CUIL 27-18407685-9, mayor de edad, empleada, con domicilio real en calle PJE. MANUEL LEIVA 3685 de la Ciudad de Santa Fe y legal en calle San Jerónimo 1786 2 A de la Ciudad de Santa Fe. Síndico designado: CPN Ma. Florencia Santiago, los pretensos acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación de créditos de manera virtual al domicilio electrónico flor7_santiago@hotmail.com.-. Fdo.: Dra. Viviana Naveda Marcó, Jueza. S/C 568757 Oct. 9 Oct. 16

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: ACUÑA CARLOS OSCAR ERNESTO S/ QUIEBRA (CUIJ N° 21-02063539-5, se ha declarado la quiebra de Declarar la quiebra de Carlos Oscar Ernesto Acuña, apellido materno Acevedo, argentino, D.N.I. Nro. 22.627.764; CUIL Nro. 20-22627764-2, mayor de edad, empleado, domiciliada realmente en calle Cerfeno Namuncurá N° 6365, y legalmente en calle Sara Faisal 1705 Piso 10, ambos de la ciudad de Santa Fe. Síndico designado: CPN Ma. Florencia Santiago, los pretensos acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación de créditos de manera virtual al domicilio electrónico flor7_santiago@hotmail.com.-. Fdo.: Dra. Viviana Naveda Marcó: Jueza. S/C 568759 Oct. 9 Oct. 16

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Decimocuarta Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se ha dictado en autos TRIULZI, CLAUDIO JOSUE S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ N° 21-02060759-6 - AÑO 2026), la siguiente resolución: Santa Fe, 15 de mayo de 2026 (...) resuelvo: I. Declarar la quiebra de Claudia Josue Triulzi, DNI N° 27.148.247, de apellido materno Torres, con domicilio real en calle B° El Pozo M3, Casa 28, de la localidad de Santa Fe y domicilio legal en calle Moreno N° 2308, piso 11, of. B de esta ciudad. 5. Ordenar a terceros la entrega de bienes

y documentos del fallido al Síndico. 6. Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. Se libra mandamiento al Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7. Prohibir pagos al fallido. 9. Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el 14/10/2026 a las 10.00 horas. 10. Fijar el día 04/12/2026 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes. 11. Fijar el día 23/12/2026 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes. 12. Señalar el día 24/02/2027 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales y el 13/04/2027 para la presentación del Informe General. 19. Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BO. 20. 21. Se pone a disposición la clave del expediente para su consulta digital: CONTRASEÑA 2598 correspondiendo a la Sindicatura dar a conocer la misma en el caso de que los acreedores insinuantos así lo soliciten. Librense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 2° de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86). Fdo. José Ignacio Pastore, (juez a/c). Dr. Marcelo D. Leizza, secretario. S/C 568797 Oct. 9 Oct. 16

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución Civil de Distrito - Segunda Secretaría - San Jerónimo N° 1551, de esta ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados SVR SRL c/SALVA JORGE s/JUICIO EJECUTIVO CUIJ 21-16271125-0. Hace saber que en fecha 22 de septiembre de 2026 se ha dictado sentencia: VISTO EL EXPEDIENTE...; RESULTA...; CONSIDERANDO...; RESUELVO: 1. Hacer lugar a la demanda contra Jorge Salva y ordenar la ejecución hasta que la actora perciba el capital reclamado, con más los intereses fijados, desde la mora y hasta el pago efectivo. 2. Imponer las costas a la demandada. 3. Diferir la regulación de honorarios para su oportunidad previa presentación de la constancia fiscal. Regístrese en el Protocolo Digital de Sentencias, agréguese copia en autos y notifíquese. Dr. José Ignacio Pastore, Juez; Dra. Laura Marcela Maydana, Secretaria. SANTA FE, 29 de Septiembre de 2026. \$ 100 568700 Oct. 9 Oct. 14

Por disposición del Juez de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 12ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados MARTIN AGOSTINA BELEN s/PREVENTIVO; (Expte. N° 21-02063174-8, se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 05/10/2026. VISTOS...; CONSIDERANDO...; RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, el concurso preventivo de AGOSTINA BELEN MARTIN, DNI N° 37282708 de nacionalidad Argentina, domiciliada realmente en calle Jose Pedrini 3234 de la ciudad de Santo Tomé y legal en calle Francia 1743 of. 2 de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 07/10/2026 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 04/02/2027 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 19/03/2027 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 30/04/2027 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. Fdo. Javier Deud, Juez. Silvina Díaz, Secretaria. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de cinco días y de acuerdo a la Ley 11827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe. S/C 568758 Oct. 9 Oct. 16

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados FANTINATTO, SERGIO SEBASTIAN c/BERNAL, SILVIA MARILYN y OTROS s/DAÑOS Y PERJUICIOS; Expte. N° CUIJ 21-12160857-7, se ha dispuesto SANTA FE, 01 de octubre de 2026. Cítese y emplácese por edictos al Sr. DIEGO WALTER BORRONI, DNI 24.063.852 (codemandado) para que comparezca a estar a derecho por el término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese. Firmado digitalmente Dr. Carlos Federico Marcolín (Juez); Dr. Pablo Cristian Silvestrini (Secretario). \$ 100 568739 Oct. 9 Oct. 14

Por disposición de la señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 18 en lo Civil, Comercial y Laboral de la 1ª Nom. de la ciudad de San Justo, se hace saber que en los autos: ESPINOZA RENE RAMON s/QUIEBRAS; (CUIJ N° 21-29035398-7), se ha dispuesto: 1: Declarar la quiebra del Sr. René Ramón ESPINOZA, DNI N° 13.785.888 con domicilio real en calle Leandro Alem N° 2279 de la ciudad de San Justo, y a los efectos legales en calle Av. Iriondo N° 2338 de la ciudad de San Justo, Departamento San Justo, provincia de Santa Fe. 3) Ordenar al fallido y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia del primero. Intimar al deudor para: a) que entregue a Sindicatura, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 8) Fijar hasta el día 12 de Noviembre de 2026, la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verficatoria. Fdo. Dra. Laura ALESSIO, Jueza; Dr. Ruben Angel CRESPI, Secretario. Secretaria, 6 de Octubre de 2026. S/C 568725 Oct. 9 Oct. 16

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 18 en lo Civil, Comercial y Laboral 2ª Nominación, de la ciudad de San Justo, se hace saber que en los autos: IMHOF, Alberto Mauricio s/Quebras; CUIJ 21-29035657-9, se ha resuelto lo siguiente: SAN JUSTO, 05 de octubre de 2026. VISTOS... RESULTA... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Declarar la quiebra del Sr. Alberto Mauricio IMHOF, D.N.I. N° 14.720.489, con domicilio en calle Córdoba N° 1716 de

la ciudad de San Justo, provincia de Santa Fe, y a los efectos legales en calle Av. Iriondo N° 2338 de esta ciudad de San Justo. 2) Ordenar la anotación de la quiebra, la inhabilitación del fallido en el Registro de Procesos Universales y la inhabilitación general de bienes al Registro General de la Propiedad y en el Registro de la Propiedad Automotor, y demás registros que correspondan. Comunicar la presente declaración de quiebra a la Administración Provincial de Impuestos (art. 29 Código Fiscal texto ordenado decreto 2350/97). 3) Ordenar al fallido y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia del primero. Intimas al deudor para: a) que entregue a Sindicatura, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4) Ordenar la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto haberes con las especificaciones del párrafo 12°). Disponer la intercepción de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522. 5) Disponer la prohibición al fallido de ausentarse del país hasta la presentación del informe general (Art. 103, Ley 24.522), salvo autorización judicial concedida en cada caso. A sus efectos, se librarán de inmediato los oficios pertinentes a las autoridades de control de fronteras que corresponda, comunicando la fecha fijada para la presentación del informe general y haciéndoseles saber que, en caso de disponerse prórroga para la presentación de dicho informe o extensión de la interdicción de salida del país del fallido, se comunicará en cada caso mediante oficio. 6) Designar audiencia a los efectos del sorteo del Síndico, la que se realizará en la Secretaría del Juzgado, para el día 26 de Octubre de 2026, a las 8:00 horas, lo que se comunicará al Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Santa Fe. 7) Previo a ordenar la realización de los bienes, deberá proceder Sindicatura conforme a los arts. 177 y sgtes de la ley 24.522 a los efectos de que determine el patrimonio de la fallida. A sus fines, Sindicatura juntamente con el Sr. Oficial de Justicia o el Funcionario que por jurisdicción corresponda al domicilio del fallido y de ubicación de los bienes, procederá de inmediato a la realización de inventario de los bienes, con el desapoderamiento previsto en los arts. 88 inc. 10, 106, 107, siguientes y concordantes de la ley 24.522. A sus efectos se habilitarán días y horas que fueren menester para tal cometido. Oficiése a tales fines, facultando al funcionario interviniente a allanar domicilio y hacer uso de la fuerza pública de sea necesario y con la debida moderación. 8) Fijar hasta el día 15 de Diciembre de 2026 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verficatoria. 9) Fijar los días: 29 de Diciembre de 2026 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 26 de Febrero de 2027 para la presentación de los informes individuales; y el 09 de Abril de 2027 para la presentación del informe general. 10) Ordenar la publicación de edictos, conforme lo prescribe el art. 89 de la ley 24.522. 11) Requierase informes a las Mesas de Entradas Únicas de Distritos, Circuitos, Laboral y Daños de los Tribunales de Santa Fe y de esta ciudad, sobre la iniciación y radicación de causas contra el fallido, oficiándose a sus efectos, y facultándose al Síndico a suscribir los oficios e intervenir en su diligenciamiento. Fecho: exhortese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra el fallido a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los arts. 132 y por su remisión el art. 21, ambos de la ley de Concursos y Quiebras. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 12) Disponer el cese de todo descuento del haber del fallido -con excepción de los descuentos de ley, de Obra Social, impositivos, cuota alimentaria, y embargos generados en procesos exceptuados del fuero de atracción, art. 132 Ley 24.522-; simultáneamente, ordenar la retención de la porción embargable del haber del fallido, la que se depositará a nombre de este proceso y a la orden de este Juzgado, en cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., suc. San Justo. A sus efectos se librára oficio al Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Santa Fe, haciéndole saber que dicha medida deberá cumplirla hasta tanto se ordene lo contrario. Asimismo, y para el caso de que el fallido perciba sus haberes por sistema de tarjeta de débito, y sobre la misma se efectúen descuentos, se oficiará a la entidad que corresponda para que cesen los mismos y, de tal forma, se dé estricto cumplimiento a lo anteriormente ordenado. Archívese el original, agréguense las copias y hágase saber. Fdo. Dra. Celia Borna, Juez; Dra. Susana Carletti, Secretaria. San Justo, 06 de Octubre de 2026. Rocio Candiotti, prosecretaria. S/C 568724 Oct. 9 Oct. 16

Por disposición de la Jueza del Juzgado de Distrito de Villa Ocampo N° 17 en lo Civil Comercial y Laboral, se ha ordenado en el marco de los autos caratulados: VILLA OCAMPO, 05 de Octubre de 2026. AUTOS Y VISTOS: Estos caratulados: GALARZA, Solange Noelia s/quiebra (CUIJ N° 21-28676535-9), tramitados por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la Primera Nominación, de esta ciudad de Villa Ocampo, y, CONSIDERANDO: La solicitud de quiebra efectuada por la peticionante, invocando causales de cesación de pagos. Que habiéndose cumplimentado con lo dispuesto en el art. 11 de la ley 24.522, RESUELVO: 1) Disponer la apertura de la quiebra de SOLANGE NOELIA GALARZA, D.N.I. N° 38.818.224, con domicilio en zona urbana de la localidad de Campo Hardy, Provincia de Santa Fe, y a los efectos legales en calle Dr. Farrán N° 1041, Villa Ocampo, Provincia de Santa Fe, 2) Ordenar la anotación de la quiebra, la inhabilitación de la fallida en el Registro de Procesos Universales y la inhabilitación general de bienes al Registro General de la Propiedad, y demás registros que correspondan. Comunicar la presente declaración en quiebra a la Administración Provincial de Impuestos (art. 29 Código Fiscal - texto ordenado decreto 2350/97). 3) Ordenar la fallida y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar al deudor para: a) que entregue a la Sindicatura, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4) Ordenar la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12°). 5) Disponer la prohibición a la fallida de ausentarse del país hasta la presentación del informe general (Art. 103, Ley 24.522), salvo autorización judicial concedida en cada caso. A sus efectos, se librarán de inmediato los oficios pertinentes a las autoridades de control de fronteras que corresponda, comunicando la fecha fijada para la presentación del informe general y haciéndoseles saber que, en caso de disponerse prórroga para la presentación de dicho informe o extensión de la interdicción de salida del país del fallido, se comunicará en cada caso mediante oficio. Disponer la intercepción de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522, oficiándose a tal fin. 6) Designar audiencia a los efectos del sorteo del Síndico, la que se realizará en la Secretaría del Juzgado, para el día 30 de octubre de 2026 a las 11 horas, lo que se comunicará al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. 7) Previo a ordenar la realización de los bienes, deberá proceder la Sindicatura conforme a los arts. 177 y sgtes de la ley

24.522 a los efectos de que determine el patrimonio de la fallida. A sus fines, la Sindicatura conjuntamente con el Sr. Oficial de Justicia o el Funcionario que por jurisdicción corresponda al domicilio del fallido y de ubicación de los bienes, procederá de inmediato a la realización de inventario de los bienes, con el desapoderamiento previsto en los arts. 88 inc. 10, 106, 107, siguientes y concordantes de la ley 24.522. A sus efectos se habilitarán días y horas que fueren menester para tal cometido. Oficiase a tales fines, facultando al funcionario interviniente a allanar domicilio y hacer uso de la fuerza pública de ser necesario y con la debida moderación. 8) Fijar hasta el día 22 de diciembre de 2026 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria. 9) Fijar los días 8 de marzo de 2027 para la presentación de los informes individuales; y el 3 de mayo de 2027 para la presentación del informe general. 10) Ordenar la publicación de edictos, conforme lo prescribe el art. 89 de la ley 24.522. 11) Oficiase a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los arts. 132 y por su remisión el art. 21, ambos de la ley de Concursos y Quiebras. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 12) Ordenar el depósito de la suma de \$ 200.000, para gastos de correspondencia, 13) Disponer el cese de todo descuento del haber de la fallida -con excepción de los descuentos de ley, de obra social, impositivos, cuota alimentaria, y embargos generados en procesos exceptuados del fuero de atracción, art. 132 Ley 24.522-; simultáneamente, ordenar la retención de la porción embargable del haber de la fallida, la que deberá efectuarse hasta tanto se disponga lo contrario, y se depositará a nombre de este proceso y a la orden de este Juzgado, en cuenta judicial del Nuevo Banco de Santa Fe S.A., sucursal Villa Ocampo. A sus efectos se librará oficio al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Fe, 14) Hágase saber, insértese y resérvese el original. Fdo. Marta Migueletto, Secretaria; María Isabel Arroyo, Jueza.
S/C 568689 Oct. 9 Oct. 16

El Sr. Juez del Juzgado Unipersonal de Familia N° 2 de esta ciudad de Santa Fe, Dr. CRISTIAN ANTONIO OBLAN, en los autos caratulados: "TORRES NORBERTO LUIS C/ CIANCIA ANGELA JOSEFA S/ DIVORCIO - 21-10792446-6, ha ordenado se publiquen edictos por tres (3) veces en el Boletín Oficial de la Provincia y en el espacio habilitado al efecto en sede judicial conforme lo dispuesto por los arts. 67Y 73 del CPCC., a los fines de NOTIFICAR a Angela Josefa Ciani los siguientes decretos: "Santa Fe, 22 de julio de 2026 hágase saber que en los presentes la que suscribe ha sido designada como Jueza de Trámite (art. 543 del CPCC). Por presentada y domiciliada, acordándosele la participación que por derecho corresponda en el carácter invocado, en mérito al poder acompañado. Por interpusa petición de DIVORCIO VINCULAR por parte de NORBERTO LUIS TORRES. Téngase presente la propuesta reguladora, corriéndose traslado de la misma a ANGELA JOSEFA CIANCI por el término de 10 días. Agréguese la documental acompañada. Notifiquen los empleados de este Juzgado. Notifíquese. Fdo.: DRA. ADRIANA A. BRAGA (Secretaria) - DRA. LIDIA FERNANDA BENSEGUES (Jueza). Santa Fe, 17 de septiembre de 2026. Previo a todo, dispóngase la notificación por edictos a Angela Josefa Ciani, el decreto de fecha 22/07/2026, debiéndose publicar edictos por tres (3) veces en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y en el espacio habilitado al efecto en sede judicial conforme lo dispuesto por los arts. 67 Y 73 del CPCC. Hágase saber que de conformidad con el art. 73 del CPCC, el término comenzará a computarse desde la última publicación y vencerá cinco (5) días después de ésta, sin perjuicio del plazo de diez (10) días conferido para contestar el traslado de la propuesta reguladora. Notifíquese". FDO.: ADRIANA ANABELLA BRAGA (Secretaria) - DR. CRISTIAN ANTONIO OBLAN (Juez). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en el espacio habilitado al efecto en sede judicial conforme lo dispuesto por los arts. 67Y 73 del CPCC.- Santa Fe, 24 de Setiembre de 2026 - Dra. Adriana Anabella Braga - Secretaria.
\$ 200 568593 Oct. 7 Oct. 14

Por disposición del Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 12ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados MONTI, LUCIANA BELEN S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA - 21-02062594-2 se ha resuelto lo siguiente: "Santa Fe, 01/10/26. VISTOS: Y CONSIDERANDO: ..., RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de Luciana Belén Monti, DNI 35.468.557, argentina, domiciliada realmente en calle Servando Bayo N° 7873 y legal en calle 1ra. Junta 2507 - Piso 3 - Oficina 4, ambos de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 7 de Octubre de 2026 a las 10:00 horas. 5) Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 16/11/2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 28/12/2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 09/02/2027 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el Boletín Oficial, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio."... Fdo. Javier Deud, Juez. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Santa Fe, 01/10/26. Ana Inés Zanuttini Prosecretaria.
S/C 568583 Oct. 7 Oct. 14

Por disposición de la Señora Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos: "CARMELINO MARIA CRISTINA S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ 21-02052352-9) se ha dispuesto lo siguiente: "Santa Fe, 17 de septiembre de 2026. Agréguese el Informe de Saldo de Cuenta Judicial y constancias ARCA que se acompañan. Por presentado por la Sindicatura el Informe Final y Proyecto de Distribución de fondos que prescribe el art. 218 L.C.Q. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL y póngase de manifiesto por el término de ley. Notifíquese. Firmado: DRA. MARIA ROMINA KILGELMANN (Jueza). Delfina Machado, Prosecretaria.
S/C 568607 Oct. 7 Oct. 14

Por disposición de la Sra. Jueza de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décimo Primera Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: ALZUGARAY, MANUEL EZEQUIEL S/ PEDIDO DE QUIEBRA, Expte. C.U.I.J. N° 21-02063597-2; se ha declarado la quiebra de MANUEL

EZEQUIEL ALZUGARAY, DNI 34.166.855, C.U.I.L. Nro. 20-34166855-8, domiciliado realmente en calle 4to. Pasaje S/N Casa 46 Barrio Norte de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, y legalmente en calle 25 de Mayo Nro. 2126 Piso 2do. Oficinas "A" y "B" de esta ciudad de Santa Fe. Síndica designada: CPN Cecilia Mercedes Alvarez, con domicilio en calle Santiago del Estero 3323 de la ciudad de Santa Fe y horario de atención a los pretensos acreedores de 10:00 a 16:00 horas. Fdo: Dra. Sandra S. Romero, Secretaria.
S/C 568615 Oct. 7 Oct. 14

Por disposición de la Sra. Jueza de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décimo Primera Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: "GARCIA, GABRIEL FRANCISCO S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" Expte. C.U.I.J. N° 21-02060070-2; se ha declarado la quiebra de GABRIEL FRANCISCO GARCIA, DNI 22.415.584, C.U.I.L. Nro. 20-22415584-1, domiciliado realmente en calle López y Planes N° 1530 de la ciudad de Coronda, Provincia de Santa Fe, y legalmente en calle 1º de enero N° 93 - Piso 3-11 Torre 3 (Puerto Amarras) de la ciudad de Santa Fe. Síndica designada: CPN Cecilia Mercedes Alvarez, con domicilio en calle Santiago del Estero 3323 de la ciudad de Santa Fe y horario de atención a los pretensos acreedores de 10:00 a 16:00 horas. Fdo: Dra. Sandra S. Romero, Secretaria.
S/C 568617 Oct. 7 Oct. 14

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 6ta. Nominación, se hace saber que en los autos. "GODOY, RAMON ALFREDO S/ CONCURSO PREVENTIVO" (CUIJ 21-02063724-9) se ha dispuesto: "SANTA FE, 14 de Septiembre de 2026. Y VISTOS:..., CONSIDERANDO:..., RESUELVO: 1) Declarar la apertura del concurso preventivo de RAMON ALFREDO GODOY, D.N.I. N° 13.705.437, domiciliado en calle Diagonal Aguado N° 8961 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, y legalmente Alvear N° 6024 de esta ciudad de Santa Fe, disponiendo darle el trámite de "pequeño concurso" (arts. 288/289 LCQ)... 3) Disponer la publicación de edictos en la forma..., prevista por el art. 27 de la Ley 24522 en el BOLETÍN OFICIAL y diario "El Litoral", computándose el plazo que tiene el deudor para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio ... 8) Fijar el 29/10/26 como fecha hasta la cual se pueden presentar las solicitudes de verificación de los créditos ante el Síndico y el 13/11/26 como fecha hasta la cual podrán efectuarse observaciones a los créditos; 9) Fijar el 15/12/26 y 02/03/27 para la presentación de los informes individual y general, respectivamente; 10) Señalar el día 24/08/27 o el día hábil siguiente si aquél resultare feriado, a las 10 horas, para que tenga lugar la audiencia informativa prescripta por el art. 45 de la ley 24522; ". Fdo. Dra. Verónica G. Toloza (Secretaria); Dr. Gabriel O. Abad (Juez). Sin previo pago (art. 89 - 3er párrafo Ley 24522). Se hace saber que el síndico designado en autos es el CPN Waldo Raúl Finos, con domicilio constituido en Moreno N° 2308 - Oficina 8A de la ciudad de Santa Fe, fijando días y horarios de atención para la recepción de verificaciones de lunes a viernes de 9.00 hs. a 14.00 hs. o a través del correo cpn.waldofinos.sindicatura@gmail.com. Santa Fe, 28 de Septiembre de 2026. Dra. Natalia Gerard, Prosecretaria.
S/C 568576 Oct. 7 Oct. 14

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° I en lo Civil y Comercial de la 5ta. Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, a cargo del Dr. Rodrigo Ureta Cortés (Juez) y de la Dra. Mercedes Dellamónica (Secretaria), en los autos caratulados: "PIEDRABUENA, TOMAS ENRIQUE S/ CONCURSO PREVENTIVO" (Expte. CUIJ N° 21-02059982-8), hace saber por CINCO (5) DÍAS (Art. 27 Ley 24.522) en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe y en el diario "El Litoral" de Santa Fe, lo siguiente: Que en fecha 28/05/2026 se dispuso la apertura del concurso preventivo del Sr. TOMAS ENRIQUE PIEDRABUENA, D.N.I. N° 45.344.824, con domicilio real en calle San José 6151 y procesal en calle San Martín N° 2727, ambos de la ciudad de Santa Fe, tramitándose bajo el régimen de Pequeño Concurso (Arts. 288/289 LCQ). SÍNDICO DESIGNADO Y DATOS DE ATENCIÓN (Arts. 27 y 32 LCQ): Síndico: C.P.N. Oscar Eduardo Quereide (D.N.I. N° 20.407.092 - C.U.I.T. N° 20-20407092-0). Domicilio constituido para verificación de créditos: Pasaje Remedios de Escalada de San Martín N° 3416, Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe. Días y horarios de atención: Lunes a Viernes de 09:00 a 16:00 hs. Correo electrónico legal: oscarquereide@gurfinkel.com.ar. VERIFICACIÓN DE CRÉDITOS (Art. 32 LCQ): Se fijó el día 21 de Agosto de 2026 como fecha límite para que los acreedores presenten sus solicitudes de verificación de créditos con sus respectivos títulos justificativos ante la Sindicatura en el domicilio fijado al efecto. IMPUGNACIONES Y OBSERVACIONES (Art. 34 LCQ): Se fijó el día 21 de Septiembre de 2026 como fecha límite para la revisión de los legajos y la formulación de observaciones e impugnaciones a las solicitudes presentadas. INFORMES CONCURSALES: Se fijó el día 06 de Noviembre de 2026 para la presentación del Informe Individual de Créditos (Art. 35 LCQ) y el día 04 de Febrero de 2027 para el Informe General (Art. 39 LCQ), pudiendo presentarse observaciones a este último hasta el día 04 de Marzo de 2027 (Art. 40 LCQ). PERIODO DE EXCLUSIVIDAD Y AUDIENCIA INFORMATIVA: El Período de Exclusividad (Art. 43 LCQ) transcurrirá entre los días 04 de Marzo de 2027 y 06 de Septiembre de 2027, fijándose la Audiencia Informativa (Art. 45) para el día 30 de Agosto de 2027 a las 10:00 hs.. Dra. Alina Prado, Prosecretaria.
S/C 568554 Oct. 7 Oct. 14

El Juzgado de Primera Instancia del Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la Primera Nominación del Distrito N° 17 de Villa Ocampo, en los autos caratulados: ROMERO, GERONIMO JESÚS S/ QUIEBRAS - 21-26326655-9, hace saber lo siguiente: VILLA OCAMPO, 15 de Septiembre de 2026. De manifiesto el informe final y proyecto de distribución, por el término de ley. Notifíquese. MARTA MIGUELETT, Secretaria, MARIA ISABEL ARROYO, Jueza. Villa Ocampo, 16 de Septiembre de 2026.
S/C 568605 Oct. 7 Oct. 14

El Juzgado de Primera Instancia del Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la Primera Nominación del Distrito N° 17 de Villa Ocampo, en los autos caratulados: MARTINEZ CARLA FLORENCIA S/ QUIEBRAS 21-28676176-0, hace saber lo siguiente: VILLA OCAMPO 01/07/2026 VISTOS:.... CONSIDERANDO:.... RESUELVO:

1) Disponer la apertura de la quiebra de CARLA FLORENCIA MARTINEZ, D.N.I. N° 36.326.483, con domicilio en Fray Luis Beltrán n° 1995, y constituyendo el legal en Alberdi n° 1130, ambos de la ciudad de Villa Ocampo... 8) Fijar hasta el día 30 de septiembre de 2026 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verficatoria. 9) Fijar los días 12 de noviembre de 2026 para la presentación de los informes individuales: y el 26 de noviembre de 2026 para la presentación del informe general. 10) Ordenar la publicación de edictos, conforme lo prescribe el art. 89 de la Ley 24.522. Fdo.: MARTA MIGUELETTI - MARIA ISABEL ARROYO, Secretaria Jueza. HORACIO ANTONIO BRAIDOT, D.N.I. N° 12.556.718, Contador Público Nacional, inscripto en el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Santa Fe bajo matrícula N° 6622, en los autos caratulados: "MARTINEZ, CARLA FLORENCIA S/ QUIEBRA" CUIJ N° 21-28676176-0 de trámite por ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y laboral, Primera Nominación, del Distrito Judicial N° 17 de la ciudad de Villa Ocampo, a V.S. respetuosamente me presento y digo: I. ACEPTACIÓN DEL CARGO. Que vengo por el presente a aceptar el cargo de Síndico para el que he sido designado en los autos de referencia, comprometiéndome a desempeñarlo fiel y legalmente, con arreglo a derecho y conforme a las obligaciones y cargas previstas en los arts. 254, 275 y concordantes de la Ley 24.522. II. CONSTITUCIÓN DE DOMICILIOS. A los fines previstos en los arts. 41 del C.P.C.C.S.F. y 273 inc. 5° de la L.C.Q., constituyo domicilio legal en calle Juan Bautista Alberdi N° 1130 de la ciudad de Villa Ocampo, Provincia de Santa Fe, con días y horarios de atención de Lunes a viernes de 9 a 12 hs. y de 17 a 19 hs. Asimismo, constituyo domicilio electrónico a todo evento en hbraidot@trodigital.com.ar. Villa Ocampo, 10 de Septiembre de 2026. Dra. Marta Migueletti, Secretaria. S/C 568604 Oct. 7 Oct. 14

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial NRO. 20 - SAN JAVIER, el Dr. Julio F. Migno- Juez y el Dr. Diego Escudero- Secretario, hacen saber que en los autos caratulados: "SCARPINI RODRIGO JAVIER S/ QUIEBRA" - CUIJ: 21-26167654-8, mediante Protocolo: 2025 Resolución: 83 de fecha 23/04/2025: "AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO ... RESUELVO: 1) Declarar la quiebra del Sr. SCARPINI RODRIGO JAVIER, D.N.I. N° 26.509.758, con domicilio real en calle San Martín N° 1662 de la ciudad de San Javier, provincia de Santa Fe, y a los efectos legales en calle Moreno N° 939, de esta ciudad, en virtud de hacer efectivos los apercibimientos previstos en el art. 63 de la Ley de Concursos y Quiebras al no haber cumplido el deudor con el acuerdo homologado en autos..." y su reprogramación de fechas por Tomo: 2026 Folio: Resolución: 256 de fecha 11/09/2026: "...I) Fijar hasta el día 19/10/2026 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado) como plazo dentro del cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el art. 200 y 32 de la L.C.Q. II) Señalar entre los días 20/10/2026 y 04/11/2026 (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado), el Período de Observación e Impugnaciones (Art. 34 y 200). III) Hacer saber al Síndico que dentro de las 48 hs. de vencido el plazo previsto en el punto anterior, deberá acompañar a Juzgado por triplicado, una lista de los acreedores que hayan pedido verificación de sus créditos y las observaciones e impugnaciones que se hubieren efectuado. IV) Para que el Síndico presente al Juzgado un Informe Individual (Art. 35 L.C.Q.) de cada solicitud de verificación en particular, señálese el día 02/12/2026 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado) y para que presente el Informe General (Art. 39 L.C.Q.), el día 19/02/2027 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado). Insértese el original y hágase saber. Ha sido designado como Síndico el CPN. VICTOR HUGO FABRIZIO, DNI: 11.226.332, Matrícula N° 6277- Ley 8.738 -, con domicilio en calle Libertad 1666 - Ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe, con horario de atención al público de 8:00hs a 12:00hs y de 16:30hs a 20:30hs, de conformidad con los normado por la Ley N° 24.522 y modif., con turno previo a los nros. de teléfono: 342-4236748 o 342-4424883, pudiendo recibir los pedidos de verificación mediante correo electrónico: estudio.pacheco.talame.amador@gmail.com y por transferencia bancaria, para lo cual denuncio mi CBU para un eventual depósito de los aranceles de ley: Caja de Ahorro N° 534092008409 - CBU: 3300534625340920084092 - Alias: MELENA.VUELTA.PALA de mi titularidad; Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. San Javier, 2 de Octubre de 2026. Secretaria. Dra. Gabriela Vouilloz, Prosecretaria. S/C 568570 Oct. 7 Oct. 14

Por encontrarse dispuesto en los autos caratulados: ZALAZAR, LUIS ELADIO S/ QUIEBRAS - CUIJ 21-26170514-9, tramitados por ante este Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 20 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Javier, Pcia. Santa Fe, sito en calle Alvear n° 1982 - SAN JAVIER - PCIA. SANTA FE.- CP. 3005 Provincia de Santa Fe, a cargo de la Dr. JULIO F. MIGNO. Jueza; y de la Dr. DIEGO ESCUDERO Secretario, se hace saber a usted/es por 05 (CINCO) días publicándose en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, que se han REPROGRAMADO las fechas del expediente de marras, que la ley dispone en el proceso falencial, el fincado designado es CPN JOSE ERNESTO PEDRO, domicilio legal en calle Nicasio Oroño nro. 1750 de la ciudad de San Javier, Pcia. quien atenderá a los Sres. acreedores de lunes a viernes de 16:00 a 20:00 hs., firmando digitalmente en prueba de ello, de lo que doy fe. Asimismo, se han reprogramado las fechas que se pasa a detallar por Resolución de fecha 30/09/2026.- Se transcribe la parte pertinente de Resolución que así lo dispone: "San, Javier, 30 de Septiembre de 2026.- AUTOS Y VISTOS. CONSIDERANDO RESUELVO: 1) Fijar hasta el día 13 de Noviembre de 2026 inclusive (o el día hábil inmediato posterior) como plazo dentro del cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el art. 200 y 32 de la LCQ 2) Señalar hasta el día 7 de Diciembre de 2026 inclusive, el Período de Observación e Impugnaciones (Art. 34 y 200). 3) Hacer saber al Síndico que dentro de las 48 hs. de vencido el plazo previsto en el punto anterior, deberá acompañar al Juzgado por triplicado, una lista de los acreedores que hayan pedido verificación de sus créditos y las observaciones e impugnaciones que se hubieren efectuado. 4) Para que el Síndico presente al Juzgado el informe Individual, (Art 35 LCQ) de cada solicitud de verificación en particular, señálese el día 4 de Febrero de 2027 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado) y para que presente el informe general (Art. 39 L.C.Q.), el 22 de Marzo de 2027 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado), haciéndole saber explícitamente que antes de la fecha de presentación de los informes individuales, deberán estar debidamente diligenciados TODOS LOS OFICIOS REQUERIDOS, como así también deberá encontrarse acreditado el diligenciamiento del Mandamiento de Intrincación y Desapoderamiento y las notifica-

ciones a los acreedores denunciados por el propio fallido. 5) Ordenar las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento de lo dispuesto por el art. 103 de la Ley N° 24522, haciéndose saber que conforme dicha disposición el fallido no podrá ausentarse del país hasta la presentación del informe general, el cual deberá cumplimentarse el 22 de Marzo de 2027 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado). Sin perjuicio de ello, la suscripta se reserva la facultad que le confiere el mencionado artículo, de extender tal prohibición hasta seis meses más. A tales fines, ofíciase a la Policía Federal, Oficinas de Migraciones del Ministerio del Interior y autoridades de control de fronteras (Gendarmería Nacional y Prefectura Naval Argentina), cuyo diligenciamiento deberá acreditarse dentro del plazo de cinco días a contar desde la notificación de la presente, bajo apercibimientos de ley. 6) Publíquense los edictos de ley con las nuevas fechas, en las formas dispuestas. Hágase saber que, dentro del plazo de cinco días a contar desde la notificación de la presente, deberá acreditarse la notificación por medio fehaciente a los acreedores denunciados por el fallido, en los domicilios que correspondan; ello a los fines de morigerar el peligro de la notificación automática y compatibilizar una más acelerada y económica tramitación de la causa con el Derecho de Defensa. ("Algunos Principios Procesales Concursales" por Ricardo PRONO). La publicación de edictos contemplada por el artículo 89 de la ley concursal es necesaria a los fines de oponer la quiebra erga omnes y tiene carácter de emplazamiento, para que los acreedores se presenten a verificar sus créditos. 7) Insértese el original y hágase saber. Notifíquese. Fdo. Dr. DIEGO ESCUDERO. Secretario. Dr. JULIO F. MIGNO. Juez. San Javier (Pcia. de Santa Fe), 2 de Octubre de 2026. Dra. Gabriela Vouilloz, Prosecretaria. S/C 568568 Oct. 7 Oct. 14

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito N° 24 de la Localidad de San Carlos Centro, Provincia de Santa Fe, Secretaría del Dr. Alejandro Marcelo Fabián Perot, se notifica a los Sres. SEBASTIAN EDUARDO LLANES, D.N.I. N° 31.386.843 y a MARCELA ROCIO BUSEGHIN, D.N.I. N° 33.175.438, que en los autos caratulados: ("Expte. N.° CUIJ 21-25111255-7) - ASOCIACION MUTUAL DEL CLUB ATLETICO ARGENTINO c/ LLANES, SEBASTIAN EDUARDO Y OTROS s/ MEDIDAS CAUTELARES Y PREPARATORIAS", tramitados ante el mencionado Juzgado, se dictó el siguiente proveído: San Carlos Centro, 25 de septiembre de 2026.- Atento a la incomparecencia injustificada de los demandados Sebastián Eduardo Llanes y Marcela Rocio Buseghin a la Audiencia de fecha 23.09.26, háganse efectivos los apercibimientos de ley conforme art. 450 del CPCC y ténganse por reconocida la documental de fs. 9 a 16 de autos y las firmas insertas en su anverso y reverso. Asimismo, téngase por preparada en legal forma la vía ejecutiva. Notifíquese. Fdo.: Dra. Virginia Ingaramo (Jueza a/c) - Dr. Alejandro Marcelo Fabián Perot (secretario)". // San Carlos Centro, 28 de septiembre de 2026.

SAN CRISTOBAL

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N.º 10 en lo Civil, Comercial y Laboral, Segunda Nominación, de la ciudad de San Cristóbal, provincia de Santa Fe, en los autos caratulados "SAN MARTINO LUCAS ALBERTO s/Concurso", CUIJ N.º 21-29145596-1, hace saber, QUE SE HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN: "San Cristóbal, 08 de septiembre de 2026. Y VISTOS:..., RESULTA:..., CONSIDERANDO: ..., RESUELVO: 1) Declarar abierto el concurso preventivo de LUCAS ALBERTO SAN MARTINO, D.N.I. N.º 31.386.242; argentino, CUIT 23-31386242-9, con domicilio real en Zona Urbana s/n de la localidad de Monigotes, provincia de Santa Fe. 2) Calificar de "pequeño concurso" al presente y disponer su tramitación con arreglo a los arts. 288 y 289 de la citada ley. 3) Designar el día 16 de Septiembre de 2026 a las 11 hs, para que tenga lugar la audiencia para el sorteo de un Síndico. 4) Disponer la publicación de edictos en la forma prevista por los arts. 27 y 28 de la Ley 24522, por el término de cinco (5) días en el BOLETIN OFICIAL y de existir fondos suficientes, en otros medios periodísticos. Su publicación será a cargo del deudor se realizará una vez la sindicatura haya aceptado el cargo y fijado domicilio para la presentación de los pedidos de verificación de créditos. 5) INTÍMASE al concursado a acompañar a la secretaria de este Juzgado en el plazo de tres días de notificado el presente, de los libros de comercio que lleve el deudor (art. 14, inc. 5, LCQ). 6) Anotar la presente resolución en los Registros pertinentes. 7) Ordenar la inhibición general del concursado, para disponer y gravar sus bienes registrables, oficiándose a los Registros que correspondan. 8) Intimar al concursado para que dentro del término de tres (3) días de notificada la presente, deposite la suma de pesos trescientos cuarenta y dos mil trescientos (\$376.500) en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco Santa Fe, Sucursal San Cristóbal, para estos autos y a la orden de este Juzgado, con destino a gastos de correspondencia. 9) Diferir las fechas correspondientes al período de verificación de créditos, informe individual y general, una vez aceptado el cargo por la sindicatura, el que se realizará por auto ampliatorio. 10) Hacer saber al concursado que solo podrá ausentarse del país, previa comunicación al Juez del concurso y en caso de ausencia por un plazo superior a cuarenta días, deberá requerir autorización de este Tribunal, todo acorde a lo dispuesto por el art. 25 de la ley concursal. 11) A partir de la publicación de edictos disponer la SUSPENSIÓN de todos los juicios de contenido patrimonial que recaigan contra el concursado, con excepción de las causas comprendidas en el art. 21 inc. 1, 2 y 3, LCQ, debiendo suspenderse los actos de ejecución forzada; exhortándose y/u oficiándose, a sus efectos, a los juzgados que correspondan. Hágase saber a los Juzgados oficiados que no se deberá proceder al cambio de radicación de los expedientes contemplados en el presente apartado. 12) Disponer que el Sr. Síndico proceda al diligenciamiento de los oficios ordenados y/o tomar las medidas que resulten necesarias para el mejor diligenciamiento de lo dispuesto en la presente resolución. 13) Una vez aceptado el cargo, el Sr. Síndico deberá dar cumplimiento con el Informe dispuesto por el art. 14 inc. 11 de la Ley 24522. Hágase saber y protocolizase digitalmente.-" Fdo.: Dr. Alexis Marega - Juez a/c; Dra. Claudia M. Giampietri - Secretaria. Asimismo, se hace saber que ha sido designado síndico el Contador Público JOSE OCTAVIO CIBILS, matrícula profesional N° 6890, quien aceptó el cargo y constituyó domicilio en calle Caseros N.º 633 de la ciudad de San Cristóbal, provincia de Santa Fe. Atenderá a los pretensos acreedores de lunes a viernes, de 08:00 a 12:00 y de 16:00 a 20:00 horas. Correo electrónico: cpcniblsj@hotmail.com. Teléfono: 3424 455457. Por decreto de fecha 24 de septiembre de 2026, se tuvo por aceptado y discernido el cargo del síndico y se ordenó publicar edictos con su nombre, domicilio y horarios de atención. Publíquese por cinco (5) días en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, conforme a la

resolución de apertura y a los art. 27 y 28 de la Ley 24.522. San Cristóbal, 06 de octubre de 2026.

S/C 568797 Oct. 13 Oct. 19

Por disposición de la Sr. Juez de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y del Trabajo - 2ª Nominación - San Cristóbal, Pcia. de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados COLETTI SILVIA NORMA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ 21-29145578-3, se ha dispuesto la declaración de Quiebra de COLETTI, SILVIA NORMA, D.N.I. 12.637.555, con domicilio real en Alberti N° 944 de la Ciudad de San Cristóbal. Sindica designada: CPN Marisa Haydee Tofful, con domicilio en Cochabamba 878 de la ciudad de San Cristóbal - e-mail: marisa.tofful@estudiopimat.com.ar, horario de atención a los pretensos acreedores en días hábiles Lunes a Viernes de 14 a 18hs. Fijar el día 09 de noviembre de 2026 como último plazo para que los acreedores presenten la verificación de sus créditos y títulos pertinentes al Síndico actuante, con arreglo a lo dispuesto por el art. 32 de la Ley 24522. Fijar el día 30 de noviembre de 2026 a fin de que el Síndico acompañe el Informe Individual previsto por el art. 88 último párrafo de la citada ley, y designar el día 29 de diciembre de 2026 en que el Síndico debe presentar el informe General. Notifíquese. Fdo. Dra. Claudia M. Giampietri, Secretaria; Dr. Alexis M. Marega, Juez a/c. San Cristóbal, 5 de Octubre de 2026.

S/C 568679 Oct. 9 Oct. 16

El Juzgado de Primera Instancia del Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la Segunda Nominación del Distrito N° 10 de San Cristóbal, en los autos caratulados MANZOTTI, IVANA GABRIELA s/QUIEBRAS; 21-29145423-9, ha dispuesto lo siguiente: SAN CRISTOBAL, 16 de septiembre de 2026. AUTOS Y VISTOS: CONSIDERANDO: RESUELVO: 1) Declarar la QUIEBRA de la Sra. IVANA GABRIELA MANZOTTI, argentina, mayor de edad, DNI N° 31.074.514, domiciliado en calle Dorrego N° 1061 de esta ciudad de San Cristóbal. 2) Fijar el día 23 de Septiembre de 2026 a las 11:00 horas para que tenga lugar el sorteo de un Síndico de la lista respectiva. 3) Ordenar anotar la quiebra en los registros pertinentes, oficiándose a sus efectos. 4) Disponer la inhibición general de la fallida, oficiándose a los registros que correspondan. 5) Prohibir efectuar pagos a la fallida bajo apercibimientos de que, los que se hicieren serán reputados ineficaces (art. 16, LCQ). 6) Prohibir a la fallida ausentarse al exterior sin autorización expresa del suscripto, todo ello en cumplimiento del art. 103 de la Ley Concursal efectuándose las comunicaciones necesarias. 7) Fijar el día 23 de octubre, de 2026 como último plazo para que los acreedores presenten la verificación de sus créditos y títulos pertinentes al Síndico actuante, con arreglo a lo dispuesto por el art. 32 de la Ley 24522. 8) Fijar el día 03 de Febrero de 2027 a fin de que el Síndico acompañe el Informe Individual previsto por el art. 88 último párrafo de la citada ley. 9) Designar el día 19 de marzo de 2027 en que el Síndico debe presentar el informe general. 10) Hacer saber esta resolución mediante edictos que se publicarán por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, en sede judicial de manera digital y en un medio periodístico local de circulación virtual. 11) Ordenar a la Sindicatura que una vez aceptado el cargo y en forma inmediata formule un inventario de los bienes detallando lo siguiente: muebles, inmuebles, rodados, bienes de terceros, maquinarias y herramientas, con especial mención de la existencia de garantía hipotecaria o prenda y en tal caso individualización del acreedor, monto y número de inscripción de gravámenes. 12) Disponer la suspensión de las acciones judiciales iniciadas contra el fallido comprendidas en los arts. 132 y 133 de la Ley de Concursos y Quiebras, mediante el procedimiento allí dispuesto, una vez firme la sentencia de quiebra oficiándose a sus efectos, haciendo saber expresamente que los mismos no deben ser remitidos a esta dependencia judicial, debiendo quedar suspendidos en el juzgado natural. 13) Ordenar el cese de las retenciones, con excepción de los descuentos de ley, impositivos, cuota alimentaria, obra social y embargos generados en los procesos exceptuados del fuero de atracción. 14) Establecer la retención de la porción embargable del haber del fallido, debiendo ser depositado en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe, Sucursal San Cristóbal, a nombre de estos autos y a la orden de este Juzgado. A sus efectos, ofíciase. 15) Ordenar a la sindicatura efectúe las diligencias necesarias para efectivizar las medidas ordenadas en la presente resolución. Protocolizase digitalmente y hágase saber. Claudia M. Giampietri (Secretaria); Alexis Marega (Juez a/c). San Cristóbal, 23 de Septiembre de 2026.

S/C 568660 Oct. 8 Oct. 15

El Juzgado de Primera Instancia del Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la Segunda Nominación del Distrito N° 10 de San Cristóbal, en los autos caratulados DE MARTINO, CAROLINA s/QUIEBRAS 21-29145560-0, ha dispuesto lo siguiente: SAN CRISTOBAL, 25 de Septiembre de 2026. AUTOS Y VISTOS: CONSIDERANDO: RESUELVO: 1) Declarar la QUIEBRA de la Sra. DE MARTINO CAROLINA, argentina, mayor de edad, DNI N° 35.590.755, domiciliado en calle Cochabamba N° 334 de la ciudad de San Cristóbal. 2) Fijar el día 30 de Septiembre de 2026 a las 11:00 horas para que tenga lugar el sorteo de un Síndico de la lista respectiva. 3) Ordenar anotar la quiebra en los registros pertinentes, oficiándose a sus efectos. 4) Disponer la inhibición general de la fallida, oficiándose a los registros que correspondan. 5) Prohibir efectuar pagos a la fallida bajo apercibimientos de que, los que se hicieren serán reputados ineficaces (art. 16, LCQ). 6) Prohibir a la fallida ausentarse al exterior sin autorización expresa del suscripto, todo ello en cumplimiento del art. 103 de la Ley Concursal, efectuándose las comunicaciones necesarias. 7) Fijar el día 13 de Noviembre de 2026 como último plazo para que los acreedores presenten la verificación de sus créditos y títulos pertinentes al Síndico actuante, con arreglo a lo dispuesto por el art. 32 de la Ley 24522. 8) Fijar el día 26 de febrero de 2027 a fin de que el Síndico acompañe el Informe Individual previsto por el art. 88 último párrafo de la citada ley. 9) Designar el día 16 de Marzo de 2027 en que el Síndico debe presentar el informe general. 10) Hacer saber esta resolución mediante edictos que se publicarán por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, en sede judicial de manera digital y en un medio periodístico local de circulación virtual. 11) Ordenar a la Sindicatura que una vez aceptado el cargo y en forma inmediata formule un inventario de los bienes detallando lo siguiente: muebles, inmuebles, rodados, bienes de terceros, maquinarias y herramientas, con especial mención de la existencia de garantía hipotecaria o prenda y en tal caso individualización del acreedor, monto y número de inscripción de gravámenes. 12) Disponer la suspensión de las acciones judiciales iniciadas contra el fallido comprendidas en los arts. 132 y 133 de la Ley de Concursos y Quiebras, mediante el procedimiento allí dispuesto, una vez firme la sentencia de quiebra. oficiándose a sus efectos, haciendo saber expresamente que los mismos no deben ser remitidos a esta dependencia judicial, debiendo quedar suspendidos en el juzgado

natural. 13) Ordenar el cese de las retenciones, con excepción de los descuentos de ley, impositivos, cuota alimentaria, obra social y embargos generados en los procesos exceptuados del fuero de atracción. 14) Establecer la retención de la porción embargable del haber del fallido, debiendo ser depositado en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe, Sucursal San Cristóbal, a nombre de estos autos y a la orden de este Juzgado. A sus efectos, ofíciase. 15) Ordenar a la sindicatura efectúe las diligencias necesarias para efectivizar las medidas ordenadas en la presente resolución. Protocolizase digitalmente y hágase saber. Claudia M. Giampietri (Secretaria); Alexis Marega (Juez a/c). San Cristóbal, 23 de Septiembre de 2026.

S/C 568656 Oct. 8 Oct. 15

VERA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia, en lo Civil, Comercial y Laboral, Segunda Nominación del Distrito Judicial N° 13 de la ciudad de Vera, Santa Fe; a cargo del Dr. Juan Manuel Rodrigo, JUEZ; Dra. Mónica M. Alegre, SECRETARIA, en los autos caratulados SAGER, CRISTOBAL CEFERINO c/GUERRERO, JOSEFA s/APREMIO POR COBRO DE HONORARIOS, CUIJ N° 21-25279493-7, se ha dictado lo siguiente: VERA, 24 de Julio de 2026. Habiéndose cumplimentado con lo ordenado y proveyendo Escrito Introductorio de Demanda: Por iniciada Demanda de Apremio por la suma de Pesos TREINTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 25/100 (\$ 34.268.281,25) o su equivalente en valor Jus vigente al momento de encontrarse firme el pronunciamiento respectivo, contra la Sra. JOSEFA GUERRERO y/o sus herederos, con domicilio donde se indica. Cítese de remate a la demandada con la prevención de que si dentro del término de tres días no opone excepción legítima alguna se llevará adelante la ejecución por el capital reclamado, con más el 13%, sus intereses y costas. Atento a las constancias de autos, procédase a notificar en el domicilio denunciado y conforme las disposiciones del Art. 597 del CPCyC, por medio de edictos a publicarse en el BOLETIN OFICIAL. Por ofrecidas pruebas y efectuada reserva de derechos. A lo demás, oportunamente. Todo previo a reponer el sellado de inicio de demanda pertinente. A tales fines, Practíquese liquidación por Secretaría. Notifíquese. Fdo. Dr. Juan Manuel Rodrigo, JUEZ; Dra. Mónica Alegre, SECRETARIA. Vera, 31 de Agosto de 2026.

\$ 33 568579 Oct. 7 Oct. 14

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia, en lo Civil, Comercial y Laboral, Segunda Nominación del Distrito Judicial N° 13 de la ciudad de Vera, Santa Fe; a cargo del Dr. Juan Manuel Rodrigo, JUEZ; Dra. Mónica M. Alegre, SECRETARIA, en los autos caratulados SAGER, CRISTOBAL CEFERINO c/ARROYO, ADRIAN RAMON Y OTROS s/APREMIO POR COBRO DE HONORARIOS; CUIJ N° 21-25278760-4, se ha dictado lo siguiente: VERA, 07 de Agosto de 2026. Habiéndose cumplimentado con lo requerido, y proveyendo escrito introductorio de demanda; téngase por iniciada Demanda de Apremio por la suma de Pesos Un Millón Doscientos Cuarenta y Cinco Mil Ochocientos Cincuenta y Seis (\$ 1.245.856) o su equivalente en valor Jus vigente al momento de encontrarse firme el pronunciamiento respectivo, contra el Sr. Florentino Arroyo y/o Sucesores de Florentino Arroyo domiciliados donde se indica. Cítese de remate al demandado con la prevención de que si dentro del término de tres días no opone excepción legítima alguna se llevará adelante la ejecución por el capital reclamado con más el 13%, sus intereses y costas. Por ofrecidas pruebas y efectuadas reservas. Téngase presente lo manifestado respecto del desistimiento de la demanda contra el Sr. Adrián Ramón Arroyo. Practíquese liquidación de sellados por Secretaría. A lo demás, oportunamente. Notifíquese. Fdo. Dr. Juan Manuel Rodrigo, JUEZ; Dra. Mónica Alegre, SECRETARIA. OTRO DECRETO: Vera, 24 de Agosto de 2026. Atento lo manifestado y conforme constancias de autos principales CUIJ N° 21-25243641-0, como lo solicita procédase a notificar a los demandados por edictos. Notifíquese. Fdo. Dr. Juan Manuel Rodrigo, JUEZ; Dra. Mónica Alegre, SECRETARIA. Vera, 27 de Agosto de 2026.

\$ 33 568578 Oct. 7 Oct. 14

RAFAELA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 5 - en lo Civil y Comercial - Primera Nominación, Rafaela (Santa Fe) en los autos caratulados PEREZ JUAN ALBERTO c/RUYANSKY, GERONIMO s/PREScripción ADQUISITIVA; (CUIJ 21-24201701-0): RAFAELA, 4 de Marzo de 2026. Agréguese a autos el edicto acompañado. No habiendo comparecido la parte demandada, el Sr. GERÓNIMO RUYANSKY, D.N.I./LC 5.437.137, a estar a derecho, declárasela rebelde en cuanto por derecho corresponde. A lo demás, oportunamente. Notifíquese. Fdo. Dra. Sandra Inés Cerliani (Secretaria); Matías Raúl Colón (Juez). Rafaela, 2 de Octubre de 2026.

\$ 50 568721 Oct. 9 Oct. 16

RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos: caratulados: "FECK, MAURICIO NICOLAS s/Solicitud Propia Quiebra" CUIJ N° 21-25035315-1 ha dispuesto lo siguiente: RECONQUISTA, 11 de Agosto de 2026 AUTOS Y VISTOS: CONSIDERANDO: RESUELVO: 1ro. Declarar la Quiebra de MAURICIO NICOLAS FECK, DNI N° 38.978.087, CUIL 20-38978087-2, argentino, empleado, domiciliado en Pasaje 42/44 N° 3776, Barrio Martelossi de

Reconquista (SF), y con domicilio legal en calle San Martín 1186 de la ciudad de Reconquista (SF). 2do. Librese oficio al Registro de Procesos Universales, al Registro General de la Propiedad de Santa Fe y al Registro del Automotor, a los fines de que tome conocimiento de la quiebra, y de la inhibición del fallido para disponer de sus bienes.- 3ro. Hacer saber al fallido que deberá hacer entrega de los bienes al Síndico, quien deberá inventariarlos, instrumentando acta de toda la actuación.- 4to. Hágase saber la prohibición de efectuar pagos al fallido y que en el caso de incumplirse tal prohibición serán considerados ineficaces. 5to. Hágase saber al Síndico que deberá interceptar y retener la correspondencia. Oficiése al Correo oficial de la República Argentina. 6to. Oficiar a la Policía Federal Argentina, a la Secretaría de Migraciones, a la Gendarmería Nacional, a los fines de comunicar la prohibición del fallido de abandonar el país sin autorización judicial.- 7mo. Fijar el día 26 de agosto de 2026, a las 08:00 horas, a los fines del sorteo de Síndico por ante la Oficina de Sorteos de Peritos, Martilleros y Síndicos de estos Tribunales (Circular N°123/2017), notifíquese al Consejo de Ciencias Económicas; fijar el 23 de octubre de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar pedidos de verificación al Síndico. Fijase el 27 de noviembre de 2026 la fecha hasta la cual el Síndico ha de poder presentar los informes individuales, y 28 de diciembre de 2026 el informe General.- 8vo. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL de conformidad con lo preceptuado en el art. 89 de la Ley 24.522.- 9no. Se oficiará a la entidad bancaria Nuevo Banco de Santa Fe S.A. para que se abstenga de continuar efectuando débitos automáticos de la caja de ahorro del fallido por causas anteriores a la fecha de la declaración de quiebra del mismo. 10mo. Librese oficio a los Juzgados en los que se tramitan causas en contra del fallido (salvo juicios de expropiación y los fundados en relaciones de familia) a los fines de solicitar su remisión a este Tribunal. 11ro. Oficiése al Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Santa Fe, que liquida los haberes del deudor, para que se abstenga de efectuar descuentos o retenciones a sus haberes, salvo los dispuestos por la ley, especialmente la retención por alimentos que deberá subsistir y proceda a trabar embargo por un veinte por ciento (20%) de sus remuneraciones deducidos los descuentos de ley que se han de depositar en una cuenta para estos autos y a la orden del Tribunal, cuya apertura se hará mediante oficio a librarse al Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Sucursal Reconquista (SF). Hágase saber al profesional que deberá suscribir y diligenciar el oficio conforme lo establecido en el Acuerdo celebrado el día 10.03.22, Acta N° 6, la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe la A 10.03.22 (Circular N°33/2022 de fecha 14/03/2022). Hágase saber, Fdo: ANTONIO JESUS PLETENCZUK, Juez Subrogante - LAURA C. CANTERO, Secretaria. Reconquista (SF), 11 de Agosto de 2026.
S/C 568794 Oct. 13 Oct.19

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4, en lo Civil y Comercial, de la Tercera Nominación, de la ciudad de Reconquista, en los autos caratulados: "FECK, MAURICIO NICOLAS s/Solicitud Propia Quiebra" CUIJ N° 21-25035315-1, se hace saber que ha sido designado Síndica de autos a la Contadora Pública Nacional María Elena de los Milagros Sabater, domicilio legal en calle Patricio Diez N° 858 de la ciudad de Reconquista (SF); Celular: 342-4085265; email: mesabater@hotmail.com donde atenderá a los acreedores de lunes a viernes, en el horario de 9:00 a 12:00 horas y de 16:00 a 19:00 horas.. Se transcribe el decreto que así lo dispone: Reconquista, 01 de septiembre de 2026.- Proveyendo Cargo n° 7638: Agréguese el Acta de Sorteo Informático acompañado. Designase Síndica a la CPN María Elena de los Milagros SABATER, domiciliada donde se indica, para actuar en tal carácter en la presente causa. Citesela para que comparezca en estos autos a los fines de aceptar el cargo o excusarse dentro del término, con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Proveyendo Cargo n° 7665: Téngase presente la aceptación de Cargo formulada, el domicilio procesal constituido, el teléfono celular y correo electrónico denunciados y los días y horarios de atención fijados a los fines que correspondieren. Notifíquese. - Fdo.: ANTONIO JESUS PLETENCZUK, Juez. Subrogante, LAURA C. CANTERO, Secretaria. Reconquista, 18 de Septiembre de 2026.
S/C 568793 Oct. 13 Oct.19

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados "MICCELI MANCUELLO PIERINA ANTONELA s/Solicitud Propia Quiebra" CUIJ N° 21-25031392-3, ha dispuesto lo siguiente: Reconquista, 16 de Septiembre de 2026 Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: Tener presente el informe final y proyecto de distribución confeccionado por el Síndico. Regular los honorarios del CPN MARTIN MARCOS ROSSI y del apoderado de la fallida, Dr. LUIS MAXIMILIANO BAZAN, según lo estipulado en los Considerandos. Ordenar la publicación de ley mediante edictos. Dese vista de las regulaciones al Consejo Profesional de Ciencias Económicas y a la Caja Forense. Fecho, elévase a la Excm. Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial y Laboral de esta ciudad, a los fines de su revisión (Art. 272, Ley 24.522). Procedéase a efectuar el sellado de justicia, a sus efectos córrase vista a la API por correo electrónico por Secretaría otorgando a dicha institución la clave de parte por tratarse de un expediente enteramente digitalizado. Hágase saber- Fdo.: ANTONIO JESUS PLETENCZUK, Juez subrogante - LAURA C. CANTERO, Secretaria. BENEFICIO DE GRATUIDAD LEY DE CONCURSOS Y QUIEBRAS.RECONQUISTA, 22 de septiembre de 2026.
S/C 568792 Oct. 13 Oct.19

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4, en lo Civil y Comercial, de la Tercera Nominación, de la ciudad de Reconquista, en los autos caratulados: "PARED LOANA LIANA s/Solicitud Propia Quiebra" CUIJ N° 21-25034663-5, se hace saber que ha sido designada Síndica de autos la Contadora Pública Nacional CPN Mónica Irma BRESSAN, domicilio legal en calle Iriondo N° 881 de la ciudad de Reconquista donde atenderá a los señores acreedores de Lunes a Viernes de 9:00 hs a 16:00. Se transcriben los decretos que así lo disponen: Reconquista, 09 de febrero de 2026.- ...Agréguese el Acta de Sorteo Informático acompañado. Designase Síndico a la CPN Mónica Irma BRESSAN, domiciliada donde se indica, para actuar en tal carácter en la presente causa. Citesela para que comparezca en estos autos a los fines de aceptar el cargo o excusarse dentro del término, con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo.: Ramiro Avilé Crespo, Juez - Laura C. Cantero, Secretaria. OTRO DECRETO.: RECONQUISTA, 14 de Abril de 2026 Proveyendo cargo N° 1981: Agréguese. Téngase presente. Acredite fecha de publicación del edicto en el sitio web del Poder Judicial de Santa Fe, previamente cumplimentese con dicho extremo. Proveyendo cargo N°2303: Agréguese y téngase presente si estuviere en forma, por Secretaria. Proveyendo cargo N° 2304: Agréguese y téngase presente la aceptación del cargo

formulada, así como la de los letrados patrocinantes y colaboradores mencionados. Notifíquese. - Fdo: Dra. Laura C. Cantero, Secretaria - Dr. Ramiro Avilé Crespo, Juez.-Reconquista (Sf), 14 de Abril de 2026.
S/C 568781 Oct. 13 Oct.19

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: "PARED LOANA LIANA s/Solicitud Propia Quiebra" CUIJ N° 21-25034663-5, ha dispuesto lo siguiente: Reconquista, 16 de Septiembre de 2026 AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: Proceder a reprogramar nuevamente las fechas. Cítese a todos los acreedores para que hasta el 22/10/2026 presenten sus pedidos de verificación de créditos a la Síndica C.P.N. MONICA IRMA BRESSAN, con domicilio en calle Iriondo N° 881, horario de atención de lunes a viernes de 09:00 hs a 16:00 hs. 2) Fijase el 30/11/2026 para la presentación de los Informes Individuales. 3) Fijase el 05/02/2027 para la presentación del Informe General. 4) Publíquense Edictos haciéndose saber la reprogramación de fechas. Insértese y hágase saber. Fdo.: ANTONIO JESUS PLETENCZUK, Juez subrogante - LAURA C. CANTERO, Secretaria. BENEFICIO DE GRATUIDAD LEY DE CONCURSOS QUIEBRAS.RECONQUISTA, 29 de septiembre de 2026.
S/C 568779 Oct. 13 Oct.19

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la Ciudad de Reconquista, se hace saber que en los autos "MARTINEZ GABRIELA LUCIA s/Solicitud Propia Quiebra" (CUIJ 21- 25035081-0) se ha dispuesto lo siguiente: "RECONQUISTA, 16 de abril de 2026. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO ... RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de MARTINEZ GABRIELA LUCIA, argentina, mayor de edad, empleada, DNI N° 37.798.253 domiciliada realmente en Fray Antonio Rossi N° 2594 de la ciudad de Reconquista -SF- y, con domicilio legal en calle Patricio Diez N° 858 de la ciudad de Reconquista". FIRMADO: Dr. Fabian S. Lorenzini (Juez) - Janina Yoris (Secretaria). Otro decreto: "RECONQUISTA, 22 de septiembre de 2026. Advirtiéndose en este estado que se ha incurrido en un error conceptual, se revoca por contrario imperio el decreto que antecede en su totalidad, y en su lugar SE ORDENA: Proveyendo cargos actuariales N° 9969/2026, 9972/2026, 10029/2026, 10030/2026 y 10031/2026: Por presentado el informe individual y su rectificación, téngase presente. En mérito al estado de este expediente, de manifiesto el mismo. Agréguese la documental acompañada. Sin perjuicio de ello, atento a lo dispuesto por el art. 14 inc. 3 LCQ, advirtiéndose que la última publicación de edictos tuvo lugar el 15/06/26, ampliase la fecha para que los acreedores puedan presentar sus pedidos de verificación de créditos hasta el día 08/11/26 inclusive; y la fecha para que el síndico amplíe su informe individual, hasta el día 21/12/26; fijándose el día 10/02/27 como fecha en que el síndico deberá presentar el informe general. Publíquense nuevos edictos, haciéndose saber que dicha carga procesal será responsabilidad exclusiva de los abogados patrocinantes de la fallida, bajo expreso apercibimiento de tenerla por desistida de su presentación en caso de incumplimiento (art. 89, 27, 30, 274, 278 LCQ) "FIRMADO digitalmente: Dr. Fabián S. Lorenzini (Juez) - Janina Yoris (Secretaria). El Síndico designado es el CPN JOSE RICARDO AGÜERO, con domicilio constituido en calle Iriondo 881, de la ciudad de Reconquista, y fija como días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 16.00 hs. Su teléfono es 341 2413997 y su correo joseaguero@gurfinkel.com.ar.
S/C 568778 Oct. 13 Oct.19

Por disposición del Sr. Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Reconquista Dr. Fabian S. Lorenzini, se hace saber que en los autos "AMARILLA RAMONA GISELDA S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" CUIJ 21-25031277-3 que se tramitan en el juzgado mencionado, se ha dispuesto lo siguiente: "Reconquista, 5 de octubre de 2026.- AUTOS y VISTOS: ...CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I) Regular los honorarios de los profesionales actuantes, de acuerdo a los establecido en los considerandos, del CPN HORACIO ANTONIO BRAIDOT -Síndico- en la suma de Pesos Cinco millones Ciento Un mil Cuatrocientos Sesenta y Cuatro c/00/100 (\$5.101.464,00) y del DR. ROBERTO HORACIO BACCAREZZA -apoderado de la fallida-, en la suma Pesos Dos millones Ciento Ochenta y Seis mil Trescientos Cuarenta y dos con 00/100 (\$2.186.342,00); fijándose respecto a los honorarios regulados, desde el momento de la notificación del presente y conforme al criterio de la Corte Suprema de Justicia de Santa Fe (Bergagna), la tasa de intereses moratorios (TIM) elaborada por el Banco Central de la República Argentina (<https://www.bcr.gov.ar/calculadora-de-tasa-de-intereses-moratorios-tim/>). II) Ordenar la publicación de ley mediante edictos. III) Córrase vista a Caja Forense y al Consejo de Ciencias Económicas. IV) Fecho, elévase a la Excm. Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial y Laboral de esta ciudad, a los fines de su revisión (Art. 272, Ley 24.522). V) Procedéase a efectuar el sellado de justicia, dándose intervención a la A.P.I. Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Firmado digitalmente por Janina Yoris - Secretaria / Dr. Fabián S. Lorenzini - Juez." "CON BENEFICIO DE GRATUIDAD" - Ley 24.522.- Firmado por Dra. Janina Yoris - Secretaria. RECONQUISTA, 08 de Octubre de 2026
S/C 568952 Oct. 13 Oct. 19

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: "GOBBI CINTIA SOLEDAD S/ CONCURSO PREVENTIVO", CUIJ 21-25035486-7, de trámite por ante este Juzgado de Primera Instancia civil y Comercial, Segunda Nominación, Distrito N°4, se ha dispuesto lo siguiente: "Reconquista, 25 de Agosto de 2026. AUTOS Y VISTOS: Estos caratulados: "GOBBI CINTIA SOLEDAD S/ CONCURSO PREVENTIVO", CUIJ 21-25035486-7, de trámite por ante este Juzgado de Primera Instancia civil y Comercial, Segunda Nominación, Distrito N°4, y; CONSIDERANDO: (...) 1) RESUELVO: 1) Declarar abierto el concurso preventivo de CINTIA SOLEDAD GOBBI, D.N.I. 29.703.210, CUIJ 27-29703210-6, con domicilio real en calle 9 N° 1255 de la ciudad de Avellaneda (SF) y domicilio procesal en calle Lucas Funes N° 254 de la ciudad de Reconquista (SF). 2) Para que tenga lugar el sorteo de un síndico que en este proceso concursal, a la audiencia que se fija para el día 02 de septiembre del 2026 a las 8:00 hs., ante la Oficina de Sorteos de estos tribunales, al que se deberá oficiar, juntamente con el Consejo de Profesionales de Ciencias Económicas. 3) Fijar las siguientes fechas: el día 27/10/26, hasta la cual los acreedores deberán presentar pedidos de verificación al síndico admitiéndose la posibilidad de VERIFICACIONES NO PRESENCIALES (mediante la recepción de la documentación en una casilla de mail que deberá habilitar el Síndico, con hasheo de archivos -si fuera necesario-, y/o toda otra

medida que permita la mejor tramitación de dichos pedidos por parte de los acreedores concurrentes); Fijar hasta el día 14/12/26, hasta el cual la sindicatura deberá presentar los informes individuales; y el día 07/02/27, hasta el cual la sindicatura deberá presentar el informe general., el 28/06/27 fecha en que vence el período de exclusividad y 18/06/27 fecha de audiencia informativa 4) Ordenar, una vez aceptado el cargo por parte del síndico, la publicación de edictos en la forma prescripta en los art. 27 y 28 LCQ en el Boletín Oficial; y avisos de ley (texto abreviado informativo que deberá ser proyectado por los patrocinantes del concursado) que se publicarán en al menos dos (2) páginas web de noticias con divulgación acreditada en el domicilio de los acreedores denunciados (Reconquista, Santa Fe, zonas aledañas, etc), a elección del peticionante (...). Hágase saber, insértese copia y agréguese. - Firmado digitalmente por Dra. Janina Yoris - Secretaria / Dr. Fabian S. Lorenzini - Juez" OTRO DECRETO: "Reconquista 09 de Septiembre de 2026 Proveyendo cargo N° 9581/26: Designese a la CPN LAURA GISELA BRAIDOT con domicilio en calle Alvear 759 de esta ciudad síndica para actuar en autos, quien deberá comparecer a aceptar el cargo con las formalidades de ley. Proveyendo cargo N° 9606/26: Por aceptado el cargo por parte de la CPN LAURA GISELA BRAIDOT. Hágase saber que constituyó domicilio en calle Alvear N° 759, Reconquista, Provincia de Santa Fe, sus teléfonos de contacto son Tel. 03482-433148/ 0342-154478514/ 03482-15640329 y fijó días y horarios de atención de lunes a viernes de 9 a 13hs. Correo electrónico: laurabraidot@hotmail.com. Notifíquese. - Firmado digitalmente por Dra. Janina Yoris - Secretaria / Dr. Fabian S. Lorenzini - Juez". Firmado digitalmente por Dra. Janina Yoris - Secretaria en fecha 24/09/2026 a las 09:48 hs.. RECONQUISTA, 24 de Septiembre de 2026
\$ 2000 568953 Oct. 13 Oct. 19

Por disposición del Sr. Juez de la Tercera Nominación del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: "ROMERO NATALIA SOLEDAD C/ DEL ZOTTO ATILIO PACO Y/O SUS HEREDEROS S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" CUIJ N°21-25034849-2, se cita a ATILIO PACO DEL ZOTTO y/o sus herederos y/o a quien se consideren con derecho del bien a usucapir, para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. El decreto que dispone la presente dice: RECONQUISTA, 11 de Junio de 2025. En la ciudad de Reconquista (Sta.Fe) y en la fecha asignada en el sistema de gestión SISFE (CSJSF, Acta n°14 de fecha 13-05-20 pto. XV) se provee: Agréguese y téngase por cumplimentado. Por promoción de demanda de prescripción adquisitiva de dominio contra ATILIO PACO DEL ZOTTO y/o contra sus herederos y/o contra quien resulte titular registral del inmueble inscripto bajo el N° 289751 al T 131 par F 114 N° 3206 año 1976. Cítese y emplácese al demandado y a quienes se consideren con derecho al bien a usucapir, para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley comparezcan a estar a derecho. Notifíquese en el domicilio denunciado y publíquese edictos de ley conforme art. (597 CPC edictos). Cítese a la Provincia de Santa Fe y a la Municipalidad de Reconquista, para que comparezcan a tomar la intervención que les pudiere corresponder y manifiesten si tienen interés legítimo en esta causa. Téngase presente la documental acompañada. Conforme lo dispone el art. 1905 del CCyC procédase a anotar como litigioso el inmueble objeto de autos. A sus efectos, ofíciase. Acompañar informe del RPU en relación a si se encuentra en trámite sucesorio de Atilio Paco Del Zotto y en su caso por ante cual Juzgado. A los fines de una mayor publicidad, deberá colocarse en el inmueble, en lugar visible sobre la vía pública, un cartel de dimensiones adecuadas (por ejemplo, 1,50m. De largo x 1 metro de alto) haciendo saber: la existencia de este expediente, fecha de inicio del expediente, fecha de inicio de la posesión adquisitiva pretendida, CUIJ, Juzgado de radicación, datos de inscripción registral del inmueble e individualización del titular dominial. Téngase presente la autorización conferida a los fines del diligenciamiento. Acompañar proyecto de oficio en formato editable. Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán de acuerdo al "Protocolo de oralidad y gestión de la prueba en los procesos civiles" aprobado por la CSJSFE mediante Acta 7 -punto 9°- de fecha 17 de marzo de 2026. Se informa link de acceso para su consulta: <https://www.justiciasantafe.gov.ar/index.php/circulares/circular-no-23-actualizacion-del-protocolo-de-oralidad-efectiva-implementado-en-el-poderjudicial-de-la-provincia-de-santa-fe/> En los términos del Protocolo se instará el acortamiento de los tiempos del conflicto, optimizando la calidad del material probatorio con el empleo del menor tiempo posible. Por tanto, conforme prevé dicho Protocolo, se hace saber que: 1) Al momento de proveer a la demanda y/o contestación, el/la Juez/a está facultado para requerir los elementos que revistan trascendencia para el tratamiento de la pretensión, simplifiquen el análisis de la cuestión litigiosa y faciliten la conciliación en la audiencia preliminar, tanto de las partes como de terceros ajenos al proceso. El/la juez/a se encuentra plenamente facultada para analizar la pertinencia de la prueba y descartar prueba que considere innecesaria, superflua o impertinente a los fines del proceso. 2) Las audiencias de proveído y producción de prueba no deberán ser diferidas o suspendidas, salvo fuerza mayor. Se celebrarán con quien/es se presenten. En ambas audiencias se invitará a las partes a una conciliación o a encontrar otra forma de solución del conflicto (art. 19, CPCC) siendo todo lo tratado de carácter confidencial sin que lo actuado pueda sea merituado en la sentencia. Las partes son libres de mantener tratativas conciliatorias, sin provocar que las audiencias pasen a cuartos intermedios. 3) Se dispondrá la participación personal y presencial de las partes, para que las personas humanas y, en su caso, los representantes de las personas jurídicas, acudan a las audiencias. Podrán imponerse astringentes en caso de incomparecencia injustificada de una parte en favor de la parte asistente, y asimismo se podrán imponer sanciones disciplinarias en los términos de los artículos 222 y 223 de la Ley 10.160. 4) Si la parte es una persona jurídica, deberá concurrir a través de apoderado con facultades suficientes para conciliar, con conocimiento del juicio y con instrucciones precisas de su mandante, bajo apercibimiento de que su conducta pueda ser interpretada como favorable a la posición de la contraria. 5) El/la juez/a evaluará en la audiencia de proveído de prueba si corresponde aplicar la carga dinámica de la prueba y lo comunicará a las partes (art. 1735, CCCN), permitiéndose a la parte sobre la que recaiga una exigencia probatoria especial la producción de elementos de convicción que hagan a su defensa. 6) Una vez vencido el plazo para contestar la demanda, no hubiese mediado oposición y no hubiese prueba que diligencie (en los términos del artículo 145 C.P.C.C.), o fuere desistida, se dictará directamente el decreto de autos. Contestada la demanda, si se evidenciara la inexistencia de hechos controvertidos, o se declarara que la cuestión debe ser resuelta como de puro derecho (arts. 145, 401 y 411, CPCC), el/la Juez/a podrá oír las alegaciones de las partes en esta audiencia y llamar autos para sentencia. 7) Contestada la demanda o resueltas las excepciones se abrirá de oficio la causa a prueba, fijando en el mismo auto la fecha de audiencia de conciliación y proveído de pruebas, para un plazo mínimo de treinta (30) y máximo de cuarenta (40) días corridos. Esta providencia será notificada de oficio por el juzgado. En los juicios orales y sumarisimos se convocará a la audiencia de conciliación y de proveído de prueba en un plazo

máximo de treinta (30) o quince (15) días corridos respectivamente. 8) Los alegatos serán orales, en la audiencia de producción, recordando a las partes que los alegatos orales NO son leídos. Notifíquese por cédula, debiendo el Sr. Oficial notificador observar el estricto cumplimiento del art. 63 CPCC. En caso de resultar necesarios y a fin de conocer el actual domicilio de los demandados, librense oficios requiriéndose informes de rigor al Registro Nacional de las Personas y/o al Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos (RPJEC) y/o a la entidad que corresponda y/o en su caso adjuntes las partes informes Nosis y/o Veraz o similar a los fines de verificar domicilios potenciales. Autorízase a los postulantes a diligenciar tales despachos bajo su firma a tenor de lo normado en el art. 25 del CPCC. Las partes deberán cumplimentar con las reglas de presentación establecidas por la CSJSFE en Circular n° 106/25 de fecha 22 de octubre de 2025. Por tanto, la demanda y contestación de demanda deberán contar con una extensión no mayor a cuarenta páginas (40) de veintiséis renglones, y con letra de tamaño claramente legible (no menor de 12). Hágase saber a las partes que deberán presentar la documental fundante (art. 137 CPCC) de modo legible según volumen autorizado en SISFE por la CSJSFE (cf. Acuerdo celebrado el día 25.4.2023, Acta N° 11, de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe donde se habilita 6 -seis- megabytes para presentaciones de demanda y contestación de demanda y 3 -tres- megabytes para los demás tipos de escritos) bajo apercibimiento de proceder al rechazo de la presentación. Se constituye a la parte oferente de la documental en depositaria de la misma, la que deberá ser sometida a control de parte y del tribunal a simple requerimiento. En caso de documental de gran volumen o tamaño o documental que se encuentre en otros formatos (audio, video, etc) la parte podrá ponerla a disposición del juzgado mediante pen drive o similar. El juzgado podrá disponer la forma de presentación de la misma. Asimismo, se hace constar que los oficios judiciales serán firmados en soporte digital encontrándose facultado el interesado a descargar el documento y diligenciarlo a sus efectos. A tal fin se encuentran autorizados los profesionales intervinientes en autos y/o a la persona que designen, quienes en uso de las atribuciones que le asisten como auxiliares de justicia (art. 25, CPCC), podrán remitir en forma digital mediante archivo pdf. el oficio judicial a su destinatario o efectuar la impresión del despacho para su tramitación. Para verificar autenticidad e integridad del documento e instrumental adjunta deberá acceder al sistema de autoconsulta de expedientes disponible en página web <https://www.justiciasantafe.gov.ar/> consignando CUIJ del expediente y clave informática en pestaña "otros" con la clave: XXX. En su caso, podrá consultar a este Juzgado enviando correo electrónico al mail institucional XXX o comunicarse por vía telefónica al teléfono 472-1700 interno XXX. En acceso <https://validafirma.pjn.gob.ar/> podrá verificar la firma del documento digital. El presente expediente puede ser visualizado en el enlace <https://sisfe.justiciasantafe.gov.ar/login> desde el apartado "otros" con la clave: XXX. Se pone a disposición el manual de ayuda para su consulta en la ruta <https://sisfe.justiciasantafe.gov.ar/ayuda>. Fdo: RAMIRO AVILÉ CRESPO, Juez - NICOLAS TAILLEUR, Prosecretario Subrogante. OTRO DECRETO: RECONQUISTA, 05 de Agosto de 2026.- Téngase presente la aclaración de los datos de inscripción del inmueble objeto de autos a saber: N° 3206 folio 114 Tomo 131 par Dpto. Gral Obligado. Continúe la causa según lo ordenado en proveído de fecha 11/06/2026. Acompañar proyecto de edicto y oficios correspondientes. Autorícese al peticionante a los fines del diligenciamiento. Notifíquese. Fdo: Antonio Jesus pletenczuk, Juez Subrogante - Laura C. Cantero, Secretaria.- OTRO DECRETO: RECONQUISTA, 06 de Octubre de 2026 Aclárese el decreto de fecha 11/06/2026 con los siguientes datos: mail institucional civil3recon@justiciasantafe.gov.ar, teléfono del juzgado: 03482 - 439113 y clave de acceso: 3826. Notifíquese.- Fdo: ANTONIO JESUS PLETENCZUK, Juez Subrogante - Laura C. Cantero, Secretaria.- Reconquista (SF), 06 de Octubre de 2026.-
\$ 1500 568883 Oct. 13 Oct. 15

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la Ciudad de Reconquista, hace saber que en los autos LEZCANO WALTER DANILO s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ N° 21-25034390-3 se ha dispuesto lo siguiente: Reconquista, 23 de Septiembre de 2026 Por presentado informe final y proyecto de distribución. Pónganse los mismos de manifiesto por el término de ley. Notifíquese. Fdo. ANTONIO JESUS PLETENCZUK, Juez Subrogante; LAURA C. CANTERO, Secretaria. Reconquista, (SF), 02 de Octubre de 2026.
S/C 568741 Oct. 9 Oct. 16

Por disposición del Señor juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la Ciudad de Reconquista, se hace saber que en los autos MARTINEZ NILDA ISABEL s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ 21-25033411-4), se ha dispuesto lo siguiente: Reconquista, 27 de Febrero del 2024: AUTOS Y VISTOS... RESULTA... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de NILDA ISABEL MARTINEZ, argentina, mayor de edad, empleada, DNI N° 24.194.688 domiciliada en calle Constituyente N° 1120 B° Sarmiento de la localidad de Reconquista —SF- Fdo. Dra. Janina Yoris, Secretaria; Dr. Fabian S. Lorenzini, juez. Reconquista, 14 de Marzo de 2025; AUTOS Y VISTOS... RESULTA... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Ampliar el auto de declaratoria de quiebra A° 48, Año 2015) de fecha 27/02/25 y designar al CPN VICTOR HORACIO, PUGLIESE, con domicilio en Belgrano 945 de esta ciudad como Síndico de este proceso falencial. 2) Fijar como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación ante el síndico hasta el día 02/05/25. 3) Fijar el día 13/06/25 la fecha en la que el Síndico deberá presentar el Informe Individual. 4) Fijar para el día 25/07/25 la fecha para la presentación del Informe General. 5) Publicar los edictos de ley. Fdo. Dra. Janina Yoris, Secretaria; Dr. Fabian S. Lorenzini, Juez. Asimismo, se ha designado como síndico al CPN Victor Pugliese, con domicilio constituido en Belgrano 945 de la ciudad de Reconquista y fija días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs a 16.00 hs. su telefono es 341 2413997 y su correo pyntcontadores@hotmail.com.
S/C 538145 Oct. 8 Oct. 15

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la Ciudad de Reconquista (Santa Fe), se hace saber que en los autos caratulados: GONZA SONIA PATRICIA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ N° 21-25035118-3, se ha dispuesto lo siguiente: RECONQUISTA, 16 de Abril de 2026. Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1ro. Declarar la Quiebra de GONZA Sonia Patricia, argentina, empleado del Ministerio de Educación de la Provincia de Santa Fe, D.N.I. 21.106.747, CUIL 27-21106747-6, con domicilio real en Calle 307 N° 482 de Avellaneda (SF), y con domicilio legal en calle Patricio Diez N° 858 de Reconquista (SF). ... Insértese el original, agré-

guese copia y hágase saber. Fdo. Dra. JANINA E. YORIS (Secretaria a Cargo); Dr. FRANCO RASCHETTI (Juez). OTRO DECRETO: RECONQUISTA, 14 de Septiembre de 2026. Atento a que no se han publicado los edictos complementarios ordenados el 06/05/2026, y a fin de resguardar los derechos de eventuales acreedores y evitar futuras nulidades, reprogramarse los plazos del presente proceso falencial conforme al siguiente cronograma: Señálese el día 30 de Noviembre de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de crédito al Síndico. Fíjese como nueva fecha para que la Sindicatura presente el informe Individual de los créditos el 05 de Marzo de 2027 y el día 19 de Abril de 2027, para que presente el informe General. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL y en el sitio web del Poder Judicial comunicando lo resuelto, así como los datos de identificación, domicilio y horarios de atención de la Sindicatura. Notifíquese. Fdo. Dr. GUILLERMO D. ANGARAMO (Secretario); Dr. FRANCO RASCHETTI (Juez). Se hace saber que se ha designado síndico al CPN JUAN LUIS TOMAT, D.N.I. N° 14.831.162, C.U.I.T. 20-14831162-6, quien aceptó el cargo y constituyó domicilio a los efectos legales en calle Iriondo N° 881 de la ciudad de Reconquista (Santa Fe), casilla de correo: juanluistomat@gurfinkel.com.ar, fijando días y horarios de atención de lunes a viernes de 8 a 19 horas. RECONQUISTA, 23 de Septiembre de 2026.
S/C 568613 Oct. 7 Oct. 14

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la Ciudad de Reconquista (Santa Fe), se hace saber que en los autos caratulados: GOMEZ SOLEDAD LETICIA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ N° 21-25035078-0, se ha dispuesto lo siguiente: RECONQUISTA, 23 de Abril de 2026. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1ro. Declarar la Quiebra de GOMEZ SOLEDAD LETICIA, argentina, agente dependiente del Ministerio de Seguridad y Justicia, D.N.I. 27.429.344, CUIL 27-27429344-1, con domicilio real en Pasaje 109/111 N° 734 B. Cooperación Sur de Avellaneda (SF). Insértese el original, agréguese copia y hágase saber. Fdo. Dr. GUILLERMO D. ANGARAMO (Secretario); Dr. FRANCO RASCHETTI (Juez). OTRO DECRETO: RECONQUISTA, 18 de Septiembre de 2026. Agréguese la publicación de edictos acompañada. Atento constancias de autos, a fin de proteger los derechos de los eventuales acreedores y evitar futuras nulidades, procédase a reprogramar las fechas que la ley dispone para este proceso falencial. Consecuentemente, señálese el día 15 de Octubre de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de crédito al Síndico. Fíjese nueva fecha para que la Sindicatura presente el Informe Individual de los créditos para el 19 de Noviembre de 2026 y el día 05 de Febrero de 2027 para que presente el Informe General. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL a fin de dar a conocer el presente, comunicando asimismo la designación, dirección y horarios de atención de la Sindicatura. Notifíquese. Fdo. Dr. GUILLERMO D. ANGARAMO (Secretario); Dr. FRANCO RASCHETTI (Juez). Se hace saber que se ha designado síndico al CPN MARTÍN MARCOS ROSSI, D.N.I. N° 25.993.026, Matrícula N° 13160, quien aceptó el cargo y constituyó domicilio a todos los efectos en calle Alvear N° 759 de la ciudad de Reconquista (Santa Fe), TE. 03482 - 429796 / 03482 396845 y 342 155 168275, con días y horarios de atención de lunes a viernes de 9 a 12 hs. y de 17 a 19 hs. RECONQUISTA, 22 de Septiembre de 2026. Dr. Guillermo D. Angaramo, secretario.
S/C 568612 Oct. 7 Oct. 14

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Reconquista (Santa Fe), se hace saber que en los autos caratulados CORONEL, MARIO OSCAR s/QUIEBRA; (EXPTE. CUIJ N° 21-25029288-8), se ha dispuesto lo siguiente: RECONQUISTA, 16 de Septiembre de 2026. A lo solicitado, oportunamente. Pónganse de manifiesto por el término de ley el informe final y proyecto de distribución rectificado (cargo 3101, de fecha 21/04/2026). Publíquense edictos conforme lo normado en el art. 218 de la LCQ y notifíquese por cédula, en el domicilio legal constituido y con copia, al acreedor verificado Banco Macro SA, la puesta de manifiesto señalada y la resolución de fecha 20/05/2026. Notifíquese. Fdo. Dr. GUILLERMO ANGARAMO (Secretario); FRANCO RASCHETTI (Juez). Reconquista, 21 de Septiembre de 2026.
S/C 568610 Oct. 7 Oct. 14

El Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: ROLDAN, VICTOR EDDIE s/QUIEBRA; CUIJ N° 21-25034968-5, se hace saber que ha sido designado Síndico de autos la Contadora Pública Nacional Liliana Ester Taccetta, con domicilio en calle Belgrano N° 945 de la ciudad de Reconquista (SF), con correo electrónico pytkontadores@hotmail.com y con horario de atención de Lunes a Viernes de 9 a 16 horas. Y se ha dispuesto lo siguiente: RECONQUISTA, 03 de Julio de 2026 Proveyendo cargo N° 5225: Agréguese y téngase presente. Proveyendo cargo N° 5489: Téngase presente la aceptación del cargo y lo manifestado. Notifíquese. Fdo. RAMIRO AVILÉ CRESPO, Juez; NICOLÁS TALLEUR, Prosecretaria. OTRO DECRETO: Reconquista, 23 de Septiembre de 2026; Advertido en este estado que no fue proveído el cargo N° 5225 de fecha 17/06/2026, procédase a ello: Téngase presente el día de sorteo acompañada. Designase Síndica en la presente causa, a la CPN Liliána Ester Taccetta, ratificando todo lo actuado hasta el presente. Asimismo, hágase saber que la síndica constituyó domicilio legal en calle Belgrano N° 945 de esta ciudad y con horario de atención de Lunes a Viernes de 9 a 16 horas. Notifíquese. Fdo. ANTONIO JESUS PLETENCZUK, Juez subrogante; LAURA C. CANTERO, Secretaria. Reconquista (SF), 28 de Septiembre de 2026.
S/C 568609 Oct. 7 Oct. 14

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la Ciudad de Reconquista (Santa Fe), se hace saber que en los autos caratulados: BARBOSA MATIAS NICOLAS s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ N° 21-25022817-9, se ha dispuesto lo siguiente: RECONQUISTA, 23 de Septiembre de 2026. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1- Declarar la conclusión de la quiebra en virtud de lo preceptuado en el art. 228 de la ley 24.522, por haberse concluido con la liquidación y distribución del activo falencial. 2- Ordenar el levantamiento de la inhibición general de BARBOSA Matias Nicolás, DNI 33.734.176, CUIL 20-33734176-5. 3- Publíquense edictos de

ley. 4- Líbrense los pertinentes oficios de comunicación. Insértese el original, agréguese copia y hágase saber. Fdo. Dr. Guillermo Damián ANGARAMO (Secretario); Dr. Franco RASCHETTI (Juez). RECONQUISTA, 28 de Septiembre de 2026.
S/C 568608 Oct. 7 Oct. 14

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados RAMIREZ JULIAN JOSE s/QUIEBRA; 21-25024333-9, ha dispuesto lo siguiente: Reconquista, 16 de Septiembre de 2026; AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Dar por concluida la quiebra de JULIAN JOSE RAMIREZ, argentino, mayor de edad, DNI N° 39.124.893, CUIL N° 20-39124893-2, domiciliado en zona urbana de Moussy s/n 20 viviendas (SF). 2) Proceder al levantamiento de las inhibiciones que pesan sobre el fallido, a tal efecto, líbrense los respectivos oficios. 3) Publíquense Edictos. 4) Cese la actuación del Síndico. Hágase saber y notifíquese por cédula. Fdo. ANTONIO JESUS PLETENCZUK, Juez subrogante; LAURA C. CANTERO, Secretaria. RECONQUISTA, 23 de Septiembre de 2026.
S/C 568606 Oct. 7 Oct. 14

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: MARINELLI SILVIA LILIANA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ N° 21-25035587-1, ha dispuesto lo siguiente: RECONQUISTA, 16 de Septiembre de 2026; AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1ro. Declarar la Quiebra de MARINELLI SILVIA LILIANA, D.N.I. 18.423.621, CUIL 23-18423621-4, domiciliada en calle Colon N° 1036 Dpto. N° 5 de la ciudad de Reconquista (Sta. Fe) y con domicilio legal en Calle Patricio Diez N° 858 de la ciudad de Reconquista (SF). 2do. Librese oficio al Registro de Procesos Universales, al Registro General de la Propiedad de Santa Fe y al Registro del Automotor, a los fines de que tome conocimiento de la quiebra, y de la inhibición de la fallida para disponer de sus bienes. 3ro. Hacer saber a la fallida que deberá hacer entrega de los bienes al Síndico, quien deberá inventariarlos, instrumentando acta de toda la actuación. 4to. Hágase saber la prohibición de efectuar pagos a la fallida y que en el caso de incumplirse tal prohibición serán considerados ineficaces. 5to. Hágase saber al Síndico que deberá interceptar y retener la correspondencia. Oficiése al Correo oficial de la República Argentina. 6to. Oficiar a la Policía Federal Argentina, a la Secretaría de Migraciones, a la Gendarmería Nacional, a los fines de comunicar la prohibición del fallido de abandonar el país sin autorización judicial. 7mo. Fijar el día 30 de Septiembre de 2026, a las 08:00 horas, a los fines del sorteo de Síndico por ante la Oficina de Sorteos de Peritos, Martilleros y Síndicos de estos Tribunales (Circular N° 123/2017), notifíquese al Consejo de Ciencias Económicas; fijar el 03 de Diciembre de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar pedidos de verificación al Síndico. Fijase el 12 de Febrero de 2027 la fecha hasta la cual el Síndico ha de poder presentar los informes individuales, y 19 de Marzo de 2027 el informe General. 8vo. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL de conformidad con lo preceptuado en el art. 89 de la Ley 24.522. 9no. Se oficiará a la entidad bancaria Nuevo Banco de Santa Fe S.A., para que se abstenga de continuar efectuando débitos automáticos de la caja de ahorro de la fallida por causas anteriores a la fecha de la declaración de quiebra. 10mo. Librese oficio a los Juzgados en los que se tramitan causas en contra del fallido (salvo juicios de expropiación y los fundados en relaciones de familia) a los fines de solicitar su remisión a este Tribunal. 11ro. Oficiése al Ministerio de Educación de la Provincia de Santa Fe, que liquida los haberes de la deudora, para que se abstenga de efectuar descuentos o retenciones a sus haberes por causas anteriores a la fecha de la declaración de quiebra, salvo los dispuestos por la ley, especialmente las retenciones por alimentos que deberá subsistir y proceda a trabar embargo por un veinte por ciento (20%) de sus remuneraciones deducidos los descuentos de ley que se han de depositar en una cuenta para estos autos y a la orden del Tribunal, cuya apertura se hará mediante oficio a librarse al Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Sucursal Reconquista (SF). Hágase saber al profesional que deberá suscribir y diligenciar el oficio conforme lo establecido en el Acuerdo celebrado el día 10.03.22, Acta N° 6, la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe la A 10.03.22 (Circular N° 33/2022 de fecha 14/03/2022). Hágase saber. Fdo. ANTONIO JESUS PLETENCZUK, Juez Subrogante; LAURA C. CANTERO, Secretaria. Reconquista (SF), 17 de Septiembre de 2026.
S/C 568603 Oct. 7 Oct. 14

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: DELGADO DANIELA CECILIA s/QUIEBRA; (CUIJ 21-25035458-1), ha dispuesto lo siguiente: Reconquista, 17 de septiembre del 2026. AUTOS Y VISTOS: Estos caratulados: DELGADO DANIELA CECILIA s/QUIEBRA; CUIJ N° 21-25035458-1, de trámite por ante este Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial, Segunda Nominación, Distrito N° 4, y; CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de DANIELA CECILIA DELGADO, argentina, mayor de edad, empleada, DNI N° 30.228.170, domiciliado realmente en zona rural Margarita (Santa Fe) y, con domicilio legal en calle Patricio Diez N° 858 de la ciudad de Reconquista; ... 3) Fíjese el día 09/11/2026 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar pedidos de verificación al síndico; fíjese el 28/12/2026 la fecha en que deberá el síndico presentar los informes individuales; fíjese 11/03/2027 la fecha en que deberá presentar el síndico el informe general. Fdo. digitalmente por Dra. Janina Yoris.- Secretaria; Dr. Fabián Lorenzini, Juez. OTRO DECRETO: RECONQUISTA, 01 de Octubre del 2026. Téngase presente la aceptación de cargo por parte del Síndico CPN IGNACIO MARTÍN PACHECO HUBER, DNI N° 27.117.219. Por constituido domicilio legal en calle Iriondo N° 1106 de esta Ciudad, correo electrónico estudio.pacheco.lalame.amador@gmail.com y fijado los horarios de atención de Lunes a Viernes de 8:00 a 12:00 y de 16:30 a 20:30 hs., con turno previo solicitado a través de los teléfonos: 342-4236748 o 342-4424883. Notifíquese. Hágase saber (art. 26, 273 y 278 LCQ). Fdo. digitalmente por Dra. Janina Yoris, Secretaria; Dr. Fabián Lorenzini, Juez. Reconquista, 01 de Octubre de 2026. Dra. María Belén Saliva, prosecretaria.
S/C 568602 Oct. 7 Oct. 14

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados BOROVAR GUSTAVO DANIEL s/QUIEBRA; CUIJ N° 21-25023618-9, ha dispuesto lo siguiente: Reconquista, 17 de Septiembre de 2026; AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Dar por concluida la quiebra de GUS-

TAVO DANIEL BOROVAC, argentino, mayor de edad, DNI N° 30.761.111, CUIL N° 20-30761111-3, domiciliado en Pje 114/116 N° 816 de la ciudad de Avellaneda (SF). 2) Proceder al levantamiento de las inhibiciones que pesan sobre el fallido, a tal efecto, librense los respectivos oficios. 3) Publíquense Edictos. 4) Cese la actuación del Síndico. Hágase saber y notifíquese por cédula. Fdo. ANTONIO JESUS PLE-TENCZUK, Juez subrogante; LAURA C. CANTERO, Secretaria. RECONQUISTA, 29 de Septiembre de 2026.
S/C 568598 Oct. 7 Oct. 14

Segunda Circunscripción

REMATES DEL DIA

CAÑADA DE GOMEZ

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

POR
JORGE BASILIO ANTONIO TERUZ

Por orden señora Juez Primera Instancia en lo C.C. y Lab de la Primera Nom. de Cañada de Gómez, la secretaria suscribiente hace saber que en autos caratulados: GOMEZ JUAN ALDO c/OTROS s/COBRO DE PESOS - RUBROS LABORALES CUIJ 21-26025050-4 se ha dictado la siguiente resolución: N° 1246 Cañada de Gómez, 2/10/2026; Y VISTOS:... RESUELVO: I) Ordénase la venta en pública subasta del rodado Marca Ford, modelo Nueva Ranger 4x2 XL 2.2LD, tipo: pickup, año 2016, Dominio AA202HH, embargado en autos, que realizará el Martillero Jorge Basilio Antonio Teruz, el día 22 de Octubre de 2026, a las 10.30hs, en estos Tribunales de Cañada de Gómez o el día inmediato hábil posterior de resultar feriado, inhábil o si su inicio y/o desarrollo se impidiera por caso fortuito y/o fuerza mayor y/o cualquier otro hecho equiparable, a la misma hora y en el mismo lugar, con la base Pesos Veintiún millones sesenta y dos mil novecientos (\$ 21.062.900) monto según valuación de la DNRPA y en el supuesto de no haber postores por dicha base saldrá a la venta en acto seguido con una retasa del 50%, es decir, Pesos Diez millones quinientos treinta y un mil cuatrocientos cincuenta (\$ 10.531.450); de persistir la falta de postores se retirará de la venta. II) La adjudicación se hará al último y mejor postor quien deberá abonar en el acto de la subasta el precio total de su compra mediante efectivo o transferencia bancaria con más el 10% de comisión de ley únicamente en efectivo, siendo la entrega una vez aprobada la subasta y en el estado en que se encuentra, advirtiéndose que luego del remate no se aceptará reclamo alguno. Dicha entrega será en calidad de Tenencia con las responsabilidades legales hasta la formalización de la transferencia. III) El producido del remate deberá ser depositado en una cuenta judicial a abrir para estos autos en el Nuevo Banco de Santa Fe SA el mismo día del acto o al día hábil siguiente, todo sin perjuicio en su caso de la aplicación del art. 497 del C.P.C.C. IV) Es condición especial de venta que el IVA se encuentra incluido en el precio de adjudicación y que las deudas por patentes como así los gastos y costos de transferencia son a cargo exclusivo del comprador. V) Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL y Hall de Tribunales y se tenga presente que la única publicidad adicional a la de los edictos consistirá en dos avisos de aproximadamente una (1) columna por cuatro (4) cm. en La Capital de Rosario y otro similar en Diario digital de Cañada de Gómez. VI) El vehículo se encontrará en exhibición a posibles adquirentes los dos días hábiles anteriores a la subasta en el horario de 11 a 12 hs en el domicilio de calle Bolívar N° 1637 de Cañada de Gómez. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. CAROLINA KAUFFELER; Dra. JULIETA GENTILE Secretaria - Juez; Conforme Informe del Registro de la Propiedad Automotor el Dominio referido AA202HH consiste en automotor Marca: 19 - FORD Modelo: YU - NUEVA RANGER DC 4X2 XL 2.2L D Tipo: 20 - PICK-UP Mca Motor: FORD N° Motor: QW2P HJ430537 Mca Chasis: FORD N° Chasis: 8AFAR22JHJ430537 Fabricación Año: 2016 Modelo Año: 2016 registrando los siguientes embargos: 1) Por los autos que ejecutan Fecha de Cumplimiento: 29/05/2029 Fecha de Inscripción: 02/06/2023 Fecha de Reinscripción: 29/05/2026 Monto: \$ 32255105,67 Intereses: \$ 6451021,13 y 2) Fecha de Cumplimiento: 29/07/2028 Fecha de Inscripción: 29/07/2025 Monto: \$ 2835328,72 Intereses: \$ 425299,3 en autos: FRO 20299/2023-25-1-25. RJ2. F - AFIP c/OTRO s/EJECUCION FISCAL - AFIP. Conforme resolución 745 Añip Cuit martillero 20-34215575-9 y Cuit demandado 20-24642846-9. Informes Martillero Jorge Basilio Antonio Teruz matrícula 2228-T-54 TE 341-5690966. Todo lo que se hace saber a los efectos legales. Cañada de Gómez, 9 de Octubre de 2026. Dra. Carolina L. Kauffeler, secretaria (s).
\$ 900 568969 Oct. 14 Oct. 16

REMATES ANTERIORES

CAÑADA DE GÓMEZ

POR
OSVALDO E. MANARES

Por disposición Señor Juez 1a Instancia CCL 1ª Nom. Distrito N° 6 Cañada de Gómez, la Secretaria autoriza hacer saber en autos "Club Atlético Trebolense Mutual, Social y Biblioteca C/ CUIT 20-95748579-1 S/ Ejecución Prendaria" CUIJ N° 21-26036013-9, se dispuso según resolución No 1199 del 24.09.2026 a saber: Ordenase la venta en pública subasta del rodado "Automotor Marca: 130 - TOYOTA, Modelo: 703 - COROLLA XEI 1.8 M/T, Tipo: 02 - SEDAN 4 PTAS, marca Motor: TOYOTA, Motor N°: 1ZZ4749913, Marca Chasis: TOYOTA, Chasis N°: 9BRBA48E195008307, Dominio: HFQ495", prendado y embargado en autos, que realizará el Martillero Osvaldo E. Manaresi, con oficina en Bv. Centenario 1164, el día 23 de Octubre de 2026, a las 10.30 hs, en estos Tribunales de Cañada de Gómez (Bv. Balcarce N° 1397) o el día inmediato hábil posterior de resultar feriado, inhábil o si su inicio y/o desarrollo se impidiera por caso fortuito y/o fuerza mayor y/o cualquier otro hecho equiparable, a la misma hora y en el mismo lugar, con la base de Pesos Dieciséis millones doscientos cincuenta y dos mil doscientos (\$ 16.252.200-). En caso de no haber ofertas por la precitada base entre los asistentes y previa autorización judicial, una retasa del 40 %, es decir, Pesos Nueve mi-

llones setecientos cincuenta y un mil trescientos veinte (\$ 9.751.320-), y en caso de seguir la falta de postura, una última retasa del 40%, es decir, Pesos Cinco millones setecientos cincuenta y un mil trescientos veinte (\$ 5.751.320-); de seguir la falta de postura se retira de la venta. Quien resulte comprador deberá abonar la suma de Pesos Treinta mil (\$ 30.000.-) a cuenta de precio (más IVA si correspondiere), más 10% de comisión al martillero actuante, todo en dinero efectivo en pesos al suscribir el acta de subasta, el saldo de compra dentro de 48 hs de aprobada la misma, mediante transferencia bancaria a la cuenta judicial abierta en Nuevo Banco de Santa FE S.A. Suc 023 de Cañada de Gómez, la cual se incluirá en la redacción del acta con su correspondiente CBU.- El rodado se entregará una vez abonado y acreditado en autos la integración del saldo del importe resultante de la venta, dejando constancia que se subasta del rodado prendado, en las condiciones en que se encuentra, no aceptando reclamo de ninguna índole, naturaleza por falta de componentes que pudiera adolecer la unidad, modelo, año, tipo, estado del rodado una vez subastado y sin ningún tipo de garantía de la unidad en virtud que es usada, habiendo sido exhibida y revisada por los interesados. Asimismo, se deberá hacer constar en el acta que el rodado se entregará para su tenencia, bajo las responsabilidades de ley, hasta que se formalice la transferencia traslativa de dominio del mismo. Los gastos por transferencia de dominio, levantamiento de prenda y/u otra cautelar, impuestos y/o cualquier carga fiscal e IVA si correspondiere serán a cargo del adquirente en subasta. No se acepta la compra en comisión, ni cesión de acta (Art. 3936 inc. c) C.C.). Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de ley. Exhibición: dos días antes de la subasta en Maipú N° 51 de la Ciudad de Las Rosas, de 10 a 12 hs. Todo lo que se publica a sus efectos legales. CUIT actora 33-53209607-9 - Informes Martillero Manaresi Movil 3471688328. Cañada de Gómez, 09 de Octubre de 2026. Fdo. Dra. Carolina L. Kauffeler (Secretaria).
\$ 510 569003 Oct. 13 Oct. 15

VILLA CONSTITUCIÓN

POR
NORMA ANGELA RUZICKI

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la Primera Nominación de Villa Constitución Provincia de Santa Fe, a cargo de la Dra. Agueda M. Orsaria y Secretaria a cargo del Dr. Alejandro Danino, sea dispuesto que en autos caratulados "BROYA BAROLO S/ SUCESION AB-INTESTATO" CUIJ 21-25569787-8, que la Martillera Norma Angela Ruzicki (CUIT 27-20180356-5 IVA Y GANANCIAS RESPONSABEL INSCRIPTO) Matrícula N° 735 T° 1 F° 245, a fin que venda en pública subasta al último y mejor postor designase el día 23 de Octubre de 2026 las 13:30 Hs. en el Hall de Ingreso de los Tribunales Provinciales de la localidad de Villa Constitución, Pcia. de Santa Fe., sito en calle Av. Belgrano 1115, Planta Baja a los fines de la realización de la subasta ordenada en autos. En caso de que dicho día designado resultare inhábil y/o por razones de fuerza mayor no se pudiere realizar se deberá solicitar nuevo día y hora de celebración de la misma. El bien a subastar es el siguiente: 1/1 - 100% de una fracción de terreno situado en el distrito de Villa Constitución, Depto. Constitución de esta Provincia el que de acuerdo al plano archivado en el Registro Gral. De Propiedades de esta ciudad, bajo el N° 26.898, año 1960 es el lote designado con el número DIEZ de la manzana letra "M" y se encuentra ubicado en la calle Pasteur entre las de Chaco y la calle Misiones, a los 29 metros 60 centímetros de la primera hacia el Sud-Este, compuesto de 10 metros de frente por 31 metros de fondo; forma una superficie de 310 metros cuadrados y linda: por su frente al Nord-Este con la calle Pasteur, al Nord-Oeste con el lote nueve y fondos del lote 6; al Sud-Este con el lote 11 y al Sud-Oeste con el lote 5, todos de igual manzana y plano. DOMINIO INSCRIPTO AL TOMO 137, FOLIO 455, N° 119493, DEPTO. CONSTITUCIÓN. El inmueble saldrá a la venta en el estado de ocupación que se encuentra de acuerdo a las constancias de autos (constatación practicada en fecha 31/03/2026, resultado de la constatación: ocupado), con base de PESOS SESENTA MILLONES (\$60.000.000)- Ante la falta de postores se efectuará una retasa del 25% (\$45.000.000), y de persistir la falta de postores se retirará de la venta. Teniéndose presente lo dispuesto por Circular "A 5147 BCRA", se pagará en el acto del remate: a) la suma de \$30.000 en efectivo -a cuenta de seña; b) el 3% de comisión de ley al Martillero (en dinero efectivo y/o cheque certificado o cancelatorio). Dentro de los dos días hábiles posteriores a celebrada la subasta: el adquirente deberá transferir a cuenta judicial abierta para estos autos y a la orden de este Juzgado, la diferencia entre los \$30.000 pagados en efectivo y el monto que corresponda para integrar el 10% del monto obtenido en subasta, en concepto de seña y bajo apercibimiento art. 497 CPCC. Con relación al saldo de precio, deberá ser consignado por el adquirente dentro de los 3 días hábiles de notificada la aprobación de subasta, mediante depósito en cuenta judicial del Banco de Santa Fe, sucursal Villa Constitución, abierta para estos autos y a la orden de este Juzgado, caso contrario deberá abonarse por el retraso en concepto de interés el doble de la tasa activa que percibe el Banco Nación Argentina en la operaciones de descuento de documentos a 30 días, desde la fecha de la subasta, y bajo el apercibimiento contenido en el art. 497 del CPCC. Se deja constancia que respecto al saldo de precio deberá cumplimentarse con lo dispuesto por la comunicación "A" 5147 del B.C.R.A. Los impuestos, tasas, y contribuciones son a cargo del comprador, como así los tributos que graven la venta y correspondiente transferencia de dominio, nuevas mensuras y/o regularización de planos, y todo otro gasto o costo, cualquiera sea su concepto. La compra podrá efectuarse "en comisión" indicando nombre, apellido, estado civil, domicilio, y D.N.I. del comitente. Se hace saber que los títulos se encuentran agregados a autos, con copia en poder del martillero actuante, no siendo admisible planteo alguno por falta o insuficiencia del mismo en el acto de remate o con posterioridad. Previo a la aprobación de la subasta deberá oficiarse al Registro General de la Propiedad Inmueble respectivo, con copia certificada del acta de remate, a fin que tome razón de la misma, sin que implique transferencia a favor del adquirente ("ANOTACION MARGINAL"). Efectúense las comunicaciones del art. 488 y 506 del C.P.C.C., librándose los despachos pertinentes con la debida antelación, debiendo acompañarse las constancias del diligenciamiento antes de la subasta, bajo apercibimientos de suspenderse la misma a costa del martillero, ello sin perjuicio de lo dispuesto por el art. 503 del CPCC. El expediente deberá ser entregado al Juzgado cinco días antes de la subasta a los fines de los arts. 494

y 495 del C.P.C.C. y permanecerá en Secretaría. Publíquense edictos en el Boletín Oficial de Santa Fe, en el transparente habilitado a tal efecto en la forma prescripta por el art. 67 del C.P.C.C., reformado por Ley Provincial N° 11.287, por el término y bajo los apercibimientos de ley, autorizándose además la publicidad adicional propuesta (diarios de Rosario y/o Villa Constitución, volantes). Hágase saber a los interesados que la exhibición del inmueble se realizará en el día (1) hábil previo a la fecha de subasta (22/10/2026) en la franja horaria de 09:00 a 12:00 hs, debiéndose permitir el ingreso a dichos efectos. Asimismo hágase saber que los comparecientes a la subasta judicial deberán acudir munidos de su Documento Nacional de Identidad. Al pedido de custodia policial, ofíciase a los fines solicitado. Acompañé proyecto de oficio a la firma. Notifíquese por cédula. Fdo: Dra. AGUEDA M. ORSARIA JUEZ. Dr. ALEJANDRO DANINO secretario. No posee embargos ni inhibiciones. Informes: En Secretaría del Juzgado y/o a la Martillera Tel. 341-3264191 – 341-3394148 - Email: martillero7547@gmail.com. Todo lo que se hace saber a sus efectos. Villa Constitución, de 2026.-
\$ 1200 568866 Oct. 09 Oct. 14

EDICTOS DEL DIA

ROSARIO

JUZGADO LABORAL

Por disposición del Señor Juez Dr. GUSTAVO ALBERTO BURGIO, a cargo del Juzgado en lo Laboral de la 9ª Nominación de Rosario, Secretaría de Dra. PAULA LUCILA MARTINEZ, en autos caratulados SCORTIQUINI, ALFREDO c/DONG HONGBING y OTROS s/COBRO DE PESOS; EXPTE. N° 1232/2021, se ha dictado el siguiente decreto: ROSARIO, 28 de Julio de 2021. Por presentado y en el carácter invocado, a mérito del poder acompañado Acéptese el domicilio ad litem constituido. Désele la participación que por derecho corresponda. Admitida la demanda incoada, cítese y emplácese a la demandada DONG HONGBING y HOUWANG YANG, para que en el plazo de 10 días comparezcan a estar a derecho, contestar demanda y ofrecer las pruebas de que habrán de valerse, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 47 y 48 del CPL, bajo los apercibimientos contenidos en los arts. 44 y 50 del mismo texto legal. Por ofrecida la prueba de su parte, téngase presente. Intímese a la demandada como se solicita en ocasión de la audiencia prevista en el art. 51 del CPL. Proveyendo las pruebas adelantadas previstas por el art. 39 inc. "f" CPL (modificado por la ley 13039), y una vez firme el presente decreto que las ordena, dentro del precitado plazo: a la informativa ofíciase. Téngase presente la reserva de recursos formulada. Sirvase el profesional acompañar la boleta de actuación judicial. Exímase al peticionante de la presentación de copias conforme art. 75 CPL. Estése estrictamente a lo dispuesto por los arts. 24 del CPL y 25 del CPCC - aplicac. integ. art. 128 CPL-. Notifíquese por cédula. Y otro: ROSARIO, 17 de Octubre de 2025. Atento lo informado por el oficial de justicia mediante escrito cargo N° 30519/25 (de fecha 01/10/2025), y constancias de autos, cítese por edictos al demandado DONG HONGBING, para que comparezca a estar a derecho por el término de ley y bajo apercibimiento que en caso de incomparendo se le designará un defensor ad-hoc conforme trámites de ley -arg. art. 45, CPL-. Publíquese el presente conjuntamente con el decreto de fecha 28/07/2021. Notifíquese. (Expte. N° 1232/2021). Fdo. Dr. GUSTAVO ALBERTO BURGIO (JUEZ); Dra. PAULA LUCILA MARTINEZ (SECRETARIA). En consecuencia, se cita y emplaza por edictos a fin de que comparezca a estar a derecho al demandado DONG HONGBING por el término de ley y bajo los apercibimientos mencionados, quedando legal y debidamente notificado de los decretos que anteceden. PUBLIQUESE SIN CARGO POR TRATARSE DE JUICIO LABORAL. Rosario, 18 de Septiembre de 2026. Dr. Gustavo Alberto Burgio, Juez; Dra. Natalia L. Di Giorgio, secretaria.
S/C 568828 Oct. 14 Oct. 16

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Laboral de la 5ª Nominación de la ciudad de Rosario, Dra. RINA GRACIELA BRISIGHELLI (Jueza), Secretaria de la Dra. LORENA BETINA SPIZZIRRI (Secretaria), dentro de los autos caratulados: LASSO, GONZALO MATIAS c/OLAZABAL, ROBERTO JAVIER s/COBRO DE PESOS - RUBROS LABORALES; CUIJ N° 21-04260186-9, se hace saber a través del presente edicto que: SE CITA al Sr. OLAZABAL, ROBERTO JAVIER, D.N.I. N° 28.645.200, a comparecer a estar a derecho en el presente proceso, venciendo el término tres días después de la última publicación, bajo apercibimiento de rebeldía y de que, en caso de incomparecencia, se le designará un defensor ad-hoc en su oportunidad. A continuación, se transcribe el decreto que así lo ordena: ROSARIO, 11 de Septiembre de 2026. Agréguese la cédula allegada. Atento lo expuesto por el oficial notificador en su reverso y lo peticionado, procédase -en los términos del art. 45 de la ley 7.945- a Cítese por edictos a OLAZABAL ROBERTO JAVIER, a los efectos de que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Tales edictos se publicarán por tres días consecutivos en el BOLETIN OFICIAL y en el sitio web institucional (conforme lo resuelto por la Corte Suprema de Justicia mediante Acuerdo del día 11.2.2025 Acta N° 3 sobre Edictos Judiciales en la Página Web), venciendo el término para comparecer tres días después de la última publicación. Todo bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se designará un defensor ad-hoc en su oportunidad. Fdo. Dra. RINA BRISIGHELLI (Jueza); Dra. LORENA SPIZZIRRI (Secretaria). Publíquese por tres días consecutivos en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe y en el sitio web institucional del Poder Judicial, sin cargo (art. 45 del C.P.L. y art. 145 inc. 1° in fine de la Ley N° 10.160).
S/C 568805 Oct. 14 Oct. 16

JUZGADO DE FAMILIA

Por disposición del Juzgado Unipersonal de Familia N° 1 de la ciudad de Rosario, a cargo de la Dra. María José Diana, en los autos caratulados FERNANDEZ, LEONARDO ADRIAN c/FERNANDEZ, PABLO ADRIAN s/ALIMENTOS; CUIJ N° 21-11478710-5, se ha dispuesto notificar por edictos a la Sra. CLAUDIA MÓNICA

FERREYRA, DNI N° 21.810.491, del decreto de fecha 26 de Agosto de 2026, que a continuación se transcribe: ROSARIO, 26 de Agosto de 2026. ... Atento haber cumplido el Sr. Pablo Adrián Fernández la edad de 21 años en fecha 12 de diciembre de 2024 y surgiendo de la presentación efectuada y de las constancias de autos la procedencia formal y sustancial de la postulación deducida, ordenase la cesación de la prestación alimentaria puesta a cargo del Sr. Leonardo Adrián Fernández DNI N° 28.314.337, en favor de su hijo Pablo Adrián Fernández DNI N° 46.039.420, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 658 del Código Civil y Comercial de la Nación, 2do párrafo ... Dra. María José Diana, Jueza del Juzgado Unipersonal de Familia N° 1. Dra. Dania L. Chiementin, secretaria.
\$ 100 568803 Oct. 14 Oct. 16

Por disposición de la Dra. Gabriela Ester Topino, jueza del Juzgado Unipersonal de Familia N° 12 de Rosario, se ha dispuesto notificar por edictos al Sr. BRUNO NICOLAS MARINO DNI 40.618.115, de la resolución N° 954 de fecha 17 de septiembre de 2026 dictada dentro de los autos caratulados "SALVA, ROCIO AYELEN C/ MARINO, BRUNO NICOLAS S/DIVORCIO" C.U.L.J. N° 21-21-11467661-3, la cual a continuación se transcribe: "Rosario, 17 de septiembre de 2026. I. Declarar el divorcio de los cónyuges, BRUNO NICOLAS MARINO (DNI N° 40.618.115) y ROCIO AYELEN SALVA (DNI N° 43.958.062), matrimonio inscripto. el 11 de julio de 2022, en el Registro Civil de Villa Gobernador Gálvez, departamento Rosario, pcia. de Santa Fe, bajo acta N° 162, oficina 364, año 2022, en virtud de lo dispuesto por el artículo 437 del Código Civil y Comercial de la Nación. 2. Declarar la extinción del régimen de comunidad de ganancias al día 3 de agosto de 2024. 3. Oportunamente, ofíciase a la Dirección Provincial del Registro Civil que corresponda para la pertinente toma de razón, y expídase testimonio. Insértese y hágase saber.-". Fdo. Dra. GABRIELA ESTER TOPINO (Jueza). El presente edicto se diligencia sin cargo atento la intervención de la Defensoría General Zonal de Villa Gobernador Gálvez, tres veces, venciendo cinco días después de la última publicación (art. 73 del CPCCSF). Zamarillo, secretaria.
\$ 100 568199 Oct. 14

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

El Juez de Distrito de la Tercera nominación Dr. EZEQUIEL ZABALE notifica por medio de la presente publicación de edictos por dos días que en autos SULSENTE NORBERTO s/QUIEBRA; CUIJ 21-01105001-5, ha dictado la resolución 319 del 21.08.2026 cuya parte resolutive se transcribe, RESUELVO: 1) Ordenar el levantamiento de la inhibición concursal del Sr. NORBERTO RAUL SULSENTE (DNI 12.381.580). 2) Difírase el libramiento de los despachos respectivos al efectivo cumplimiento de la obligación fiscal. 3) Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de dos (2) días. Insértese y hágase saber. Dra. MAYRA IBÁÑEZ, Dr. EZEQUIEL M. ZABALE Secretario Juez. Rosario, 26 de Septiembre de 2026.
S/C 568800 Oct. 14 Oct. 15

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Cial de la 22ª Nominación de Rosario, en autos: MOYA, DIEGO EDUARDO LUIS s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; 21-03009495-3 (312/2026), por auto N° 200 de fecha 06/10/2026, se ha resuelto RESUELVO: Ampliar la resolución N° 145/2026 en el sentido de: 1) Hacer saber que ha resultado designado en autos como síndico la CPN Pablo Russo, quien aceptó el cargo en debida forma y constituyó domicilio en calle CORDOBA 951 22, de esta ciudad. 2) Ordenar la publicación de edictos en la forma prevista en el art. 27 de la ley 24.522 en el BOLETIN OFICIAL, conforme lo ordenado por resolución 145/26. 3) Fijar el día 13/11/2026 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación de créditos, acompañando los títulos justificativos de los mismos. 4) Fijar como fecha para que la sindicatura presente el informe individual el día 02/02/2027 y el 23/03/2027 el informe general. 5) Teniendo en cuenta que el período de exclusividad vence el 18/06/2027, la audiencia informativa se fija para el día 09/06/2027, a las 10hs. en la Sala de Audiencias del Juzgado. 6) Para el supuesto de existir impugnaciones a los pedidos de verificación, la sindicatura deberá presentar al Tribunal un legajo con cada una de ellas compuesto de copias del pedido de verificación, de la impugnación y de la contestación del impugnado si lo hubiera, en el término establecido por el art. 34 in fine de la LCQ. 7) Córrese vista a la Sindicatura para que en el término de diez días se pronuncie conforme lo dispuesto por el artículo 14, inc. 11 L.C.Q. 8) Hágase saber a la Sindicatura que deberá presentar los informes mensuales referidos en el artículo 14, inc. 12 L.C.Q., si correspondiere. Insértese y hágase saber. Fdo. Dr. Maximiliano N. Cossari (Juez); Dra. Gabriela P. Almará (Secretaria).
S/C 568833 Oct. 14 Oct. 20

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 11ª Nominación de Rosario, a cargo del Dr. Luciano Carballo y Secretaria del Autorizante, se hace saber que en los autos caratulados CHIAPPERO MARTIN LEONEL s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ 21-03001993-5 (509/2025); en los que por Auto N° 549 del 25/04/2021, se declaró la quiebra de MARTIN LEONEL CHIAPPERO DNI N° 28.101.402, con domicilio en calle Magallanes N° 673 de la ciudad de Rosario, CUIL N° 20-28101402-2, y se procedió a: 1) Fijar el día 17/11/2026, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar los pedidos de verificaciones de créditos ante el síndico (art. 14 inc. 3) ley 24.522); 2) Fijar el día 04/02/2027, para que la sindicatura presente los informes individuales (art. 35 ley 24.522); 3) Fijar el día 22/03/2026, para que la sindicatura presente el informe general (art. 39 ley 24.522). SINDICO: C.P.N. JESICA ANABEL VENDITTI, con domicilio en Córdoba 1452 P 1º Of. E, Palacio Minetti de la ciudad de Rosario. Horario de atención: 9 de 16 hs. Noelia E. Mondini, prosecretaria.
S/C 568876 Oct. 14 Oct. 20

El Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual N° 8 de Rosario, a cargo del Dr. AGUIRRE (Juez) Dra. GORDILLO (Secretaria) dentro de los autos caratulados: CACERES, CAMILA LUJAN y OTROS c/COGORNO, GERMAN Y OTROS s/DANOS Y PERJUICIOS; CUIJ 21-11890034-8, se le NOTIFICA AL DEMANDADO COGORNO GERMAN ARIEL, que atento a que no ha comparecido a estar a derecho ni contestar la demanda, corresponde hacer efectivos los apercibimientos de ley, se lo declara rebelde y se le da por decaído el derecho dejado de usar. Todo conforme a los decretos que a continuación se transcriben: Rosario, 27 de Mayo de 2026. Atento que el demandado COGORNO GERMAN, no compareció a estar a derecho ni contestó la demanda, pese a encontrarse debidamente notificado según edictos obrantes en escrito cargo 5434/26, y correspondiendo hacer

efectivos los apercibimientos de ley, decláreselo rebelde y désele por decaído el derecho dejado de usar. NOTIFIQUESE POR EDICTOS. Fdo. Dr. AGUIRRE (JUEZ); Dra. BARTOLOMÉ (PROSECRETARIA). Secretaría, 28 de Septiembre de 2026. Dra. María Guadalupe Gordillo, secretaria.
\$ 100 568804 Oct. 14 Oct. 16

Por disposición del JUZGADO UNIPERSONAL DE RESPONSABILIDAD EXTRA-CONTRACTUAL 6ª NOM. de ROSARIO, en los autos caratulados ALBRANDT, DAMIAN GUSTAVO c/NUÑEZ, JOAN EZEQUIEL s/DANOS Y PERJUICIOS; CUIJ Nº 21-11902659-5, se ha dispuesto: ROSARIO, 16 de Septiembre de 2026. Atento lo manifestado, cítese por edictos al Sr. JOAN EZEQUIEL NUÑEZ, para que comparezca a estar a derecho, por sí o por apoderado, dentro del término de tres días y bajo apercibimientos de ley, publicándose los mismos en el diario BOLETIN OFICIAL. Fdo. Dra. Jorgelina Entrocasi (Jueza); Dr. Christian Bitetti (Secretario).
\$ 100 568892 Oct. 14 Oct. 16

Por disposición del JUZGADO UNIPERSONAL DE RESPONSABILIDAD EXTRA-CONTRACTUAL 5ª NOM. de ROSARIO, en los autos caratulados RAMIREZ, AMELIA JOSEFINA c/CASTILLO, MARCIA EVELYN Y OTROS s/DANOS Y PERJUICIOS; CUIJ Nº 21-11894748-4, se ha dispuesto: ROSARIO, 20 de Agosto de 2026. Venidos los autos en el día de la fecha se provee: Atento que la demandada CASTILLO MARCIA EVELYN, no compareció a estar a derecho pese a encontrarse debidamente notificada por edictos, y correspondiendo hacer efectivos los apercibimientos de ley, decláresela rebelde. Firme que estuviere el presente, procédase al sorteo de Defensor de Oficio. Notifíquese por EDICTOS al demandado rebelde, que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y en la página web institucional conforme Circular Nº 05/25 de la CSJ, y por CÉDULA a las partes intervinientes. Fdo. Dr. Edgardo Bonomelli (Juez); Dra. Araceli Stefanelli (Secretaria). 31 de Agosto de 2026.
\$ 100 568893 Oct. 14 Oct. 16

Por disposición del JUZGADO UNIPERSONAL DE RESPONSABILIDAD EXTRA-CONTRACTUAL 5ª NOM. de ROSARIO, en los autos caratulados LEIVA, GASTON EZEQUIEL c/VENYERCSAN, SABRINA TAMARA s/DANOS Y PERJUICIOS; CUIJ Nº 21-11899759-7, se ha dispuesto: ROSARIO, 03 de Julio del 2026. Venidos los autos en el día de la fecha se provee: Atento que la demandada VENYERCSAN, SABRINA TAMARA, no compareció a estar a derecho pese a encontrarse debidamente notificada por edictos, y correspondiendo hacer efectivos los apercibimientos de ley, decláresela rebelde. Firme que estuviere el presente, procédase al sorteo de Defensor de Oficio. Notifíquese por EDICTOS al demandado rebelde, que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y en la página web institucional conforme Circular Nº 05/25 de la CSJ, y por CÉDULA a las partes intervinientes. Fdo. Dr. Edgardo Bonomelli (Juez); Dra. Araceli Stefanelli (Secretaria). 23 de Julio de 2026.
\$ 100 568894 Oct. 14 Oct. 16

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 11ª Nominación de Rosario, a cargo del Dr. Luciano Carballo y Secretaria del Autorizante, se hace saber que en los autos caratulados BERTOLO HNOS SA s/CONCURSO PREVENTIVO; CUIJ 21-03010071-6; Expte. Nº 227/2026, en los que por Auto Nº 728 del 02/09/2026 se declaró la apertura del concurso preventivo de BERTOLO HNOS. S.A., inscrita en el Registro Público de Comercio -hoy Registro de Personas Jurídicas, Contratos y Empresas- en Estatutos al Tº 9º Fº 3854 Nº 728 de fecha 08/08/2018, con domicilio en calle GARAY 417 de Rosario, CUIT Nº 30-50346428-0, y se procedió a: 1.- Fijar el día 18 de Noviembre de 2026, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar los pedidos de verificaciones de créditos ante el síndico (art. 14 inc. 3) ley 24.522); 2.- Fijar el día 10 de Febrero de 2027, para que la sindicatura presente los informes individuales (art. 35 ley 24.522); 3.- Fijar el día 29 de Marzo de 2027, para que la sindicatura presente el informe general (art. 39 ley 24.522); 4) Fijar el día 05 de Julio de 2027 -o inmediato día hábil si correspondiere-, a fin de que la concursada goce del período de exclusividad (art. 43 ley 24.522); 5) Fijar el día 28 de Junio de 2027 a las 10:00 horas, para que tenga lugar la audiencia informativa prevista en el art. 45 de la ley 24.522. SINDICO: C.P.N. TRIVISINNO - MONIN - ARRIETI, con domicilio en CALLE Montevideo 2080 Piso 7 OF. 4 de Rosario -Correo: gabitriv@hotmail.com. Horario de atención: lunes a viernes de 10 a 16 h. Los potenciales acreedores deberán cumplimentar para la verificación personal los recaudos de ley y además acompañar adicionalmente y mediante un archivo digital en formato PDF la solicitud y la documentación correspondiente. Noelia E. Mondini, prosecretaria.
\$ 500 568879 Oct. 14 Oct. 20

Por disposición del Juez de Distrito de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 15ª Nominación de Rosario, Provincia de Santa Fe, se hace saber a LAURA SILVIA PORCELLI, que en los autos caratulados MARTINEZ, DANIEL OSVALDO Y OTROS c/PORCELLI, JUAN BAUTISTA Y OTROS s/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA; (Expte. Nº 21-02864332-9), se han dictado las siguientes resoluciones que ordenan su declaración de rebeldía y forma de notificación: ROSARIO, 26 de Julio de 2022 No habiendo comparecido la parte demandada a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el término para hacerlo, declárase rebelde, y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese Fdo. Dra. MA. EUGENIA SAPEI, Secretaria; Dr. FABIAN BELLIZIA Juez en Suplencia. ROSARIO, 27 de Agosto de 2026 Atento lo informado por la Dirección de Asistencia Jurídica Internacional del Ministerio de Relaciones Exteriores y lo peticionado por el compareciente, notifíquese la declaración de rebeldía (decretada a fs. 313 del Expte. Digital) de LAURA SILVIA PORCELLI, mediante edictos, de conformidad con lo dispuesto por el art. 73 del CPCC. Fdo. Dra. MARIA EUGENIA SAPEI, SECRETARIA; Dr. SEBASTIÁN JOSÉ RUPIL, JUEZ. 23 de Septiembre de 2026.
\$ 100 568873 Oct. 14 Oct. 16

Por disposición del Juzgado Civil y Comercial Nº 5 de Rosario, dentro de los autos caratulados QUIROZ, LIBRADO ANTONIO c/INMOBILIARIA DEL LITORAL SCA s/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA; CUIJ 21-02999298-0, a cargo de la Dra. LUCRECIA MANTELLO (Jueza), se ha dictado lo siguiente: Rosario, 27 de Mayo de 2026, Cítese y emplácese, a la Inmobiliaria del Litoral SCA, para que comparezca a estar a derecho dentro del plazo y bajo los apercibimientos de ley. Fdo. Dra. Silvina Rubulotta (Secretaria); Dra. Lucrecia Mantello (Jueza). Rosario, 1 de Octubre de 2026.
\$ 100 568846 Oct. 14 Oct. 16

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Civil y Comercial de la 5ª Nominación, ciudad de Rosario, se hace saber, al demandado Mario Alberto Santero, DNI 10.726.020 dentro de los autos: CONTRERAS, VIVIANA ANDREA c/SANTORO, NORBERTO ESTEBAN Y OTROS s/APREMIO (N), CUIJ 21-02973180-9, que se ordenó: Rosario, 23 de Febrero de 2026. De manifiesto en oficina, por el término y apercibimientos de ley. Notifíquese por cédula. Dra. Silvina Rubulotta, (Secretaria); OTRO: ROSARIO, 12 de Mayo de 2026; Atento lo solicitado precedentemente, los trabajos realizados y demás constancias de autos. Regular los honorarios de la Dra. Ana Inés Porri, en la suma de \$ 1.236.115,83, equivalente a 9,62 jus con más aportes de ley e IVA en caso de corresponder. (Art. 7 inc. 2 b) Ley 6767). Establecer que el ajuste por unidad Jus (cfr. art. 32, ley 6767), será aplicable mientras el presente no se halle firme, oportunidad en la cual el monto actualizado se convertirá en deuda dineraria, y devengará desde la mora un interés equivalente a la tasa de intereses moratorios (TIM) (Resolución 1/2006 del BCRA). Firma digitalizada. Rosario, 6 de Octubre de 2026.
\$ 100 568845 Oct. 14 Oct. 16

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución de Distrito de la 1ª Nominación de Rosario, dentro de los autos caratulados: SUPRINTENDENCIA DE RIESGOS DEL TRABAJO c/SOMA LOGISTICA SA s/APREMIO, CUIJ 21-13948957-5, se ha ordenado notificar a la parte demandada la siguiente sentencia: Nº 2719. ROSARIO, 24/09/2026. Y VISTOS: Y CONSIDERANDO: FALLO: Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de SOMA LOGISTICA S.A., hasta que la actora perciba el importe íntegro de su crédito por la suma de pesos trescientos seis mil setecientos treinta y cinco y cinco centavos (\$ 306.730,55), con más los intereses determinados en la parte considerativa de la presente. Imponer las costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC). Diferir la regulación de honorarios hasta la confección de la respectiva planilla. Insértese en el protocolo y hágase saber. Fdo. Dra. Mariana Martínez (Juez) Dra. Silvina López Pereyra (Secretaria). Rosario, de septiembre de 2026.
S/C 568834 Oct. 14 Oct. 16

Por disposición del Juzgado 1ª Instancia Ejecución de Distrito de la 1ª Nominación de Rosario, en autos: AFIANZAR SRL c/CHAIA CLAUDIA ANDREA s/EJECUTIVO; CUIJ 21-13956817-3-7, se hace saber que se dictó lo siguiente: ROSARIO, 14 de Agosto de 2026. 1- Por parte, domiciliada y por iniciada DEMANDA EJECUTIVA. CÍTESE Y EMPLÁCESE a la parte demandada bajo apercibimiento de REBELDÍA y de seguirse el juicio sin su representación en caso que no comparezca a estar a derecho en el término de TRES DIAS. Notifíquese por cédula bajo FIRMA DE PROFESIONAL (art. 25 C.P.C.C.). 2- Atento las constancias de autos, trábase INHIBICIÓN GENERAL de bienes sobre la parte demandada (arts. 290, 452 y conc. C.P.C.C.): por el monto total y los conceptos que se detallan a continuación del presente. PREVIA REPOSICIÓN DE SELLADO INHIBICIÓN, si correspondiere. líbrense los oficios respectivos. SE HACE SABER AL REGISTRO GENERAL DE LA PROPIEDAD que la presente inhibición general se encuentra ordenada por decreto, por lo que el profesional no podrá completar el campo número de resolución en el formulario de registración respectivo. SE AUTORIZA AL diligenciamiento del presente a todo profesional que exprese o tácitamente resulte autorizado por el/la profesional de la parte actora. 3- Parte Demandada: CHAIA, CLAUDIA ANDREA; 4- D.N.I. Nº 17.462.092. 5- El MONTO TOTAL por el que DEBE CUMPLIMENTARSE la PRESENTE MEDIDA, en concepto de capital, intereses y costas futuras estimadas prudencialmente SE DETERMINA EN LA SUMA DE: \$ 27.493.155,00 (Veintisiete millones cuatrocientos noventa y tres mil ciento cincuenta y cinco pesos con 00/100 cent.). 6- Líbrense OFICIO en soporte PAPEL o DIGITAL y/o MANDAMIENTO a fin del cumplimiento de lo ordenado. Se encuentran facultados para el diligenciamiento, el/la profesional que se indica a continuación y/o quien/es éste autorice: MASCOLO, Analía Rosana, CUIT 23127887594. 7- Dese al presente la TRAMITACIÓN ÚNICAMENTE DIGITAL prevista en el Acuerdo del 11.6.2024, Acta Nº 21, por la C.S.J.S.F. 8- Resérvese la documental acompañada. Hágase saber a las partes que deberán indicar CORREO ELECTRÓNICO para recibir correos de cortesía de notificaciones digitales, si no lo hubieran realizado, sin perjuicio de resultar igualmente notificadas conforme al art. 14 del Acuerdo Corte Suprema de Justicia 7.3.2019, Acta Nº 7 p. 11. Designase a la/s parte/s compareciente/s y/o a su/s profesional/es, según la índole del instrumento, como depositario/s judicial/es de los originales de toda presentación y documentación escaneada realizada mediante Autoconsulta Sisse (cédulas, poderes, escritos con patrocinio, etc.), con la obligación de presentarlos en caso de serle requerido, en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto "13" del Reglamento de "PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES INICIADOS Y EN TRÁMITE -AUTOCONSULTA ONLINE". Ello tanto en relación a la parte actora como a la demandada que compareciere en autos. Fdo. Dra. MARIANA MARTINEZ (JUEZ); Dra. SILVINA LOPEZ PEREYRA (SECRETARIA). Y otro: Rosario, 22 de Septiembre de 2026. Téngase presente lo manifestado. Como se solicita. Notifíquese mediante la publicación de edictos por el tiempo y forma de ley. Fdo. Dra. MARIANA MARTINEZ (JUEZ); Dra. SILVINA LOPEZ PEREYRA (SECRETARIA). Rosario, 5 de Octubre de 2026.
\$ 200 568832 Oct. 14 Oct. 16

Por disposición del Sr. Juez de trámite del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 10ma. Nominación, Dr. Mauro R. Bonato Secretaría de la autorizante, en los autos caratulados: "BASSI GEREMIAS THOMAS s/SUPRESIÓN DE APELLIDO PATERNO" CUIJ Nº 21-03001712-6 se ha ordenado NOTIFICAR MEDIANTE EDICTOS, el siguiente decreto: "Rosario, 3 de diciembre de 2025. En la ciudad de Rosario y en la fecha asignada en el sistema de gestión de SISFE (CSJSF, Acta Nº 14 del 13/05/2020, pto. XV). Por presentado, domiciliado, en el carácter invocado, por derecho propio con patrocinio letrado, acuérdasele participación de ley. Por iniciada la presente demanda de SUPRESIÓN DE APELLIDO PATERNO en los términos que expresa. Atento lo normado por el art. 70 del c.c.c., imprímase al presente el trámite de Juicio Sumarísimo. A fin de recabar datos respecto de Bassi Geremias Thomas: 1) Oficiase a la Jefatura de Policía de Rosario a fin de que expida cinco fichas dactiloscópicas del solicitante, y para que asimismo informe si registra antecedentes en esa repartición. Fecho acompañando una ficha dactiloscópica, oficiase al Registro Nacional de Reiniciencias y Estadística Criminal, a la Jefatura de Policía de la Provincia que correspondiere y a la Policía Federal a fin que informen a este tribunal si el peticionante registra antecedentes. 2) Oficiase al Registro General de Propiedades de la 1era. y 2da. Circunscripción a fin de que informe embargos, inhibiciones, hipotecas y demás medidas cautelares, acompañe libre inhibición del presentante. Asimismo, al Registro Nacional de la Propiedad del

Automotor. 3) Oficiéase al Banco Central a fin de saber si se encuentra moroso. 4) Oficiéase al Registro de Procesos Concursales. 5) Oficiéase al Registro Nacional de las Personas, a fin de informar los datos que tenga del compareciente. 6) Oficiéase a la MEU a fin de que informe si hay causas abiertas contra el peticionario. 7) Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL y en el Hall de Tribunales una vez por mes en el lapso de dos meses (art.70 CCC). Si vivió antes en otra provincia, también deberán publicarse edictos en el BOLETÍN OFICIAL de la Nación. Fecho, córrase vista al Agente Fiscal y al Asesor del Registro Civil (a éste último deberá remitirse en oficio papel consignándose la clave de acceso 3761, y haciéndose saber que podrá evacuar la vista al correo civil10ros@justiciasantafe.gov.ar). SE HACE SABER QUE EL SR. BASSI GEREMÍAS THOMAS D.N.I. 46.761.726) SE ENCUENTRA AUTORIZADA AL DILIGENCIAMIENTO DEL PRESENTE Y EL MISMO ES GRATUITO ATENTO AL PATROCINIO EJERCIDO POR LA DEFENSORIA CIVIL N° 4. Dra. Maulion, secretaria.
S/C 568827 Oct. 14 Oct. 15

El Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 14ª Nominación de Rosario ha ordenado la publicación del presente edicto dentro de los autos: "DIBENNARDO, MARIA DEL VALLE s/Concurso Preventivo - Hoy Quiebra", Expte. CUIJ N° 21-25365438-1, a fin de hacer saber que por Resolución N° 344 de fecha 27 de octubre de 2025, se declaró la conclusión de la quiebra de MARIA DEL VALLE DIBENNARDO, DNI nro. 11.626.497, con domicilio real en calle Rioja 1983 de la ciudad de Rosario. Rosario, de septiembre de 2026. Dra. Valeria Beltrame (ProSecretaria).
S/C 568823 Oct. 14 Oct. 15

El Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 12ª Nominación de Rosario ha ordenado la publicación del presente edicto dentro de los autos: "SAINT GERMAIN, LUIS ALBERTO s/Concurso Preventivo", Expte. CUIJ N° 21-02994497-8, a fin de hacer saber que por Resolución N° 396 de fecha 25 de agosto de 2026, se declaró la apertura del concurso preventivo de LUIS ALBERTO SAINT GERMAIN, DNI nro. 16.745.941, CUIL N° 20-16745941-3, con domicilio real en calle Amenabar 1652 de la ciudad de Rosario y por decreto de fecha 3 de septiembre de 2026 se procedió a designar como Sindica del concurso preventivo a la CP María Inés Compagnucci, con domicilio en calle Cochabamba 462 de Rosario y con horario de atención de 14 a 20 horas, teléfono: 341- 5997584 - 341-5994653. Rosario, 29 de septiembre de 2026. Dra. Elina Cerliani (Secretaria).
\$ 200 568822 Oct. 14 Oct. 15

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Rosario, DRA. MONICA KLEBCAR, notifica al Sr. CASTELLA, BRIAN GONZALO, DNI N° 36.267.430, lo declarado en autos: CFN S.A. c/ CASTELLA, BRIAN GONZALO s/EJECUTIVO (CUIJ N° 21-02874497-5): "ROSARIO, 20/10/2023. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO ... FALLO: 1) Ordeno seguir adelante la ejecución contra BRIAN GONZALO CASTELLA, DNI 36.267.430, hasta tanto CFN SA se haga íntegro el cobro de la suma reclamada de PESOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO CON SETENTA Y DOS CVOS. (\$17.574,72), con los intereses establecidos en los considerandos, más I.V.A. sobre intereses si correspondiera y costas (art. 251 C.P.C.C.). 2) Difiero la regulación de honorarios hasta tanto se practique la liquidación respectiva. Insértese y hágase saber. DRA. MARIANELA GODOY. Secretaria. DRA. MONICA KLEBCAR. Jueza. Dra. Sabrina Scherini, prosecretaria.
\$ 200 568807 Oct. 14 Oct. 16

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 5ta Nominación de Rosario se ha ordenado notificar por edictos la sentencia recaída en autos CO-RONA, LEANDRO DANIEL c/ DE TOMASI, HUGO JUAN s/Escrituración, CUIJ 21-02907676-3, por dos veces. Sentencia que en su parte resolutive dice: RESUELVO: I. Rechazar la demanda interpuesta, conforme los fundamentos expuestos ut supra. II. Costas a la actora (art. 251 C.P.C.C.S.F.). Insértese y hágase saber. Firmado DRA. LUCRECIA MANTELLO Jueza. Rosario, 25/9/26. Silvina Rubulotta, secretaria.
\$ 200 568801 Oct. 14 Oct. 16

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Ejecución de Distrito de la 1ª Nominación de Rosario, DRA. MARIANA MARTINEZ, notifica al Sr. PEREIRA, MANUEL ISMAEL (DNI N° 23.230.893) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.R.L. c/PEREIRA, MANUEL ISMAEL s/Ejecutivo (EXPTE. N° 21-13944051-7 AÑO 2025): "ROSARIO, 20/08/2026.- Informando verbalmente en este acto el Actuario que la parte demandada no ha comparecido a estar a derecho declaróse rebelde siguiendo el juicio sin su participación. Designase al/la peticionante como depositario/a judicial de las cédulas/edictos originales que se hubieran acompañado en copia escaneada (art. 261 y 263 Código Penal), en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto "13" del Reglamento de "PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES" <http://www.justiciasantafe.gov.ar/PRESENTACIONES%20ELECTR%C3%93NICAS/Pautas%20PEE%20a%20traves%20Autoconsulta%20-%202020%20oct2021.pdf>. Firmado: Dra. M

ARIANA P. MARTINEZ (Jueza), Dra. SILVINA LOPEZ PEREYRA (Secretaria).
\$ 200 568815 Oct. 14 Oct. 16

El Sr. Juez a cargo del juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE CIRCUITO N° 5, DR. Maximiliano Cossari, notifica al Sr. KORENDIJ, GIULLIANA FRANCA D.N.I. N° 94.341.062 lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.R.L. c/KORENDIJ, GIULLIANA FRANCA s/Ejecutivo CUIJ N° 21-12629346-9): Tomo: 2026 Folio: Resolución: 36 Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO: ... FALLO: Ordenando seguir la ejecución contra la Sra. Giulliana Franca Korendij hasta tanto el acreedor se haga íntegro pago de las sumas reclamadas, con más la tasa de interés activa promedio mensual -vencida- (sumada) que cobra el Banco Nación Argentina, desde la fecha de la mora y hasta su efectivo pago. Costas a la demandada (art. 251 del CPCC). Diférase la regulación de honorarios hasta que se practique la planilla respectiva. Insértese y hágase saber. Firmado: DR. Maximiliano Cossari (Juez), DRA. GABRIELA PATRICIA ALMARA. (Sec.)

\$ 100 568814 Oct. 14 Oct. 15

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Ejecución de Distrito de la 2ª Nominación de Rosario, DR. LUCIANO ALBERTO BALLARINI notifica al Sr. ROSALES, AGUSTINA NOEL (DNI N° 41.239.930) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.R.L. c/ ROSALES, AGUSTINA NOEL s/Ejecutivo (EXPTE. N° 21-13946440-8 AÑO 2025): ROSARIO, 18/08/2025. 1- Por parte, domiciliada y por iniciada DEMANDA EJECUTIVA. CÍTESE Y EMPLÁCESE a la parte demandada bajo apercibimiento de REBELDÍA y de seguirse el juicio sin su representación en caso que no comparezca a estar a derecho en el término de TRES DÍAS. Notifíquese por cédula bajo FIRMA DE PROFESIONAL (art. 25 C.P.C.C.). 2- Dese al presente la TRAMITACIÓN ÚNICAMENTE DIGITAL prevista en el Acuerdo del 11.6.2024, Acta N° 21, por la C.S.J.S.F. 3- Resérvese la documental acompañada. Hágase saber a las partes que deberán indicar CORREO ELECTRÓNICO para recibir correos de cortesía de notificaciones digitales, si no lo hubieran realizado, sin perjuicio de resultar igualmente notificadas conforme al art. 14 del Acuerdo Corte Suprema de Justicia 7.3.2019, Acta N° 7 p. 11. Designase a la/s parte/s compareciente/s y/o a su/s profesional/es, según la índole del instrumento, como depositario/s judicial/es de los originales de toda presentación y documentación escaneada realizada mediante Autoconsulta Sife (cédulas, poderes, escritos con patrocinio, etc.), con la obligación de presentarlos en caso de serle requerido, en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto "13" del Reglamento de "PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES INICIADOS Y EN TRÁMITE-AUTOCONSULTA ONLINE". Ello tanto en relación a la parte actora como a la demandada que compareciere en autos." Firmado: DR. LUCIANO ALBERTO BALLARINI (Juez), DRA. MARIA ELVIRA LONGHI (Sec.)
\$ 100 568813 Oct. 14 Oct. 16

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Ejecución de Distrito de la 2ª Nominación de Rosario, DR. LUCIANO ALBERTO BALLARINI, notifica al Sr. RAPARO, HECTOR LEONARDO (DNI N° 32.287.475) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.R.L. c/RAPARO, HECTOR LEONARDO s/EJECUTIVO (EXPTE. N° 21-13944689-2 AÑO 2025): Rosario, 20/08/2026. Informando verbalmente el actuario que el demandado no compareció a estar a derecho, declaróse rebelde. —Fin de decreto firmado conforme constancias de SISFE-Juzgado de 1a. Inst. De Distrito de Ejecución Civil 2a Nom. De Rosario a cargo de: Dr. LUCIANO A. BALLARINI -Juez Dra. MARIA ELVIRA LONGHI - Secretaria Dra. CAROLINA AYMO -Prosecretaria.
\$ 100 568812 Oct. 14 Oct. 16

El Sr. Juez a cargo del juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL N° 3ª NOMINACIÓN, DR. Ezequiel Zabale, notifica al Sr. RODRIGUEZ, JUAN RAMON D.N.I N° 16.820.146 lo declarado en autos: CFN S.R.L. c/RODRIGUEZ, JUAN RAMON s/EJECUTIVO CUIJ N° 21-02968442-9): Tomo: 2025 Folio: Resolución: 366 Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO: ... FALLO: 1.) Mandar llevar adelante la ejecución contra RODRIGUEZ JUAN RAMON por el cobro de la suma de PESOS 164.921,91 con más los intereses. determinados en los considerandos precedentes. 2.) Imponer las costas a la vencida.3.) Difirir la regulación de honorarios hasta tanto se practique la respectiva planilla. Insértese y hágase saber. Firmado: DR. Ezequiel Zabale (Juez), DRA. Federico Lema (Sec.). Mayra, Ibañez, secretaria Subrogante.
\$ 100 568811 Oct. 14 Oct. 16

El Sr. Juez a cargo del juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL N° 3ª NOMINACIÓN, DR. Ezequiel Zabale, notifica al Sr. PORTILLO SALDIVAR, HILARIO ANDRES D.N.I N° 95.607.550 lo declarado en autos: CFN S.R.L. c/ PORTILLO SALDIVAR, HILARIO ANDRES s/Ejecutivo CUIJ N° 21-02945752-9): Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 3ra. Nom. ROSARIO, Agréguese el edicto acompañado. Estando debidamente notificada y no habiendo el demandado comparecido a estar a derecho, declaróse rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por cédula. Firmado: DR. Ezequiel Zabale (Juez), DRA. Federico Lema (Sec.).
\$ 100 568810 Oct. 14 Oct. 16

El Sr. Juez a cargo del juzgado DE 1ª INSTANCIA DE EJECUCION DE DISTRITO N° 1ª NOMINACIÓN, DRA. MARIANA MARTINEZ, notifica al Sr. GONZALEZ, GABRIEL ALEJANDRO D.N.I N° 43.287.433 lo declarado en autos: CFN S.R.L. c/GONZALEZ, GABRIEL ALEJANDRO s/Ejecutivo CUIJ N° 21-13928206-7): Tomo: 2026 Folio: Resolución: 409 Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO: ... FALLO: I- Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de GONZALEZ, GABRIEL ALEJANDRO hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$152.116,48 (Ciento cincuenta y dos mil ciento dieciséis pesos con 48/100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas. II- Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC). III- Regular los honorarios del/la Dr/a. KNAFEL, ROXANNA NOEMI - CUIT -27213070164-I.V.A. INSCRIPTO- en la suma de \$124.873,05 equivalentes a I JUS (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 ley nro. 6.767 t.o. ley 12.851), más I.V.A., si correspondiere, y más el 13% de aportes a cargo del obligado al pago. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que quedaren firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratorio equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Intímase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (ARCA) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente notifíquese a la Caja Forense mediante correo electrónico que enviará el/ la profesional a mesadentradas PEREYRA1191:PEREYRA MARTINEZ (Juez), DRA. SILVINA LOPEZ PEREYRA (Sec.).
\$ 100 568808 Oct. 14 Oct. 16

Por disposición del Juez/a en Suplencia del Juzgado de Circuito N° 23 de la ciudad de Las Rosas, Secretaría de la Dra. Cecilia Lis Viciano, se hace saber que en los autos. caratulados "GERONZI DANIELA DEL ROSARIO c/ ROS JUAN OSCAR s/ Prescripción Adquisitiva - CUIJ 21-26035668-9", se han dictado los siguientes decretos: 02/10/2026 "LAS ROSAS, y en la fecha asignada en el sistema de gestión SISFE ... Cítese y emplácese por edictos, por el plazo de 10 días, a comparecer a estar a derecho dentro de los presentes autos a los herederos y/o sucesores de ROS JUAN OSCAR, L.E. N° 2.298.831, y de ARGUELLO OLGA, L.C. N° 0.588.028, y a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble de Av. 13 N° 654 de la ciudad de Las Parejas, inscripto al Tomo 113 Folio 142, Nro. 178210, Año 1974,

del departamento Belgrano del Registro General Rosario; partida inmobiliaria N° 13-03-00-178937/0001-5, todo ello conforme lo dispuesto en el art. 73 del C.P. C.C. Santafesino". Fdo. Dra. Cecilia Lis Vicianá (Secretaria), Dra. María Laura Aguaya (Jueza en Suplencia); y 22/04/2026 "LAS ROSAS ... Téngase a la compareciente por presentada, a mérito del poder especial que acompaña y se agrega; otórguese la participación que por derecho le corresponda ... Por promovida la Demanda de Prescripción Adquisitiva de Inmueble de calle Avenida 13 N° 654 de la ciudad de Las Parejas, por parte de la señora GERONZI DANIELA DEL ROSARIO, que tramitará por el procedimiento ordinario... Fdo. Dra. Cecilia Lis Vicianá (Secretaria), Dra. Hernán Guala (Juez en suplencia). Las Rosas, 5 de Octubre de 2026. Firmado. Dra. Cecilia Lis Vicianá.
\$ 100 568867 Oct. 14 Oct. 16

Por disposición del Juez/a en suplencia del Juzgado de Circuito C.C.L. N° 23 de Las Rosas (Santa Fe), secretaria de la Dra. Cecilia Lis Vicianá, en autos caratulados: "DEGRATI MARIA BELEN c/ GASPERINI ROMUALDO s/Prescripción Adquisitiva" (CUIJ N° 21-23195638-4), se ha dictado el decreto siguiente: 07/09/2026 "LAS ROSAS, y en la fecha asignada en el sistema de gestión SISFE. Atento estado de autos, informándose verbalmente por Secretaría en este acto que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, decláresela rebelde. Para sorteo de Defensor de Oficio de la misma, fíjase audiencia para el día 14/10/2026 a las 08:00 horas. Notifíquese por edictos que se publicarán dos (2) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial". Las Rosas, 14 de Septiembre de 2026. Firmado. Dra. Cecilia Lis Vicianá.
\$ 100 568806 Oct. 14 Oct. 16

Por disposición del Juzgado de Circuito I5ª Nominación de la ciudad de Arroyo Seco de Arroyo Seco SEC. UNICA, en autos "RINALDI, LUIS ROBERTO Y OTROS c/ TENAGLIA, HORACIO S/Otras Diligencias, CUIJ N° 21-02979353-8" se hace saber que se CITA y EMPLAZA a la demandada y/o sus sucesores y/o contra quienes se crean con derecho sobre lotes cinco (5) y seis (6) del inmueble ubicado en la calle Sarmiento 631 de la localidad de Villa Amelia, Departamento Rosario, Provincia de Santa Fe, entre las calles Urquiza y Entre Ríos a los 45.00 de la primera hacia el Noroeste con frente al Noreste, los cuales se encuentran empadronados con la partida de impuesto inmobiliario N° 16-16-00-348.157/0000 (MA) con una superficie de 1375.00 m2 (Mayor área) a nombre de Tenaglia Horacio, que resultan objeto del presente pleito, para que comparezca a estar a derecho en el término y bajo apercibimientos de ley dentro del plazo de los tres (3) días. A continuación, se transcribe el decreto que así lo ordena: "ARROYO SECO, 4 de Noviembre de 2025 (...) En razón del desconocimiento del último domicilio del demandado (fs. 53 y 60), cítese por edictos en los términos del art. 73 CPCC. Asimismo, a los fines del art. 597 CPCCSF, denuncie nombres y domicilios de los herederos si los conociere, en cuyo caso, deberá notificarse el presente por cédula. Si éstos fueren desconocidos, cíteselos y emplácelos por edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL (...) Fdo. Dra. Mariana Cattani (Secretaria) - Dra. Mariana Alvarado (Juez). 27 de Febrero de 2026.
\$ 100 568802 Oct. 14 Oct. 16

Por disposición del Sr. Juez de Distrito Civil y Comercial de la 7ª Nominación de Rosario, Dr. MARCELO QUIROGA, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante HUGO CICCONE, DNI 6.004.807, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: CICCONE HUGO s/DECLARATORIA DE HEREDEROS; CUIJ N° 21-03008272-6. Fdo. Dr. MARCELO QUIROGA, Juez. Rosario. 05 de Octubre de 2026.
\$ 45 Oct. 14

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 7ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MAMIANO ANTONIO RUPERTO D.N.I. 6.058.293, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: MAMIANO ANTONIO RUPERTO s/DECLARATORIA DE HEREDEROS; (CUIJ N° 21-03012918-8). Fdo. Prosecretaria.
\$ 45 Oct. 14

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 7ª Nominación de Rosario, Dr. MARCELO QUIROGA, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante DOMINGUEZ HECTOR DNI N° 6.030.559, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: DOMINGUEZ HECTOR s/DECLARATORIA DE HEREDEROS C Y C 7°; (CUIJ N° 21-03012796-7). Fdo. Dr. Julián Evangelisti, Prosecretario.
\$ 45 Oct. 14

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 7ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante PATRICIA VICENTE DNI 14.685.186, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: VICENTE, PATRICIA s/DECLARATORIA DE HEREDEROS C Y C 7°; CUIJ 21-03012384-8. Fdo. Dr. Julián Evangelisti (Prosecretario).
\$ 45 Oct. 14

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARÍA LIA BAGNAROLI, DNI N° 17.205.864, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: BAGNAROLI, MARIA LIA s/DECLARATORIA DE HEREDEROS C Y C 2°; (CUIJ N° 21-03012456-9); Fdo. Dr. JULIÁN EVANGELISTI, Prosecretario. Rosario, de Octubre de 2026.
\$ 45 Oct. 14

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes LUIS CARLOS

MENDOZA, DNI 5.410.845 y MARIA CRISTINA CARRERA, D.N.I. 11.273.027, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: CARRERA MARIA CRISTINA Y OTROS s/DECLARATORIA DE HEREDEROS C Y C 2°; (CUIJ N° 21-03011982-4). Fdo. Dra. Prosecretaria. Rosario, de Octubre de 2026.
\$ 45 Oct. 14

Por disposición del Juez, Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial 21ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante doña CANETE MARIA EVA ANTONIA DNI N° 5.803.392, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: CANETE, MARIA EVA ANTONIA s/DECLARATORIA DE HEREDEROS C Y C 21; CUIJ 21-03011871-2. Fdo. Dra. ANA BELÉN CURA, Secretaria.
\$ 45 Oct. 14

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 7ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante FABIANA ISABEL ROMAN DNI N° 22.172.388, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: RPMAN, FABIANA ISABEL s/Sucesorio C Y C 7°; CUIJ 21-03012571-9. Fdo. Dr. Julián Evangelisti (Prosecretario).
\$ 45 Oct. 14

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, ELIDA RAQUEL DI LELLO, D.N.I. N° 2.021.548, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "Di Lello, Elida Raquel s / Declaratoria de Herederos - Sucesión" (CUIJ 21- 03011231-5). En trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Oct. 14

Por disposición de la Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 21ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes "ANTONIO JOSE CELIS" (DNI 06.005.166) y "JUANA PÁSCUA ATENCIO" (DNI 03.249.495), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "CELIS ANTONIO JOSE Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS", CUIJ 21-03013182-4, de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Oct. 14

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 10ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante NELLY OLINDA RODRIGUEZ (D.N.I. 1.220.204) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "RODRIGUEZ, NELLY OLINDA S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-03012467-4). Fdo. Fernanda I. Virgolini, Prosecretaria
\$ 45 Oct. 14

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes VANNELLI JOSE ROQUE, DNI: M5.989.725 y FIORE NELIDA MARIA, DNI: 910.993 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "VANNELLI JOSE ROQUE Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N°21-03012506-9 Fdo. Prosecretaria.
\$ 45 Oct. 14

Por disposición del juzgado en lo Civil y Comercial de la 12ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CARLOS ALBERTO GESRIK (DNI 10.578.219) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GESRIK, CARLOS ALBERTO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N°21-03010679-9) Fdo. Dra. Vanina C. Grande – Secretaria
\$ 45 Oct. 14

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Vigésimoprimera Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante "PEDRO DANIEL CELIS" (DNI 13.795.968), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CELIS PEDRO DANIEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS", CUIJ 21-03013183-2, de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Rosario, de Octubre de 2026
\$ 45 Oct. 14

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante LUIS ALBERTO QUIROGA (D.N.I. 8.413.000) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "QUIROGA, LUIS ALBERTO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N° 21-03011564-0. Fdo: Prosecretaria
\$ 45 Oct. 14

Por disposición del Juez de Distrito en lo Civil y Comercial de la 16a Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ROGELIO PIO ULIASI, DNI 6.033.803, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "ULIASI, ROGELIO PIO S DECLARATORIA DE HEREDEROS" . CUIJ 21-03008565-2. De trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.Fdo.

Prosecretaría.-
\$ 45

Oct. 14

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 18° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes NICOLÁS KULYK D.N.I. 3.683.954 y FERNANDEZ HERMINIA D.N.I. 5.557.852 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "KULYK, NICOLÁS Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-03009135-0) . Fdo. Prosecretaría. \$ 45 Oct. 14

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 18° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes GIANNAZZO CARLOS ALBERTO D.N.I. 10.988.832 y MARÍA DEL VALLE MAIDANA D.N.I. 5.490.885 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GIANNAZZO, CARLOS ALBERTO Y OTROS S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-03012840-8). Fdo. Prosecretaría. \$ 45 Oct. 14

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante OLGA ANA ALMESTOY D.N.I. 3.496.252 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "ALMESTOY OLGA ANA S/ SUCESORIO" (CUIJ N°21-03012405-4). Fdo. Prosecretaría. \$ 45 Oct. 14

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 21° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ALCIRA MERCEDES FAVALLI D.N.I. N° 5.134.197, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: Favalli Alcira Mercedes s/ Sucesorio", (Expte cuij 21-03012662-6). \$ 45 Oct. 14

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 4° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante DIAZ, BLANCA ELISA D.N.I. 1.787.559 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "DIAZ, BLANCA ELISA S/ SUCESORIO C Y C 4 CUIJ 21-03011474-1. \$ 45 Oct. 14

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 20° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Parasqueva Papaefthimiou o Parasquevi Papaefthimiou D.N.I. 93.147.624 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "PAPAEFTHIMIOU, PARASQUEVA S/ SUCESORIO - (Cuij: 21-03011047-9). Fdo. Dra. Ana Laura Minni Prosecretaría. Rosario, 14 de octubre de 2026 \$ 45 Oct. 14

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 20° Nominación de Rosario, DR. EDUARDO H. ARICHULUAGA, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes SCIANGULA STELLA MARIS MERCEDES DNI N°5.448.171 y GARCIA FRANCISCO PEDRO DNI N°6.078.957 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "SCIANGULA, STELLA MARIS MERCEDES Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N°21-03012672-3). Fdo. Dra. Ana Laura Minni - Prosecretaría. Rosario, 06 de octubre de 2026. \$ 45 Oct. 14

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 20° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CARLOS DANIEL CETTOU D.N.I. 28.256.916 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "CETTOU, CARLOS DANIEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-03012162-4 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. \$ 45 Oct. 14

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 20° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante María Isabel López D.N.I. 11.751.413 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: LOPEZ, MARIA ISABEL S/ SUCESORIO" (CUIJ N°21-03012741-9). Fdo. Dra. Ana Laura Minni Prosecretaría. Rosario, 14 de octubre de 2026 \$ 45 Oct. 14

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 20° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante STELLA MARIS COLLAVINI D.N.I. N° 12.500.235 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "COLLAVINI, STELLA MARIS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N°21-03012617-0). Fdo. Dra. Ana Laura Minni Prosecretaría. Rosario, 14 de octubre de 2026. \$ 45 Oct. 14

Por disposición del Sr. Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se con-

sideren con derecho a los bienes dejados por la causante CICCHIRILLO ELVIRA LUJAN, DNI 4.873.719, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Autos caratulados: "CICCHIRILLO ELVIRA LUJAN s/ SUCESORIO" Expte. N° 21-03013032-1, de trámite por ante la OPS.- Rosario octubre de 2026.- \$ 45 Oct. 14

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ELIDE MARIA LAVEZZI D.N.I. 4.245.276 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "LAVEZZI, ELIDE MARIA S/ SUCESORIO" C Y C 16 CUIJ 21-03005783-7. Fdo. Prosecretaría \$ 45 Oct. 14

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 8° Nominación de Rosario, en los autos caratulados CABRERA JULIAN ERNESTO s/AUSENCIA CON PRESUNCION DE FALLECIMIENTO; CUIJ 21-02992327-9, en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la 8° Nominación de Rosario, se ha dispuesto citar y emplazar una vez por mes, durante seis meses al Señor Julián Ernesto Cabrera, L.E. 2.103.256, argentino, nacido el 19 de junio de 1898, de apellido materno Varela, último domicilio conocido en Mendoza 2050 - Dpto. 6 de la ciudad de Rosario, para que comparezca a hacer valer sus derechos en esta causa, bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de ley. Rosario, 28 de Julio de 2026. Fdo. Secretario. \$ 100 565139 Oct. 14

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 6° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don JOSÉ MANUEL CARRIZO (D.N.I. N° 11.873.040) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CARRIZO, JOSÉ MANUEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CYC 6" (CUIJ N° 21-03013035-6) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. \$ 45 Oct. 14

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 11era. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, OSCAR MIGUEL LUISELLI D.N.I. 6.050.712, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: LUISELLI, OSCAR MIGUEL S/ SUCESORIO., Cuij Nro. 21-03012350-3, de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. \$ 45 Oct. 14

Por disposición del Juez de la OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante LILIANA GRACIELA ESPINOSA D.N.I. 11.449.038 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ESPINOSA, LILIANA GRACIELA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS C Y C 1" (CUIJ N° 21-03011961-1). Fdo. Prosecretaría \$ 45 Oct. 14

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 19ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SUSANA IRENE CIPRIOTTO, DNI 4.954.712 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "CIPRIOTTO, SUSANA IRENE S/ SUCESORIO C Y C 19" (CUIJ 21-03010898-9). Fdo. Dra. Prosecretaría. Rosario. \$ 45 Oct. 14

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante LILA MARTINEZ DNI 53.914.437 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "MARTINEZ, LILA S/Declaratoria de Herederos" CUIJ 21-03012729-0 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45

Oct. 14

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 2° Nominación de Rosario, dentro de los autos BANCO SANTANDER RIO S.A. c/DOLCE NICOLAS MATIAS s/Medida Previa Ejecutivo, Expte. Nro. 21-02981895-6 se hace saber al demandado NICOLAS MATIAS DOLCE que se ha dictado el Auto N° 56 de fecha 27-03-2025 que en su parte resolutoria dice: "RESUELVO: Tengo por reconocida la documental en su contenido y firma, consistente en Solicitud Cuentas - Productos Segmentos Individuos y Aceptación Caja de ahorros en pesos del 02/01/2019, Contrato de adhesión al sistema Tarjetas de Crédito para paquetes de productos del 02/01/2019, un Resumen de Cuenta de tarjeta VISA (N° de cuenta: 479730725) y un Resumen de Cuenta de tarjeta AMERICAN EXPRESS (N° de cuenta: 914330927); y en consecuencia, por preparada la vía ejecutiva (art. 450 C.P.C.). Insértese y hágase saber". Firmado: Dra. Marianela Godoy (secretaría), Dra. Mónica Klebcar (Jueza). \$ 100 568203 Oct. 14

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 10° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SALVADOR DOMINGO LA PORTA D.N.I. 6.014.087 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "LA PORTA, SALVADOR DOMINGO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CYC 10" (CUIJ N°21-03006123-0). Fdo. Fernanda I. Virgolini, Prosecretaría

\$ 45

Oct. 14

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante OSCAR GRANADOS (D.N.I. N° 6.035.978) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "GRANADOS, OSCAR S/DECLARATORIA DE HEREDEROS C Y C 1°- CUIJ 21-03010613-7. Fdo. Prosecretaría. \$ 45 Oct. 14

FIRMAT

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Jueza del Juzgado Civil, Comercial y Laboral de Firmat Sec. Única, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Elena CINGOLANI, D.N.I. 5.822.369, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: BALLESTER SIMON y CINGOLANI ELENA s/DECLARATORIA DE HEREDEROS; CUIJ 21-26427416-5. Fdo. Dra. Natalia Paula Grillo, Secretaria. \$ 45 Oct. 14

En los autos caratulados NARDI MARÍA s/DECLARATORIA DE HEREDEROS; CUIJ 21-26423957-2, en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 16 de la ciudad de Firmat, a cargo de la Dra. Laura Barco; Secretaría del autorizante, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de doña MARÍA NARDI, D.N.I. N° 5.823.338, para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos. Dra. Laura Barco, Juez; Dra. Natalia P. Grillo, Secretaria. Dra. María Laura Mainente, prosecretaría. \$ 45 Oct. 14

Por disposición de la Jueza de Juzgado Civil, Comercial y Laboral Sec. Única de Firmat, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MARCELA JUANA YOCCO DNI 8.306.032, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: YOCCO MARCELA JUANA s/SUCESORIO; (CUIJ N° 21-26427668-0). Dra. María Laura Mainente, prosecretaría. \$ 45 Oct. 14

Por disposición de la Jueza del Juzgado Civil, Comercial y Laboral de Firmat Sec. Única, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SIMÓN BALLESTERI C.I. 716.875, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: BALLESTER SIMON y CINGOLANI ELENA s/DECLARATORIA DE HEREDEROS; CUIJ 21-26427416-5. Fdo. Dra. Natalia Paula Grillo, Secretaria. Dra. María Laura Mainente, prosecretaría. \$ 45 Oct. 14

CASILDA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

La Señora Juez de Primera Instancia de Distrito Nro 7 en lo Civil, Comercial y Laboral de la Primera Nominación de la ciudad de Casilda, ha designado fecha de sorteo de defensor ad hoc para el día 11 de noviembre de 2026 a las 10:00 horas dentro de los autos FARIAS LEANDRO GERMAN s/Prescripción Adquisitiva CUIJ 21-25861385-3. Secretaría. Casilda, 7 de octubre de 2026. Dra. Viviana Guida, secretaria. \$ 500 568871 Oct. 14 Oct. 16

Por disposición del Juez de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 2ª Nominación de Casilda, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CESAR TESTA DNI N° 6.179.629. Por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados TESTA, CESAR s/SUCESORIO; 21-25862417-0 (487/2022). Fdo. Dra. Arant, Secretaria. \$ 45 Oct. 14

LA Sra. JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL N° 7, 3ª NOMINACIÓN DE CASILDA, Dra. LAURA BABAYA LORIA (Juez), LLAMA A LOS HEREDEROS, ACREEDORES O LEGATARIOS DE DON PEDRO JOSE BATISTELLI, DNI N° 6.095.772, POR EL TERMINO DE TREINTA DIAS A ESTE TRIBUNAL A HACER VALER SUS DERECHOS. PUBLIQUESE POR UN DIA. CASILDA, 20 DE MAYO DE 2026. Dra. YANINA PAOLA SCOLARI, SECRETARIA SUBROGANTE.

\$ 45 Oct. 14

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N° 1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaria de la autorizante Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de DOMINGA ROSA CASTELLI, DNI N° 2.385.727 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día.- (Autos: "CASTELLI, DOMINGA ROSA S/ SUCESIONES INSC. TARDIAS-SUMARIAS-VOLUNT." CUIJ 21-25868247-2 (Expte. N° 491/2026). Fdo.: Dr. Pablo Vinciguerra (Prosecretario suplente).

\$ 45 Oct. 14

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito n° 7 en lo Civil, Comercial y Laboral de la Tercera Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Laura S. Babaya Loria, secretaria del Dr. Santiago Pascual, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. Marta Florentina FIORI, D.N.I. N° 4.954.999 y del Sr. Eduardo Antonio COLOM, D.N.I. N° 6.136.050, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de Ley.- Publíquese por el término de 1 día.- (Autos: "FIORI MARTA FLORENTINA Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS", CUIJ: 21-25867873-4, Expte. N° 360/2026.- Casilda, 06 de Octubre de 2026.- Dr. Juan Manuel Abbo – Prosecretario.

\$ 45 Oct. 14

CAÑADA DE GÓMEZ

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juez de 1° Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 3ra Nominación de Cañada de Gómez, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante AVILAN ANTONIO ARTURO (DNI N° 12.097.761) por un día, para que lo acrediten dentro de los 30 días corridos. Autos caratulados "AVILAN ANTONIO ARTURO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-26037615-9), de trámite por ante el Juzgado de 1° Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 3° Nominación de Cañada de Gómez.

\$ 45 Oct. 14

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2da. Nom. del Distrito Judicial N° 6 de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "LEÓN, JOSEFINA BEATRIZ s/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-26037759-8), se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante JOSEFINA BEATRIZ LEÓN (DNI N° 4.488.600), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en los estrados del Tribunal.- \$ 45 Oct. 14

SAN LORENZO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Se hace saber que en los autos caratulados "SESÉ, DANIEL SANTIAGO c/Alarcon, Leonardo Daniel s/Apremio Por Cobro De Honorarios", CUIJ N° 21-17079562-5, en trámite ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de San Lorenzo, a cargo del Dr. Alejandro Marcos Andino, se cita y emplaza a VERÓNICA DEL CARMEN ALARCON y LUCIANO ALBERTO ALARCON, en su carácter de herederos del demandado LEONARDO DANIEL ALARCON, conforme declaratoria de herederos de fecha 30/06/2026, dictada en los autos "ALARCON, LEONARDO DANIEL s/Declaratoria De Herederos" CUIJ N° 21-25448029-8, a comparecer en autos en el referido carácter, bajo apercibimiento que si no comparecen en término, se les nombrará un defensor de oficio, conforme art. 597 CPCC de Santa Fe. Publíquese el presente por tres (3), días. San Lorenzo, septiembre de 2026. Dra. Nadia M. Aronne, prosecretaría. \$ 100 568888 Oct. 14 Oct. 16

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la 1ª Nominación de la ciudad de San Lorenzo, a cargo del Dr. ALEJANDRO MARCOS ANDINO (Juez); Dra. LUZ M. GAMST (Secretaría), se cita, llama y emplaza a los herederos acreedores y legatarios del causante COLAUTTI ALBERTO GUSTAVO D.N.I. N° 7.822.160, para que COMPAREZCAN A ESTAR A DERECHO dentro del término de 30 días, dentro de los autos caratulados COLAUTTI ALBERTO GUSTAVO s/DECLARATORIA DE HEREDEROS; CUIJ N° 21-25449606-2. Lo que se publica a sus efectos en los estrados del tribunal y en el BOLETIN OFICIAL por el término de 30 días hábiles. San Lorenzo. Secretaria de la Dra. Luz M. Gamst. \$ 45 Oct. 14

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de San Lorenzo, a cargo del Dr. Alejandro Marcos Andino (Juez) y Dra. Luz M. Gamst (Secretaría), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios de los causantes doña PALMIRA ADELINA DELPONTE (D.N.I. N° 3.731.121) y don RODOLFO JOAQUIN PEDRIEL (D.N.I. N° 6.169.550) y a todo el que tenga algún interés legítimo, para que comparezca a estar a derecho por el término y bajo apercibimiento de ley. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina, dentro de los autos caratulados DELPONTE PALMIRA ADELINA Y OTROS s/SUCESORIO; CUIJ 21-25449373-9. Dra. Luz M. Gamst. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de ley. San Lorenzo, Octubre de 2026. Secretaria de la Dra. Luz M. Gamst.

\$ 45 Oct. 14

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 1ª Nominación de San Lorenzo, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y legatarios, y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes JULIO CESAR AGUIAR (D.N.I. 12.417.470) y LUISA ERCILLA PEREZ (D.N.I. 13.840.713), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: PEREZ LUISA ERCILLA Y OTROS s/SUCESORIO; CUIJ 21-25449276-8. Fdo. Dr. Alejandro Marcos Andino, Juez.

\$ 45 Oct. 14

El Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación de San Lorenzo notifica la iniciación de las medidas sobre declaratoria de herederos de RUBEN RAMON VIETTO DNI 7.709.850 y cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, mediante edictos que se publicarán sólo en el Boletín Oficial (art. 67 CPCCSF). Se hace saber a los interesados que, en caso de no comparecer, no serán incluidos en la sentencia de declaratoria de herederos que eventualmente se dicte. Asimismo, en caso de existir bienes, deberán proceder conforme al art. 2342 del Código Civil y Comercial. Autos: "VIETTO RUBEN RAMON S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS", CUIJ N° 21-25449488-4. Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación de San Lorenzo. Fdo. Dr. Guillermo Roldán, Juez subrogante. \$ 45 Oct. 14

Por disposición del Sr Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1° Nominación de San Lorenzo, en autos caratulados "CERLIANI ITALO ISIDRO Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" – CUIJ N°21-25449487-6, se ha ordenado citar y emplazar a los herederos, acreedores y legatarios de los causantes y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ITALO ISIDRO CERLIANI (DNI N°6.198.883), y GOSPERO CLIDES CATALINA (DNI N°2.633.380) por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado: DRA. LUZ M. GAMST (Secretaría). DR. ALEJANDRO MARCOS ANDINO (Juez). \$ 45 Oct. 14

VILLA CONSTITUCIÓN

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

EN LOS AUTOS CARATULADOS "CFN SA c/ INSAURRALDE DIEGO NAHUEL s/Ejecutivo" CUIJ N° 21-25656822-2. El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL N° 2° NOMINACION de la ciudad de VILLA CONSTITUCIÓN, DRA. GRISELDA FERRARI, notifica al Sr. INSAURRALDE, DIEGO NAHUEL, DNI N° 35.715.880, lo declarado en autos: "VILLA CONSTITUCION, 30 de Julio de 2021 Téngase al compareciente por presentado, con domicilio constituido, en el carácter invocado, a mérito de sustitución de poder general que acompaña y que se certifica conforme copia certificada reservada en Secretaría. Por promovida demanda ejecutiva. Cítese y emplácese al demandado para que comparezca a estar a derecho dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese por cédula. Martes y Viernes para notificaciones en la Oficina. Notifiquen indistintamente los empleados del Juzgado. DR. FEDERICO SVILARICH DRA. GRISELDA N. FERRARI Secretario Juez OTRO: N° Villa Constitución, AUTOS Y VISTOS: Lo solicitado en autos RESUELVO: Ordenar embargo, en la proporción de ley, sobre los haberes que percibe el demandado DIEGO NAHUEL INSAURRALDE, D.N.I. 35.715.880, hasta cubrir la suma total de \$ 200.042,41 (pesos doscientos mil cuarenta y dos c/41 centavos) en concepto de capital, con más la suma de \$60.012,72 (pesos sesenta mil doce c/72 centavos) presupuestados para cubrir intereses y costas futuros. Librense a sus efectos los despachos pertinentes. Insértese, déjese copia y hágase saber. DRA. CLAUDIA VALOPPI Secretario DRA. GRISELDA N. FERRARI Juez OTRO: VILLA CONSTITUCION, Notifíquese al demandado Diego Nahuel Insaurrealde por edictos a publicarse en el BOLETIN OFICIAL y Estrados del Tribunal tres veces, venciendo el término cinco días después de la última publicación, de conformidad con lo dispuesto por el art. 73 del C.P.C.C. bajo apercibimientos de ley. DRA. GRISELDA N. FERRARI. Juez. 28 de agosto de 2026. Dra. Melina Ales, prosecretaria. \$ 100 568809 Oct. 14 Oct. 16

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 14 en lo Civil y Comercial de la 2° Nominación de Villa Constitución, dentro de los autos caratulados VIDELA PEDRO CEFERINO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS, se cita a los herederos, acreedores y/o legatarios de Pedro Ceferino Videla, por treinta días para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Secretaría, Villa Constitución, de octubre de 2026. Darío Malgeri, Secretario. \$ 45 Oct. 14

EDICTOS ANTERIORES

ROSARIO

JUZGADO DE FAMILIA

El Juzgado Unipersonal de Familia N° 6 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Paula Mangani (Jueza), Secretaria de la Dra. María José Caviglia, dentro de los caratulados: "SANCHEZ, LORENA MARIELA c/ SANTORO, SILVIO MARIANO s/Extinción, Privación, Suspensión Y Rehabilitación De La Responsabilidad Parental" CUIJ N° 21-11452246-2, informa que se ha dictado lo siguiente: "ROSARIO, 29 de Septiembre de 2026.-Agréguense las constancias adjuntadas. Atento no haber comparecido el demandado, decláraselo rebelde. Notifíquese por edictos (Art. 77 CPCC) (Fdo.) Dra. María Paula Mangani (Jueza)". En donde se lo declara rebelde al demandado Sr. Silvio Mariano Santoro, titular del D.N.I. N° 23.159.781, continuándose los presentes sin su representación. Rosario, 1/10/2026. Caviglia, secretaria. \$ 100 568681 Oct. 9 Oct. 14

Por disposición del JUZG.UNIPERSONAL DE RESPONS.EXTRA. N° 8 de Rosario, dentro de los autos caratulados: "CAMARGO, PERLA Y OTROS c/CAAMAÑO, HECTOR JOSE Y OTROS s/Daños Y Perjuicios" (CUIJ N° 21-11893543-5), Secretaria a cargo de la DRA. MARIA GUADALUPE GORDILLO, se ha dispuesto

notificar por edictos al demandado CAAMAÑO HECTOR JOSE, titular de DNI N° 24677296 a los fines de notificarle la fecha de la audiencia para DESIGNAR DEFENSOR en los términos del art. 597 del CPCC para el día 1 de DICIEMBRE del 2026 a las 12:00 horas. Asimismo, se transcribe el decreto que ordena la presente medida: "ROSARIO, 17 de septiembre de 2026 Advirtiéndose del análisis de las actuaciones, en los presentes no se ha trabado la litis: Revóquese por contrario imperio del decreto del 26/08/2026 y en su lugar provéase lo siguiente: Designese fecha de realización de audiencia para DESIGNAR DEFENSOR en los términos del art. 597 del CPCC para el día 1 de DICIEMBRE del 2026 a las 12:00 horas. A lo demás, peticione conforme a lo decretado en el presente. NOTIFIQUESE POR CÉDULA Y POR EDICTOS. Fecho: Se seguirá el trámite según su estado".- Firmado: DRA. VALERIA BARTOLOME (Prosecretaria).- DR. IGNACIO V. AGUIRRE. Dra. Maria Gordillo, Secretaria. 21/09/2026. Secretaría, 21 de Septiembre de 2026. \$ 100 568738 Oct. 9 Oct. 14

Por disposición del Sr. Juez Subrogante del Juzg. Unipersonal Nro. 4- de Rosario, Dr. Lema Federico, Secretaria de la Dra. Analía Vicente, dentro de los autos caratulados: MOREYRA ARIEL ALEXANDRO c/Córdoba Daniel Matías Fernando Y Otros s/Daños Y Perjuicios (EXPT. 21-11901205-5), se ha dispuesto: ROSARIO, Proveyendo escrito cargo N° 9543/26: Atento lo solicitado y constancias en autos, CÍTESE AL DEMANDADO CORDOBA DANIEL MATIAS FERNANDO a comparecer a estar a derecho por medio de edictos los que se publicarán en el Boletín Oficial y en la página web institucional conforme Circular N° 05/25 de la CSJ, por el término de ley de conformidad con lo dispuesto por los arts. 67, 69 73 y 548 del C.P.C.C. Dra. Analía Vicente (SECRETARIA) Dr. Lema Federico (JUEZ). Dado, sellado y firmado a los 30 de septiembre de 2026. Dra. Analía Vicente, secretaria. \$ 100 568691 Oct. 9 Oct. 14

Se hace saber a la Srta. GIANNA NAZARENA FELLO, titular del DNI: Nro. 46.448.239, que dentro de los autos caratulados "FELLO, ROBERTO ALEJANDRO c/ ESPINOSA, GLORIA BIBIANA s/Cese de Cuota Alimentaria" 21-11472740-4 , la Sra. Jueza del Juzgado Unipersonal de Familia de la 9na. Nominación, Dra. Milca Bojanich , Secretaria de la Dra. Sueiras Munuce , han dictado los siguientes decretos: Se ha dictado el siguiente Decreto: "ROSARIO. Por presentado, domiciliado, en el carácter invocado, con patrocinio letrado. Otórguesele la participación que por derecho corresponda.. Por iniciada la acción que expresa. Atento que de las constancias de autos conexos, surge que Gianna Nazarena Fello ha alcanzado la edad de 21 años y por ende cesado de pleno derecho la obligación alimentaria, resulta procedente ordenar el cese de la retención de cuota alimentaria mediante resolución nro. 2511/15. Oficiése al Registro Nacional de las Personas (Ministerio del Interior) a fin de que informen el último domicilio conocido de la mencionada. Fecho, notifíquese a la hija. Por cédula y con la leyenda "De no ser hallada la requerida en el domicilio denunciado, el notificador deberá requerir de quien lo atienda o de los vecinos si es que allí vive la misma y únicamente en caso afirmativo procederá a practicar la notificación". Acompañé constancias de inscripción tributaria a los fines regulatorios. Fdo. Dra. Milca Bojanich (Jueza) Otros: "ROSARIO, Notifíquese por edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL y en la web institucional del Poder Judicial conforme circular nro. 5 de fecha 12.02.25, tres veces, venciendo dicho término 5 días después de la última publicación. Dra. Milca Bojanich (Jueza).Dra. Agustina Munuce, secretaria. \$ 10 568754 Oct. 9 Oct.14

Por disposición del JUZGADO UNIPERSONAL DE RESPONSABILIDAD EXTRA-CONTRACTUAL N° 4 DE LOS TRIBUNALES ORDINARIOS DE ROSARIO, a cargo de Dr. FEDERICO LEMA (Juez), Secretaria de la Dra. Analía Vicente, en los autos caratulados: "ALBARRACIN, ALDO FABIAN c/ROSAS, MARIA LUISA Y OTROS s/Daños Y Perjuicios", CUIJ N° 21-11905667-2, se ha dispuesto la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL a los fines de comunicar la siguiente sentencia: "ROSARIO, Proveyendo escrito cargo N° 9232/26: Atento lo solicitado y lo informado por el oficial notificador y demás constancias en autos, CÍTESE AL CODEMANDADO TRONCOSO JOSE RUBEN a comparecer a estar a derecho por medio de edictos los que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL y en la página web institucional conforme Circular N° 05/25 de la CSJ, por el término de ley y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 67, 69 73 y 548 del C.P.C.C. A lo demás, notifíquese mediante oficial de justicia a ROSAS MARIA LUISA, debiendo presentar el profesional interviniente por Mesa de Entradas el mandamiento y las cédulas firmadas por el profesional con la copia de la demanda impresa.-" Firmado: Dr. FEDERICO LEMA (Juez) Dra. Analía Vicente (Secretaria). \$ 100 568719 Oct. 9 Oct.14

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por Disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Decimoquinta Nominación de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, a cargo del Dr. Sebastián Rupil, Secretaria de la Dra. María Eugenia Sapei, se hace saber que en los autos caratulados "ARMENDARIZ, AMANDA BEATRIZ s/Pedido De Quiebra" - CUIJ 21-01576281-8, se ha resuelto lo siguiente: N° 541.-Rosario, 29 de septiembre del 2026. AUTOS Y VISTOS: ... ; Y CONSIDERANDO: ... ; RESUELVO: 1) DISPONER la clausura del procedimiento por distribución final (art. 230, LCQ) y, en su mérito, declarar concluida la quiebra de AMANDA BEATRIZ ARMENDARIZ, L.C. N° 5.629.218 (art. 231, párrafo final, LCQ), con cesación de todos los efectos patrimoniales y personales de la falencia. 2) ORDENAR el cese de la intervención de la sindicatura actuante. 3) ORDENAR el levantamiento de la inhibición general de bienes trabada respecto de la fallida y el cese de las restantes medidas decretadas en autos, a cuyo fin, firme la presente, librense los oficios pertinentes al Registro General y demás reparticiones que correspondan, autorizándose su confección, suscripción y diligenciamiento al letrado interviniente (art. 25, incs. 1° y 2°, CPCCSF). 4) HACER SABER la presente mediante edictos que se publicarán por cinco (5) días en el BOLETÍN OFICIAL, sin necesidad de previo pago (arg. arts. 89, párrafo final, y 278, LCQ); cumplido, oficiése al Registro de Procesos Concursales. 5) OPORTUNAMENTE, archívense las presentes actuaciones. Insértese y hágase saber". Fdo.: Dr. RUPIL (Juez) - Dra. SAPEI (Secretaria). Todo lo que se hace saber a los efectos que por derecho hubiere lugar. Rosario, septiembre del 2026. Fdo.: Dra. María Eugenia Sapei, Secretaria.

S/C 568685 Oct. 9 Oct. 16

Por disposición del Sr. Juez Dr. Luciano Daniel Carbajo a cargo del Juzgado de 1º Inst. de Dist. C. y Com. de la 11 Nom. de la ciudad de Rosario y en los autos caratulados: OVANDO, Alejandra, BEATRIZ c/MOLTENI, JOSE LUIS NATALIO (SUCE- SORES) s/Demanda Ordinaria de Escrituración, CUIJ 21-03012764-9 se ha ordenado publicar el sgte. edicto: "Rosario, 16 de Septiembre de 2026. Por presentado, con domicilio constituido y en el carácter invocado, a mérito del poder acompañado. Por iniciada Demanda de ESCRITURACION, la que tramitará según las normas del Juicio Ordinario (arts. 398, sig. y conc. CPCC). Cítese y emplácese a los herederos de JOSÉ LUIS NATALIO MONTENI por el plazo de ley, para que dentro del mismo comparezcan a estar a derecho y tomar la intervención que les corresponda bajo apercibimiento de rebeldía (arts. 72, 76 y sig. CPCC). Cítese por edictos a los herederos del litigante: fallecido para que dentro de ley comparezcan a estar a derecho a este proceso, bajo apercibimiento de nombrar defensor, todo atento lo normado por el art. 597 del C.P.C.C. S.F. Publíquense los edictos por el término y bajo los apercibimientos de ley en el BOLETÍN OFICIAL y en el Hall de planta baja. Los herederos deberán acompañar las partidas demostrativas de tal calidad, denunciar la existencia de otros herederos del causante o, en su caso, declarar bajo juramento la inexistencia de los mismos. En caso de existir juicio sucesorio iniciado, deberán precisar el juzgado y la caratula completa del proceso, así como denunciar si se ha designado administrador de la sucesión y/o se ha dictado declaratoria de herederos, acompañando copia autenticada de la resolución judicial respectiva. Asimismo, oficiase al Registro de Procesos sucesorios de la jurisdicción a la cual pertenezca el domicilio del causante a fin de que informe si se encuentra abierto el proceso sucesorio. Notifíquese por cédula. Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos Civiles, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el proceso tramitará conforme al protocolo de actuación recomendado por Acuerdo Ordinario - Acta 48/2017 de fecha 5 de diciembre de 2017- y lo dispuesto por los Acuerdos Ordinarios -Acta 8/2018 del 13 de marzo de 2018 y 10/2018 del 27 de marzo de 2018- de la Excm. Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe. Por lo tanto, las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la comparecencia de los profesionales a las audiencias será valorada en orden al art. 4 de la Ley 12.851. Notifíquese personalmente, por Secretaría o por cédula, debiendo el Sr. Oficial notificador observar el estricto cumplimiento del art. 63 CPCC. Hágase saber que de conformidad con el acuerdo CSJSF celebrado el día 30.8.2023, Acta N°28, la tramitación del presente se hará en forma enteramente digital sin soporte papel. En igual sentido, conforme lo previsto en el punto 13 del Reglamento de presentación electrónica de escrito de expedientes, se agregará en forma virtual la documentación acompañada, constituyéndose al profesional en depositario judicial de la documentación original hasta tanto la misma le sea requerida, en su caso, por el tribunal. Fdo. Dr Sergio A. Gonzalez Secretario.2 de octubre de 2026. \$ 150 568702 Oct. 9 Oct. 14

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 6ta. Nominación de Rosario (Secretaría Dra. Sabrina Rocci) hace saber que en autos 'UNIÓN DE USUARIOS Y CONSUMIDORES c/NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A. s/ Proceso Sumarísimo', CUIJ 21-01241451-7, por resolución del 23/06/2026 se constituyó la clase integrada por todos los usuarios de tarjetas de crédito Visa y MasterCard emitidas por el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. a quienes se les haya facturado y/o percibido el cargo "exceso por límite de compra" (y/o denominación equivalente) desde el 29/05/2002 y hasta el cese efectivo de su percepción, delimitación temporal efectuada al solo efecto de la conformación de la clase y sin perjuicio de lo que se resuelva sobre la prescripción opuesta. Dentro de los treinta (30) días hábiles desde la última publicación, los integrantes de la clase podrán ejercer su derecho de exclusión (art. 54, ley 24.240) o comparecer a participar en el proceso, mediante presentación ante el Juzgado interviniente. Rosario, 2 de octubre de 2026.- Se deja constancia del beneficio de justicia gratuita que goza la parte actora, a los fines de la extensión tarifaria que corresponda. Fdo. Dr. FERNANDO A. MECOLI (JUEZ) DRA. SABRINA ROCCI (SECRETARIA). \$100 568703 Oct. 9 Oct. 14

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 4ta. Nominación de Rosario, a cargo del Dr. NICOLÁS VILLANUEVA, Dra. DANIELA ANDREA JAIME, Secretaría, hace saber que en los autos caratulados: IMPALLARI, ALEJANDRO Y OTROS c/FARRUGIA, LUCAS DANIEL Y OTROS s/Juicios Ordinarios" (Expte. N° 21-02934479-2), se ha dispuesto citar a los herederos del code mandado. JONATAN ROMAN AVARO, DNI N° 31.182.772 para que dentro del término de 10 (diez) días contados desde la última publicación, comparezcan a estar a derecho y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de los Herederos Rebeldes, con quien se entenderá la demanda. Publíquese por tres (3) días en el BOLETÍN OFICIAL y Hall de Tribunales. Fdo. Dr. NICOLÁS VILLANUEVA, Dra. DANIELA ANDREA JAIME, Secretaría. 23 de septiembre de 2026. \$100 568727 Oct. 9 Oct. 14

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1ª Nominación de Rosario, Secretaría Dr. Arturo Audano, se ha ordenado citar y emplazar a los herederos de HORACIO LANGANONI a comparecer a estar a derecho, por el término y bajo los apercibimientos de ley. Notificación por edictos de acuerdo con lo ordenado por el art. 597 CPCCSF. Autos caratulados: "RUMIERI DANIEL HÉCTOR c/ LEGUIZAMÓN ADOLFO Y OTROS s/Juicio Ordinario" CUIJ: 21-01662923-2. Rosario, septiembre 2026. Fdo. Dr. Arturo Audano, secretaria. \$ 100 568755 Oct. 9 Oct. 14

En los autos: "API C/ GUAN, CHUNFENG S/ APREMIOS FISCALES A.P.I.", CUIJ 21-02975718-3, que tramitan por ante el JUZGADO DE PRIMERA DE DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA TERCERA NOMINACIÓN DE ROSARIO, a cargo del DR. EZEQUIEL ZABALE (Juez), DR. FEDERICO LEMA (secretaria), se ha dispuesto lo siguiente: ROSARIO, 07/11/2023. Por presentado, constituido domicilio y en el carácter invocado, en mérito al poder general acompañado. Por ini-

ciada demanda de apremio. Cítese de remate al demandado para que en el término perentorio de 10 días oponga excepción legítima bajo las prevenciones de ley. Anótese la inhibición general de bienes del demandado GUAN CHUNFENG (CUIJ 20-94749782-1) hasta cubrir la suma por el capital reclamado \$ 3.087.337,07 con más la suma de \$ 926.201,12.- estimada provisoriamente para responder a intereses y costas. Designase Oficiales de Justicia AdHoc (Art.78 Código Fiscal), a los Ores. Lorena Brica y/o Martín Gonella, quienes deberán aceptar el cargo en cualquier día y hora hábil de audiencia. Al punto 5), oportunamente. Notifíquese por cédula. FDO. DR. EZEQUIEL ZABALE (Juez), DR. FEDERICO LEMA (secretaria). "ROSARIO, 06/12/2024. Téngase presente lo manifestado. Notifíquese el primer decreto de autos mediante publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL. FDO. DR. EZEQUIEL ZABALE (Juez), DR. FEDERICO LEMA (secretaria). S/C 568642 Oct. 8 Oct. 15

En los autos "API C/ DRUGROS SRL S/ EJECUCIÓN FISCAL", CUIJ 21-13934086-5 que tramitan por ante el JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE EJECUCION DE LA SEGUNDA NOMINACIÓN DE ROSARIO, a cargo del DR. LUCIANO A. BALLARINI, Dra. MARIA ELVIRA LONGHI (Secretaria), se ha dispuesto lo siguiente: "Rosario, 24/07/2024. Por presentado, con domicilio constituido y en el carácter indicado a mérito del poder invocado. Por iniciada Demanda de Ejecución Fiscal (art.127 y sgtes. del Código Fiscal). Cítese de remate a la parte demandada por el término de DIEZ (10) DÍAS con la prevención expresa de que si no opone excepción legítima se llevará adelante la ejecución. Librese mandamiento de intimación, pago y embargo por la suma reclamada con más un 50% presupuestado provisoriamente para intereses y costas. Librense los oficios que fueren requeridos a tal fin. Téngase presente la designación del Oficial de Justicia ad hoc y/o Notificador ad hoc si hubiera/n sido propuesto/s. Dese al presente la TRAMITACIÓN DIGITAL prevista en el Acuerdo del 30/08/2023, Acta 28, punto 5 de la C.S.J.S.F. Los originales de la documentación, poderes, cédulas, escritos con patrocinio y todo otro instrumento presentado o a presentarse digitalmente permanecerá en poder de la parte o su representante, según corresponda a la naturaleza del instrumento, en carácter de depositario/as judiciales, debiendo presentar el original en formato papel sólo en caso de serle requerido (C.S.J.S.F., Reglamento de "Presentación electrónica de escritos en expedientes iniciados y en trámite - autocosulta online"). El/la profesional de la PARTE DEMANDADA podrá presentarse en autos, tomar conocimiento de las constancias incorporadas y realizar la presentación que estime a su derecho, de manera rápida y en línea mediante AUTOCONSULTA WEB DE SISFE y utilizar la opción "PRIMERA VINCULACIÓN". Ver instructivo: <https://www.justiciasantafe.gov.ar> Se hace saber a la PARTE DEMANDADA que podrá solicitar una EXPLICACIÓN EN LENGUAJE CLARO enviando un correo electrónico a circuitoeje2prorosec1@justiciasantafe.gov.ar Notifíquese por cédula bajo firma de profesional (art. 25 C.P.C.C.). FDO DR. LUCIANO A. BALLARINI (JUEZ), Dra. MARIA ELVIRA LONGHI (Secretaria)". "Rosario, 20/05/2026. Publíquense edictos por el término y bajo apercibimientos de ley.- FDO DR. LUCIANO A. BALLARINI (JUEZ), Dra. MARIA ELVIRA LONGHI (Secretaria). S/C 568643 Oct. 8 Oct. 15

En los autos "ADMINISTRACION PROVINCIAL DE IMPUESTOS C/ VANGUEUS S.A. S/EJECUCIÓN FISCAL", CUU 21-13926530-8, que tramitan por ante el JUZGADO DE PRIMERA DE EJECUCION DE DISTRITO DE LA 2DA NOMINACIÓN DE ROSARIO, a cargo del Dr. LUCIANO A. BALLARINI (Juez), Dra. MARIA ELVIRA LONGHI (secretaria), se ha dispuesto lo siguiente: "ROSARIO, Protocolo: 2025 Resolución: 3350, 05/12/2025. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO ... FALLO: Mandando se lleve adelante la ejecución contra los bienes de VANGELIS SA hasta que la parte actora, ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE IMPUESTOS, perciba el importe íntegro de su crédito por la suma de pesos ciento treinta y un mil cuatrocientos noventa y seis con veintiocho centavos (\$131.496,28) con más los intereses según lo expuesto en los considerandos. Costas a la accionada (art. 251 CPCC). Los honorarios profesionales se regularán luego de practicada la planilla actualizada respectiva. Notifíquese por cédula que firmará el/la profesional de la parte actora. Insértese y hágase saber. Dr. LUCIANO A. BALLARINI (Juez), Dra. MARIA ELVIRA LONGHI (secretaria). S/C 568644 Oct. 8 Oct. 15

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición de del Juez a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial N° 19 Nominación de Rosario, en los autos "ZARATE, NOEMI ISABEL s/Solicitud Propia Quiebra"-CUIJ: 21-03007761-7 por resolución N° 122 de fecha 1 de octubre de 2026 se ha ordenado lo siguiente: "Y VISTOS: Estos autos caratulados: "ZARATE, NOEMI ISABEL s/Solicitud Propia Quiebra CUIJ: 21-03007761-7, Y CONSIDERANDO: Que por cargo Nro. 3280/2026 de fecha 21 de agosto de 2026 el síndico designado en autos CPN Marcelo Gabriel Covella aceptó el cargo para el que fuere designado, correspondiendo cumplimentar con los recaudos exigidos en el art. 14 incisos 3, 9 y 10 LCQ. Por tanto, RESUELVO: 1. Fijar el día 20 de noviembre de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación al Síndico CPN Marcelo Gabriel Covella con domicilio sito en calle Santa Fe 1410 Piso 2do. Oficina 13 de esta ciudad de Rosario -en el horario de atención de Lunes a Viernes de 10.00 a 16.00 horas. 2. Fijar el día 29 de diciembre de 2026 para la presentación por el Síndico del informe individual. 3. Fijar el día 15 de marzo de 2027 para la presentación del informe general por el Síndico. - 4 Ordenar publicar edictos haciendo conocer lo aquí decidido en el BOLETIN OFICIAL y en "La Capital", conf. Arts. 28 y 29 LCQ. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. GABRIELA KABICHIAN -Secretaria- Dr. DANIEL H. GONZALEZ - JUEZ. Dra. Rosa Kaminsky, prosecretaria. 2 de octubre de 2026. S/C 568586 Oct. 7 Oct. 14

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Com. de la Décima Nominación de Rosario, en autos: "GOMEZ, EDGARDO HERNAN s/ Solicitud Propia Quiebra" registrados bajo el CUIJ 21-03007337-9 por resolución n° 943 de fecha 30.09.26 se ha declarado la quiebra de GOMEZ, EDGARDO HERNAN, con domicilio real en calle Av. Del Rosario n° 2799 A de la ciudad de Rosario. Queda prohibido hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. El nombre del síndico y las fechas para la presentación de solicitudes de verificación y para los informes individuales y general se harán saber por otro edicto; Publíquese por 5 días en el BOLETÍN OFICIAL. Dra. Marianela Maulion- Secretaria. Rosario, 30 de septiembre de 2026.

S/C 568546 Oct. 7 Oct. 14

El Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 7ma. Nominación de Rosario, hace saber que en los caratulados "ERBAYO GISELA MARIA DEL LUJAN s/Solicitud Propia Quiebra" CUIJ 21-03009381-7, se ha dispuesto hacer saber que por Auto Nro. 443 de fecha 30.09.2026 se ha resuelto 1. Fijar el día 26.11.2026 hasta el cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación al síndico CPN Fernando Miguel ALTARE, con domicilio en calle Montevideo 2080 Piso 7 Oficina 4 de la ciudad de Rosario. Horario de atención: lunes a viernes de 10:00 a 16:00 hs. 2. El día 12.02.2027 para la presentación por la sindicatura del informe individual de créditos con las exigencias determinadas en el art. 35, 2do. párr. L.C.Q. 3. Fijar el día 30.03.2027 para la presentación del informe general por el síndico. 4. Ordenar publicar los puntos 1, 2, 3, 4, 5 y los datos del juicio y su radicación en el BOLETIN OFICIAL; y en el diario "La Capital" éste último por un día. 5. Hacer saber a la sindicatura que deberá cumplimentar con las obligaciones impuestas en el art. 275. Fdo. DRA. LORENA A. GONZALEZ DR. MARCELO N. QUIROGA. Secretaria Juez. S/C 568564 Oct. 7 Oct. 14

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 7ma. Nominación de Rosario, Dr. Marcelo Quiroga, Secretaria de la Dra. González, dentro de los autos caratulados "OSUNA, MILAGROS s/ CONCURSO PREVENTIVO" CUIJ Nro. 21-03012002-4 se ha dispuesto hacer saber que por Auto Nro. 434 del 25/09/2026 se ha resuelto: 1) Declarar la apertura del concurso preventivo de Milagros Osuna, DNI 42.327.862, domiciliada en San Juan 530 Piso 11 Depto B de la ciudad de Rosario, Pcia de Santa Fe. 2) Establecer que por aplicación del art. 68 LCQ la sindicatura que actuará en el presente concurso preventivo será la misma que para el concurso de LOGISTICA SRL. 3) Fijar el día 16.11.2026 hasta el cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación a la sindicatura designada en autos "FERNANDEZ-MARCIPIARTISCORNIA", integrado por CPN Marcelo Anibal Fernández, Sergio Fabián Marcipar y Pedro Ramón Tiscornia Noel, con domicilio en calle Corrientes 832 Piso 2 de la ciudad de Rosario. Horario de atención: lunes a viernes de 11. a 17:00 hs. 4) Fijar el día 03.02.2027 para la presentación por la sindicatura del informe individual de créditos con las exigencias determinadas en el art. 35, 2do. párr. L.C.Q. 5) Hacer saber que las demás fechas serán establecidas con posterioridad, ya que debido a la aplicación del art. 67 de la L.C.Q. es necesario coordinar los plazos de la totalidad de los concursos para posibilitar la tramitación en forma agrupada. Y según el Punto 11) se dispuso ordenar la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL y diario "La Capital", éste último por un día." Secretaria. Rosario, 2 de Octubre de 2026. Dra. Lorena González, Secretaria S/C 568594 Oct. 7 Oct. 14

FIRMAT

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito N° 16 en lo Civil, Comercial y Laboral de Firmat, a cargo de la Dra. Laura M. Barco, secretaria a cargo de la Dra. Grillo Natalia, en los autos caratulados: "BARRETO, ROSA OLIVIA C/SANDRO GINA AURELIA Y/O HEREDEROS s/Prescripción Adquisitiva" - CUIJ N° 21-26423901-7, se ha dictaminado lo siguiente: Proveyendo cargo nro 2015/2026: Adjúntese constancias remitidas con cargo de incorporar los originales en autos cuando sea requerido por éste Juzgado. Cítese y emplácese a los herederos de la Sra. Sandro Gina Aurelia (demandada fallecida) a comparecer a estar a derecho por edictos, y en caso de no comparecer, se nombrará un curador ad-hoc con el cual seguirá el procedimiento según los términos del Art. 597 CPCC. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL y Tablero del Tribunal por tres días. Librese oficio al Registro de Procesos Universales a los fines de que informen si existe inicio de declaratoria de herederos, donde tramita y demás datos que fueren de interés sobre el causante. A lo demás oportunamente. Notifíquese. - Fdo. Dra. Laura M. Barco- Juez; Dra. Natalia Grillo, Secretaria. Firmat, 24 de abril de 2026. \$ 200 568693 Oct. 9 Oct. 16

CASILDA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral Primera Nominación Por disposición del Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral de la Primera Nominación de la ciudad Casilda, a cargo del Dr. Clelia Carina GÓMEZ, Secretaria de la Dra. Viviana M. GUIDA, se hace saber a: (i) A.P.S. - Asociación de Prestaciones Sociales para Empresarios y Personal de Dirección de Empresas de la Producción, Industria, Comercio y Servicios; (ii) Aceros Casilda SRL; (iii) Aceros Rosario SRL; (iv) Acerlas 4C SA; (v) Alfredo E. Blanco; (vi) Aseguradores Cauciones SA; (vii) Banco Sudecor Litoral SA; (viii) Bradas SRL; (ix) Concino SA; (x) Cugmargo SRL; (xi) D.G.I. - Dirección General Impositiva; (xii) Dra. Graciela S. Ferrucci; (xiii) Dra. Inés Carmen Sánchez; (xiv) Fandos Const. SA; (xv) Ferreteria Industrial Nicolás Wargen; (xvi) Indugas SÁCIF; (xvii) Ing. Oscar G. Balverdi - Rosario Electrotros; (xviii) Nora I. Daniele - Forestello Ferreteria Industrial; (xix) O.S.P.I.M. - Obra Social Del Personal de la Industria Metalúrgica; (xx) Personal SRL Servicios Empresarios; (xxi) Pinturas Estrella; (xxii) Pinturas Industriales SRL; (xxiii) Ro-Hec SRL; (xxiv) Siderar SAIC; y (xxv) Supermercado de la Pintura SRL; que en los autos caratulados: "SILOS BACALINI SRL s/Prescripción de Cuotas Concordatarias - CUIJ 21-25867808-4, se ha ordenado lo siguiente: "Casilda, 21 de julio del 2026. Puestos los autos a Despacho en el día de la fecha se provee el escrito cargo N° 8784/26: Por presentado, en el carácter invocado, a mérito del poder que adjunta. Por constituido domicilio procesal. Agréguese BUIJ. Otórguese la participación que por derecho corresponda. Se deja constancia que los presentes se unen por cuerda en SISFE a los principales caratulados: "SILOS BACALINI S.R.L. s/Concurso Preventivo" CUIJ21257878349 (Expte. N° 1852/1995). Por iniciado incidente de prescripción que intenta, el cual tramitará bajo el procedimiento dispuesto por Art. 280 y ss. LCQ. Cítese y emplácese a los codemandados, por el término y bajo apercibimientos de ley. Dese intervención a la Sindicatura interviniente en los principales. Por ofrecida prueba. En virtud de las facultades de dirección del proceso

otorgadas por Art. 274 LCQ, y lo dispuesto expresamente por Art. 273 inc. 5), en relación a que la citación a las partes se efectúa por cédula, independientemente de la oportuna publicación edictal, a los fines de asegurar el debido proceso y un adecuado ejercicio del derecho de defensa en juicio notifíquese por cédula a la totalidad de los acreedores demandados". Fdo.: Dra. GÓMEZ (Jueza) - Dra. GUIDA (Secretaria). Todo lo que se hace saber a los efectos que por derecho hubiere lugar. Casilda, octubre del 2026. Fdo.: Dra. Viviana M. GUIDA, Secretaria. \$ 500 568750 Oct.9 Oct. 14

CAÑADA DE GÓMEZ

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Familia del Distrito Judicial 6 de la ciudad de Cañada de Gómez, dentro de los autos caratulados "FERREYRA YAMILA SOLEDAD c/ ALMADA RODOLFO SEBASTIAN s/Divorcio- CUIJ: 21-27910837-7", se cita, llama y emplaza al Sr. ALMADA RODOLFO SEBASTIAN, titular del DNI N° 32.074.057, para que comparezca a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. - Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. DECRETO: CAÑADA DE GÓMEZ. 04 de marzo de 2026 Al escrito cargo 1313 se provee: por presentada, domiciliada, a mérito del poder especial que acompaña y se agrega. Otórguesele la participación legal que por derecho le corresponda. Por iniciado Juicio de Divorcio a petición de una de las partes (437 Código Civil de la Nación). Por acompañado documental. Agréguese. Téngase presente la propuesta reguladora acompañada. Córrase traslado por el término de diez (10) días. Notifíquese por cédula con copia de la demanda. De no ser hallada la parte demandada en el domicilio denunciado. el notificador deberá requerir de quién lo atienda o vecinos si es que el mismo vive allí y, únicamente en caso afirmativo, procederá a efectuar la notificación. De todo lo actuado de conformidad a los recaudos señalados deberá dejar constancia el Oficial notificador interviniente en su respectivo informe. - FIRMADO: DRA. MELINA NATALIA LAMENZA- SECRETARIA SUBROGANTE - DRA. BEATRIZ JUANA FAVRET – JUEZA- Dra. Yanina. P. Scolar. Secretaria. S/C 568762 Oct. 9 Oct. 14

SAN LORENZO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Laboral de la ciudad de San Lorenzo, Dra. Mariana M. Otarola, Secretaria a cargo de la Dra. Gabriela A. Forlini, en los autos caratulados "GNC ROSARIO S.A. C/ GERVASONI LUZ VICTORIA S/ CONSIGNACIÓN", CUIJ N.º 21-17081026-8, se CITA Y EMPLAZA a VICTORIA LUZ GERVASONI, DNI N.º 37.467.693, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y designarse defensor de oficio, conforme lo dispuesto por el artículo 45 del Código Procesal Laboral. S/C 568132 Set. 29 Oct. 14

VILLA CONSTITUCIÓN

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

LA Sra. JUEZA de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral de Distrito 14 de la 1ª Nominación de la ciudad de Villa Constitución, Depto. Constitución, provincia de Santa Fe, dentro de los caratulados: GOÑI, MARTIN W. C/ GOÑI, OSCAR W. Y OTROS S/ OTRAS DILIGENCIAS - CIVIL 21-25661335-9 ha dispuesto llamar a herederos, acreedores, legatarios de don ALVARO DORETTI a fin de que comparezcan a este Tribunal para que hagan- valer sus derechos en el plazo de ley. Firmado: DRA. AGUEDA M. ORSARIA (JUEZA) – DR. ALEJANDRO DANINO (SECRETARIO), Villa Constitución, Santa Fe, 8 de septiembre de 2026. Dr. Danino, Secretario. \$ 100 568097 Set. 29 Oct. 14

VENADO TUERTO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Venado Tuerto, Dra. María Celeste Rosso, Secretaria a cargo de la Dra. María Laura Olmedo con domicilio en calle San Martín N° 631 1º Piso de Venado Tuerto, Pcia. de Santa Fe, correo electrónico civil1vt@justiciasantafe.gov.ar, dentro de los autos: INDUSTRIA METALURGICA ROSSMET S.R.L S/ OTRAS DILIGENCIAS - CIVIL - CUIJ: 21-24626380-6, se hace saber que se ha iniciado demanda de cancelación de los siguientes pagarés: a) Un pagaré por la suma de DOLARES ESTADOUNIDENSES VEINTE MIL SEISCIENTOS ONCE (U\$S 20.611.-) con fecha de vencimiento 19/09/26; librado por: VI.C.E.T. S.A.S., CUIT N° 30-71894974-9; b) Un pagaré por la suma de DOLARES ESTADOUNIDENSES VEINTITRES MIL SEISCIENTOS CINCO (U\$S 23.605.-) con fecha de vencimiento 25/03/27; librado por: VI.C.E.T. S.A.S., CUIT N° 30-71894974-9; c) Un pagaré por la suma de DOLARES ESTADOUNIDENSES VEINTITRES MIL SEISCIENTOS CINCO (U\$S 23.605.-) con fecha de vencimiento 19/09/27; librado por: VI.C.E.T. S.A.S., CUIT N° 30-71894974-9. En consecuencia, se cita y emplaza a cualquier tercero interesado para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos y formular oposiciones en los autos ut supra referidos. Venado Tuerto, 24 de Septiembre de 2026. Dra. Ma. Laura Olmedo, Secretaria. \$ 100 568388 Oct. 2 Oct. 23

AUTORIDADES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Gobernador

Lic. Maximiliano Pullaro

Ministro de Gobierno e Innovacion Publica

Abog. Fabian Bastia

Ministro de Desarrollo Productivo

Lic. Gustavo Puccini

Ministro de Economía

D. A. P. Pablo Olivares

Ministro de Educación

Prof. Jose Goity

Ministro de Justicia y Seguridad

Abog. Pablo Cococcioni

Ministro de Obras Publicas

Abog. Lisandro Enrico

Ministra de Salud

Med. Silvia Ciancio

Ministra de Igualdad y Desarrollo Humano

T. G. A. Maria Tejeda

Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Lic. Roald Bascolo

Ministra de Cultura

Lic. Susana Rueda

Ministro de Ambiente y Cambio Climático

Sr. Enrique Estevez

Editado en los Talleres de la Imprenta Oficial / Director General Sr. José Alberto Savanco
Dirección y Administración: Av. Angel Peñaloza 5385 Tel. 0342 4506600 / Int. 31912 / Santa Fe / Oficina receptora de avisos:
Nuevo Banco de Santa Fe S.A. y Sucursales

Firmado digitalmente por:
SAVANCO José Alberto
Fecha y hora: 14.10.2026 11:09:09